**Custodiar la Tradición es Preservar la Fe.**

Compilado por

Mons. Dr. Isidro Puente Ochoa Jr.

Ph.L., S.S.L., S.Th.L., Sc.Ed.L.



*Paulo Sexto en la conclusión del Concilio Vaticano Segundo (8 Diciembre 1965). Abajo a la izquierda con lentes claros Monseñor Isidro Puente de 18 años, lector en la Ceremonia (Photo public domain Wikipedia ital. Paolo VI).*

Obra dedicada al Exmo. Y Revmo. Mons. Doctor y Maestro

Don Rafael Romo Muñoz

En el Jubileo de la Conclusión del Concilio.

Tijuana, Baja California, México, 8 de Diciembre 2015.

**Regreso de la Liturgia en Latín.**

**Entrevista a Mons. Isidro Puente Ochoa 07-07-2007.**

**1. ¿Qué es la Misa en Latín, Misa Tridentina o Misa de San Pío V?**

 R: El Santo Padre quiere usar las expresiones Forma Ordinaria para el Novus Ordo Missae del Papa Pablo VI y Forma Extraordinaria para el Misal de San Pio Quinto; Sin embargo se usa también la expresión *Misa en latín*, la cual es inexacta puesto que también el nuevo rito de Pablo VI debe ser celebrado en latín; se usa también *rito tridentino* por ser voluntad de ese concilio unificar los usos y costumbres del mundo latino; se dice también *rito clásico* para diferenciarlo de otro menos duradero.

**2. ¿Por qué se abandonó la practica de este rito?**

 R: No se abandonó completamente, pues en Inglaterra siempre existió la Misa de Agatha Cristi que junto con muchos intelectuales, aún siendo no católicos, pidió a Pablo VI ese privilegio; Mons. Marcel Lefevbre y Mons, Castro Meyer conservaron uno en su congregación y otro en su Diocesis de Campos, Brasil el rito tradicional y el derecho canónico antiguo.

 El abandono en todo el mundo se produjo por obediencia de parte del pueblo cristiano a lo que *engañosamente* se le presentó como voluntad del Papa y se le ocultó la norma del concilio que ordena la Misa en latín.

El concilio Vaticano II debe ser interpretado a la luz del Tridentino y de los anteriores; la mala interpretación, tendenciosa provocó el abandono no solo del latín sino de la disciplina y cultura eclesiástica, comparable a los tiempos de Lutero.

 Nunca se suprimió ni abandonó el rito clásico, sino que se lleno de abusos, pero el abuso no quita el uso.

**3. ¿Es correcto decir “El regreso de la Misa en Latín” o utilizar la frase “La Misa en latín cayó en desuso”?**

 R: Es mejor decir “el Papa exige que se obedezca al Concilio Vaticano II el cuál pone el latín obligatorio”. Es más correcto decir “la Misa clásica no cayo en desuso sino en abuso y hay quejas de todo el mundo que llegan al Papa sobre abusos, profanaciones, sacrilegios, burlas y payasadas que ningún Obispo corrige”.

**4. ¿El Concilio Vaticano II suspendió la Misa de San Pío V?**

 R: Nunca la suspendió, sino que el prurito de innovaciones, como dice San Pablo, hizo que se abandonara la sana doctrina y se amontonaran maestros, dizque liturgistas, que llenaron de fábulas la mente del pueblo. Juan Pablo II consultó a varios cardenales sobre ese punto y al decir del cardenal Stickler, salesiano, al saber el Papa que nunca se prohibió, no quiso levantar polvadera. Todo jurista sabe perfectamente que las prohibiciones son de estricta interpretación, de modo que nunca estuvo prohibida.

**5. ¿Ahora con el Motu Proprio de Papa Benedicto la Misa Tridentina permanecerá tal como estaba?**

 R: Ciertamente algunos detalles deberán cambiarse pero no por el momento, sino hasta que mueran los ultra conservadores y los ultraliberales. Todo pastor de almas culto, al celebrar el rito clásico ya ha hecho las adaptaciones de sentido común que piden la luz eléctrica, el micrófono y la agitada vida pastoral en bien de las almas.

**6. Expertos están preocupados por las relaciones judeo cristianas si se mantienen las ya olvidadas oraciones a favor de la conversión de los judíos.**

 R: El problema yace en que los textos tradicionales incluyen pasajes que señalan que los judíos viven en la “ceguera” y la “oscuridad” y oran para que “el Señor nuestro Dios pueda remover el velo de sus corazones para que también reconozcan a nuestro Señor Jesucristo”.

**7. ¿Cree que la liberalización de la Misa Tridentina provoque cierta interrupción en el diálogo entre católicos y judíos?**

 R: Ya Juan XXIII quitó esas expresiones. El rito tradicional no es otra cosa sino la liturgia del templo de Jerusalén donde existía la sotana, la banda, el amito, el alba, el cíngulo, el manípulo, la estola, la casulla, la capa pluvial, la dalmática, la tunicela, la mitra, las ínfulas, el pectoral, etc. La Misa tradicional es la única que de verdad nos acerca a los judíos.

**8. Según el cardenal Godfried Daneel, con dicho Motu Proprio se está dando una regresión y la Misa Tridentina podría polarizar a la Iglesia y conducir a la negación del Concilio Vaticano II.**

 R: Ciertamente es una guerra y nuestro Papa Benedicto está a la cabeza del ejercito: si tu sabes que el Papa apoya la liturgia clásica deberás decidirte si vas con él o contra él.

 Todo pontífice está tomado de entre los hombres y Papa Ratzinger conoció la guerra, de modo que su primer movimiento estratégico por todos conocido fue quitar los personajes de la curia contrarios a esto; su segundo movimiento ha sido y será nombrar cardenales serios y de doctrina sana para que de ellos venga el nuevo Papa; su tercer movimiento en esta batalla es restaurar la disciplina antigua con la ayuda del pueblo y sin molestar a Obispos y sacerdotes que ciertamente están contra él; por lo que se sabe el siguiente movimiento en esta guerra contra la infiltración y auto demolición de la Iglesia será tomar en cuenta a los ArzObispos y provincias eclesiásticas por encima de las conferencias episcopales. La táctica pontificia es el apoyo de las bases debido a la oposición de Obispos y sacerdotes. El concilio vaticano II no ha comenzado a aplicarse como dijo en Francia el ArzObispo Ranchit, apenas estamos viendo los terribles signos de los tiempos y apenas están entrando a SeminariCanto Gregorianoos y conventos los adolescentes que se capacitarán para regresar a las fuentes.

**9. ¿Los seguidores del arzobispo Lefebvre se reconciliarían con la Iglesia con este motu proprio?**

 R: No necesariamente, puesto que ellos exigieron esto como condición para iniciar el diálogo. La reconciliación es de todo el pueblo cristiano con sus Obispos y sacerdotes, lo cual tomará otros 40 años, como dijo el cardenal Ottaviani al comenzar el desastre: se ocuparán 80 años para reparar el daño; los primeros 40 ya pasaron.

**10. ¿Cree que los fieles se sientan atraídos por la Liturgia Tradicional?**

 R: Solamente los que tengan algo de fe y de decencia. Los demás ni cuenta se darán.

 Tanto abuso ha hecho que el pueblo vaya a la Iglesia para todo, menos para el silencio, recogimiento, devoción, piedad, formación, reparación, expiación y edificación.

 Tantos abusos hay que ya no es una Iglesia sino que hay tantas Iglesias cuantos sacerdotes. Quien está con el Papa Benedicto sabrá lo que le agrada al Papa y lo hará. Los demás no, eso significa Motu Proprio: Lo que mueve y conmueve al Papa.

**11. ¿La Misa en Latín no constituye un obstáculo para la comprensión de los fieles?**

 R: De ninguna manera, si el sacerdote es apostólico: explicar, instruir, corregir, enseñar: eso es parte de la liturgia clásica: nos consuela, nos perdona, nos soporta, nos lleva a Dios. Silencio y meditación con los medios modernos hará más fácil la comprensión. Se ocupa un cantor y un acólito, un micrófono y eso basta para que todos canten mientras que el sacerdote cumple su oficio de sacrificador y de víctima; las lecturas siempre han sido en latín *y en la lengua del pueblo,* y antes la gente conocía más la Biblia que ahora; un ciclo anual hace mejores predicadores que ciento ochenta evangelios diferentes que cansan al predicador.

 No se necesita saber y seguir el funcionamiento de cada aparato de tu automóvil para manejarlo y disfrutarlo; hay partes del sacerdote y hay partes del pueblo; cantar la Misa de Angelis es lo más sencillo y quien responde al sacerdote es el acólito, no el pueblo que esta cantando o que guarda silencio mientras escucha como Bethoveen, Mozart, Bach, Vivaldi, Perozzi le ayudan a elevarse a las profundidades del misterio. Siempre habrá textos bilingües y finalmente también sacerdotes y fieles cultos que ahora sí podrán formarse.

**12. ¿Cree que será bien recibido el Motu Proprio por el presbiterio de las diócesis?**

 R: Únicamente quienes no descubran la mente del Papa y para donde va, lo rechazarán. Nuestros sacerdotes cambiaron todo porque así se les dijo; ahora se les está diciendo de nuevo. Lo más seguro es que tarde o temprano entrarán al aro, con las excepciones acostumbradas que en toda diócesis se conocen. Muchos han de morir para dejar libertad a los jóvenes.

**13. ¿Se dañará la unidad y la Comunión con el Motu Proprio?**

 R: Pienso que el Papa, por lo que dice el Obispo Fellay, provocará una verdadera revolución, puesto que no es solo la Misa, sino todos los Sacramentos, incluído el orden sacerdotal, los que se restituyen. Confirmación de bebés, bautizo sin tanta burocracia, memorización, Confesión y Primera Comunión al llegar al uso de razón, quince años y bodas sólo en las mañanas y en la sacristía matrimonios de quienes ya pecaron, separando consentimiento de la Santa Misa; ayuno en cuaresma, abstinencia todo el año los viernes, separación de hombres y mujeres en la Iglesia, velo que cubra a las mujeres, restitución del derecho suplantado y reparación de daños. Por lógica esto es una guerra y no la paz de un cementerio: Nuestro Señor dijo "no he venido a traer la paz sino la guerra y los enemigos serán los de la misma casa", los hijos y los padres de la misma casa.

 Por otro lado vea usted el fenómeno, por ejemplo en Estados Unidos de Norteamérica, de que cada grupo nacional tiene su propia Misa y ya su propia Iglesia: Iglesia Católica filipina, vietnamita, coreana, mexicana, angloamericana, china, etc. La liturgia latina es la única que unifica: ya el celebrante hará lecturas y predicará en diversas lenguas, según necesidad, pero se evitará la terrible división que hoy se experimenta y las futuras consecuencias que ciertamente no serán agradables.

**14. Según se contempla en el documento que:**

**A) Todo sacerdote que desee decir la Misa tridentina, lo podrá hacer en privado.**

 R: En privado siempre se ha podido decir y en las comunidades religiosas: todo jurista inteligente lo sabía.

**15. B) Cualquier grupo de fieles vinculado al rito de San Pio V podrá ir a ver a su Párroco o a un padre de su ciudad para pedirle este rito. El padre podrá aceptar sin consultar a su Obispo.**

 R: Al brincarse a los Obispos el Papa les quita su autoridad, porque no la usaron en bien del pueblo.

**16. C) Si el Párroco y los otros sacerdotes diocesanos, no quieren celebrar en “el antiguo rito”, los fieles podrán apelar a todo sacerdote de una comunidad que lo desee.**

 R: Los fieles tienen derecho y cualquier sacerdote los podrá atender por encima de territorios y jurisdicciones con autoridad y exención pontificia.

**17. D) Si un grupo de fieles pide dicho rito de San Pio V, pero no encuentra ningún sacerdote, ni local, ni de una comunidad que pueda responder a su deseo; este grupo podrá escribir a Roma, que trabajará por encontrar una solución, un sacerdote. ¿Qué opinan al respecto?**

 R: Roma vigilará y protegerá a los fieles con todo el peso de su autoridad.

**18. ¿Qué propone para introducir esta decisión del Santo Padre?**

 R: Que todo sacerdote gradualmente haga esto:

1. Poner el Santísimo Sacramento en el centro del presbiterio, con el conopeo y lámpara viva.

2. Que celebre del mismo lado del pueblo.

3. Que tenga ante sí un crucifijo grande al que mire junto con el pueblo.

4. Que ponga el comulgatorio para separar el lugar santo del Santo de los Santos o presbiterio.

5. Que celebre en lengua latina las partes que le corresponden solo a él.

6. Que el mismo enseñe la Misa de Angelis, la mas sencilla para que el pueblo la cante con el credo número 3.

7. Que haga cantar el “Bendito el que viene” después de la consagración como bienvenida a Jesucristo presente en la Hostia.

8. Que use la tercerilla a partir de la consagración hasta la Comunión junto con los niños de Primera Comunión y los acólitos que traen las hachas o luminares.

9. Que use siempre el canon Romano.

10. Que celebre los Santos del martirologio Romano todos los días.

11. Que traiga sotana y banda como era obligatorio antes de las persecuciones.

12. Que dé la Comunión en la boca a los fieles arrodillados en el comulgatorio.

13. Que regrese a la filosofía y teología Tomista; solo así comprenderá y salvará el mundo moderno; de lo contrario será siempre manipulado.

14. Que lea la Biblia y patrología y escritos de los Santos en lengua original.

15. Muchas otras cosas sólo las irá descubriendo si da el primer paso; si no lo dá, la Iglesia seguirá desapareciendo.

**Abusos “al límite de lo soportable”.**

**19. El modo de celebrar de muchos va contra la Tradición, contra el Vaticano Segundo, contra el Magisterio y contra los fieles.**

 Si hacemos una encuesta brevísima en cualquier grupo de fieles católicos, se nos proporcionan con dolor de las ovejas hacia los pastores ejemplos muy corrientes el día de hoy de abusos litúrgicos (abuso es acomodar el culto al espíritu del mundo), he aquí algunos de ellos:

 1. Abusos en la Misa de niños: subirlos al altar, fUnción de muñequitos, trenecito, etc.

2. Homilías sobre cosas triviales.

3. Padre Nuestro cantado y bailado o tomándose de la mano o haciendo olas como en el futbol.

4. Ornamentos incompletos: el sacerdote se viste como laico.

5. Bajan los sacerdotes a la nave de la Iglesia a predicar, parecen entretenedores.

6. Instrumentos musicales no adecuados, música estridente, melodías totalmente fuera de lugar.

7. Suben al pueblo al altar, como si fueran concelebrantes.

8. No dicen completo el canon de la Misa, omiten o añaden lo que se les antoja.

9. Ya no tocan campanas en los momentos más sagrados.

10. Cruzan las piernas los sacerdotes.

11. Fieles reparten la Sagrada Comunión, sin ser ministros y sin verdadera necesidad y purifican el cáliz y los copones como si fuera lavado de trastes y echan las partículas con el agua al drenaje común.

12. Faltan al respeto debido al templo los enamorados.

13. El momento de la paz es un desorden terrible.

14. No hacen genuflexión ante el Santísimo Sacramento.

15. Dejan abierto el Sagrario.

16. Cantos muy mundanos.

17. Intercalan el evangelio con el pueblo.

18. Usan lenguaje vulgar.

19. Ya no está la vela del Santísimo o hay muchas en número par.

20. La Unción de los enfermos se da a los sanos y a veces en cada Misa.

21. Se pone el sacerdote a la Salida a pedir dinero y no se pone a confesar ni antes ni después de Misa; la gente es el único día que va a la Iglesia y quiere confesarse; no puede venir en los horarios que ponen los sacerdotes entre semana.

22. Los sacerdotes usan ornamentos folclóricos y de estilos bizarros.

23. El Santísimo está fuera de la Iglesia.

24. La silla del sacerdote está en el lugar del Sagrario.

25. Los lectores son invitados a relatar algo en la Misa o a presentarse.

26. Dan testimonios en lugar de predicar.

27. No hay crucifijo en el altar.

28. Agua bendita a cubetazos o con pistolas de agua.

29. En lugar de los tres manteles blancos de lino o de algodón ponen un vidrio o un guardapolvo de colores.

30. En lugar de cálices, usan jarras y copas o cálices de barro poroso.

31. Misas en casas, en hoteles, en restorantes, a veces en la misma mesa donde luego comen y beben.

32. Una parte de la Misa es en un lugar, y el resto es en otro.

33. Usan pan integral o pan fermentado para las Hostias.

34. Canastitas para la Sagrada Comunión.

35. En lugar de lino usan toallas de baño para manutergio.

36. Hostias gigantescas.

37. Cálices de barro y madera, y sin nudo para sujetarse como debe.

38. Iglesias y Altar como estadio de box o lucha libre.

39. Celebraciones en lugares donde se tienen espectáculos inmorales.

40. No hay cubre cáliz, cubre copón ni conopeo.

41. Acólitas que perturban a fieles y a los acólitos, que pierden toda esperanza de vocación sacaerdotal..

42. No hay purificaciones donde cae accidentalmente Nuestro Señor.

43. No guardan ayuno eucarístico.

44. Los fieles presentan manteles, candelabros, etc. en el ofertorio.

45. Canonizan a todos los difuntos.

46. En el lavatorio de pies usan mujeres.

47. En la Consagración sólo usan una mano para elevar la Hostia consagrada o se recargan echados sobre el altar.

48. Hay padres que usa mucho perfume y lociones.

49. No confiesan en el Confesionario y a veces hacen cariños a las mujeres.

50. Ya no hay purificación de dedos.

51. Usan ornamentos exóticos.

52. Bailes en la Misa.

53. Concelebraciones masivas, abusivas y con bailes.

54. Arquitectura de las Iglesias que todo parecen menos Iglesias.

55. Dejan entrar a los animales.

56. Imágenes de personas no santas en el altar.

57. Cristos femeninos y pornográficos.

 Y miles y miles de otros abusos que llegan, en palabras de dos Papas, “a los límites de lo soportable”.

**20.El primer y principal abuso es celebrar de cara al pueblo.**

 El Novus Ordo Missae de Pablo Sexto en cuatro momentos da a entender, y por lo tanto manda, que el Sacerdote celebre de espaldas al pueblo, basta ver las rúbricas:

 a. al final del Ofertorio, antes del “Oren, hermanos” (Nov.Ord.Miss. n 29: “Después, de pie en el centro del altar, *de cara al pueblo*, extendiendo y juntando las manos, dice:”),

 b. al dar la Paz al pueblo (Nov.Ord.Miss. n 127: “El sacerdote, *vuelto hacia el pueblo*, extendiendo y juntando las manos, añade:”),

 c. al mostrar la Hostia Consagrada al pueblo (Nov.Ord.Miss. n 132: “El sacerdote …, *de cara al pueblo*, dice…” y luego n. 133: “El sacerdote, *vuelto hacia el altar*”),

 d. y al dar la Bendición final (Nov.Ord.Miss141: “El sacerdote, *vuelto hacia el pueblo*…”): ahí está el texto. Los abusos no quitan el uso.

**21. El Novus Ordo Missae debe celebrarse al modo tradicional.**

 Todo sacerdote:

 1. Debe celebrar **en latín**, eso no está prohibido ni lo pueden prohibir, porque lo manda el Concilio (SC 36,1: “ Se conservará el uso de la lengua latina en los ritos latinos, salvo derecho particular.”),

 2. Puede celebrar **de espaldas al pueblo**, eso no está prohibido ni por el Concilio ni por el Novus Ordo, más aún éste lo supone (Nov.Ord.Miss. nn 29; 127; 132; 133 y 141);

 3. Puede decir **en voz baja** el Ofertorio (Nov.Ord.Miss. n 23; n 24; n 25; n 26; n 28;), cuando mezcla una partícula dentro del cáliz (Nov.Ord.Miss. n 129) y las oraciones antes de la Sagrada Comunión (Nov.Ord.Miss. n 131);

 4. Puede perfectamente utilizar siempre el Canon número uno o Romano;

 5. Puede usar órgano y Canto Gregoriano (SC 116).

 6. Además, por afirmación de Papa Benedicto XVI y del Cardenal Roberto Sarah, Prefecto de la Congregación del Culto Divino, puede mezclar al Novus Ordo partes del Misal de San Pío Quinto, por ejemplo las Oraciones al pie del Altar y el Ofertorio: “las dos Formas del uso del Rito romano **pueden enriquecerse mutuamente**” (Benedicto XVI Carta adjunta a *Summorum Pontificum* 7jun2007).

**22. Así se pone fin a las guerras litúrgicas.**

 La solución es la siguiente: después de estudiar los grandes volúmenes de la Fase Antepreparatoria, Preparatoria y el Desarrollo del Concilio Vaticano Segundo, se ha de usar el Misal de Pablo Sexto o el de San Pío Quinto con las adaptaciones que pide el Concilio:

 1. Que el pueblo responda en latín al Sacerdote, que el pueblo cante lo que le corresponde (SC 54),

 2. Que se use Canto Gregoriano o polifónico, que se use el órgano (SC 116),

 3. Que las lecturas sean en lengua que entienda el pueblo y de cara a quien se dirigen (Summ.Pont., n 6), que haya lectores,

 4. Que se supriman repeticiones (de tres a un “Confiteor”; algunos nombres de Santos en el “Communicantes y Nobis Quoque”, cuando por ejemplo el Sacerdote debe celebrar, con indulto por supuesto, Cuatro Misas multitudinarias parroquiales y está apresurado porque debe confesar antes y después de cada Misa y debe bautizar y a veces confirmar; en vez de dos veces "Dómine non sum dignus", una para el Sacerdote y otra para los fieles se hace solamente una; solamente un "Per Christum Dominum Nostrum" al final del Canon Romano y antes de la Comunión del Sacerdote añadiendo "cum eodem" y "in unitate ejusdem": SC 50).

**23. Es lo que verdaderamente quiso el Vaticano Segundo.**

 En resumen es una Misa participada por todos según lo que el Concilio Vaticano Segundo vió necesario.

 Reflexiónenlo por favor, o vean y viéndolo crean que sí es posible unir a todos los que están en guerra litúrgica y acabar con todos los abusos, pero se requiere mucho, mucho trabajo y mucho amor a las almas, a todas esas multitudes que, como ustedes, están sufriendo el desastre de la Iglesia.

 La fe nos ha de costar mucho y pido a Dios nos la aumente en estos terribles momentos; lo más fácil es utilizar deshonestamente o condenar un Concilio y así quedarnos fuera de la Iglesia, no lo hagan, infórmense más, estudien más para que su fe no desfallezca.

**Magisterio de la Iglesia:**

**1902: Papa León XIII (1878-1903).**

**24. Por ley en América Latina se confirma a cualquier edad.**

 “Por lo que toca a la edad de los confirmandos, podrá conservarse la costumbre, vigente en nuestros países, de confirmar a todos los que se presentan al Obispo, sea cual fuere su edad” (Concilio Plenario de la América Latina Celebrado en Roma1899 n 520).

**25. La pérdida de la fe es la raíz de los abusos.**

 El mundo actual es soberbio porque está sin sosiego y ahogado en el pecado: Nada más feliz podemos desear Nos, próximos a partir de esta vida, que excitar en las almas y alentar en los espíritus los debidos afectos de gratitud y religión al admirable Sacramento, en el que juzgamos principalmente apoyar la esperanza y resultado de la paz y salvación tan buscadas por los cuidados y trabajos de todos” (*Mirae Caritatis.* Carta encíclica de LEÓN XIII Sobre la Santísima Eucaristía Del 28 de mayo de 1902).

**26. La pérdida de la fe es la raíz de los abusos.**

 El mundo actual es soberbio porque está sin sosiego y ahogado en el pecado: “No faltarán quienes se sorprendan y quizás reciban con procaz animadversión este Nuestro intento de presentar semejantes remedios para ayudar a un siglo tan perturbado y lleno de miserias. La causa de esto es principalmente la soberbia; este vicio, introducido en las almas, debilita en ellas la fe cristiana (que pide el obsequio religiosísimo de la mente) haciendo necesariamente más tétrica la oscuridad en derredor de las cosas divinas, de tal modo que a muchos sea aplicable aquello de que blasfeman de lo que ignoran. Ahora bien; tan distante está de Nos separarnos del propósito iniciado, que es cierto, por el contrario, que con más vivo ardor insistimos en iluminar a los que están bien dispuestos, y en rogar a Dios, interponiendo las fraternales súplicas de las almas justas, perdone a los que blasfeman de las cosas santas” (1902 *MirCar* 2).

**27. Con la fe en la Santísima Eucaristía nuestra inteligencia crece.**

 “Siempre ha tenido la fe sus enemigos, pues aunque eleva la humana inteligencia con el conocimiento de altísimas cosas, por lo mismo que al abrir estos superiores horizontes, oculta su esencia, parece que en esto la humilla y deprime. Antiguamente se combatía ora uno ora otro de los artículos de la fe; después se encendió mucho más la guerra, llegándose hasta el extremo de negar todo el orden sobrenatural... Con este Sacramento se alimenta la fe, se nutre la mente, se desvanecen los errores del racionalismo, y se ilumina en gran manera el orden sobrenatural” (León XIII *Mirae Caritatis* 28may1902).

**28. Incrementa la Fe.**

 “De este excelentísimo Sacramento, en el cual aparece admirablemente cómo los hombres se unen a la divina naturaleza, reciben gran incremento todo género de virtudes sobrenaturales.

 En primer término la fe. Siempre ha tenido la fe sus enemigos, pues aunque eleva la humana inteligencia con el conocimiento de altísimas cosas, por lo mismo que al abrir estos superiores horizontes, oculta su esencia, parece que en esto la humilla y deprime.

 Antiguamente se combatía ora uno ora otro de los artículos de la fe; después se encendió mucho más la guerra, llegándose hasta el extremo de negar todo el orden sobrenatural. Ahora bien; para restablecer en los espíritus el vigor y fervor de la fe nada más a propósito que el misterio eucarístico, llamado con toda propiedad misterio de fe; pues, ciertamente, cuanto hay de admirable y singular en los milagros y obras sobrenaturales se contiene en este: El Señor misericordioso hizo compendio de todas sus admirables obras, dio comida a los que le temen” (1902 *MirCar* 9).

**29. Continuación de la Encarnación.**

 “La fe limpia en la Santísima Eucaristía es fe en la Encarnación del Hijo de Dios: “La Eucaristía en el sentir de los Padres, la Eucaristía en el sentir de los Padres, debe considerarse como continuación y extensión de la Encarnación. Y en verdad; por ella la sustancia del Verbo encarnado se une con cada uno de los hombres; y se renueva de un modo admirable el supremo sacrificio del Calvario; lo cual profetizó Malaquías cuando dijo: En todo lugar se sacrifica y ofrece a mi nombre una oblación limpia” (León XIII *Mirae Caritatis* 28may1902).

**30. Creer es meritorio porque cuesta.**

 “A este milagro de los milagros acompañan innumerable multitud de prodigios: en él se interrumpen todas las leyes de la naturaleza; toda la sustancia de pan y vino se convierte en cuerpo y sangre de Cristo; las especies de pan y vino, sustentan, sin sujeto, por virtud divina: el cuerpo de Cristo está presente en tantos lugares en cuantos al mismo tiempo se hace el Sacramento.

 Cuanto mayor sea el obsequio de la mente hacia tan gran Sacramento, tanto más le confirman y ayudan los prodigios realizados en su honor en tiempos pasados y presentes, y de los cuales consérvanse en multitud de lugares insignes monumentos. Con este Sacramento se alimenta la fe, se nutre la mente, se desvanecen los errores del racionalismo, y se ilumina en gran manera el orden sobrenatural” (1902 *MirCar* 10).

**1910: San Pío Décimo (1903-1914).**

**31. No se puede permanecer en el silencio ante los abusos.**

 “Al oficio de apacentar la grey del Señor que nos ha sido confiada de lo alto, Jesucristo señaló como primer deber el de guardar con suma vigilancia el depósito tradicional de la santa fe, tanto frente a las novedades profanas del lenguaje como a las contradicciones de una falsa ciencia. No ha existido época alguna en la que no haya sido necesaria a la grey cristiana esa vigilancia de su Pastor supremo; porque jamás han faltado, suscitados por el enemigo del género humano, ‘hombres de lenguaje perverso’, ‘decidores de novedades y seductores’, ‘sujetos al error y que arrastran al error’” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 intr.).

**32. Los abusos litúrgicos van contra la Iglesia.**

 “En estos últimos tiempos ha crecido, en modo extraño, el número de los enemigos de la cruz de Cristo, los cuales, con artes enteramente nuevas y llenas de perfidia, se esfuerzan por aniquilar las energías vitales de la Iglesia, y hasta por destruir totalmente, si les fuera posible, el reino de Jesucristo. Guardar silencio no es ya decoroso, si no queremos aparecer infieles al más sacrosanto de nuestros deberes, y si la bondad de que hasta aquí hemos hecho uso, con esperanza de enmienda, no ha de ser censurada ya como un olvido de nuestro ministerio. Lo que sobre todo exige de Nos que rompamos sin dilación el silencio es que hoy no es menester ya ir a buscar los fabricantes de errores entre los enemigos declarados: se ocultan, y ello es objeto de grandísimo dolor y angustia, en el seno y gremio mismo de la Iglesia, siendo enemigos tanto más perjudiciales cuanto lo son menos declarados” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 1).

**33. Los abusos son de laicos y de sacerdotes.**

 “Hablamos, venerables hermanos, de un gran número de católicos seglares y, lo que es aún más deplorable, hasta de sacerdotes, los cuales, so pretexto de amor a la Iglesia, faltos en absoluto de conocimientos serios en filosofía y teología, e impregnados, por lo contrario, hasta la médula de los huesos, con venenosos errores bebidos en los escritos de los adversarios del catolicismo, se presentan, con desprecio de toda modestia, como restauradores de la Iglesia, y en apretada falange asaltan con audacia todo cuanto hay de más sagrado en la obra de Jesucristo, sin respetar ni aun la propia persona del divino Redentor” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 1).

**34. Los abusos traman la ruina de la Iglesia.**

 “Tales hombres se extrañan de verse colocados por Nos entre los enemigos de la Iglesia. Pero no se extrañará de ello nadie que, prescindiendo de las intenciones, reservadas al juicio de Dios, conozca sus doctrinas y su manera de hablar y obrar. Son seguramente enemigos de la Iglesia, y no se apartará de lo verdadero quien dijere que ésta no los ha tenido peores. Porque, en efecto, como ya hemos dicho, ellos traman la ruina de la Iglesia, no desde fuera, sino desde dentro: en nuestros días, el peligro está casi en las entrañas mismas de la Iglesia y en sus mismas venas; y el daño producido por tales enemigos es tanto más inevitable cuanto más a fondo conocen a la Iglesia.

 Añádase que han aplicado la segur no a las ramas, ni tampoco a débiles renuevos, sino a la raíz misma; esto es, a la fe y a sus fibras más profundas. Mas una vez herida esa raíz de vida inmortal, se empeñan en que circule el virus por todo el árbol, y en tales proporciones que no hay parte alguna de la fe católica donde no pongan su mano, ninguna que no se esfuercen por corromper. Y mientras persiguen por mil caminos su nefasto designio, su táctica es la más insidiosa y pérfida. Amalgamando en sus personas al racionalista y al católico, lo hacen con habilidad tan refinada, que fácilmente sorprenden a los incautos.

 Por otra parte, por su gran temeridad, no hay linaje de consecuencias que les haga retroceder o, más bien, que no sostengan con obstinación y audacia. Juntan a esto, y es lo más a propósito para engañar, una vida llena de actividad, constancia y ardor singulares hacia todo género de estudios, aspirando a granjearse la estimación pública por sus costumbres, con frecuencia intachables. Por fin, y esto parece quitar toda esperanza de remedio, sus doctrinas les han pervertido el alma de tal suerte, que desprecian toda autoridad y no soportan corrección alguna; y atrincherándose en una conciencia mentirosa, nada omiten para que se atribuya a celo sincero de la verdad lo que sólo es obra de la tenacidad y del orgullo” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 2).

**35. Los abusos provienen de errores en la fe.**

 “Ya hemos llegado en la doctrina modernista a uno de los puntos principales, al origen y naturaleza del dogma. Este, según ellos, tiene su origen en aquellas primitivas fórmulas simples que son necesarias en cierto modo a la fe, porque la revelación, para existir, supone en la conciencia alguna noticia manifiesta de Dios. Mas parecen afirmar que el dogma mismo está contenido propiamente en las fórmulas secundarias.

 Para entender su naturaleza es preciso, ante todo, inquirir qué relación existe entre las fórmulas religiosas y el sentimiento religioso del ánimo. No será difícil descubrirlo si se tiene en cuenta que el fin de tales fórmulas no es otro que proporcionar al creyente el modo de darse razón de su fe.

 Por lo tanto, son intermedias entre el creyente y su fe: con relación a la fe, son signos inadecuados de su objeto, vulgarmente llamados símbolos; con relación al creyente, son meros instrumentos. Mas no se sigue en modo alguno que pueda deducirse que encierren una verdad absoluta; pues, como símbolos, son imágenes de la verdad, y, por lo tanto, han de acomodarse al sentimiento religioso, en cuanto éste se refiere al hombre; como instrumentos, son vehículos de la verdad y, en consecuencia, tendrán que acomodarse, a su vez, al hombre en cuanto se relaciona con el sentimiento religioso.

 Mas el objeto del sentimiento religioso, por hallarse contenido en lo absoluto, tiene infinitos aspectos, que pueden aparecer sucesivamente, ora uno, ora otro. A su vez, el hombre, al creer, puede estar en condiciones que pueden ser muy diversas. Por lo tanto, las fórmulas que llamamos dogma se hallarán expuestas a las mismas vicisitudes, y, por consiguiente, sujetas a mutación. Así queda expedito el camino hacia la evolución íntima del dogma.

 ¡Cúmulo, en verdad, infinito de sofismas, con que se resquebraja y se destruye toda la religión!” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 10).

**36. Los cambios litúrgicos cambian los dogmas.**

 “No sólo puede desenvolverse y cambiar el dogma, sino que debe; tal es la tesis fundamental de los modernistas, que, por otra parte, fluye de sus principios.

 Pues tienen por una doctrina de las más capitales en su sistema y que infieren del principio de la inmanencia vital, que las fórmulas religiosas, para que sean verdaderamente religiosas, y no meras especulaciones del entendimiento, han de ser vitales y han de vivir la vida misma del sentimiento religioso. Ello no se ha de entender como si esas fórmulas, sobre todo si son puramente imaginativas, hayan sido inventadas para reemplazar al sentimiento religioso, pues su origen, número y, hasta cierto punto, su calidad misma, importan muy poco; lo que importa es que el sentimiento religioso, después de haberlas modificado convenientemente, si lo necesitan, se las asimile vitalmente. Es tanto como decir que es preciso que el corazón acepte y sancione la fórmula primitiva y que asimismo sea dirigido el trabajo del corazón, con que se engendran las fórmulas secundarias. De donde proviene que dichas fórmulas, para que sean vitales, deben ser y quedar asimiladas al creyente y a su fe. Y cuando, por cualquier motivo, cese esta adaptación, pierden su contenido primitivo, y no habrá otro remedio que cambiarlas.

 Dado el carácter tan precario e inestable de las fórmulas dogmáticas se comprende bien que los modernistas las menosprecien y tengan por cosa de risa; mientras, por lo contrario, nada nombran y enlazan sino el sentimiento religioso, la vida religiosa. Por eso censuran audazmente a la Iglesia como si equivocara el camino, porque no distingue en modo alguno entre la significación material de las fórmulas y el impulso religioso y moral, y porque adhiriéndose, tan tenaz como estérilmente, a fórmulas desprovistas de contenido, es ella la que permite que la misma religión se arruine.

 Ciegos, ciertamente, y conductores de ciegos, que, inflados con el soberbio nombre de ciencia, llevan su locura hasta pervertir el eterno concepto de la verdad, a la par que la genuina naturaleza del sentimiento religioso: para ello han fabricado un sistema «en el cual, bajo el impulso de un amor audaz y desenfrenado de novedades, no buscan dónde ciertamente se halla la verdad y, despreciando las santas y apostólicas tradiciones, abrazan otras doctrinas vanas, fútiles, inciertas y no aprobadas por la Iglesia, sobre las cuales -hombres vanísimos- pretenden fundar y afirmar la misma verdad. Tal es, venerables hermanos, el modernista como filósofo” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 11).

**37. Abuso es acomodar el culto al espíritu del mundo.**

 Ya en 1907 San Pío Décimo veía en el modernismo un presagio de los abusos presentes: “En lo que mira al culto sagrado, poco habría que decir a no comprenderse bajo este título los Sacramentos, sobre los cuales defienden los modernistas gravísimos errores.

 El culto, según enseñan, brota de un doble impulso o necesidad; porque en su sistema, como hemos visto, todo se engendra, según ellos aseguran, en virtud de impulsos íntimos o necesidades. Una de ellas es para dar a la religión algo de sensible; la otra a fin de manifestarla; lo que no puede en ningún modo hacerse sin cierta forma sensible y actos santificantes, que se han llamado Sacramentos. Estos, para los modernistas, son puros símbolos o signos; aunque no destituidos de fuerza.

 Para explicar dicha fuerza, se valen del ejemplo de ciertas palabras que vulgarmente se dice haber hecho fortuna, pues tienen la virtud de propagar ciertas nociones poderosas e impresionan de modo extraordinario los ánimos superiores. Como esas palabras se ordenan a tales nociones, así los Sacramentos se ordenan al sentimiento religioso: nada más.

 Hablarían con mayor claridad si afirmasen que los Sacramentos se instituyeron únicamente para alimentar la fe; pero eso ya lo condenó el concilio de Trento: ‘Si alguno dijere que estos Sacramentos no fueron instituidos sino sólo para alimentar la fe, sea excomulgado’” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 20).

**38. Los abusos litúrgicos desnaturalizan a la Iglesia.**

 “Más abundante materia de hablar ofrece cuanto la escuela modernista fantasea acerca de la Iglesia.

 Ante todo, suponen que debe su origen a una doble necesidad: una, que existe en cualquier creyente, y principalmente en el que ha logrado alguna primitiva y singular experiencia para comunicar a otros su fe; otra, después que la fe ya se ha hecho común entre muchos, está en la colectividad, y tiende a reunirse en sociedad para conservar, aumentar y propagar el bien común. ¿Qué viene a ser, pues, la Iglesia? Fruto de la conciencia colectiva o de la unión de las ciencias particulares, las cuales, en virtud de la permanencia vital, dependen de su primer creyente, esto es, de Cristo, si se trata de los católicos.

 Ahora bien: cualquier sociedad necesita de una autoridad rectora que tenga por oficio encaminar a todos los socios a un fin común y conservar prudentemente los elementos de cohesión, que en una sociedad religiosa consisten en la doctrina y culto. De aquí surge, en la Iglesia Católica, una triple autoridad: disciplinar, dogmática, litúrgica.

 La naturaleza de esta autoridad se ha de colegir de su origen: y de su naturaleza se deducen los derechos y obligaciones. En las pasadas edades fue un error común pensar que la autoridad venía de fuera a la Iglesia, esto es, inmediatamente de Dios; y por eso, con razón, se la consideraba como autocrática. Pero tal creencia ahora ya está envejecida. Y así como se dice que la Iglesia nace de la colectividad de las conciencias, por igual manera la autoridad procede vitalmente de la misma Iglesia. La autoridad, pues, lo mismo que la Iglesia, brota de la conciencia religiosa, a la que, por lo tanto, está sujeta: y, si desprecia esa sujeción, obra tiránicamente.

 Vivimos ahora en una época en que el sentimiento de la libertad ha alcanzado su mayor altura. En el orden civil, la conciencia pública introdujo el régimen popular. Pero la conciencia del hombre es una sola, como la vida. Luego si no se quiere excitar y fomentar la guerra intestina en las conciencias humanas, tiene la autoridad eclesiástica el deber de usar las formas democráticas, tanto más cuanto que, si no las usa, le amenaza la destrucción. Loco, en verdad, sería quien pensara que en el ansia de la libertad que hoy florece pudiera hacerse alguna vez cierto retroceso. Estrechada y acorralada por la violencia, estallará con más fuerza, y lo arrastrará todo - Iglesia y religión - juntamente.

 Así discurren los modernistas, quienes se entregan, por lo tanto, de lleno a buscar los medios para conciliar la autoridad de la Iglesia con la libertad de los creyentes” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 22).

**39. El Estado y la Iglesia indebidamente separados.**

 “Pero no sólo dentro del recinto doméstico tiene la Iglesia gentes con quienes conviene que se entienda amistosamente: también las tiene fuera. No es ella la única que habita en el mundo; hay asimismo otras sociedades a las que no puede negar el trato y comunicación. Cuáles, pues, sean sus derechos, cuáles sus deberes en orden a las sociedades civiles es preciso determinar; pero ello tan sólo con arreglo a la naturaleza de la Iglesia, según los modernistas nos la han descrito.

 En lo cual se rigen por las mismas reglas que para la ciencia y la fe mencionamos. Allí se hablaba de objetos, aquí de fines. Y así como por razón del objeto, según vimos, son la fe y la ciencia extrañas entre sí, de idéntica suerte lo son el Estado y la Iglesia por sus fines: es temporal el de aquél, espiritual el de ésta. Fue ciertamente lícito en otra época subordinar lo temporal a lo espiritual y hablar de cuestiones mixtas, en las que la Iglesia intervenía cual reina y señora, porque se creía que la Iglesia había sido fundada inmediatamente por Dios, como autor del orden sobrenatural.

 Pero todo esto ya está rechazado por filósofos e historiadores. Luego el Estado se debe separar de la Iglesia; como el católico del ciudadano. Por lo cual, todo católico, al ser también ciudadano, tiene el derecho y la obligación, sin cuidarse de la autoridad de la Iglesia, pospuestos los deseos, consejos y preceptos de ésta, y aun despreciadas sus reprensiones, de hacer lo que juzgue más conveniente para utilidad de la patria. Señalar bajo cualquier pretexto al ciudadano el modo de obrar es un abuso del poder eclesiástico que con todo esfuerzo debe rechazarse.

 Las teorías de donde estos errores manan, venerables hermanos, son ciertamente las que solemnemente condenó nuestro predecesor Pío VI en su constitución apostólica *Auctorem fidei*” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 23).

**40. La Iglesia malamente subordinada al Estado.**

 “Mas no le satisface a la escuela de los modernistas que el Estado sea separado de la Iglesia. Así como la fe, en los elementos - que llaman - fenoménicos, debe subordinarse a la ciencia, así en los negocios temporales la Iglesia debe someterse al Estado. Tal vez no lo digan abiertamente, pero por la fuerza del raciocinio se ven obligados a admitirlo. En efecto, admitido que en las cosas temporales sólo el Estado puede poner mano, si acaece que algún creyente, no contento con los actos interiores de religión, ejecuta otros exteriores, como la administración y recepción de Sacramentos, éstos caerán necesariamente bajo el dominio del Estado.

 Entonces, ¿que será de la autoridad eclesiástica? Como ésta no se ejercita sino por actos externos, quedará plenamente sujeta al Estado. Muchos protestantes liberales, por la evidencia de esta conclusión, suprimen todo culto externo sagrado, y aun también toda sociedad externa religiosa, y tratan de introducir la religión que llaman individual.

 Y si hasta ese punto no llegan claramente los modernistas, piden entre tanto, por lo menos, que la Iglesia, de su voluntad, se dirija adonde ellos la empujan y que se ajuste a las formas civiles. Esto por lo que atañe a la autoridad disciplinar.

 Porque muchísimo peor y más pernicioso es lo que opinan sobre la autoridad doctrinal y dogmática. Sobre el magisterio de la Iglesia, he aquí cómo discurren. La sociedad religiosa no puede verdaderamente ser una si no es una la conciencia de los socios y una la fórmula de que se valgan. Ambas unidas exigen una especie de inteligencia universal a la que incumba encontrar y determinar la fórmula que mejor corresponda a la conciencia común, y a aquella inteligencia le pertenece también toda la necesaria autoridad para imponer a la comunidad la fórmula establecida.

 Y en esa unión como fusión, tanto de la inteligencia que elige la fórmula cuanto de la potestad que la impone, colocan los modernistas el concepto del magisterio eclesiástico. Como, en resumidas cuentas, el magisterio nace de las conciencias individuales y para bien de las mismas conciencias se le ha impuesto el cargo público, síguese forzosamente que depende de las mismas conciencias y que, por lo tanto, debe someterse a las formas populares. Es, por lo tanto, no uso, sino un abuso de la potestad que se concedió para utilidad prohibir a las conciencias individuales manifestar clara y abiertamente los impulsos que sienten, y cerrar el camino a la crítica impidiéndole llevar el dogma a sus necesarias evoluciones.

 De igual manera, en el uso mismo de la potestad, se ha de guardar moderación y templanza. Condenar y proscribir un libro cualquiera, sin conocimiento del autor, sin admitirle ni explicación ni discusión alguna, es en verdad algo que raya en tiranía.

 Por lo cual se ha de buscar aquí un camino intermedio que deje a salvo los derechos todos de la autoridad y de la libertad. Mientras tanto, el católico debe conducirse de modo que en público se muestre muy obediente a la autoridad, sin que por ello cese de seguir las inspiraciones de su propia personalidad” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 24).

**41. Raíz herética de los abusos contra la liturgia.**

 En general, he aquí lo que imponen a la Iglesia: como el fin único de la potestad eclesiástica se refiere sólo a cosas espirituales, se ha de desterrar todo aparato externo y la excesiva magnificencia con que ella se presenta ante quienes la contemplan. En lo que seguramente no se fijan es en que, si la religión pertenece a las almas, no se restringe, sin embargo, sólo a las almas, y que el honor tributado a la autoridad recae en Cristo, que la fundó” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 24).

**42. El evolucionismo litúrgico es raíz de los abusos.**

 “Para terminar toda esta materia sobre la fe y sus «variantes gérmenes» resta, venerables hermanos, oír, en último lugar, las doctrinas de los modernistas acerca del desenvolvimiento de entrambas cosas.

 Hay aquí un principio general: en toda religión que viva, nada existe que no sea variable y que, por lo tanto, no deba variarse. De donde pasan a lo que en su doctrina es casi lo capital, a saber: la evolución.

 Si, pues, no queremos que el dogma, la Iglesia, el culto sagrado, los libros que como Santos reverenciamos y aun la misma fe languidezcan con el frío de la muerte, deben sujetarse a las leyes de la evolución. No sorprenderá esto si se tiene en cuenta lo que sobre cada una de esas cosas enseñan los modernistas.

 Porque, puesta la ley de la evolución, hallamos descrita por ellos mismos la forma de la evolución.

 Y en primer lugar, en cuanto a la fe. La primitiva forma de la fe, dicen, fue rudimentaria y común para todos los hombres, porque brotaba de la misma naturaleza y vida humana. Hízola progresar la evolución vital, no por la agregación externa de nuevas formas, sino por una creciente penetración del sentimiento religioso en la conciencia.

 Aquel progreso se realizó de dos modos: en primer lugar, negativamente, anulando todo elemento extraño, como, por ejemplo, el que provenía de familia o nación; después, positivamente, merced al perfeccionamiento intelectual y moral del hombre; con ello, la noción de lo divino se hizo más amplia y más clara, y el sentimiento religioso resultó más elevado.

 Las mismas causas que trajimos antes para explicar el origen de la fe hay que asignar a su progreso. A lo que hay que añadir ciertos hombres extraordinarios (que nosotros llamamos profetas, entre los cuales el más excelente fue Cristo), ya porque en su vida y palabras manifestaron algo de misterioso que la fe atribuía a la divinidad, ya porque lograron nuevas experiencias, nunca antes vistas, que respondían a la exigencia religiosa de cada época.

 Mas la evolución del dogma se origina principalmente de que hay que vencer los impedimentos de la fe, sojuzgar a los enemigos y refutar las contradicciones. Júntese a esto cierto esfuerzo perpetuo para penetrar mejor todo cuanto en los arcanos de la fe se contiene. Así, omitiendo otros ejemplos, sucedió con Cristo: aquello más o menos divino que en él admitía la fe fue creciendo insensiblemente y por grados hasta que, finalmente, se le tuvo por Dios.

 En la evolución del culto, el factor principal es la necesidad de acomodarse a las costumbres y tradiciones populares, y también la de disfrutar el valor que ciertos actos han recibido de la costumbre.

 En fin, la Iglesia encuentra la exigencia de su evolución en que tiene necesidad de adaptarse a las circunstancias históricas y a las formas públicamente ya existentes del régimen civil.

 Así es como los modernistas hablan de cada cosa en particular.

 Aquí, empero, antes de seguir adelante, queremos que se advierta bien esta doctrina de las necesidades o indigencias (o sea, en lenguaje vulgar, dei bisogni, como ellos la llaman más expresivamente), pues ella es como la base y fundamento no sólo de cuanto ya hemos visto, sino también del famoso método que ellos denominan histórico” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 25).

**43. El progresismo litúrgico proviene de la herejía.**

 “Ahora bien: de una especie de mutuo convenio y pacto entre la fuerza conservadora y la progresista, esto es, entre la autoridad y la conciencia de los particulares, nacen el progreso y los cambios. Pues las conciencias privadas, o por lo menos algunas de ellas, obran sobre la conciencia colectiva; ésta, a su vez, sobre las autoridades, obligándolas a pactar y someterse a lo ya pactado.

 Fácil es ahora comprender por qué los modernistas se admiran tanto cuando comprenden que se les reprende o castiga. Lo que se les achaca como culpa, lo tienen ellos como un deber de conciencia.

 Nadie mejor que ellos comprende las necesidades de las conciencias, pues la penetran más íntimamente que la autoridad eclesiástica. En cierto modo, reúnen en sí mismos aquellas necesidades, y por eso se sienten obligados a hablar y escribir públicamente. Castíguelos, si gusta, la autoridad; ellos se apoyan en la conciencia del deber, y por íntima experiencia saben que se les debe alabanzas y no reprensiones. Ya se les alcanza que ni el progreso se hace sin luchas ni hay luchas sin víctimas: sean ellos, pues, las víctimas, a ejemplo de los profetas y Cristo. Ni porque se les trate mal odian a la autoridad; confiesan voluntariamente que ella cumple su deber. Sólo se quejan de que no se les oiga, porque así se retrasa el «progreso» de las almas; llegará, no obstante, la hora de destruir esas tardanzas, pues las leyes de la evolución pueden refrenarse, pero no del todo aniquilarse. Continúan ellos por el camino emprendido; lo continúan, aun después de reprendidos y condenados, encubriendo su increíble audacia con la máscara de una aparente humildad. Doblan fingidamente sus cervices, pero con sus hechos y con sus planes prosiguen más atrevidos lo que emprendieron. Y obran así a ciencia y conciencia, ora porque creen que la autoridad debe ser estimulada y no destruida, ora porque les es necesario continuar en la Iglesia, a fin de cambiar insensiblemente la conciencia colectiva. Pero, al afirmar eso, no caen en la cuenta de que reconocen que disiente de ellos la conciencia colectiva, y que, por lo tanto, no tienen derecho alguno de ir proclamándose intérpretes de la misma” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 26).

**44. Es herejía decir que el progreso litúrgico se debe a los laicos.**

 “Insistiendo aún en la doctrina de la evolución, debe además advertirse que, si bien las indigencias o necesidades impulsan a la evolución, si la evolución fuese regulada no más que por ellas, traspasando fácilmenté los fines de la tradición y arrancada, por lo tanto, de su primitivo principio vital, se encaminará más bien a la ruina que al progreso. Por lo que, ahondando más en la mente de los modernistas, diremos que la evolución proviene del encuentro opuesto de dos fuerzas, de las que una estimula el progreso mientras la otra pugna por la conservación.

 La fuerza conservadora reside vigorosa en la Iglesia y se contiene en la tradición. Represéntala la autoridad religiosa, y eso tanto por derecho, pues es propio de la autoridad defender la tradición, como de hecho, puesto que, al hallarse fuera de las contingencias de la vida, pocos o ningún estímulo siente que la induzcan al progreso. Al contrario, en las conciencias de los individuos se oculta y se agita una fuerza que impulsa al progreso, que responde a interiores necesidades y que se oculta y se agita sobre todo en las conciencias de los particulares, especialmente de aquellos que están, como dicen, en contacto más particular e íntimo con la vida. Observad aquí, venerables hermanos, cómo yergue su cabeza aquella doctrina tan perniciosa que furtivamente introduce en la Iglesia a los laicos como elementos de progreso” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 26).

**45. El progreso litúrgico entendido heréticamente.**

 “Así, pues, venerables hermanos, según la doctrina y maquinaciones de los modernistas, nada hay estable, nada inmutable en la Iglesia. En la cual sentencia les precedieron aquellos de quienes nuestro predecesor Pío IX ya escribía: ‘Esos enemigos de la revelación divina, prodigando estupendas alabanzas al progreso humano, quieren, con temeraria y sacrílega osadía, introducirlo en la religión católica, como si la religión fuese obra de los hombres y no de Dios, o algún invento filosófico que con trazas humanas pueda perfeccionarse’.

 Cuanto a la revelación, sobre todo, y a los dogmas, nada se halla de nuevo en la doctrina de los modernistas, pues es la misma reprobada ya en el Syllabus, de Pío IX, y enunciada así: ‘La revelación divina es imperfecta, y por lo mismo sujeta a progreso continuo e indefinido que corresponda al progreso de la razón humana’, y con más solemnidad en el concilio Vaticano, por estas palabras: ‘Ni, pues, la doctrina de la fe que Dios ha revelado se propuso como un invento filosófico para que la perfeccionasen los ingenios humanos, sino como un depósito divino se entregó a la Esposa de Cristo, a fin de que la custodiara fielmente e infaliblemente la declarase. De aquí que se han de retener también los dogmas sagrados en el sentido perpetuo que una vez declaró la Santa Madre Iglesia, ni jamás hay que apartarse de él con color y nombre de más alta inteligencia’; con esto, sin duda, el desarrollo de nuestros conocimientos, aun acerca de la fe, lejos de impedirse, antes se facilita y promueve. Por ello, el mismo concilio Vaticano prosigue diciendo: ‘Crezca, pues, y progrese mucho e incesantemente la inteligencia, ciencia, sabiduría, tanto de los particulares como de todos, tanto de un solo hombre como de toda la Iglesia, al compás de las edades y de los siglos; pero sólo en su género, esto es, en el mismo dogma, en el mismo sentido y en la misma sentencia’” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 27).

**46. Reformas originadas en el modernismo.**

 “Queda, finalmente, ya hablar sobre el modernista en cuanto reformador. Ya cuanto hasta aquí hemos dicho manifiesta de cuán vehemente afán de novedades se hallan animados tales hombres; y dicho afán se extiende por completo a todo cuanto es cristiano. Quieren que se renueve la filosofía, principalmente en los SeminariCanto Gregorianoos: de suerte que, relegada la escolástica a la historia de la filosofía, como uno de tantos sistemas ya envejecidos, se enseñe a los alumnos la filosofía moderna, la única verdadera y la única que corresponde a nuestros tiempos.

 Para renovar la teología quieren que la llamada racional tome por fundamento la filosofía moderna, y exigen principalmente que la teología positiva tenga como fundamento la historia de los dogmas. Reclaman también que la historia se escriba y enseñe conforme a su método y a las modernas prescripciones.

 Ordenan que los dogmas y su evolución deben ponerse en armonía con la ciencia y la historia.

 Por lo que se refiere a la catequesis, solicitan que en los libros para el catecismo no se consignen otros dogmas sino los que hubieren sido reformados y que estén acomodados al alcance del vulgo.

 Acerca del sagrado culto, dicen que hay que disminuir las devociones exteriores y prohibir su aumento; por más que otros, más inclinados al simbolismo, se muestran en ello más indulgentes en esta materia.

 Andan clamando que el régimen de la Iglesia se ha de reformar en todos sus aspectos, pero príncipalmente en el disciplinar y dogmático, y, por lo tanto, que se ha de armonizar interior y exteriormente con lo que llaman conciencia moderna, que íntegramente tiende a la democracia; por lo cual, se debe conceder al clero inferior y a los mismos laicos cierta intervención en el gobierno y se ha de repartir la autoridad, demasiado concentrada y centralizada.

 Las Congregaciones romanas deben asimismo reformarse, y principalmente las llamadas del Santo Oficio y del Índice.

 Pretenden asimismo que se debe variar la influencia del gobierno eclesiástico en los negocios políticos y sociales, de suerte que, al separarse de los ordenamientos civiles, sin embargo, se adapte a ellos para imbuirlos con su espíritu.

 En la parte moral hacen suya aquella sentencia de los americanistas: que las virtudes activas han de ser antepuestas a las pasivas, y que deben practicarse aquéllas con preferencia a éstas.

 Piden que el clero se forme de suerte que presente su antigua humildad y pobreza, pero que en sus ideas y actuación se adapte a los postulados del modernismo.

 Hay, por fin, algunos que, ateniéndose de buen grado a sus maestros protestantes, desean que se suprima en el sacerdocio el celibato sagrado.

 ¿Qué queda, pues, intacto en la Iglesia que no deba ser reformado por ellos y conforme a sus opiniones?” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 37).

**47. Si se admite un abuso deberán admitirse todos los demás.**

 “En toda esta exposición de la doctrina de los modernistas, venerables hermanos, pensará por ventura alguno que nos hemos detenido demasiado; pero era de todo punto necesario, ya para que ellos no nos acusaran, como suelen, de ignorar sus cosas; ya para que sea manifiesto que, cuando tratamos del modernismo, no hablamos de doctrinas vagas y sin ningún vínculo de unión entre sí, sino como de un cuerpo definido y compacto, en el cual si se admite una cosa de él, se siguen las demás por necesaria consecuencia. Por eso hemos procedido de un modo casi didáctico, sin rehusar algunas veces los vocablos bárbaros de que usan los modernistas.

 Y ahora, abarcando con una sola mirada la totalidad del sistema, ninguno se maravillará si lo definimos afirmando que *es un conjunto de todas las herejías*. Pues, en verdad, si alguien se hubiera propuesto reunir en uno el jugo y como la esencia de cuantos errores existieron contra la fe, nunca podría obtenerlo más perfectamente de lo que han hecho los modernistas.

 Pero han ido tan lejos que no sólo han destruido la religión católica, sino, como ya hemos indicado, absolutamente toda religión. Por ello les aplauden tanto los racionalistas; y entre éstos, los más sinceros y los más libres reconocen que han logrado, entre los modernistas, sus mejores y más eficaces auxiliares” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 38).

**48. Plan detallado de los enemigos de la Iglesia.**

 “El primer paso lo dio el protestantismo; el segundo corresponde al modernismo; muy pronto hará su aparición el ateísmo” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 40).

**49. Causas morales de los abusos litúrgicos.**

 “La causa próxima e inmediata es, sin duda, la perversión de la inteligencia. Se le añaden, como remotas, estas dos: la curiosidad y el orgullo. La curiosidad, si no se modera prudentemente, basta por sí sola para explicar cualesquier errores.

 Con razón escribió Gregorio XVI, predecesor nuestro: «Es muy deplorable hasta qué punto vayan a parar los delirios de la razón humana cuando uno está sediento de novedades y, contra el aviso del Apóstol, se esfuerza por saber más de lo que conviene saber, imaginando, con excesiva confianza en sí mismo, que se debe buscar la verdad fuera de la Iglesia Católica, en la cual se halla sin el más mínimo sedimento de error».

 Pero mucho mayor fuerza tiene para obcecar el ánimo, e inducirle al error, el orgullo, que, hallándose como en su propia casa en la doctrina del modernismo, saca de ella toda clase de pábulo y se reviste de todas las formas. Por orgullo conciben de sí tan atrevida confianza, que vienen a tenerse y proponerse a sí mismos como norma de todos los demás. Por orgullo se glorían vanísimamente, como si fueran los únicos poseedores de la ciencia, y dicen, altaneros e infatuados: "No somos como los demás hombres"; y para no ser comparados con los demás, abrazan y sueñan todo género de novedades, por muy absurdas que sean. Por orgullo desechan toda sujeción y pretenden que la autoridad se acomode con la libertad. Por orgullo, olvidándose de sí mismos, discurren solamente acerca de la reforma de los demás, sin tener reverencia alguna a los superiores ni aun a la potestad suprema. En verdad, no hay camino más corto y expedito para el modernismo que el orgullo. ¡Si algún católico, sea laico o sacerdote, olvidado del precepto de la vida cristiana, que nos manda negarnos a nosotros mismos si queremos seguir a Cristo, no destierra de su corazón el orgullo, ciertamente se hallará dispuesto como el que más a abrazar los errores de los modernistas!” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 41).

**50. Los abusos tienen tres fines.**

 “Tres son principalmente las cosas que tienen por contrarias a sus conatos: el método escolástico de filosofar, la autoridad de los Padres y la tradición, el magisterio eclesiástico. Contra ellas dirigen sus más violentos ataques. Por esto ridiculizan generalmente y desprecian la filosofía y teología escolástica, y ya hagan esto por ignorancia o por miedo, o, lo que es más cierto, por ambas razones, es cosa averiguada que el deseo de novedades va siempre unido con el odio del método escolástico, y no hay otro más claro indicio de que uno empiece a inclinarse a la doctrina del modernismo que comenzar a aborrecer el método escolástico. Recuerden los modernistas y sus partidarios la condenación con que Pío IX estimó que debía reprobarse la opinión de los que dicen: ‘El método y los principios con los cuales los antiguos doctores escolásticos cultivaron la teología no corresponden a las necesidades de nuestro tiempo ni al progreso de la ciencia. Por lo que toca a la tradición, se esfuerzan astutamente en pervertir su naturaleza y su importancia, a fin de destruir su peso y autoridad’” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 42).

**51. Causas intelectuales de los abusos litúrgicos.**

 “Y si de las causas morales pasamos a las que proceden de la inteligencia, se nos ofrece primero y principalmente la ignorancia.

 En verdad que todos los modernistas, sin excepción, quieren ser y pasar por doctores en la Iglesia, y aunque con palabras grandilocuentes subliman la escolástica, no abrazaron la primera deslumbrados por sus aparatosos artificios, sino porque su completa ignorancia de la segunda les privó del instrumento necesario para suprimir la confusión en las ideas y para refutar los sofismas. Y del consorcio de la falsa filosofía con la fe ha nacido el sistema de ellos, inficionado por tantos y tan grandes errores” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 42).

**52. Los abusos atacan la Tradición.**

 “los católicos venerarán siempre la autoridad del concilío II de Nicea, que condenó ‘a aquellos que osan..., conformándose con los criminales herejes, despreciar las tradiciones eclesiásticas e inventar cualquier novedad..., o excogitar torcida o astutamente para desmoronar algo de las legítimas tradiciones de la Iglesia Católica’. Estará en pie la profesión del concilio IV Constantinopolitano: ‘Así, pues, profesamos conservar y guardar las reglas que la santa, católica y apostólica Iglesia ha recibido, así de los Santos y celebérrimos apóstoles como de los concilios ortodoxos, tanto universales como particulares, como también de cualquier Padre inspirado por Dios y maestro de la Iglesia’. Por lo cual, los Pontífices Romanos Pío IV y Pío IX decretaron que en la profesión de la fe se añadiera también lo siguiente: ‘Admito y abrazo firmísimamente las tradiciones apostólicas y eclesiásticas y las demás observancias y constituciones de la misma Iglesia’” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 42).

**53. Los que abusan atacan a quienes son fieles.**

 “Por ello, venerables hermanos, no es de maravillar que los modernistas ataquen con extremada malevolencia y rencor a los varones católicos que luchan valerosamente por la Iglesia. No hay ningún género de injuria con que no los hieran; y a cada paso les acusan de ignorancia y de terquedad. Cuando temen la erudición y fuerza de sus adversarios, procuran quitarles la eficacia oponiéndoles la conjuración del silencio. Manera de proceder contra los católicos tanto más odiosa cuanto que, al propio tiempo, levantan sin ninguna moderación, con perpetuas alabanzas, a todos cuantos con ellos consienten; los libros de éstos, llenos por todas partes de novedades, recíbenlos con gran admiración y aplauso; cuanto con mayor audacia destruye uno lo antiguo, rehúsa la tradición y el magisterio eclesiástíco, tanto más sabio lo van pregonando. Finalmente, ¡cosa que pone horror a todos los buenos!, si la Iglesia condena a alguno de ellos, no sólo se aúnan para alabarle en público y por todos medios, sino que llegan a tributarle casi la veneración de mártir de la verdad.

 Con todo este estrépito, así de alabanzas como de vituperios, conmovidos y perturbados los entendimientos de los jóvenes, por una parte para no ser tenidos por ignorantes, por otra para pasar por sabios, a la par que estimulados interiormente por la curiosidad y la soberbia, acontece con frecuencia que se dan por vencidos y se entregan al modernismo” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 43).

**54. Dejad que los niños vengan a mí.**

 “I) La edad de la discreción, tanto para la Confesión como para la Sagrada Comunión, es aquella en la cual el niño empieza a raciocinar; esto es, los siete años, sobre poco más o menos. Desde este tiempo empieza la obligación de satisfacer ambos preceptos de Confesión y Comunión.

 II) Para la primera Confesión y para la Primera Comunión, no es necesario el pleno y perfecto conocimiento de la doctrina cristiana. Después, el niño debe ir poco a poco aprendiendo todo el Catecismo, según los alcances de su inteligencia.

 III) El conocimiento de la religión, que se requiere en el niño para prepararse convenientemente a la Primera Comunión, es aquel por el cual sabe, según su capacidad, los misterios de la fe, necesarios con necesidad de medio, y la distinción que hay entre el Pan Eucarístico y el pan común y material, a fin de que pueda acercarse a la Sagrada Eucaristía con aquella devoción que puede tenerse a su edad.

 IV) El precepto de que los niños confiesen y comulguen afecta principalmente a quienes deben tener cuidado de los mismos, esto es, a sus padres, al Confesor, a los maestros y al Párroco. Al padre, o a aquellos que hagan sus veces, y al Confesor, según el Catecismo Romano, pertenece admitir los niños a la Primera Comunión”(San Pío X *Quam singulari* 8ago1910).

**55. Es un abuso impedir la Confesión a los niños.**

 “La costumbre de no admitir a la Confesión a los niños o de no absolverlos nunca, habiendo ya llegado al uso de la razón, debe en absoluto reprobarse, por lo cual los Ordinarios locales, empleando, si es necesario, los medios que el derecho les concede, cuidarán de desterrar por completo esta costumbre” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910).

**56. El uso de razón se relaciona con el pecado.**

 Cuando el niño puede pecar, está obligado a confesarse y comulgar: “Cuando el niño es capaz de malicia y puede, por lo mismo, pecar mortalmente, queda por esto obligado a la Confesión y, por consiguiente, a la Comunión” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 8).

 Si el niño carece de razón, no peca; pero si es capaz de pecar, entonces debe confesarse y comulgar: El “párvulo que carece de razón no está obligado por ninguna necesidad a la Sagrada Comunión de la Eucaristía”, porque “en aquella edad no pueden perder la gracia de hijos de Dios que han recibido. Vienen necesariamente obligados los niños a comulgar, cuando puedan ya perder la gracia por el pecado” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 8).

 Los niños con uso de razón, pueden pecar y entonces deben confesarse en peligro de muerte y recibir el viático: “Es de todo punto detestable el abuso de no administrar el viático y la extremaUnción a los niños que han llegado al uso de la razón, y enterrarlos según el rito de los párvulos. A los que no abandonen esta costumbre castíguenlos con rigor los Ordinarios locales” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910).

**57. Preparación para la Primera Comunión.**

 No se requiere una preparación extraordinaria ni pleno conocimiento del catecismo: “Para la primera Confesión y para la Primera Comunión, no es necesario el pleno y perfecto conocimiento de la doctrina cristiana. Después, el niño debe ir poco a poco aprendiendo todo el Catecismo, según los alcances de su inteligencia” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910).

 “Ni hay justa razón para que, si en la antigüedad se distribuían los residuos de las Sagradas Especies a los niños, aun a los de pecho, ahora se exija extraordinaria preparación a los niños que se encuentran en el felicísimo estado de su primera inocencia, los cuales, por muchos peligros y asechanzas que les rodean, tanto necesitan de este místico Pan” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 6).

 Se requiere que el niño conozca únicamente los misterios de la fe necesarios para salvarse, a saber: (a) que hay un dios; (b) la encarnación del hijo de dios, su muerte, y resurrección para nuestra justificación; (c) la santísima trinidad, y (d) que dios premia a los buenos y castiga a los malos. El resto lo debe aprender después de la Primera Comunión: “El conocimiento de la religión, que se requiere en el niño para prepararse convenientemente a la Primera Comunión, es aquel por el cual sabe, según su capacidad, los misterios de la fe, necesarios *con necesidad de medio*, y la distinción que hay entre el Pan Eucarístico y el pan común y material, a fin de que pueda acercarse a la Sagrada Eucaristía con aquella devoción que puede tenerse a su edad” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910).

 No debe exigirse un conocimiento completo de las cosas de la fe para la Primera Comunión: “Pero al fijar cuál sea esta edad de la razón o de la discreción, se han introducido en el curso del tiempo muchos errores y lamentables abusos. Hubo quienes sostuvieron que la edad de la discreción era distinta, según se tratase de recibir la Penitencia o la Comunión. Para la Penitencia juzgaron ser aquella en que se pudiera distinguir lo bueno de lo malo, y en que, por lo mismo, se podía pecar; pero para la Comunión exigían más edad, en la que se pudiese tener más completo conocimiento de las cosas de la fe y una preparación mayor. Y así, según las diferentes costumbres locales y según las diversas opiniones, se fijaba la edad de la Primera Comunión en unos sitios a los diez años o doce, y en otros a los catorce o aún más, excluyendo, entre tanto, de la Comunión Eucarística a los niños o adolescentes menores de la edad prefijada” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 4).

 Para comulgar basta la suficiente razón en el niño para que distinga el Pan Eucarístico del pan común y profano: “La obligación de recibir la Eucaristía empieza después que los niños y niñas llegaren al uso de razón, a saber, en aquella edad, en la cual pueden discernir este manjar Sacramental, que no es otro que el verdadero Cuerpo de Jesucristo, del pan común y profano, y saber acercarse a recibirle con la debida piedad y devoción” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 8).

 Se debe admitir al catecismo a los niños que aún no saben leer ni escribir: “*Dejad que los niños vengan a Mí, y no se lo vedéis, pues de ellos es el reino de Dios.* En cuánto estimaba su inocencia y el candor de sus almas, lo expresó bien claro cuando, llamando a un niño, dijo a sus discípulos: En verdad os digo, si no os hiciereis como niños, no entraréis en el reino de los cielos. Cualquiera, pues, que se humillare como este niño, ése es el mayor en el reino de los cielos. El que recibiere a un niño así en mi nombre, a Mí me recibe”(San Pío X *Quam singulari* 8ago1910).

**58. A los siete años obligan los mandamientos.**

 “El Concilio general cuarto de Letrán, en el año 1215, promulgó su célebre canon número 21, por el cual se prescribe la Confesión Sacramental y la Sagrada Comunión a los fieles que hubiesen llegado al uso de la razón, con las siguientes palabras: Todos los fieles de uno y de otro sexo, en llegando a la edad de la discreción, deben por sí confesar fielmente todos sus pecados, por lo menos una vez al año, al Sacerdote propio, procurando según sus fuerzas cumplir la penitencia que les fuere impuesta y recibir con reverencia, al menos por Pascua, el Sacramento de la Eucaristía”.

 “El Concilio de Trento, sin reprobar la antigua disciplina de administrar la Sagrada Eucaristía a los niños antes del uso de la razón, confirmó el decreto de Letrán, lanzando anatema contra los que opinasen lo contrario: Si alguno negase que todos y cada uno de los fieles de Cristo, de uno y otro sexo, al llegar a la edad de la discreción, están obligados a comulgar cada año, por lo menos en Pascua, según precepto de nuestra Santa Madre la Iglesia, sea anatema”.

 “Por lo tanto, en virtud del citado decreto lateranense -aun vigente-, los cristianos, tan pronto como lleguen a la edad de la discreción, están obligados a acercarse por lo menos una vez al año a los Sacramentos de la Confesión y de la Comunión” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910).

**59. Es necesario acercar los niños a comulgar.**

 No deben entrometerse otras personas, sobretodo laicos, a impedir la Primera Comunión: “Al padre, o a aquellos que hagan sus veces, y al Confesor, según el Catecismo Romano, pertenece admitir los niños a la Primera Comunión” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 4).

**60. Comulgar y confesarse contra el pecado.**

 Tristemente el día de hoy, el niño conoce primero el pecado, y ya perdida la inocencia llega lastimosamente a recibir los Sacramentos, contra la voluntad de Cristo Nuestro Señor: “La costumbre, por la cual, so pretexto de mirar por el decoro del Santísimo Sacramento, se alejaba de él a los fieles, ha sido causa de no pocos males. Sucedía, pues, que la inocencia de los primeros años, apartada de abrazarse con Cristo, se veía privada de todo jugo de vida interior; de donde se seguía que la juventud, careciendo de tan eficaz auxilio, y envuelta por tantos peligros, perdido el candor, cayese en los vicios antes de gustar los Santos Misterios. Y aunque a la Primera Comunión preceda una preparación diligente y una Confesión bien hecha, lo cual no en todas partes ocurre, siempre resulta tristísima la pérdida de la inocencia Bautismal, que, recibiendo en edad más temprana la Santa Eucaristía, acaso pudiera haberse evitado”(San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 5).

**61. Los niños sin Primera Comunión pueden confesarse.**

 Es un derecho poderse confesar aún sin haber recibido la Primera Comunión, y es una práctica aconsejable para ir preparando a los niños a que hagan actos de arrepentimiento y se preparen mejor a recibir la Santísima Eucaristía: “Ni merece menos reprobación la costumbre existente en muchos lugares de prohibir la Confesión a los niños no admitidos a la Sagrada Mesa, o de no darles la Absolución, con lo cual es muy fácil que permanezcan largo tiempo tal vez, en pecado mortal, con gravísimo peligro de su salvación”(San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 6).

**62. La Sagrada Comunión no es premio, sino medicina.**

 Nuestra fragilidad humana necesita ayuda: Ocasionan gravísimo peligro de salvación “los que insisten tenazmente, más de lo debido, en exigir que a la Primera Comunión antecedan preparaciones extraordinarias, no fijándose quizá en que tales excesivas precauciones son resto de errores jansenistas, pues sostenían que la Santísima Eucaristía era un premio, pero no medicina de la fragilidad humana”(San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 6).

**63. Comulgar preserva de los pecados mortales a los niños.**

 “Así sentía el Concilio de Trento, al enseñar que era antídoto para librarnos de las culpas diarias y para preservarnos contra los pecados mortales”(San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 6).

**64. Y así como a diario nos ataca la tentación, a diario debemos comulgar si es posible.**

 “Se abre camino a toda clase de personas para comulgar diariamente, ya sean de madura, ya de tierna edad, exigiendo tan sólo dos condiciones: estado de gracia y pureza de intención”(San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 6).

**65. En cuanto el niño distingue el bien del mal ya tiene la edad para confesarse y comulgar.**

 “Los abusos que hemos reprendido proceden de que no fijaron bien cuál era la edad de la discreción, quienes señalaron una para la Confesión y otra distinta para la Comunión. El Concilio de Letrán exige sólo una misma edad para uno y otro Sacramento, al imponer conjuntamente el precepto de confesar y comulgar. Y si para la Confesión se juzga que la edad de la discreción es aquella en que se puede distinguir lo bueno de lo malo, es decir, en la que se tiene algún uso de razón, para la Comunión será aquella en que se pueda distinguir el Pan Eucarístico del pan ordinario: es la misma edad en que el niño llega al uso de su razón” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 7).

**66. Abusos que impiden la Primera Comunión.**

 Es un abuso impedir que los niños se acerquen a comulgar: “Para evitar los mencionados abusos y conseguir que los niños se acerquen a Jesucristo desde sus tiernos años, vivan su vida de Él y encuentren defensa contra los peligros de la corrupción” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 10).

 Es un derecho de los papás determinar el tiempo de la Primera Comunión: “Y el Catecismo Romano afirma que nadie puede determinar mejor la edad en que deben darse a los niños los sagrados misterios que el padre y el Sacerdote con quien aquéllos confiesan sus pecados. A ellos pertenece, pues, explorar y averiguar de los niños si tienen éstos algún conocimiento y sabor de este admirable Sacramento” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 8).

**67. A los siete años se debe recibir la Primera Comunión.**

 “No de otro modo lo entendieron los principales intérpretes del Concilio de Letrán y los escritores contemporáneos. Consta, en efecto, según la historia eclesiástica, que los niños de siete años fueron admitidos a la Primera Comunión por muchos concilios y decretos episcopales ya desde el siglo XIII, poco después del citado Concilio Lateranense” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 8).

**68.Cuando tienen devoción los niños, están listos ya.**

 “Tenemos, además, como testigo de suma autoridad, a Santo Tomás de Aquino, que dice: *Cuando los niños empiezan ya a tener algún uso de razón, de modo que puedan concebir devoción a este Sacramento (de la Eucaristía), entonces pueden ya recibirle*. Lo cual explana así Ledesma: *Digo, fundado en unánime consentimiento, que se ha de dar la Eucaristía a todos los que tienen uso de razón, aunque lleguen muy pronto a este uso de razón, y a pesar de que el niño no conozca aún con perfecta claridad lo que hace*” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 8).

**69. Ni la Iglesia misma puede desligar al niño de cumplir el mandamiento de comulgar.**

 “Desde el momento en que el niño llega al uso de razón queda obligado, por derecho divino, de tal manera que no puede la Iglesia desligarle de un modo absoluto” (San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 8).

**70. La edad de la discreción. Desde los siete años el niño debe confesarse y comulgar frecuentemente.**

 Los indicios de la edad de la discreción son claros: “De todo esto se desprende que la edad de la discreción para la Comunión es aquella, en la cual el niño sepa distinguir el Pan Eucarístico del pan común y material, de suerte que pueda acercarse devotamente al altar. Así, pues, no se requiere un perfecto conocimiento de las verdades de la Fe, sino que bastan algunos elementos, esto es, algún conocimiento de ellas; ni tampoco se requiere el pleno uso de la razón, pues basta cierto uso incipiente, esto es, cierto uso de razón”(San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 9).

**71. No edad más reflexiva para la Primera Comunión.**

 “Por lo cual, la costumbre de diferir por más tiempo la Comunión y exigir, para recibirla, una edad ya más reflexiva, ha de reprobarse por completo -y la Sede Apostólica la ha condenado muchas veces-. Y así el Papa Pío IX reprobó severamente la costumbre que se introducía en algunas diócesis de retardar la Primera Comunión hasta una edad más madura y predeterminada.

 La Sagrada Congregación del Concilio, el día 15 de marzo de 1851, corrigió un capítulo del Concilio Provincial de Ruán, que prohibía a los niños recibir la Comunión antes de cumplir los doce años. Con igual criterio se condujo esta Sagrada Congregación de Sacramentos en la causa de Estrasburgo, el día 25 de marzo de 1910, en la cual se preguntaba si se podían admitir a la Sagrada Comunión los niños de catorce o de doce años, y resolvió: ‘Que los niños y las niñas fuesen recibidos a la Sagrada Mesa tan pronto como llegasen a los años de la discreción o al uso de la razón’”(San Pío X *Quam singulari* 8ago1910 n 9).

**72. La Iglesia siempre dio la Sagrada Comunión a los niños.**

 “La Iglesia Católica, ya desde sus principios, tuvo cuidado de acercar los pequeñuelos a Cristo por medio de la Comunón eucarística, que solía administrarles aun siendo niños de pecho. Esto, según aparece mandado en casi todos los rituales anteriores al siglo XIII, se hacía en el acto del Bautismo, costumbre que en algunos sitios perseveró hasta tiempos posteriores; aun subsiste entre los griegos y los orientales. Y, para alejar el peligro de que, concretamente, los niños de pecho arrojasen el Pan consagrado, desde el principio se hizo común la costumbre de administrarles la Sagrada Eucaristía bajo la especie de vino. Y no sólo en el acto del Bautismo, sino después y repetidas veces los niños eran alimentados con el divino manjar; pues fue costumbre de algunas Iglesias el dar la Comunión a los niños inmediatamente después de comulgar el clero; y en otras partes, después de la Comunión de los adultos, los niños, recibían los fragmentos sobrantes”(San Pío X *Quam singulari* 8ago1910).

**73. Estrategias para cometer abusos.**

 “Pero esto pertenece ya a los artificios con que los modernistas expenden sus mercancías. Pues ¿qué no maquinan a trueque de aumentar el número de sus secuaces? En los SeminariCanto Gregorianoos y universídades andan a la caza de las cátedras, que convierten poco a poco en cátedras de pestilencia. Aunque sea veladamente, inculcan sus doctrinas predicándolas en los púlpitos de las Iglesias; con mayor claridad las publican en sus reuniones y las introducen y realzan en las instituciones sociales. Con su nombre o seudónimos publican libros, periódicos, revistas. Un mismo escritor usa varios nombres para así engañar a los incautos con la fingida muchedumbre de autores. En una palabra: en la acción, en las palabras, en la imprenta, no dejan nada por intentar, de suerte que parecen poseídos de frenesí.

 Y todo esto, ¿con qué resultado? ¡Lloramos que un gran número de jóvenes, que fueron ciertamente de gran esperanza y hubieran trabajado provechosamente en beneficio de la Iglesia, se hayan apartado del recto camino!

 Nos son causa de dolor muchos más que, aun cuando no hayan llegado a tal extremo, como inficionados por un aire corrompido, se acostumbraron a pensar, hablar y escribir con mayor laxitud de lo que a católicos conviene. Están entre los seglares; también entre los sacerdotes, y no faltan donde menos eran de esperarse: en las mismas órdenes religiosas. Tratan los estudios bíblicos conforme a las reglas de los modernistas. Escriben historias donde, so pretexto de aclarar la verdad, sacan a luz con suma diligencia y con cierta manifiesta fruición todo cuanto parece arrojar alguna mácula sobre la Iglesia.

 Movidos por cierto apriorismo, usan todos los medios para destruir las sagradas tradiciones populares; desprecian las sagradas reliquias celebradas por su antigüedad. En resumen, arrástralos el vano deseo de que el mundo hable de ellos, lo cual piensan no lograr si dicen solamente las cosas que siempre y por todos se dijeron. Y entre tanto, tal vez estén convencidos de que prestan un servicio a Dios y a la Iglesia; pero, en realidad, perjudican gravísimamente, no sólo con su labor, sino por la intención que los guía y porque prestan auxilio utilísimo a las empresas de los modernistas” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 44).

**74. Remedios filosóficos contra los abusos.**

 “En primer lugar, pues, por lo que toca a los estudios, queremos, y definitivamente mandamos, que la filosofía escolástica se ponga por fundamento de los estudios sagrados.

 A la verdad, ‘si hay alguna cosa tratada por los escolásticos con demasiada sutileza o enseñada inconsideradamente, si hay algo menos concorde con las doctrinas comprobadas de los tiempos modernos, o finalmente, que de ningún modo se puede aprobar, de ninguna manera está en nuestro ánimo proponerlo para que sea seguido en nuestro tiempo’.

 Lo principal que es preciso notar es que, cuando prescribimos que se siga la filosofía escolástica, entendemos principalmente la que enseñó Santo Tomás de Aquino, acerca de la cual, cuanto decretó nuestro predecesor queremos que siga vigente y, en cuanto fuere menester, lo restablecemos y confirmamos, mandando que por todos sea exactamente observado. A los Obispos pertenecerá estimular y exigir, si en alguna parte se hubiese descuidado en los SeminariCanto Gregorianoos, que se observe en adelante, y lo mismo mandamos a los superiores de las órdenes religiosas. Y a los maestros les exhortamos a que tengan fijamente presente que el apartarse del Doctor de Aquino, en especial en las cuestiones metafisicas, nunca dejará de ser de gran perjuicio” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 46).

**75. Remedios teológicos contra los abusos.**

 “Colocado ya así este cimiento de la filosofía, constrúyase con gran diligencia el edificio teológico.

 Promoved, venerables hermanos, con todas vuestras fuerzas el estudio de la teología, para que los clérigos salgan de los SeminariCanto Gregorianoos llenos de una gran estima y amor a ella y que la tengan siempre por su estudio favorito. Pues ‘en la grande abundancia y número de disciplinas que se ofrecen al entendimientoa codicioso de la verdad, a nadie se le oculta que la sagrada teología reclama para sí el lugar primero; tanto que fue sentencia antigua de los sabios que a las demás artes y ciencias les pertenecía la obligación de servirla y prestarle, su obsequio como criadas’.

 A esto añadimos que también nos parecen dignos de alabanza algunos que, sin menoscabo de la reverencia debida a la Tradición, a los Padres y al Magisterio eclesiástico, se esfuerzan por ilustrar la teología positiva con las luces tomadas de la verdadera historia, conforme al juicio prudente y a las normas católicas (lo cual no se puede decir igualmente de todos). Cierto, hay que tener ahora más cuenta que antiguamente de la teología positiva; pero hagamos esto de modo que no sufra detrimento la escolástica, y reprendamos a los que de tal manera alaban la teología positiva, que parecen con ello despreciar la escolástica, a los cuales hemos de considerar como fautores de los modernistas” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 47).

**76. Remedios en las disciplinas profanas contra los abusos.**

 “Sobre las discíplinas profanas, baste recordar lo que sapientísímamente dijo nuestro predecesor: ‘Trabajad animosamente en el estudio de las cosas naturales, en el cual los inventos ingeniosos y los útiles atrevimientos de nuestra época, así como los admiran con razón los contemporáneos, así los venideros los celebrarán con perenne aprobación y alabanzas’. Pero hagamos esto sin daño de los estudios sagrados, lo cual avisa nuestro mismo predecesor, continuando con estas gravísimas palabras: ‘La causa de los cuales errores, quien diligentemente la investigare, hallará que consiste principalmente en que en estos nuestros tiempos, cuanto mayor es el fervor con que se cultivan las ciencias naturales, tanto más han decaído las disciplinas más graves y elevadas, de las que algunas casi yacen olvidadas de los hombres; otras se tratan con negligencia y superficialmente y (cosa verdaderamente indigna) empañando el esplendor de su primera dignidad, se vician con doctrinas perversas y con las más audaces opiniones’. Mandamos, pues, que los estudios de las ciencias naturales se conformen a esta regla en los sagrados SeminariCanto Gregorianoos” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 48).

**77. Remedios en la elección de rectores y maestros.**

 “Preceptos estos nuestros y de nuestro predecesor, que conviene tener muy en cuenta siempre que se trate de elegir los rectoresy maestros de los SeminariCanto Gregorianoos o de las universídades católicas.

 Cualesquiera que de algún modo estuvieren imbuidos de modernismo, sin miramiento de ninguna clase sean apartados del oficio, así de regir como de enseñar, y si ya lo ejercitan, sean destituidos; asimismo, los que descubierta o encubiertamente favorecen al modernismo, ya alabando a los modernistas, y excusando su culpa, ya censurando la escolástica, o a los Padres, o al Magisterio eclesiástico, o rehusando la obediencia a la potestad eclesiástica en cualquiera que residiere, y no menos los amigos de novedades en la historia, la arqueología o las estudios bíblicos, así como los que descuidam la ciencia sagrada o parecen anteponerle las profanas. En esta materia, venerables hermanos, principalmente en la elección de maestros, nunca será demasiada la vigilancia y la constancia; pues los discípulos se forman las más de las veces según el ejemplo de sus profesores; por lo cual, penetrados de la obligación de vuestro oficio, obrad en ello con prudencia y fortaleza.

 Con semejante severidad y vigilancia han de ser examinados y elegidos los que piden las órdenes sagradas; ¡lejos, muy lejos de las sagradas órdenes el amor de las novedades! Dios aborrece los ánimos saberbios y contumaces.

 Ninguno en lo sucesivo reciba el doctorado en teología o derecho canónico si antes no hubiere seguido los cursos establecidos de filosofía escolástica; y si lo recibiese, sea inválido. … Los clérigos y sacerdotes que se matricularen en cualquier universidad o instituto católico, no estudien en la universidad oficial las ciencias de que hubiere cátedras en los primeros. Si en alguna parte se hubiere permitido esto, mandamos que no se permita en adelante.

 Los Obispos que estén al frente del régimen de dichos institutos o universidades procuren con toda diligencia que se observe constantemente todo lo mandado hasta aquí” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 49).

**78. Remedios contra novedades en el hablar.**

 “No puede aprobarse en los escritos de los católicos aquel modo de hablar que, siguiendo las malas novedades, parece ridiculizar la piedad de los fieles y anda proclamando un nuevo orden de vida cristiana, nuevos preceptos de la Iglesia, nuevas aspiraciones del espíritu moderno, nueva vocación social del clero, nueva civilización cristiana y otras muchas cosas por este estilo». Tales modos de hablar no se toleren ni en los libros ni en las lecciones” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 54).

**79. Prudencia con revelaciones y apariciones privadas.**

 “Cuando se tratare de formar juicio acerca de las piadosas tradiciones, conviene recordar que la Iglesia usa en esta materia de prudencia tan grande que no permite que tales tradiciones se refieran por escrito sino con gran cautela y hecha la declaración previa ordenada por Urbano VIII, y aunque esto se haga como se debe, la Iglesia no asegura, con todo, la verdad del hecho; se limita a no prohibir creer al presente, salvo que falten humanos argumentos de credibilidad. Enteramente lo mismo decretaba hace treinta años la Sagrada Congregación de Ritos: ‘Tales apariciones o revelaciones no han sido aprobadas ni reprobadas por la Sede Apostólica, la cual permite sólo que se crean píamente, con mera fe humana, según la tradición que dicen existir, confirmada con idóneos documentos, testimonios y monumentos’. Quien siguiere esta regla estará libre de todo temor, pues la devoción de cualquier aparición, en cuanto mira al hecho mismo y se llama relativa, contiene siempre implícita la condición de la verdad del hecho; mas, en cuanto es absoluta, se funda siempre en la verdad, por cuanto se dirige a la misma persona de los Santos a quienes honramos” (S. Pío X *Pascendi* 08sep1907 n 55).

**1934: Pío XI (1932-1939)**

**80. La edad de la Confirmación y el orden de los Sacramentos.**

 3. “Quoniam vero in Hispania et alicubi, praesertim in America Meridionali, viget consuetudo administrandi Sacramentum Confirmationis pueris *ante usum rationis, etiam immediate post collatum baptismum*, a Sacra Congregatione de disciplina Sacramentorum … quaesitum fuit *an talis consuetudo adhuc servari possit*. … EE. Patres responderunt: Affirmative et ad mentem. …

 Declaravit eadem Sacra Congregatio, equidem *opportunum esse et conformius naturae et effectibus Sacramenti confirmationis, pueros ad sacram mensam prima vice non accedere nisi post receptum confirmationis Sacramentum, quod est velut complementum baptismatis, et in quo datur plenitudo spiritus sancti* (S. Thomas, p. III, quaest. 72, art.2); *non tamen iidem censendi sunt prohiberi quominus ad eamdem mensam prius admittantur, si ad annos discretionis pervenerint, quamvis confirmationis Sacramentum antea accipere non potuerunt.*

 Si agitur proinde de puero, qui gravi morbo laboret, adeo ut constitutus dicatur in mortis periculo, non solum prohibitum non est illi ante septennium Sacrum Chrisma administrare, sed expedit, ut id fiat, unde ex hac vita demigrans majorem gloriam juxta S.Thomae doctrinam (p. III, quaest. 73, art. 8 ad 4), in caelis consequatur.

 *aliae insuper juxta probatam plurium theologorum sententiam esse possunt legitimae causae, praeter consuetudinem jam memoratam, antevertendi septennium in collatione hujus Sacramenti, et praesertim cum praevidetur futura diutina absentia episcopi vel presbyteri, cui facta sit facultas illud administrandi, vel alia urget necessitas seu justa et gravis causa*”(Del Ritual Romano, ed. Típ. Vat. 1925, publicado en 1944 por Benziger Brothers, inc. New York, que es el último en latín usado en Baja California. En el Apéndice p 352 De Confirmatione. Instrucción de la S.C. de Sacramentos del 24 de Mayo 1934).

**1947: Pío XII (1939-1958) predice la catástrofe actual.**

**81. Debemos reprobar las novedades contra la sana doctrina.**

 “Nuestro deber Nos obliga a seguir con atención esta renovación, a la manera en que algunos la conciben y de cuidar diligentemente que las iniciativas no sean ni excesivas ni defectuosas” (*1947 MedDei* 10).

 Ahora bien, si por una parte comprobamos con dolor que en algunas regiones el sentido, el conocimiento y el estudio de la Liturgia son escasos o casi nulos, por otra notamos, con temerosa preocupación, que algunos están demasiado ávidos de novedad y se alejan del camino de la sana doctrina y de la prudencia, mezclando a la intención y al deseo de una renovación litúrgica, algunos principios que, en teoría o en práctica, comprometen esta santísima causa y a veces también la contaminan con errores que afectan a la Fe católica y a la doctrina ascética (*1947 MedDei* 11).

 Los errores se esconden bajo apariencia de renovación: “Seguir con atención esta renovación, a la manera en que algunos la conciben y de cuidar diligentemente que las iniciativas no sean ni excesivas ni defectuosas … Por una parte comprobamos con dolor que en algunas regiones el sentido, el conocimiento y el estudio de la Liturgia son escasos o casi nulos, por otra notamos, con temerosa preocupación, que algunos están demasiado ávidos de novedad y se alejan del camino de la sana doctrina y de la prudencia, mezclando a la intención y al deseo de una renovación litúrgica, algunos principios que, en teoría o en práctica, comprometen esta santísima causa y a veces también la contaminan con errores que afectan a la Fe católica y a la doctrina ascética” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 11).

**82. Nunca admitir novedades contra la fe y la moral.**

 “La pureza de la Fe y de la Moral debe ser la norma característica de esta sagrada disciplina, que debe conformarse absolutamente a las sapientísimas enseñanzas de la Iglesia. Es, por tanto, Nuestro deber alabar y aprobar todo aquello que está bien hecho y contener o reprobar todo lo que se desvía del camino justo y verdadero” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 12).

**83. Cuidarnos de todo exceso por demasía o por defecto.**

 “No crean, sin embargo, los pusilánimes que tienen nuestra aprobación porque reprendamos a los que yerran y pongamos freno a los audaces; ni los imprudentes se crean alabados cuando corregimos a los negligentes y perezosos” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 13).

**84. Reprochar severamente los excesos contra la verdadera doctrina litúrgica.**

 “Hay que reprochar severamente la temeraria osadía de aquellos que de propósito introducen nuevas costumbres litúrgicas o hacen revivir ritos ya caídos en desuso y que no concuerdan con las leyes y rúbricas vigentes. No sin gran dolor sabemos que esto sucede en cosas no sólo de poca, sino también de gravísima importancia” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 76).

**85. Considerar que el latín nos une y preserva la doctrina.**

 “El empleo de la lengua latina, vigente en una gran parte de la Iglesia, es un claro y noble signo de unidad y un eficaz antídoto contra toda corrupción de la pura doctrina” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 77).

**86. No aceptar el arqueologismo litúrgico o novedades dizque basadas en la antigüedad.**

 “La Liturgia de la época antigua es, sin duda, digna de veneración; pero una costumbre antigua no es, por el solo motivo de su antigüedad, la mejor, sea en sí misma, sea en su relación con los tiempos posteriores y las nuevas condiciones establecidas. También los ritos litúrgicos más recientes son respetables, porque han nacido bajo el influjo del Espíritu Santo, que está con la Iglesia hasta la consumación del mundo, y son medios de los cuales se sirve la Esposa Santa de Jesucristo para estimular y procurar la santidad de los hombres” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 78).

**87. No admitir que todo se reduzca a lo antiguo.**

 “Es ciertamente cosa santa y digna de toda alabanza recurrir con la mente y con el alma a las fuentes de la Sagrada Liturgia, porque su estudio, remontándose a los orígenes, ayuda no poco a comprender el significado de las fiestas y a indagar con mayor profundidad y exactitud el sentido de las ceremonias; pero, ciertamente, no es tan santo y loable el reducir todas las cosas a las antiguas” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 79).

**88. No aceptar el altar en forma de mesa.**

“Está fuera del recto camino el que quiere devolver al Altar su antigua forma de mesa” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 80).

**89. No excluir el color litúrgico negro.**

 “Está fuera del recto camino … el que quiere excluir de los ornamentos el color negro” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 80).

**90. Reprobar que quiten las imágenes sagradas.**

 “Está fuera del recto camino … el que quiere eliminar de los templos las imágenes y estatuas sagradas” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 80).

**91. No permitir que quiten el Crucifijo con las llagas de la Pasión.**

 “Está fuera del recto camino … el que quiere que las imágenes del Redentor crucificado se presenten de manera que su Cuerpo no manifieste los dolores acerbísimos que padeció” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 80).

**92. No aceptar que se quite el canto polifónico.**

 “Está fuera del recto camino … el que reprueba el canto polifónico, aun cuando esté conforme con las normas emanadas de la Santa Sede” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 80).

**93. Sin embargo no debemos estar cerrados a todo cambio.**

 “No estaría animado de un celo recto e inteligente el que quisiese volver a los antiguos ritos y usos, rechazando las nuevas normas introducidas, por disposición de la Divina Providencia, debido al cambio de las circunstancias” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 81).

**94. No aceptemos los errores antiguos.**

 “Tal manera de pensar y de obrar hace revivir, efectivamente, el excesivo e insano arqueologismo despertado por el ilegítimo concilio de Pistoya, y se esfuerza por resucitar los múltiples errores que un día provocaron aquel conciliábulo y los que de él se siguieron, con gran daño de las almas, y que la Iglesia, guarda vigilante del «depósito de la fe» que le ha sido confiado por su divino Fundador, justamente condenó. En efecto, deplorables propósitos e iniciativas tienden a paralizar la acción santificadora, con la cual la Sagrada Liturgia dirige saludablemente al Padre a sus hijos de adopción” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 82).

**95. Participar en la Santa Misa no debe ser suplantar al Sacerdote.**

 “El hecho de que los fieles tomen parte en el Sacrificio Eucarístico no significa, sin embargo, que gocen de poderes sacerdotales” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 102).

**96. No ver al Sacerdote como delegado de la comunidad.**

 “Hay en efecto, en nuestros días, algunos que, acercándose a errores ya condenados, enseñan que en el Nuevo Testamento, con el nombre de Sacerdocio, se entiende solamente algo común a todos los que han sido purificados en la fuente sagrada del Bautismo; y que el precepto dado por Jesús a los Apóstoles en la última Cena de que hiciesen lo que Él había hecho, se refiere directamente a toda la Iglesia de fieles; y que el Sacerdocio jerárquico no se introdujo hasta más tarde. Sostienen por esto que el pueblo goza de una verdadera potestad sacerdotal, mientras que el Sacerdote actúa únicamente por oficio delegado de la comunidad” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 103).

**97. Es un error decir que los fieles concelebran.**

 “Creen, en consecuencia, que el Sacrificio Eucarístico es una verdadera y propia «Concelebración», y que es mejor que los Sacerdotes «concelebren» juntamente con el pueblo presente” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 103).

**98. El sacerdote hace las veces del pueblo.**

 Inútil es explicar hasta qué punto estos capciosos errores estén en contradicción con las verdades antes demostradas, cuando hemos hablado del puesto que corresponde al Sacerdote en e1 Cuerpo Místico de Jesús. Recordemos solamente que el Sacerdote hace las veces del pueblo, porque representa a la Persona de Nuestro Señor Jesucristo, en cuanto El es Cabeza de todos los miembros y se ofreció a Sí mismo por ellos: por esto va al altar, como Ministro de Cristo, siendo inferior a El, pero superior al pueblo. El pueblo, en cambio, no representando por ningún motivo a la Persona del Divino Redentor, y no siendo mediador entre sí mismo y Dios, no puede en ningún modo gozar de poderes sacerdotales (*1947 MedDei* 104).

**99. Debemos defender la superioridad del sacerdote sobre el pueblo laico.**

 “El puesto que corresponde al Sacerdote en el Cuerpo Místico de Jesús. Recordemos solamente que el Sacerdote hace las veces del pueblo, porque representa a la Persona de Nuestro Señor Jesucristo, en cuanto Él es Cabeza de todos los miembros y se ofreció a Sí mismo por ellos: por esto va al altar, como Ministro de Cristo, siendo inferior a Él, pero superior al pueblo” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 104).

**100. Insistir en que el pueblo no tiene poderes sacerdotales.**

 “El pueblo, en cambio, no representando por ningún motivo a la Persona del Divino Redentor, y no siendo mediador entre sí mismo y Dios, no puede en ningún modo gozar de poderes sacerdotales” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 104).

**101. Reprobar las exageraciones sobre la participación.**

 “No podemos por menos de deplorar vivamente las exageraciones y las desviaciones de la verdad, que no concuerdan con los genuinos preceptos de la Iglesia” (*1947 MedDei* 116).

 “Algunos, en efecto, reprueban por completo las Misas que se celebran en privado y sin la asistencia del pueblo, como si se desviasen de la forma primitiva del Sacrificio; no falta tampoco quien afirma que los Sacerdotes no pueden ofrecer la Víctima divina al mismo tiempo en varios altares, porque de esta forma disocian la comunidad y ponen en peligro su unidad; asimismo, tampoco faltan quienes llegan hasta el punto de creer necesaria la confirmación y ratificación del Sacrificio por parte del pueblo, para que pueda tener su fuerza y eficacia” (*1947 MedDei* 117).

**102. Se debe defender la Misa privada aún sin fieles.**

 “Creen … que es mejor que los Sacerdotes «concelebren» juntamente con el pueblo presente, que el que ofrezcan privadamente el Sacrificio en ausencia de éstos” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 103). “Algunos, en efecto, reprueban por completo las Misas que se celebran en privado y sin la asistencia del pueblo, como si se desviasen de la forma primitiva del Sacrificio” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 117).

**103. Enseñar que se pueden celebrar varias Misas (no concelebradas) al mismo tiempo.**

 “No falta tampoco quien afirma que los Sacerdotes no pueden ofrecer la Víctima divina al mismo tiempo en varios altares, porque de esta forma disocian la comunidad y ponen en peligro su unidad” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 117).

**104. El pueblo no hace el sacrificio, sino el sacerdote.**

 “Asimismo, tampoco faltan quienes llegan hasta el punto de creer necesaria la confirmación y ratificación del Sacrificio por parte del pueblo, para que pueda tener su fuerza y eficacia. Erróneamente se apela en este caso a la índole social del Sacrificio Eucarístico” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 117s).

 “Erróneamente se apela en este caso a la índole social del Sacrificio Eucarístico. En efecto, cada vez que el Sacerdote repite lo que hizo el Divino Redentor en la última Cena, el Sacrificio es realmente consumado y tiene siempre y en cualquier lugar, necesariamente y por su intrínseca naturaleza, una fUnción pública y social en cuanto el oferente obra en nombre de Cristo y de los cristianos, de los cuales el Divino Redentor es la Cabeza, y lo ofrece a Dios por la Santa Iglesia Católica, por los vivos y por los difuntos. Y esto se verifica ciertamente lo mismo si asisten los fieles -que Nos deseamos y recomendamos que estén presentes, numerosísimos y fervorosísimos- como si no asisten, no siendo en forma alguna necesario que el pueblo ratifique lo que hace el Sagrado Ministro” (*1947 MedDei* 118).

**105. Exigir que se acepte la índole pública de la Santa Misa, aún sin fieles.**

 “En efecto, cada vez que el Sacerdote repite lo que hizo el Divino Redentor en la última Cena, el Sacrificio es realmente consumado y tiene siempre y en cualquier lugar, necesariamente y por su intrínseca naturaleza, una fUnción pública y social en cuanto el oferente obra en nombre de Cristo y de los cristianos, de los cuales el Divino Redentor es la Cabeza, y lo ofrece a Dios por la Santa Iglesia Católica, por los vivos y por los difuntos. Y esto se verifica ciertamente lo mismo si asisten los fieles - que Nos deseamos y recomendamos que estén presentes, numerosísimos y fervorosísimos - como si no asisten, no siendo en forma alguna necesario que el pueblo ratifique lo que hace el Sagrado Ministro” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 118).

**106. Haya siempre acólito o algún fiel que responda.**

 “Si bien de lo que hemos dicho resulta claramente que el Santo Sacrificio de la Misa es ofrecido válidamente en nombre de Cristo y de la Iglesia, no está privado de sus frutos sociales, aun cuando se celebre sin asistencia de ningún acólito, no obstante, y por la dignidad de este Ministerio, queremos e insistimos -como por otra parte siempre lo mandó la Santa Madre Iglesia- en que ningún Sacerdote se acerque al Altar si no hay quien le asista y le responda” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 119).

**107. Poner todo nuestro empeño en que haya participación activa de todos los fieles.**

 “Son, pues, dignos de alabanza aquellos que, a fin de hacer más factible y fructuosa para el pueblo cristiano la participación en el Sacrificio Eucarístico … tienden a hacer de la Liturgia, aun externamente, una acción sagrada en la que comuniquen de hecho todos los asistentes. Esto puede realizarse de varias formas, a saber: cuando todo el pueblo, según las normas rituales, o bien responde disciplinadamente a las palabras del Sacerdote, o sigue los cantos correspondientes a las distintas partes del Sacrificio, o hace las dos cosas, o, finalmente, cuando en las Misas solemnes responde alternativamente a las oraciones del Ministro de Jesucristo y se asocia al canto litúrgico” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 128).

**108. Ayudar a que haya piedad y unión con Cristo Sacerdote.**

 “Estas maneras de participar en el Sacrificio son dignas de alabanza y aconsejables cuando obedecen escrupulosamente a los preceptos de la Iglesia. Están ordenadas sobre todo a alimentar y fomentar la piedad de los cristianos y a su íntima unión con Cristo y con su Ministro visible, y a estimular aquellos sentimientos y aquellas disposiciones de ánimo con las que es preciso que nuestra alma se configure al Sumo Sacerdote del Nuevo Testamento” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 129).

**109. Recalcar que las formas de participación activa son simbólicas, pero no necesarias.**

 “Pero si bien demuestran de modo exterior que el Sacrificio, por su naturaleza, en cuanto es realizado por el Mediador entre Dios y los hombres, ha de considerarse obra de todo el Cuerpo Místico de Cristo, no son necesarias para constituir su carácter público y común” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 130).

**110. Apreciar la Misa solemne.**

 “Además la Misa «dialogada» no puede sustituir a la Misa solemne, la cual, aun cuando sea celebrada con la sola presencia de los Ministros, goza de una particular dignidad por la majestad de los ritos y el aparato de las ceremonias, aunque su esplendor y su solemnidad aumenten en grado máximo, si, como la Iglesia desea, asiste un pueblo numeroso y devoto” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 131).

**111. Enseñar que las formas de participación de los fieles no son necesarias.**

 “Hay que advertir también que están fuera de la verdad y del camino de la recta razón aquellos que, arrastrados por falsas opiniones, atribuyen a todas estas circunstancias tanto valor que no dudan en afirmar que, al omitirlas, la acción sagrada no puede alcanzar el fin prefijado” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 132).

**112. Excesos en los medios para promover esta participación.**

 “No pocos fieles, en efecto, son incapaces de usar el «Misal Romano», aun cuando esté escrito en lengua vulgar, y no todos están en condiciones de comprender rectamente, como conviene, los ritos y las ceremonias litúrgicas. El ingenio, el carácter y la índole de los hombres son tan variados y diferentes, que no todos pueden ser igualmente impresionados y guiados por las oraciones, los cantos o las acciones sagradas realizadas en común. Además, las necesidades y las disposiciones de las almas no son iguales en todos ni son siempre las mismas en cada persona. ¿Quién, pues, podrá decir, movido de tal prejuicio, que todos estos cristianos no pueden participar en el Sacrificio Eucarístico y gozar sus beneficios? Pueden ciertamente hacerlo de otras maneras, que a algunos les resultan fáciles, como por ejemplo, meditando piadosamente los misterios de Jesucristo o realizando ejercicios de piedad y rezando otras oraciones, que, aunque diferentes en la forma de los sagrados ritos, corresponden a ellos por su naturaleza” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 133).

**113. Demostrar que existen otras formas válidas de participar.**

 “Pueden ciertamente hacerlo de otras maneras, que a algunos les resultan fáciles, como por ejemplo, meditando piadosamente los misterios de Jesucristo o realizando ejercicios de piedad y rezando otras oraciones, que, aunque diferentes en la forma de los sagrados ritos, corresponden a ellos por su naturaleza” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 133).

**114. El cristiano está obligado bajo pecado a “santificar las Fiestas”, y a “oír Misa entera los Domingos y Fiestas de Guardar”, y por lo contrario a comulgar está obligado bajo pecado solamente “una vez al año por Pascua Florida”, por ello la Misa no es Banquete, no es la Cena.**

 “Se alejan, pues, del camino de la verdad aquellos que se niegan a celebrar si el pueblo cristiano no se acerca a la Mesa divina” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 140).

**115. Nunca aceptar que el Santo Sacrificio es sólo un convite fraterno.**

 “Todavía más se alejan [del camino de la verdad] aquellos que, por sostener la absoluta necesidad de que los fieles se nutran del alimento eucarístico juntamente con el Sacerdote, afirman capciosamente que no se trata tan sólo de un Sacrificio, sino de un Sacrificio y de un convite de fraterna Sagrada Comunión” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 140).

**116. No estar de acuerdo que solamente la Sagrada Comunión sea el centro del Santo Sacrificio.**

 “Se alejan del camino de la verdad aquellos que “hacen de la santa Comunión, realizada en común casi el punto supremo de toda la celebración” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 140). “La santa Comunión pertenece a la integridad del Sacrificio y a la participación en él por medio de la Comunión del augusto Sacramento, y aunque es absolutamente necesaria al Ministro sacrificante, en lo que toca a los fieles sólo es evidentemente recomendable” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 141).

**117. Muchos sacerdotes no explican claramente la esencia del Santo Sacrificio, sino que dicen que es un banquete únicamente. No es necesaria la Comunión Eucarística de los fieles, pero es de consejo.**

 “Hay que afirmar una vez más que el Sacrificio Eucarístico consiste esencialmente en la inmolación cruenta de la Víctima divina, inmolación que es místicamente manifestada por la separación de las sagradas Especies y por la oblación de las mismas hecha al Eterno Padre” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 141).

 “Hay que afirmar una vez más que el Sacrificio Eucarístico consiste esencialmente en la inmolación cruenta de la Víctima divina, inmolación que es místicamente manifestada por la separación de las sagradas Especies y por la oblación de las mismas hecha al Eterno Padre. La santa Comunión pertenece a la integridad del Sacrificio y a la participación en él por medio de la Comunión del augusto Sacramento, y aunque es absolutamente necesaria al Ministro sacrificante, en lo que toca a los fieles sólo es evidentemente recomendable” (*1947 MedDei* 141).

**118. Es auténtica participación comulgar antes o después de la Santa Misa y con Hostias consagradas anteriormente.**

 “Sin embargo, no faltan a veces las causas, ni son raras las ocasiones en que el Pan Eucarístico es distribuido antes o después del mismo Sacrificio y también que se comulgue, aunque la Comunión se distribuya inmediatamente después de la del Sacerdote, con Hostias consagradas anteriormente. También en esos casos, como por otra parte ya hemos advertido, el pueblo participa en verdad en el Sacrificio Eucarístico y puede, a veces con mayor facilidad, acercarse a la Mesa de la Vida eterna” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 149).

**119. Que se den gracias después de la Santa Misa.**

 “La acción sagrada, que está regulada por particulares normas litúrgicas, no dispensa, después de haber sido realizada, de la acción de gracias, a aquel que ha gustado del alimento celestial; antes bien, es muy conveniente que, después de haber recibido el alimento eucarístico, y terminados los ritos públicos, se recoja íntimamente unido al Divino Maestro, se entretenga con El en dulcísimo y saludable coloquio durante el tiempo que las circunstancias le permitan” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 151).

**120. Facilitar la acción de gracias, que es bien de la comunidad.**

 “Se alejan, por tanto, del recto camino de la verdad, aquellos que, aferrándose a las palabras más que al espíritu, afirman y enseñan que acabada la Misa no se debe prolongar la acción de gracias, no sólo porque el Sacrificio del Altar es ya por su naturaleza una Acción de Gracias, sino también porque esto es gestión de la piedad privada y personal y no del bien de la comunidad” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 152).

**121. Aferrarnos al cristo histórico crucificado y a su imagen.**

 “De cuanto ha sido expuesto, aparece claramente, Venerables Hermanos, lo alejados que están del verdadero y genuino concepto de la liturgia aquellos escritores modernos que, engañados por una pretendida disciplina mística superior, se atreven a afirmar que no debemos concentrarnos sobre el Cristo histórico, sino sobre el Cristo ‘neumático y glorificado’, y no vacilan en afirmar que en la piedad de los fieles se ha verificado un cambio, por el cual Cristo ha sido casi destronado con la ocultación del Cristo glorificado que vive y reina por los siglos de los siglos y está sentado a la diestra del Padre, mientras que en su lugar se ha introducido al Cristo de la vida terrenal. Por esto algunos llegan hasta el punto de querer retirar de las Iglesias las imágenes del Divino Redentor que sufre en la Cruz” (Pío XII *Mediator Dei* 20nov1947 n 202).

**122. Hay tres grados de participación en la Misa.**

 “La participación activa de los fieles puede ser de tres grados… (a) cuando todos los fieles dan cantando las respuestas litúrgicas … (b) cuando todos los fieles cantan también las partes del Ordinario de la Misa (Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei) … (c) cuando pueden cantar las partes del Propio de la Misa (Introito, Gradual, Tracto, Alleluya, Ofertorio, Comunión)” (*Instructio de musica sacra et sacra liturgia* - Sacra Rituum Congregatio - 3 Sept 1958 n. 25).

**1962: Juan XXIII (1958-1963):**

**Exige latín y griego.**

**123. Ayudar a que los Obispos y superiores obedezcan al papa sobre el renacimiento y estudio del latín.**

 “Nos, en la segura conciencia de Nuestra misión y de Nuestra autoridad, determinamos y ordenamos cuanto sigue:

 Tanto los Obispos como los Superiores Generales de Órdenes Religiosas provean para que en sus SeminariCanto Gregorianoos y Escuelas, en donde los jóvenes son preparados para el sacerdocio, todos se muestren en este punto dóciles a la voluntad de la Sede Apostólica, y se atengan escrupulosamente a estas Nuestras prescripciones [para un renacimiento del estudio y del uso del latín]”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 1).

**124. Nunca estar de acuerdo con los enemigos del latín.**

 “Velen igualmente con paternal solicitud para que ninguno de sus súbditos, por afán de novedad, escriba contra el uso de la lengua latina tanto en la enseñanza de las sagradas disciplinas como en los sagrados ritos de la Liturgia ni, movidos por prejuicios, disminuya en esta materia la fuerza preceptiva de la voluntad de la Sede Apostólica y altere su sentido”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 2).

**125. Explicar que sin latín los sacerdotes no comprenden plenamente las disciplinas superiores para la defensa de la verdad.**

 “Como se halla establecido tanto por el Código de Derecho Canónico [1917] (can. 1.364) como por Nuestros Predecesores, los aspirantes al sacerdocio, antes de empezar los estudios propiamente eclesiásticos, sean instruidos con sumo cuidado en la lengua latina por profesores muy expertos, con método adecuado y por un período de tiempo apropiado, para que no suceda luego que, al llegar a las disciplinas superiores, no puedan, por culpable ignorancia del latín, comprenderlas plenamente, y aún menos ejercitarse en las disputas escolásticas con las que las mentes de los jóvenes se adiestran en la defensa de la verdad”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 3).

**126. Exigir que las vocaciones adultas aprendan latín.**

 “Los aspirantes al sacerdocio … sean instruidos … en la lengua latina … Y esto entendemos que valga también para los que han sido llamados al sacerdocio por Dios ya maduros en edad, sin haber hecho ningún estudio clásico o demasiado insuficiente”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 3).

**127. Insistir en que se sepa latín antes de estudiar filosofía o teología.**

 “Nadie, en efecto, habrá de ser admitido al estudio de las disciplinas filosóficas o teológicas si antes no ha sido plenamente instruido en esta lengua y si no domina su uso”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 3).

**128. Exigir que en los SeminariCanto Gregorianoos se estudie latín aparte de las materias de la escuela pública.**

 “Si en algún país el estudio de la lengua latina ha sufrido en algún modo disminuciones en daño de la verdadera y sólida formación, por haber las escuelas eclesiásticas asimilando los programas de estudio de las públicas, deseamos que allí se conceda de nuevo el tradicional lugar reservado a la enseñanza de esta lengua; ya que todos deben convencerse de que también en este punto hay que tutelar escrupulosamente las exigencias propias de la formación de los futuros Sacerdotes, no tan sólo por lo que se refiere al número y calidad de las materias sino también por lo que concierne al tiempo que debe atribuirse a su enseñanza. Que si, por circunstancias de tiempo y de lugar, otras materias hubiesen de ser añadidas a las en uso, entonces o habrá que ampliar la duración de los estudios o esas disciplinas habrán de darse en forma compendiosa, o habrá que dejar su estudio para otro tiempo”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 4).

**129. Ayudar a que en los SeminariCanto Gregorianoos se enseñe en latín.**

 “Las principales disciplinas sagradas, como se ha ordenado en varias ocasiones, deben ser enseñadas en latín, lengua que por el uso desde hace tantos siglos sabemos que es apropiadísima para explicar con facilidad y con claridad singular la íntima y profunda naturaleza de las cosas, porque a más de haberse enriquecido ya desde hace muchos siglos con vocablos propios y bien definidos en el sentido y por lo tanto adecuados para mantener íntegro el depósito de la fe católica, es al mismo tiempo muy adecuada para que se evite la superflua verbosidad”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 5).

**130. Que haya buenos textos y profesores en latín.**

 “Por lo tanto, los que en las Universidades o en SeminariCanto Gregorianoos enseñen estas disciplinas están obligados a hablar en latín y a servirse de textos escritos en latín. Que si, por ignorancia de la lengua latina, no pueden convenientemente cumplir con estas prescripciones de la Santa Sede, poco a poco sean remplazados por otros profesores más idóneos. Las dificultades, por otra parte, que pueden venir por parte de los alumnos o de los profesores, deben ser superadas por la firme voluntad de los Obispos y Superiores Religiosos, y por la dócil y buena voluntad de los maestros”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 5).

**131. Hacer comprender que el latín es la lengua de la Iglesia.**

 “Dado que la lengua latina es lengua viva dela Iglesia, con el fin de que sea adecuada a las necesidades lingüísticas día a día mayores, y para que sea enriquecida con nuevos vocablos propios y adecuados, en manera uniforme, universal y conforme con la índole de la antigua lengua latina -manera ya seguida por los Santos Padres y por los mejores escritores escolásticos-, damos mandato a la Sagrada Congregación de SeminariCanto Gregorianoos y Universidades de Estudios, con el fin de que cuiden de fundar un Instituto Académico de la lengua latina”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 6).

**132. Favorecer la lengua latina.**

 “Este Instituto [Académico de la lengua latina], que habrá de tener su propio cuerpo de profesores expertísimos en las lenguas latina y griega provenientes de las diversas partes del mundo, tendrá como finalidad principal -como ocurre con las Academias Nacionales, fundadas para promover las respectivas lenguas- la de dirigir el ordenado desarrollo de la lengua latina, enriqueciendo, si es preciso, el léxico de palabras que sean conformes con la índole y colorido propio; y al mismo tiempo disponer de escuelas de latín de todas las edades y sobre todo de la edad cristiana”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 6).

**133. Ayudar a que estudien latín los maestros de SeminariCanto Gregorianoos.**

 “En estas escuelas [de latín de todas las edades] serán formados en el conocimiento más pleno y profundo del latín, en su uso, en el estilo propio y elegante, los que están destinados a enseñarlo en los SeminariCanto Gregorianoos y Colegios Eclesiásticos, o a escribir decretos, sentencias y cartas en los Ministerios de la Santa Sede, en las Curias Episcopales y en las Oficinas de las Ordenes Religiosas”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 6).

**134. Favorecer el estudio del griego.**

 “Hallándose la lengua latina estrechamente ligada a la griega por la naturaleza de su conformación y por la importancia de las obras que nos han sido legadas, también en ella, como han ordenado a menudo Nuestros Predecesores, habrán de ser instruidos los futuros ministros del altar desde las escuelas inferiores a medias, con el fin de que cuando estudien las disciplinas superiores y sobre todo si aspiran a los grados académicos en Sagrada Escritura y en Teología, puedan señalar y rectamente comprender no solamente las fuentes griegas de la filosofía escolástica, sino también los textos originales de la Sagrada Escritura, de la Liturgia y de los Santos Padres Griegos”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 7).

**135. Exigir que haya un plan de estudios de latín en los SeminariCanto Gregorianoos.**

 “Damos orden asimismo a la Sagrada Congregación de Estudios para que prepare un Ordenamiento de los estudios de latín -que habrá de ser observado por todos fielmente- y tal que proporcione a cuantos lo sigan un conveniente conocimiento y uso de esta lengua.

 Este programa podrá, por exigencias particulares, ser ordenado de otro modo por las diversas Comisiones de Ordinarios, sin que, sin embargo, sea jamás cambiada o atenuada su naturaleza y su fin. Sin embargo, los Ordinarios no crean poder realizar proyectos sin que la Sagrada Congregación los haya examinado y aprobado primeramente.

 Cuanto con esta Nuestra Constitución hemos establecido, decretado, ordenado y solicitado, pedimos y mandamos con Nuestra autoridad que se mantenga definitivamente firme y sancionado, y que ninguna otra prescripción o concesión, incluso digna de mención especial, tenga ya vigor contra esta orden”(S. JUAN XXIII *Veterum Sapientia* 22feb1962 n 8).

**1963: Paolo VI (1963-1978): Concilio Vaticano II:**

**La Liturgia debe continuar el pasado.**

**136. Los ritos existentes en 1963 han de conservarse y favorecerse.**

 “La Santa Madre Iglesia atribuye igual derecho y honor a todos los ritos legítimamente reconocidos y quiere que en el futuro *se conserven* y fomenten por todos los medios. Desea, además, que, si fuere necesario, sean íntegramente revisados con prudencia, *de acuerdo con la sana tradición*, y reciban nuevo vigor, teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades de hoy” (Conc.Vat.II *Sacrosanctum Concilium* 4dic1963 n 4).

**137. No admitir innovaciones en la liturgia.**

 “no se introduzcan innovaciones si no lo exige una utilidad verdadera y cierta de la Iglesia, y sólo después de haber tenido la precaución de que las nuevas formas se desarrollen, por decirlo así, orgánicamente *a partir de las ya existentes*” (Conc.Vat.II *Sacrosanctum Concilium* 4dic1963 n 23).

**138. Afirmar claramente que el Concilio Vaticano Segundo exige la lengua latina en la liturgia.**

 “Se conservará el uso de la lengua latina en los ritos latinos, salvo derecho particular” (Conc.Vat.II *Sacrosanctum Concilium* 4dic1963 n36,1).

**139. Que los fieles sepan recitar y cantar en latín su participación en la Santa Misa.**

 “Procúrese … que los fieles sean capaces también de recitar o cantar juntos en latín las partes del ordinario de la Misa que les corresponde” (Conc.Vat.II *Sacrosanctum Concilium* 4dic1963 n54).

**140. Exigir que se conserve la tradición de la marcha nupcial.**

 “Si en alguna parte están en uso otras laudables costumbres y ceremonias en la celebración del Sacramento del Matrimonio, el Santo Sínodo desea ardientemente que se conserven” (Conc.Vat.II *Sacrosanctum Concilium* 4dic1963 n77).

**141. Ayudar a que los clérigos reciten el oficio divino en latín.**

 “De acuerdo con la tradición secular del rito latino, en el Oficio divino se ha de conservar para los clérigos la lengua latina” (Conc.Vat.II *Sacrosanctum Concilium* 4dic1963 n101,1).

**142. Ayunar en Semana Santa.**

 “Téngase como sagrado el ayuno pascual; ha de celebrarse en todas partes el Viernes de la Pasión y Muerte del Señor y aun extenderse, según las circunstancias, al Sábado Santo” (Conc.Vat.II *Sacrosanctum Concilium* 4dic1963 n110).

**143. Introducir de nuevo el Canto Gregoriano y la polifonía.**

 “La Iglesia reconoce el Canto Gregoriano como el propio de la liturgia romana; en igualdad de circunstancias, por tanto, hay que darle el primer lugar en las acciones litúrgicas. Los demás géneros de música sacra, y en particular la polifonía, de ninguna manera han de excluirse en la celebración de los oficios divinos, con tal que respondan al espíritu de la acción litúrgica” (Conc.Vat.II *Sacrosanctum Concilium* 4dic1963 n116).

**144. Pedir que se utilice el órgano tubular en la Santa Misa.**

 “Téngase en gran estima en la Iglesia latina el órgano de tubos, como instrumento musical tradicional, cuyo sonido puede aportar un esplendor notable a las ceremonias eclesiásticas y levantar poderosamente las almas hacia Dios y hacia las realidades celestiales” (Conc.Vat.II *Sacrosanctum Concilium* 4dic1963 n120).

**145. Nunca estar de acuerdo con obras de arte ofensivas al sentido religioso.**

 “Sean excluidas de los templos y demás lugares sagrados aquellas obras artísticas que repugnen a la fe, a las costumbres y a la piedad cristiana y ofendan el sentido auténticamente religioso, ya sea por la depravación de las formas, ya sea por la insuficiencia, la mediocridad o la falsedad del arte” (Conc.Vat.II *Sacrosanctum Concilium* 4dic1963 n124).

**146. Pedir que se expongan a la veneración las imágenes sagradas.**

 “Manténgase firmemente la práctica de exponer imágenes sagradas a la veneración de los fieles” (Conc.Vat.II *Sacrosanctum Concilium* 4dic1963 n125).

**1964: Paolo VI (1963-1978):**

**Exige otros mandatos de la Iglesia, pero no se obedecen.**

**147. Afirmar que es obligatoria la lengua latina para el Oficio Divino.**

 “En la recitación del Oficio divino en el coro, los clérigos están obligados a usar la lengua latina” (S. Congr.Ritos *Inter Oecumenici* 26sep1964 n 85).

**148. Poner en claro que los Sacerdotes deben saber latín.**

 “En modo alguno se pretende derogar la obligación que tiene todo Sacerdote de rito latino de aprender la lengua latina” (S. Congr.Ritos *Inter Oecumenici* 26sep1964 n 85).

**149. Repetir que aún los Breviarios en lengua vulgar deben tener el texto latino.**

 “Es preciso que los Breviarios que han de utilizar los clérigos a quienes se concede el uso de la lengua vernácula en la recitación del Oficio divino, según la Constitución, 32 contengan también el texto latino, además de la traducción vernácula” (S. Congr.Ritos *Inter Oecumenici* 26sep1964 n 89).

**150. Exigir que el Sagrario esté en medio del Altar Mayor.**

 “La sagrada Eucaristía se reservará en un Sagrario sólido e inviolable, colocado ***en medio del altar mayor***” (S. Congr.Ritos *Inter Oecumenici* 26sep1964 n 95).

**1965: Paulo VI (1963-1978):**

**Abusos contra la Santísima Eucaristía que no se castigan.**

**151. Preocuparnos por las opiniones perturbadoras que confunden.**

 “No faltan, precisamente … motivos de grave solicitud pastoral y de preocupación, sobre los cuales no nos permite callar la conciencia de nuestro deber apostólico … hay algunos que divulgan ciertas opiniones acerca de las Santa Misas privadas, del dogma de la transustanciación y del culto eucarístico, que perturban las almas de los fieles, causándoles no poca confusión en las verdades de la fe, como si a cualquiera le fuese lícito olvidar la doctrina, una vez definida por la Iglesia, o interpretarla de modo que el genuino significado de las palabra o la reconocida fuerza de los conceptos queden enervados” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 2).

**152. Apreciar la Santa Misa privada.**

 “No se puede … exaltar tanto la Santa Misa, llamada comunitaria, que se quite importancia a la Santa Misa privada” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 2).

**153. Poner en su justo lugar el simbolismo sin exaltarlo tanto.**

 “No se puede … insistir tanto en la naturaleza del signo Sacramental como si el simbolismo, que ciertamente todos admiten en la sagrada Eucaristía, expresase exhaustivamente el modo de la presencia de Cristo en este Sacramento” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 2).

**154. No permitir que se utilicen sustitutos de la Transustanciación.**

 “No se puede … tampoco discutir sobre el misterio de la transustanciación sin referirse a la admirable conversión de toda la sustancia del pan en el cuerpo de Cristo y de toda la sustancia del vino en su sangre, conversión de la que habla el Concilio de Trento, de modo que se limitan ellos tan sólo a lo que llaman transignificación y transfinalización” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 2).

**155. Rechazar la herejía de que después de la Santa Misa Nuestro Señor ya no está presente en las Hostias consagradas.**

 “No se puede proponer y aceptar la opinión, según la cual en las Hostias consagradas, que quedan después de celebrado el santo sacrificio de la Santa Misa, ya no se halla presente Nuestro Señor Jesucristo” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 2).

**156. Combatir las opiniones erróneas que se divulgan.**

 “Todos comprenden cómo en estas opiniones y en otras semejantes, que se van divulgando, reciben gran daño la fe y el culto de la divina Eucaristía … No podemos aprobar las opiniones que defienden, y sentimos el deber de avisaros sobre el grave peligro que esas opiniones constituyen para la recta fe” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 2).

**157. Apegarnos al Magisterio constante de la Santa Madre Iglesia.**

 “Al investigar este misterio sigamos como una estrella el magisterio de la Iglesia, a la cual el divino Redentor ha confiado la Palabra de Dios, escrita o transmitida oralmente, para que la custodie y la interprete, convencidos de que aunque no se indague con la razón, aunque no se explique con la palabra, es verdad, sin embargo, lo que desde la antigua edad con fe católica veraz se predica y se cree en toda la Iglesia” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 3).

**158. Utilizar la norma tradicional de hablar de la Iglesia.**

 “La norma, pues, de hablar que la Iglesia, con un prolongado trabajo de siglos, no sin ayuda del Espíritu Santo, ha establecido, confirmándola con la autoridad de los concilios, norma que con frecuencia se ha convertido en contraseña y bandera de la fe ortodoxa, debe ser religiosamente observada, y nadie, a su propio arbitrio o so pretexto de nueva ciencia, presuma cambiarla” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 3).

**159. Debemos llamar Sacrificio a la Santa Misa.**

 “Porque toda Santa Misa, aunque sea celebrada privadamente por un Sacerdote, no es acción privada, sino acción de Cristo y de la Iglesia, la cual, en el sacrifico que ofrece, aprende a ofrecerse a sí misma como sacrificio universal, y aplica a la salvación del mundo entero la única e infinita virtud redentora del sacrificio de la Cruz” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 3).

**160. Poner en claro que Cristo está en el Sacramento de la Eucaristía.**

 “Es muy distinto el modo, verdaderamente sublime, con el cual Cristo está presente a su Iglesia en el Sacramento de la Eucaristía, que por ello es, entre los demás Sacramentos, el más dulce por la devoción, el más bello por la inteligencia, el más santo por el contenido; ya que contiene al mismo Cristo y es como la perfección de la vida espiritual y el fin de todos los Sacramentos” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 5).

**161. Enseñar que Cristo está realmente presente en la Eucaristía.**

 “Tal presencia se llama real … por antonomasia, porque es también corporal y substancial, pues por ella ciertamente se hace presente Cristo, Dios y hombre, entero e íntegro” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 5).

**162. Nunca estar de acuerdo con la falsa presencia simbólica.**

 “Falsamente explicaría esta manera de presencia quien se imaginara una naturaleza, como dicen, «pneumática» y omnipresente, o la redujera a los límites de un simbolismo, como si este augustísimo Sacramento no consistiera sino tan sólo en un signo eficaz de la presencia espiritual de Cristo y de su íntima unión con los fieles del Cuerpo místico.

 Porque el Señor no dijo: Esto es un símbolo de mi cuerpo, y esto un símbolo de mi sangre, sino: Esto es mi cuerpo y mi sangre” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 5).

**163. Decir sin miedo que la Eucaristía es la carne de Jesucristo.**

 “La perpetua instrucción impartida por la Iglesia a los catecúmenos, el sentido del pueblo cristiano, la doctrina definida por el Concilio de Trento, y las mismas palabras de Cristo, al instituir la santísima Eucaristía, nos obligan a profesar que la Eucaristía es la carne de nuestro Salvador Jesucristo, que padeció por nuestros pecados, y al que el Padre, por su bondad, ha resucitado” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 5).

**164. Afirmar la presencia verdadera, real y substancial de Cristo.**

 “Apoyado en esta fe de la Iglesia, el Concilio de Trento abierta y simplemente afirma que en el benéfico Sacramento de la santa Eucaristía, después de la consagración del pan y del vino, se contiene bajo la apariencia de estas cosas sensibles, verdadera, real y substancialmente Nuestro Señor Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 5).

**165. Afirmar con valentía que ahí está Jesucristo Dios y Hombre.**

 “Por lo tanto, nuestro Salvador está presente según su humanidad, no sólo a la derecha del Padre, según el modo natural de existir, sino al mismo tiempo también en el Sacramento de la Eucaristía con un modo de existir que si bien apenas podemos expresar con las palabras podemos, sin embargo, alcanzar con la razón ilustrada por la fe y debemos creer firmísimamente que para Dios es posible” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 5).

**166. Enseñar que debemos adorar al Santísimo también fuera de la Misa.**

 “La Iglesia Católica rinde este culto latréutico al Sacramento eucarístico, no sólo durante la Santa Misa, sino también fuera de su celebración, conservando con la máxima diligencia las Hostias consagradas, presentándolas a la solemne veneración de los fieles cristianos” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 7).

**167. Poner muy en alto la adoración a Dios en la Santísima Eucaristía.**

 “La Iglesia Católica rinde este culto latréutico al Sacramento eucarístico” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 7).

**168. Enseñar que todas las formas de piedad deben conducir a la adoración del Santísimo.**

 “Os rogamos, pues … que custodiéis pura e íntegra en el pueblo, confiado a vuestro cuidado y vigilancia, esta fe que nada desea tan ardientemente como guardar una perfecta fidelidad a la palabra de Cristo y de los Apóstoles, rechazando en absoluto todas las opiniones falsas y perniciosas, y que promováis, sin rehuir palabras ni fatigas, el culto eucarístico, al cual deben conducir finalmente todas las otras formas de piedad” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 8).

**169. Difundir la práctica de la Comunión diaria.**

 “El deseo de Jesús y de la Iglesia de que todos los fieles se acerquen diariamente al sagrado banquete, consiste sobre todo en esto: que los fieles, unidos a Dios por virtud del Sacramento, saquen de él fuerza para dominar la sensualidad, para purificar de las leves culpas cotidianas y para evitar los pecados graves a los que está sujeto la humana fragilidad” (b. paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 8).

**170. Exigir que se ponga el Tabernáculo en el sitio más noble.**

 “Durante el día, que los fieles no omitan el hacer la visita al Santísimo Sacramento, *que ha de estar reservado con el máximo honor en el sitio más noble de las Iglesias*, conforme a las leyes litúrgicas, pues la visita es señal de gratitud, signo de amor y deber de adoración a Cristo Nuestro Señor, allí presente … de modo que con su ejemplo aprendan a ser mansos y humildes de corazón, y a buscar no ya las cosas propias, sino las de Dios. Y así todo el que se vuelve hacia el augusto Sacramento eucarístico con particular devoción y se esfuerza en amar a su vez con prontitud y generosidad a Cristo que nos ama infinitamente, experimenta y comprende a fondo, no sin gran gozo y aprovechamiento del espíritu, cuán preciosa es la vida escondida con Cristo en Dios y cuánto sirve estar en coloquio con Cristo: nada más dulce, nada más eficaz para recorrer el camino de la santidad”(Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 8).

**171. El Sagrario es el centro.**

 “No sólo mientras se ofrece el sacrificio y se realiza el Sacramento, sino también después, mientras a Eucaristía es conservada en los templos y oratorios como **centro** espiritual de la comunidad religiosa y de la parroquial, más aún, de la Iglesia universal y de toda la humanidad, puesto que bajo el velo de las sagradas Especies contiene a Cristo, Cabeza invisible de la Iglesia, Redentor del mundo, **centro** de todos los corazones, por quien son todas las cosas y nosotros por El” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 8).

**172. Enseñar que ser religioso es ser adorador del Santísimo.**

 “Los religiosos, hombres y mujeres … se dedican de modo especial a la adoración del Santísimo Sacramento, y son como su corona aquí en la tierra, en virtud de los votos que han hecho” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 8).

**173. Exhortación para promover el culto eucarístico**

 “La Eucaristía es conservada en los templos y oratorios como centro espiritual de la comunidad religiosa y de la parroquial, más aún, de la Iglesia universal y de toda la humanidad, puesto que bajo el velo de las sagradas especies contiene a Cristo, Cabeza invisible de la Iglesia, Redentor del mundo, centro de todos los corazones, por quien son todas las cosas y nosotros por El” (1965 *MysFid* n 8).

**174. Enseñar que en el Sagrario Dios es Emanuel (Dios con nosotros).**

 “No sólo mientras se ofrece el sacrificio y se realiza el Sacramento, sino también después, mientras la Eucaristía es conservada en las Iglesias y oratorios, Cristo es verdaderamente el Emmanuel, es decir, «Dios con nosotros». Porque día y noche está en medio de nosotros, habita con nosotros lleno de gracia y de verdad; ordena las costumbres, alimenta las virtudes, consuela a los afligidos, fortalece a los débiles, incita a su imitación a todos que a Él se acercan, de modo que con su ejemplo aprendan a ser mansos y humildes de corazón, y a buscar no ya las cosas propias, sino las de Dios” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 8).

**175. Enseñar que ir al Sagrario es ir hacia la santidad.**

 “Y así todo el que se vuelve hacia el augusto Sacramento eucarístico con particular devoción y se esfuerza en amar a su vez con prontitud y generosidad a Cristo que nos ama infinitamente, experimenta y comprende a fondo, no sin gran gozo y aprovechamiento del espíritu, cuán preciosa es la vida escondida con Cristo en Dios y cuánto sirve estar en coloquio con Cristo: nada más dulce, nada más eficaz para recorrer el camino de la santidad” (Paulo VI *Mysterium Fidei* 3sep1965 n 8).

**1965: Paolo VI (1963-1978):**

**Vaticano Segundo: SeminariCanto Gregorianostas correctos.**

**176. SeminariCanto Gregorianoos menores para adolescentes.**

 “En los SeminariCanto Gregorianoos Menores, erigidos para cultivar los gérmenes de la vocación, los alumnos se han de preparar por una formación religiosa peculiar, sobre todo por una dirección espiritual conveniente, para seguir a Cristo Redentor con generosidad de alma y pureza de corazón” (Conc.Vat.II. *Optatam Totius* 28oct1965 n 3).

**177. Lengua latina, hebrea, griega, aramea y otras de la Tradición.**

 “Antes de que los SeminariCanto Gregorianostas emprendan los estudios propiamente eclesiásticos, deben… adquirir tal conocimiento de la lengua latina que puedan entender y usar las fuentes de muchas ciencias y los documentos de la Iglesia. Téngase como obligatorio en cada rito el estudio de la lengua litúrgica y foméntese, cuanto más mejor, el conocimiento oportuno de las lenguas de la Sagrada Escritura y de la Tradición” (Conc.Vat.II. *Optatam Totius* 28oct1965 n 13).

**178. Apoyarse en el patrimonio filosófico siempre válido.**

 “Las disciplina filosóficas hay que enseñarlas de suerte que los alumnos se vean como llevados de la mano ante todo a un conocimiento sólido y coherente del hombre, del mundo y de Dios apoyados en el patrimonio filosófico siempre válido” (Conc.Vat.II. *Optatam Totius* 28oct1965 n 15).

**179. Descubrir las raíces de los errores y rebatirlos.**

 “La historia de la filosofía enséñese de modo que los alumnos, al mismo tiempo que captan las últimos principios de los varios sistemas, retengan cuanto hay de probadamente verdadero en ellos y puedan descubrir las raíces de los errores y rebatirlos” (Conc.Vat.II. *Optatam Totius* 28oct1965 n 15).

**180. El magisterio de la Iglesia debe guiar la teología.**

 “Las disciplinas teológicas han de enseñarse a la luz de la fe y bajo la guía del magisterio de la Iglesia, de modo que los alumnos deduzcan cuidadosamente la doctrina católica de la Divina Revelación; penetren en ella profundamente, la conviertan en alimento de la propia vida espiritual, y puedan en su ministerio sacerdotal anunciarla, exponerla y defenderla” (Conc.Vat.II. *Optatam Totius* 28oct1965 n 16).

**181. Modo de estudiar la biblia.**

 “Fórmense con diligencia especial los alumnos en el estudio de la Sagrada Escritura, que debe ser como el alma de toda la teología; una vez antepuesta una introducción conveniente, iníciense con cuidado en el método de la exégesis, estudien los temas más importantes de la Divina Revelación, y en la lectura diaria y en la meditación de las Sagradas Escrituras reciban su estímulo y su alimento” (Conc.Vat.II. *Optatam Totius* 28oct1965 n 16).

**182. Estudiar la teología dogmática siguiendo a Santo Tomás.**

 “Ordénese la teología dogmática de forma que, ante todo, se propongan los temas bíblicos; expóngase luego a los alumnos la contribución que los Padres de la Iglesia de Oriente y de Occidente han aportado en la fiel transmisión y comprensión de cada una de las verdades de la Revelación, y la historia posterior del dogma, considerada incluso en relación con la historia general de la Iglesia; aprendan luego los alumnos a ilustrar los misterios de la salvación, cuanto más puedan, y comprenderlos más profundamente y observar sus mutuas relaciones por medio de la especulación, siguiendo las enseñanzas de Santo Tomás; aprendan también a reconocerlos presentes y operantes en las acciones litúrgicas y en toda la vida de la Iglesia; a buscar la solución de los problemas humanos bajo la luz de la Revelación; a aplicar las verdades eternas a la variable condición de las cosas humanas, y a comunicarlas en modo apropiado a los hombres de su tiempo” (Conc.Vat.II. *Optatam Totius* 28oct1965 n 16).

**1966: Paolo VI (1963-1978):**

**Exige sin resultados el Oficio Divino en latín y en Canto Gregoriano.**

**183. Se exige el latín en el Oficio divino de los clérigos.**

 “In quarum Instructione altera, ad exsecutionem Constitutionis de sacra Liturgia recte ordinandam die XXVI mensis Septembris anno MCMLXIV emissa, haec sunt decreta: «In divino Officio in choro persolvendo clerici linguam latinam servare tenentur» (n. 85);

 *Nella prima Istruzione, per l'esatta applicazione della Costituzione sulla Sacra Liturgia, emanata il 26 settembre 1964, è stato stabilito quanto segue:* *«Nella recita del divino Ufficio in coro, i chierici sono tenuti ad usare la lingua latina» (n. 85)”* (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**184. El latín fue reafirmado como lengua obligatoria.**

 “Altera vero, quae de lingua in celebrandis Officio divino et Missa «conventuali» aut «communitatis» apud Religiosos adhibenda inseritur ac die XXIII mensis novembris anno MCMLXV fuit vulgata, praeceptum illud confirmatur simulque ratio ducitur spiritualis fidelium emolumenti et peculiarium condicionum, quae in regionibus obtinent missionali opere excolendis.

 *E nell'altra, che tratta della lingua da usare nella celebrazione dell'Ufficio e della Messa «conventuale», «di comunità» presso i Religiosi, emanata il 23 novembre 1965, quella disposizione viene confermata e insieme si tiene conto dell'utilità spirituale dei fedeli e delle particolari condizioni che sussistono nei paesi di missione*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**185. El latín es tesoro riquísimo de cultura y piedad.**

 “Non autem agitur hic tantummodo de retinendo in officio chorali eloquio latino, sane digno, quod, nedum parvi fiat, alacriter custodiatur, cum sit in Ecclesia Latina christiani cultus humani fons uberrimus et locupletissimus pietatis thesaurus, sed etiam de indemnibus servandis decore, pulchritudine, nativo vigore huiusmodi precationum et cantuum: agitur videlicet de chorali officio, «suave sonantis Ecclesiae vocibus» expresso, quas conditores et magistri vestri ac Sancii Caelites, Familiarum vestrarum lumina, vobis tradiderunt.

 *Infatti qui non si tratta soltanto di conservare nell'Ufficio corale la lingua latina - indubbiamente degna, non è cosa da poco, di essere custodita con cura, essendo nella Chiesa Latina sorgente fecondissima di cristiana civiltà e ricchissimo tesoro di pietà -, ma anche di custodire indenni la qualità, la bellezza e l'originario vigore di tali preghiere e di tali canti: si tratta infatti dell'Ufficio corale, espresso «con le voci della Chiesa che dolcemente canta», e che i vostri fondatori e maestri e Santi del Cielo, luminari delle vostre Famiglie religiose, vi hanno tramandato*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**186. Recordar a los consagrados el aprecio a los mayores.**

 “Non parvi pendenda sunt instituta maiorum, quae per diuturna saecula vos ornabant.

 *Non vanno sottovalutate le tradizioni degli antenati che lungo i secoli costruivano la vostra gloria*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**187. El Oficio divino en latín hizo perseverar a los consagrados.**

 “Haec vero choralis officii ratio una e causis praecipuis fuit, cur Familiae eaedem vestrae firmiter starent laetisque augerentur incrementis. Mirandum ergo, quod, subita commotione excitata, ea nonnullis neglegenda iam esse videtur.

 *Questa maniera di recitare l'Ufficio divino in coro fu una delle principali ragioni della solidità e del felice sviluppo delle vostre Famiglie. Suscita quindi meraviglia che, al sorgere di un improvviso turbamento, ad alcuni sembri già di dover trascurare queste motivazioni*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**188. Éstas son leyes vigentes y exigen obediencia.**

 “Donec ergo aliter legitime statuatur, hae leges vigent et obtemperationem expostulant, qua religiosos sodales, filios Ecclesiae carissimos, apprime commendari oportet.

 *Dunque, fino a quando non venga stabilito legittimamente in maniera diversa, queste leggi restano in vigore e richiedono obbedienza, nella quale si devono distinguere principalmente i religiosi, figli carissimi della Chiesa*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**189. La condición actual es peor que la anterior.**

 “In praesenti rerum condicione quae vox, qui cantus substitui poterit pro catholicae pietatis formulis, quibus usque adhuc usi estis? Perpendendum est et considerandum, ne peior sit conditio, cum gloriosa illa hereditas fuerit abiecta.

 *Quale lingua, quale canto vi sembra che possa nella presente situazione sostituire quelle forme della pietà cattolica che avete usato finora? Bisogna riflettere bene, perché le cose non diventino peggiori dopo aver rinnegato questa gloriosa eredità*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**190. Se debe evitar que pierda dignidad el Oficio divino.**

 “Est enim timendum, ne officium chorale ad inconditam quandam recitationem redigatur, quam vos primo fortasse sentietis inopia laborare ac taedia gignere.

 *Poiché vi è da temere che l'Ufficio corale venga ridotto a una recitazione informe, della quale voi stessi sareste certamente i primi a risentire la povertà e la monotonía*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**1966: Paolo VI (1963-1978):**

**Profetiza el fracaso pastoral que vive la Iglesia.**

**191. Iglesias vacías.**

 “Exsistit etiam quaestio, num homines, cupientes sacras preces percipere, templa vestra sint tam frequentes adituri, si vetus ac nativa illarum lingua, iuncta cum cantu pleno gravitatis ac decoris, ibi non amplius resonabit.

 *Sorge anche un altro interrogativo: gli uomini desiderosi di sentire le sacre preci entreranno ancora così numerosi nei vostri templi, se non vi risuonerà più l'antica e nativa lingua di quelle preghiere, unita al canto pieno di gravità e bellezza?*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**192. Se dejó secar la fuente viva.**

 “Rogamus igitur omnes, ad quos pertinet, ut ponderent, quae dimittere velint, neque fontem sinant inarescere, unde ad praesens usque tempus ubertim hauserint.

 *Preghiamo dunque tutti gli interessati, di ponderare bene quello che vorrebbero abbandonare, e di non lasciare inaridire la fonte alla quale hanno fino ad oggi abbondantemente attinto*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**193. La dificultad de aprender latín es superable.**

 “Procul dubio lingua latina sacrae militiae vestrae tironibus aliquam et fortasse haud tenuem difficultatem opponit. Haec autem, quemadmodum novistis, talis non est habenda, ut vinci et superari non possit, maxime apud vos, qui, magis abstracti a saeculi negotiis et strepitu, litteris facilius vacare potestis.

 *Senza dubbio la lingua latina crea qualche, e forse non lieve, difficoltà ai novizi della vostra sacra milizia. Ma questa, come sapete, non è da ritenere tale che non possa essere superata e vinta, soprattutto tra voi che, più lontani dagli affanni e dallo strepito del mondo, potete più facilmente dedicarvi allo studio*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**194. El latín y el Canto Gregoriano atraen, superan nacionalismos y dan fuerza espiritual.**

 “Ceterum preces illae, antiqua praestantia ac nobili maiestate praeditae, iuvenes in sortem Domini vocatos ad vos allicere pergent, contra, chorus, unde sermo ille, Nationum fines exsuperans et mirabili vi spirituali pollens, atque modulamen, ex animi penetralibus, ubi fedes insidet et caritas ardet, erratum, cantum dicimus gregorianum, erunt ablata, similis erit cereo exstincto, qui non amplius illuminat, non amplius hominum oculos ac mentes ad se convertit.

 *Del resto quelle preghiere permeate di antica grandezza e nobile maestosità continuano ad attrarre a voi i giovani chiamati all'eredità del Signore; in caso contrario, una volta eliminato il coro in questione, che supera i confini delle Nazioni ed è dotato di mirabile forza spirituale, e la melodia che scaturisce dal profondo dell'animo, dove risiede la fede e arde la carità, il Canto Gregoriano cioè, sarà come un cero spento che non illumina più, non attrae più a sé gli occhi e le menti degli uomini*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**195. No ceder en asuntos tan graves como la lengua latina y el Canto Gregoriano.**

 “Quidquid est, filii carissimi, postulationes, quae supra sunt dictae, ad tam gravia spectant, ut praesenti tempore, derogando normis Concilii et Instructionum memoratarum, eas concedere nequeamus.

 *Comunque, figli carissimi, le richieste di cui abbiamo parlato sopra riguardano realtà tanto gravi che al momento non Ci è possibile accogliere, derogando alle norme del Concilio e alle Istruzioni menzionate*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**196. Quitar el latín y el Canto Gregoriano es causa de peores males, de enfermedad y tristeza para la Iglesia.**

 “Nolumus pro benevolentia, qua vos complectimur, et pro bona existimatione, qua vos prosequimur, id permittere, quod causa esse possit in deterius labendi, non levis detrimenti origo vobis forsitan exsistat et certe toti Ecclesiae Dei aegritudinem ac maestitiam afferat. Sinite Nos, etiam invitis vobis, rem vestram tueri.

 *Per la benevolenza di cui vi circondiamo e per la buona stima con cui vi accompagniamo, non vogliamo permettere ciò che potrebbe essere causa di una caduta verso il peggio, diventerebbe forse sorgente di non beve detrimento e certamente porterebbe malessere e tristezza alla Chiesa tutta. PermetteteCi, anche contro la vostra volontà, di difendere la vostra causa*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**197. Los consagrados tienen mandato de conservar la lengua latina y el Canto Gregoriano.**

 “vos mandatum habetis translaticiam dignitatem, pulchritudinem, gravitatem choralis officii, sive quoad linguam sive quoad cantum, servandi.

 *La Chiesa … vi dà mandato di custodire la tradizionale dignità, la bellezza, la gravità dell'Ufficio corale sia nella lingua come nel canto*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**198. Los consagrados deben obedecer.**

 “Itaque animis sinceris et tranquillis praeceptionibus obsequimini, quas non immodicus amor morum veterum suggerit, sed paterna erga vos caritas proponit et divini cultus diligentia suadet.

 *E così siate ossequienti con cuore sincero e docile a prescrizioni non suggerite da amore esagerato delle antiche usanze, ma proposte dalla carità paterna che abbiamo per voi e consigliate dallo zelo per il culto divino*” (S. PAULO VI *Sacrificium Laudis* 15ago1966).

**1966: Paulo VI (1963-1978):**

**Exige latín en el Oficio Divino de los Religiosos,**

**pero no le obedecen.**

**199. Los Religiosos deben obedecer y usar el latín en el Oficio Divino.**

 “Nella prima Istruzione, per l'esatta applicazione della Costituzione sulla Sacra Liturgia, emanata il 26 settembre 1964, è stato stabilito quanto segue: «Nella recita del divino Ufficio in coro, i chierici sono tenuti ad usare la lingua latina» (n. 85); e nell'altra, che tratta della lingua da usare nella celebrazione dell'Ufficio e della Messa «conventuale», «di comunità» presso i Religiosi, emanata il 23 novembre 1965, quella disposizione viene confermata e insieme si tiene conto dell'utilità spirituale dei fedeli e delle particolari condizioni che sussistono nei paesi di missione. Dunque, fino a quando non venga stabilito legittimamente in maniera diversa, queste leggi restano in vigore e richiedono obbedienza, nella quale si devono distinguere principalmente i religiosi, figli carissimi della Chiesa”(Paolo VI, *Sacrificium Laudis* 15 de agosto de 1966).

**200. El canto latino en coro es razón principal de la solidez y desarrollo de los Religiosos.**

 “Infatti qui non si tratta soltanto di conservare nell'Ufficio corale la lingua latina - indubbiamente degna, non è cosa da poco, di essere custodita con cura, essendo nella Chiesa Latina sorgente fecondissima di cristiana civiltà e ricchissimo tesoro di pietà -, ma anche di custodire indenni la qualità, la bellezza e l'originario vigore di tali preghiere e di tali canti: si tratta infatti dell'Ufficio corale, espresso «con le voci della Chiesa che dolcemente canta» (Cf S. AGOSTINO, Confessiones, 9, 6: PL 32, 769), e che i vostri fondatori e maestri e Santi del Cielo, luminari delle vostre Famiglie religiose, vi hanno tramandato. Non vanno sottovalutate le tradizioni degli antenati che lungo i secoli costruivano la vostra gloria. Questa maniera di recitare l'Ufficio divino in coro fu una delle principali ragioni della solidità e del felice sviluppo delle vostre Famiglie. Suscita quindi meraviglia che, al sorgere di un improvviso turbamento, ad alcuni sembri già di dover trascurare queste motivazioni”(Paolo VI, *Sacrificium Laudis* 15 de agosto de 1966).

**201. Quitar el Oficio cantado en latín es renegar la herencia para que las cosas estén peor.**

 “Quale lingua, quale canto vi sembra che possa nella presente situazione sostituire quelle forme della pietà cattolica che avete usato finora? Bisogna riflettere bene, perché le cose non diventino peggiori dopo aver rinnegato questa gloriosa eredità. Poiché vi è da temere che l'Ufficio corale venga ridotto a una recitazione informe, della quale voi stessi sareste certamente i primi a risentire la povertà e la monotonia”(Paolo VI, *Sacrificium Laudis* 15 de agosto de 1966).

**202. Al quitar el Oficio cantado en latín se vaciarán los templos y no entrarán jóvenes.**

 “Sorge anche un altro interrogativo: gli uomini desiderosi di sentire le sacre preci entreranno ancora così numerosi nei vostri templi, se non vi risuonerà più l'antica e nativa lingua di quelle preghiere, unita al canto pieno di gravità e bellezza? Preghiamo dunque tutti gli interessati, di ponderare bene quello che vorrebbero abbandonare, e di non lasciare inaridire la fonte alla quale hanno fino ad oggi abbondantemente attinto.

 Senza dubbio la lingua latina crea qualche, e forse non lieve, difficoltà ai novizi della vostra sacra milizia. Ma questa, come sapete, non è da ritenere tale che non possa essere superata e vinta, soprattutto tra voi che, più lontani dagli affanni e dallo strepito del mondo, potete più facilmente dedicarvi allo studio.

 Del resto quelle preghiere permeate di antica grandezza e nobile maestosità continuano ad attrarre a voi i giovani chiamati all'eredità del Signore; in caso contrario, una volta eliminato il coro in questione, che supera i confini delle Nazioni ed è dotato di mirabile forza spirituale, e la melodia che scaturisce dal profondo dell'animo, dove risiede la fede e arde la carità, il Canto Gregoriano cioè, sarà come un cero spento che non illumina più, non attrae più a sé gli occhi e le menti degli uomini”(Paolo VI, *Sacrificium Laudis* 15 de agosto de 1966).

**203. Si se quita el canto en latín del Oficio los Religiosos caerán en la peor situación.**

 Comunque, figli carissimi, le richieste di cui abbiamo parlato sopra riguardano realtà tanto gravi che al momento non Ci è possibile accogliere, derogando alle norme del Concilio e alle Istruzioni menzionate. Vi esortiamo quindi caldamente a ponderare bene sotto ogni aspetto una questione tanto complessa. Per la benevolenza di cui vi circondiamo e per la buona stima con cui vi accompagniamo, non vogliamo permettere ciò che potrebbe essere ***causa di una caduta verso il peggio***, diventerebbe forse sorgente di non beve detrimento e certamente porterebbe malessere e tristezza alla Chiesa tutta. PermetteteCi, anche contro la vostra volontà, di difendere la vostra causa. La Chiesa che per ragioni di indole pastorale, cioè per il bene del popolo che non sa il latino, ha introdotto le lingue nazionali nella sacra Liturgia, vi dà mandato di custodire la tradizionale dignità, la bellezza, la gravità dell'Ufficio corale sia nella lingua come nel canto.

 E così siate ossequienti con cuore sincero e docile a prescrizioni non suggerite da amore esagerato delle antiche usanze, ma proposte dalla carità paterna che abbiamo per voi e consigliate dallo zelo per il culto divino”(Paolo VI, *Sacrificium Laudis* 15 de agosto de 1966).

**1967: Paolo VI (1963-1978):**

**Canto Gregoriano y latín obligatorios en la liturgia,**

**pero nadie hace caso.**

**204. El Conc.Vat. II exige la lengua latina.**

 “Conforme a la Constitución sobre la sagrada liturgia, se conservará el uso de la lengua latina en los ritos latinos” (S. Congr.Ritos *Musicam Sacram* 5mar1967 n 47).

**205. Que los fieles digan y canten en latín su parte.**

 “Los pastores de almas cuidarán de que … «los fieles sean capaces también de recitar o cantar juntos en latín las partes del Ordinario de la Santa Misa que les corresponde»” (S. Congr.Ritos *Musicam Sacram* 5mar1967 n 47).

**206. Aún allí donde se use lengua vernácula debe haber Misas en latín.**

 “Allí donde se haya introducido el uso de la lengua vernácula en la celebración de la Santa Misa, los Ordinarios juzgarán si es oportuno mantener una o varias Santa Misas celebradas en latín –especialmente la Santa Misa cantada– en algunas Iglesias, sobre todo en las grandes ciudades, que reúnan suficiente número de fieles de diversas lenguas” (S. Congr.Ritos *Musicam Sacram* 5mar1967 n 48).

**207. El latín debe usarse en los SeminariCanto Gregorianoos.**

 “Por lo que se refiere al uso de la lengua latina o vernácula en las sagradas celebraciones de los SeminariCanto Gregorianoos, obsérvense las normas de la Sagrada Congregación de SeminariCanto Gregorianoos y Universidades sobre la formación litúrgica de los alumnos” (S. Congr.Ritos *Musicam Sacram* 5mar1967 n 49).

**208. El latín ha de usarse por los religiosos y religiosas en el Oficio divino y en la Santa Misa.**

 “Los miembros de Institutos que profesan los consejos evangélicos observen en esto las normas de la Carta apostólica Sacrificium laudis, de 15 de agosto de 1966, y de la Instrucción sobre la lengua que han de emplear los religiosos en la celebración del Oficio divino y de la Santa Misa conventual o comunitaria, dada por esta Sagrada Congregación de Ritos el 23 de noviembre de 1965” (S. Congr.Ritos *Musicam Sacram* 5mar1967 n 49).

**209. El Canto Gregoriano debe ir en primer lugar.**

 “En las acciones litúrgicas con canto que se celebran en latín: El Canto Gregoriano, como propio de la liturgia romana, en igualdad de circunstancias ocupará el primer lugar. Empléense oportunamente para ello las melodías que se encuentran en las ediciones típicas” (S. Congr.Ritos *Musicam Sacram* 5mar1967 n 50).

**210. Favorecer la polifonía en latín.**

 “En las acciones litúrgicas con canto que se celebran en latín: c) Las otras composiciones musicales escritas a una o varias voces, tanto si están tomadas del tesoro musical tradicional como si son nuevas, serán tratadas con honor, favorecidas y utilizadas según se juzgue oportuno” (S. Congr.Ritos *Musicam Sacram* 5mar1967 n 50).

**211. En todas las Misas se puede cantar en latín.**

 “Las piezas del tesoro de música sagrada compuestas en el pasado para textos latinos, además de su utilización en las acciones litúrgicas celebradas en latín, pueden, sin inconveniente, ser utilizadas también en aquellas que se realizan en lengua vernácula. En efecto, nada impide que en una misma celebración algunas piezas se canten en una lengua diferente” (S. Congr.Ritos *Musicam Sacram* 5mar1967 n 51).

**212. Exigir que se estudie y practique el Canto Gregoriano.**

 “Para conservar el tesoro de la música sagrada y promover debidamente nuevas creaciones, «dese mucha importancia a la enseñanza y a la práctica musical en los SeminariCanto Gregorianoos, en los noviciados de religiosos de ambos sexos y en las casas de estudios, así como también en los demás institutos y escuelas católicas» y principalmente en los Institutos superiores especialmente destinados a esto. Debe promoverse ante todo el estudio y la práctica del Canto Gregoriano, ya que, por sus cualidades propias, sigue siendo una base de gran valor para la cultura en música sagrada” (S. Congr.Ritos *Musicam Sacram* 5mar1967 n 52).

**1967: Paolo VI (1963-1978):**

**Exige genuflexión y vestiduras sagradas,**

**pero no le hacen caso.**

**213. Hacer siempre genuflexión ante el Sagrario.**

 “El celebrante *hará genuflexión* … cuando llega al altar y se retira de él, si hay Sagrario con el Santísimo Sacramento” (S. Congr.Ritos *Tres Abhinc Annos* 4may1967 n 7).

**214. Exigir que los sacerdotes lleven todas las vestiduras sagradas.**

 “Todos los concelebrantes deben llevar las vestiduras sagradas prescritas para la celebración individual” (S. Congr.Ritos *Tres Abhinc Annos* 4may1967 n 7).

**1967: Paolo VI (1963-1978):**

**Más abusos contra la Sma. Eucaristía,**

**pero no son corregidos.**

**215. Recalcar que la Santa Misa es Sacrificio.**

 “La Misa o Cena del Señor es a la vez inseparablemente: *Sacrificio* en el que se perpetúa el sacrificio de la cruz, *Memorial* de la muerte y resurrección del Señor, que dijo: «Haced esto en memoria mía, y *Banquete* sagrado … Por consiguiente, en la Santa Misa el sacrificio y el banquete sagrado pertenecen a un mismo misterio, de tal manera que están íntimamente unidos” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n 3).

**216. Hacer ver que la Comunión proviene del Sacrificio.**

 “Por consiguiente, en la Misa el sacrificio y el banquete sagrado pertenecen a un mismo misterio, de tal manera que están íntimamente unidos. Pues el Señor se inmola en el mismo sacrificio de la Santa Misa cuando «comienza a estar Sacramentalmente presente como alimento espiritual de los rieles bajo las Especies de pan y vino». Y Cristo entregó a la Iglesia, este sacrificio para que los fieles participen de él tanto espiritualmente por la fe y la cardad, como Sacramentalmente por el banquete de la Sagrada Comunión” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n 3).

**217. Enseñar que efectivamente adoramos al Santísimo Sacramento.**

 “Nadie debe dudar que los cristianos tributan a este Santísimo Sacramento, al venerarlo, el culto de latría que se debe al Dios verdadero, según la costumbre siempre aceptada en la Iglesia Católica. Porque no debe dejar de ser adorado por el hecho de haber sido instituido por Cristo, el Señor para ser comido” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n 3).

**218. Exigir que se acepte la adoración al Santísimo en el Sagrario.**

 “También en la reserva eucarística debe ser adorado, porque allí está sustancialmente presente por aquella conversión del pan y del vino que, según el Concilio de Trento, se llama apropiadamente transustanciación” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n 3).

**219. No aceptar que se falte al respeto a las Sagradas Especies después de la Santa Misa.**

 “Hay, pues, que considerar el misterio eucarístico en toda su amplitud; tanto en la celebración misma de la Santa Misa como en el culto de las sagradas Especies que se reservan después de la Santa Misa para prolongar la gracia del sacrificio” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n 3).

**220. La Misa en lengua vulgar excluye a muchos.**

 “En donde viven transeúntes de otra lengua o emigrados en un número apreciable procuren los pastores que se les ofrezca ocasión, al menos de cuando en cuando, de participar en la Santa Misa según el modo acostumbrado por ellos. Procúrese, sin embargo, que los fieles sean capaces de recitar o cantar juntos **en latín** las partes del Ordinario de la Santa Misa que les corresponde” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n 19).

**221. Exigir que los Sacerdotes prediquen y que prediquen bien.**

 “El pueblo tiene el derecho a ser alimentado en la Santa Misa con la proclamación y explicación de la palabra de Dios. De ahí que los Sacerdotes no sólo han de tener la homilía cuando se prescribe o conviene, sino que han de procurar también que todo aquello que dicen ellos o los ministros, según su fUnción, lo pronuncien o canten de tal modo que los fieles lo perciban claramente y entiendan su sentido, e incluso tiendan espontáneamente a responder y participar. Sean preparados para esto los ministros con adecuados ejercicios, especialmente en el SeminariCanto Gregorianoo y en las casas religiosas” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n20).

**222. Exigir que se dé la Sagrada Comunión fuera de Misa.**

 “Los Sacerdotes no rehúsen administrar la Sagrada Comunión, incluso fuera de la Santa Misa, a los que la pidan con justa causa” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n33).

**223. Exigir que se pueda recibir la Sagrada Comunión de rodillas.**

 “Según la costumbre de la Iglesia, los fieles pueden recibir la Sagrada Comunión **de rodillas**. … Cuando los fieles comulgan de rodillas no se exige de ellos otro signo de reverencia para con el Santísimo Sacramento, porque la misma genuflexión expresa adoración” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n34).

**224. Exigir que se haga reverencia antes de comulgar de pie.**

 “Pero cuando se comulga de pie se recomienda encarecidamente que los que se acercan procesionalmente hagan una reverencia debida antes de la recepción del Sacramento en lugar y tiempo oportuno para que no se entorpezca el acceso y retiro de los fieles” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n34).

**225. Hay que confesarse para comulgar.**

 “Hay que recordar al que libremente comulga el mandato: Examínese cada uno a sí mismo. Y la práctica de la Iglesia declara que es necesario este examen para que nadie, consciente de pecado mortal, por contrito que se crea, se acerque a la sagrada Eucaristía sin que haya precedido la Confesión Sacramental” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n35).

**226. Que den gracias despúes de la Santa Misa y Comunión.**

 “Para que puedan continuar más fácilmente en esta acción de gracias, que de un modo eminente se da a Dios en la Santa Misa, se recomienda a los que han sido alimentados con la Sagrada Comunión que permanezcan algún tiempo en oración” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n38).

**227. En peligro de muerte estamos obligados a comulgar.**

 “Por tanto, los fieles en peligro de muerte, cualquiera que sea la, causa de que proviene, están obligados por el precepto de recibir la Sagrada Comunión, y los pastores deben velar para que la administración de este Sacramento no se difiera, sino que los fieles sean alimentados con él cuando están aún en plena posesión de sus facultades” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n39).

**228. Hacer que sea fácil para los enfermos recibir la Sagrada Comunión.**

 “Los pastores de almas tengan cuidado en que los enfermos y ancianos tengan facilidades para recibir la Eucaristía frecuentemente, e incluso, a ser posible, todos los días, sobretodo en el tiempo pascual, aunque no padezcan una enfermedad grave ni estén amenazados por un peligro de muerte inminente. En estos casos, la Sagrada Comunión puede administrarse a cualquier hora” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n40).

**229. Pedir a los sacerdotes que celebren diariamente, aunque sea sin fieles.**

 “En el misterio del Sacrificio Eucarístico, en que los Sacerdotes desempeñan su fUnción principal, se realiza continuamente la obra de nuestra redención, y, por tanto, se recomienda encarecidamente su celebración diaria, la cual, aunque no puedan estar presentes los fieles, es una acción de Cristo y de la Iglesia” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n44).

**230. Que las Iglesias estén abiertas durante el día.**

 “Cuiden los pastores de que todas las Iglesias y oratorios públicos en que se guarde la santísima Eucaristía estén abiertos por lo menos algunas horas de la mañana y de la tarde, para que los fieles puedan fácilmente orar ante el Santísimo Sacramento” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n 51).

**231. Pedir que los sacerdotes coloquen el Sagrario en el centro del Altar mayor.**

 “La sagrada Eucaristía se reservará en un Sagrario sólido e inviolable, colocado en medio del altar mayor” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n54).

**232. Que se utilice el conopeo y una única lámpara viva para indicar la presencia eucarística.**

 “La presencia de la santísima Eucaristía en el Sagrario indíquese a los fieles por el conopeo ... Según la costumbre tradicional, arda continuamente junto al Sagrario una lámpara como signo de honor al Señor” (S. Congr.Ritos *Eucharisticum Mysterium* 15ago1967 n57).

**1967: Paolo VI (1963-1978):**

**Concilio Vaticano II: Sacerdotes mayores.**

**233. Se debe dar el lugar que corresponde a los sacerdotes mayores.**

 “Los jóvenes … respeten la edad y la experiencia de los mayores, pídanles consejo sobre los problemas que se refieren a la cura de las almas y colaboren gustosos” (Conc.Vat.II. *Presbyterorum Ordinis* 7dic1967 n 8).

**234. Satanás entró en la Iglesia para que no haya frutos del Concilio.**

 “Da qualche fessura è entrato il fumo di Satana nel tempio di Dio. C’è il dubbio, l’incertezza, la problematica, l’inquietudine, l’insoddisfazione, il confronto. [..] Anche nella Chiesa regna questo stato di incertezza. Si credeva che dopo il Concilio sarebbe venuta una giornata di sole per la storia della Chiesa. È venuta invece una giornata di nuvole, di tempesta, di buio, di ricerca, di incertezza. [..] Crediamo in qualcosa di preternaturale venuto nel mondo proprio per turbare, per soffocare i frutti del Concilio Ecumenico” (omelia del 29.6.1972 <https://www.vatican.va/content/paul-vi/it/homilies/1972/documents/hf_p-vi_hom_19720629.html>).

**1980: Juan Pablo II (1978-2005):**

**Se intensifican los abusos**

**contra el Smo. Sacramento ante sus ojos**

**y no le hacen caso.**

**235. Repetir y repetir que la Eucaristía es un Sacrificio.**

 “La Eucaristía es por encima de todo un sacrificio: sacrificio de la Redención y al mismo tiempo sacrificio de la Nueva Alianza” (Juan Pablo II *Dominicae Cenae* 24feb1980 n 9).

**236. Reprobar el hecho de que todos comulguen y muchos sin confesarse.**

 “En estos últimos años, asistimos también a otro fenómeno. Algunas veces, incluso en casos muy numerosos, todos los participantes en la asamblea eucarística se acercan a la Sagrada Comunión, pero entonces, como confirman pastores expertos, no ha habido la debida preocupación por acercarse al Sacramento de la Penitencia para purificar la propia conciencia” (Juan Pablo II *Dominicae Cenae* 24feb1980 n 11).

**237. Reprobar públicamente las faltas de respeto a las Especies eucarísticas.**

 “Llegan voces sobre casos de faltas deplorables de respeto a las Especies eucarísticas, faltas que gravan no sólo sobre las personas culpables de tal comportamiento, sino también sobre los Pastores de la Iglesia, que hayan sido menos vigilantes sobre el comportamiento de los fieles hacia la Eucaristía” (Juan Pablo II *Dominicae Cenae* 24feb1980 n 11).

**238. Reafirmar el derecho de todos a recibir la Comunión en la boca.**

 “Sucede también que, a veces, no se tiene en cuenta la libre opción y voluntad de los que, incluso donde ha sido autorizada la distribución de la Sagrada Comunión en la mano, prefieren atenerse al uso de recibirla **en la boca**. Es difícil pues en el contexto de esta Carta, no aludir a los dolorosos fenómenos antes mencionados” (Juan Pablo II *Dominicae Cenae* 24feb1980 n 11).

**239. Rechazar la aplicación parcial, unilateral y errónea del Concilio Vaticano II.**

 “Quiero pedir perdón -en mi nombre y en el de todos vosotros, venerados y queridos Hermanos en el Episcopado- por todo lo que, por el motivo que sea y por cualquiera debilidad humana, impaciencia, negligencia, en virtud también de la aplicación a veces parcial, unilateral y errónea de las normas del Concilio Vaticano II, pueda haber causado escándalo y malestar acerca de la interpretación de la doctrina y la veneración debida a este gran Sacramento. Y pido al Señor Jesús para que en el futuro se evite, en nuestro modo de tratar este sagrado Misterio, lo que puede, de alguna manera, debilitar o desorientar el sentido de reverencia y amor en nuestros fieles” (Juan Pablo II *Dominicae Cenae* 24feb1980 n 12).

**1980: Juan Pablo II (1978-2005):**

**Se condenan más abusos litúrgicos, pero sin resultados.**

**240. Lista autorizada de algunos de los abusos litúrgicos.**

 “Se observan los más variados y frecuentes abusos, que son señalados desde las diversas partes del mundo católico:

 + confusión de las funciones, especialmente por lo que se refiere al ministerio sacerdotal y a la fUnción de los seglares

 \* (recitación indiscriminada y común de la plegaria eucarística,

 \* homilías hechas por seglares,

 \* seglares que distribuyen la Comunión mientras los sacerdotes se eximen);

 + creciente pérdida del sentido de lo sagrado

 \* (abandono de los ornamentos,

 \* eucaristías celebradas fuera de las Iglesias sin verdadera necesidad,

 \* falta de reverencia y respeto al Santísimo Sacramento, etc.);

 + desconocimiento del carácter eclesial de la liturgia

 \* (uso de textos privados,

 \* proliferación de plegarias eucarísticas no aprobadas,

 \* instrumentalización de los textos litúrgicos para finalidades sociopolíticas). En estos casos nos hallamos ante una verdadera falsificación de la liturgia católica: “incurre en falsedad el que, de parte de la Iglesia, ofrece a Dios un culto contrario a la forma que, con autoridad divina, la Iglesia misma ha instituido y continúa observando” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 Intr.).

**241. Los abusos litúrgicos dan malos frutos.**

 “todo esto no puede dar buenos frutos. Las consecuencias son —y no pueden menos de serlo— la resquebradura de la unidad de fe y de culto en la Iglesia, la inseguridad doctrinal, el escándalo y la perplejidad del Pueblo de Dios, y casi inevitablemente las reacciones violentas” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 Intr.).

**242. Derecho de los fieles.**

 “Los fieles tienen derecho a una liturgia verdadera, que es tal cuando es la deseada y establecida por la Iglesia, la cual ha previsto también las eventuales posibilidades de adaptación, requeridas por exigencias pastorales en los distintos lugares o por los distintos grupos de personas” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 Intr.).

**243. Los abusos desorientan al pueblo.**

 “Experiencias, cambios, creatividad indebidos desorientan a los fieles. Además, el uso de textos no autorizados hace que venga a faltar el nexo necesario entre la lex orandi y la lex credendi. A este respecto hay que recordar la advertencia del Concilio Vaticano II: “Nadie, aunque sea sacerdote, añada, quite o cambie cosa alguna por iniciativa propia en la liturgia”. Pablo VI ha recordado que “quien se aprovecha de la reforma para darse a experiencias arbitrarias, dispersa energías y ofende el sentido eclesial” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 Intr.).

**244. Nunca deben leerse otros textos fuera de los establecidos.**

 “Obsérvense las normas establecidas en el Leccionario, bien sea en cuanto al número de lecturas, bien sea en cuanto a las indicaciones relativas a circunstancias especiales. Sería un grave abuso sustituir la Palabra de Dios por la palabra del hombre, sea quien sea” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 1).

**245. Sólo el sacerdote o diácono puede leer el evangelio.**

 “La lectura de la perícopa evangélica está reservada al ministro sagrado, es decir, al diácono o al sacerdote” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 2).

**246. La homilía es del sacerdote o diácono solamente.**

 “La homilía corresponde … al sacerdote o al diácono” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 3).

**247. El Canon o Plegaria Eucarística es sólo del sacerdote.**

 “La proclamación de la Plegaria Eucaristíca que, por su naturaleza, es como el culmen de toda la celebración, está reservada al sacerdote, en virtud de su ordenación. Por tanto, es un abuso hacer decir algunas partes de la Plegaria Eucarística al diácono, a un ministro inferior o a los fieles” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 4).

**248. Los fieles no deben recitar “Por Él, con Él y en Él”.**

 El “***Per ipsum*** … también está reservado al sacerdote” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 4).

**249. No se modifiquen ni se introduzcan nuevos Cánones.**

 “Úsense únicamente las Plegarias Eucarísticas incluidas en el Misal Romano o legítimamente admitidas por la Sede Apostólica, según las modalidades y límites por ella establecidos. Es un gravísimo abuso modificar las Plegarias Eucarísticas aprobadas por la Iglesia o adoptar otras compuestas privadamente” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 5).

**250. Las Concelebraciones abusivas.**

 “Los concelebrantes estén atentos a los signos indicativos de esta unidad: por ejemplo, estén presentes desde el comienzo de la celebración, vistan los ornamentos sagrados prescritos, ocupen el lugar que les compete en su ministerio de concelebrantes y observen fielmente las restantes normas para un decoroso desarrollo del rito” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 7).

**251. La materia de la Eucaristía es sólo pan y vino con agua.**

 “Fiel al ejemplo de Cristo, la Iglesia ha usado constantemente el pan y el vino con agua para celebrar la Cena del Señor” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 8).

**252. Forma tradicional y materia de las Hostias para la Santa Misa.**

 “El pan para la celebración de la Eucaristía, según la tradición de toda la Iglesia, debe ser únicamente de trigo y, según la tradición propia de la Iglesia latina, ázimo. Por razón del signo, la materia de la celebración eucarística “se presente de verdad como alimento”. Esto debe entenderse de la consistencia del pan y no de la forma ***que sigue siendo la tradicional***” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 8).

**253. No utilizar Hostias que contengan cáscara de trigo.**

 “No pueden agregarse ingredientes extraños a la harina de trigo y al agua. La preparación del pan requiere atento cuidado, de manera que la confección no se haga con menoscabo de la dignidad debida al pan eucarístico, haga posible una decorosa fracción, no dé origen a excesivos fragmentos y no hiera la sensibilidad de los fieles al comerlo” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 8).

**254. El vino para la Santa Misa debe ser natural y genuino.**

 “El vino para la celebración eucarística debe ser extraído “del fruto de la vid”, natural y genuino, es decir, no mezclado con sustancias extrañas” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 8).

**255. Los fieles no deben tocar el pan consagrado ni el caliz.**

 “No se admite que los fieles tomen por si mismos el pan consagrado y el cáliz sagrado; y mucho menos que se lo hagan pasar de uno a otro” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 9).

**256. No se abuse de los Ministros Extraordinarios.**

 “El fiel, religioso o seglar, autorizado como ministro extraordinario de la Eucaristía, podrá distribuir la Comunión, solamente cuando falten el sacerdote, el diácono o el acólito, cuando el sacerdote está impedido por enfermedad o por su edad avanzada, o cuando el número de fieles que se acercan a la Comunión sea tan grande, que haría prolongar excesivamente la celebración de la Misa. Es, pues, reprochable la actitud de sacerdotes que, aun estando presentes en la celebración, se abstienen de distribuir la Comunión, dejando la incumbencia a los seglares” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 10).

**257. Respeto y reverencia al comulgar.**

 “La Iglesia ha exigido siempre a los fieles respeto y reverencia a la Eucaristía, en el momento de recibirla” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 11).

**258. Los fieles siempre pueden comulgar de rodillas.**

 “Por lo que se refiere al modo de acercarse a la Comunión, ésta puede recibirse por los fieles, bien sea de rodillas bien de pie, según las normas establecidas por la Conferencia Episcopal” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 11).

**259. Comulgar de rodillas sin hacer genuflexión.**

 “Cuando los fieles comulgan de rodillas no se les exige ningún otro signo de reverencia al Santísimo Sacramento, ya que la misma genuflexión es expresión de adoración” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 11).

**260. Al comulgar de pie deben hacer un acto de reverencia.**

 “Cuando comulgan de pie, acercándose al altar procesionalmente, hagan un acto de reverencia antes de recibir el Sacramento, en el lugar y de la manera adecuados con tal de no desordenar el turno de los fieles” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 11).

**261. Se debe responder Amén al comulgar.**

 “El Amén que dicen los fieles cuando reciben la Comunión, es un acto de fe personal en la presencia de Cristo” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 11).

**262. No abusar de la Comunión bajo las dos especies.**

 “En cuanto a la Comunión bajo las dos especies … las Conferencias Episcopales y los Ordinarios no sobrepasen tampoco cuanto ha sido establecido por la actual disciplina: la concesión de la Comunión sub utraque specie no sea indiscriminada y las celebraciones sean bien precisas; por lo demás, los grupos que gozan de esta facultad sean bien determinados, disciplinados y homogéneos” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 12).

**263. Despúes de Misa está presente Cristo Nuestro Señor en las especies eucarísticas.**

 “También después de la Comunión sigue presente el Señor bajo las especies” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 13).

**264. Cristo Nuestro Señor está presente en los fragmentos de Hostias consagradas.**

 “Una vez distribuida la Comunión, las partículas sagradas restantes sean consumidas o llevadas por el ministro competente al lugar de la reserva eucarística” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 13).

**265. El “Sanguis” o Vino Consagrado debe ser consumido inmediatamente.**

 “El vino consagrado, en cambio, debe ser consumido inmediatamente después de la Comunión y no puede ser conservado. Póngase atención en consagrar solamente la cantidad de vino necesaria para la Comunión” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 14).

**266. Los vasos sagrados deben ser purificados según las normas.**

 “Se observen las reglas prescritas para la purificación del cáliz y de los demás vasos sagrados que han contenido las especies eucarísticas” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 15).

**267. Los cálices, patenas y copones deben ser bendecidos.**

 “Particular respeto y cuidado se deben a los vasos sagrados, sea al cáliz y a la patena para la celebración de la Eucaristía, sea a los copones para la Comunión de los fieles. … Los cálices y las patenas, antes de ser utilizados, deben ser bendecidos por el Obispo o por un presbítero” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 16).

**268. Los cestos para el Santísimo están prohibidos.**

 “No pueden usarse simples cestos u otros recipientes” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 16).

**269. Los fieles deben dar gracias después de comulgar.**

 “Se recomienda a los fieles no descuidar, después de la Comunión, una justa y debida acción de gracias, sea en la celebración misma … sea después de la celebración, quedando posiblemente en oración por un conveniente espacio de tiempo” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 17).

**270. No se permite a las mujeres ser acólitas.**

 “No están permitidas a las mujeres las funciones de servicio al altar” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 18).

**271. Debe haber devoción pública y privada a la Santísima Eucaristía.**

 “Se recomienda vivamente la devoción tanto pública como privada hacia la Santísima Eucaristía, incluso fuera de la Misa” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 20).

**272. El Tabernáculo debe estar visible.**

 “El Tabernáculo, en el que se conserva la Eucaristía, puede ser colocado en un altar o fuera de él, en un lugar de la Iglesia bien visible, verdaderamente digno y debidamente adornado” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 24).

**273. El Sagrario debe ser sólido, inviolable y con lámpara viva y conopeo.**

 “El Tabernáculo debe ser sólido, inviolable, y no transparente. Ante él, donde la presencia de la Eucaristía estará señalada por el conopeo … debe arder perennemente una lámpara, como signo de honor tributado al Señor” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 25).

**274. Es un abuso no hacer genuflexión ante el Santísimo.**

 “Ante el Santísimo Sacramento, guardado en el Sagrario o expuesto públicamente, manténgase la práctica venerable de la genuflexión en señal de adoración. Este acto requiere que se le dé un profundo contenido. Para que el corazón se incline ante Dios con profunda reverencia, la genuflexión no sea ni apresurada ni distraída” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 26).

**275. Las comisiones litúrgicas deben obedecer y evitar inciativas arbitrarias y particularismos.**

 “La obra de estos organismos [comisiones nacionales y diocesanas de liturgia, de los Institutos y de los centros litúrgicos] debe estar al servicio de la autoridad eclesiástica, que debe poder contar con la observancia fiel de las normas y directrices de la Iglesia, evitando iniciativas arbitrarias y particularismos” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 27).

**276. Los abusos litúrgicos dividen a la Iglesia y son gravísimos.**

 “Es un hecho muy grave, cuando se introduce la división precisamente donde „congregavit nos in unum Christi amor‟, es decir, en la liturgia y en el Sacrificio Eucarístico, negando el respeto debido a las normas establecidas en materia litúrgica. En nombre de la Tradición pedimos a todos nuestros hijos, a todas las comunidades católicas, que celebren la liturgia renovada con dignidad y fervor” ” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 27).

**277. Los Obispos son los responsables (con mérito o culpa, según el caso).**

 “Los Obispos, “moderadores, promotores y custodios de toda la vida litúrgica en la Iglesia que les ha sido confiada”, sabrán encontrar las vías más idoneas para una solícita y firme aplicación de estas normas para la gloria de Dios y el bien de la Iglesia” (S. C. Sacram. Culto Div. *Inaestimabile Donum*  3abr1980 n 27).

**1983: Juan Pablo II (1978-2005):**

**Nuevo Código de Derecho Canónico contra los abusos, Pero no se cumple.**

**278. Interpretación correcta de las leyes.**

 “Las leyes eclesiásticas deben entenderse según el significado propio de las palabras, considerado en el texto y en el contexto; si resulta dudoso y oscuro se ha de recurrir a los lugares paralelos, cuando los haya, al fin y circunstancias de la ley y a la intención del legislador” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 17).

**279. Lagunas en las leyes.**

 “Cuando, sobre una determinada materia, no exista una prescripción expresa de la ley universal o particular o una costumbre, la causa, salvo que sea penal, se ha de decidir atendiendo a las leyes dadas para los casos semejantes, a los principios generales del derecho aplicados con equidad canónica, a la jurisprudencia y práctica de la Curia Romana, y a la opinión común y constante de los doctores” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 19).

**280. Tener en cuenta las leyes anteriores.**

 “En caso de duda, no se presume la revocación de la ley precedente, sino que las leyes posteriores se han de comparar y, en la medida de lo posible, conciliarse con las anteriores” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 21).

**281. Atender a las costumbres en la Iglesia.**

 “La costumbre es el mejor intérprete de las leyes” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 27).

**282. El Misal de 1962 sigue siendo válido, no fue nunca revocado por ser “costumbre centenaria e inmemorial”.**

 “Quedando a salvo lo prescrito en el c. 5, la costumbre, tanto contra la ley como extralegal, se revoca por costumbre o ley contrarias; pero, a no ser que las cite expresamente, la ley no revoca las costumbres centenarias o inmemoriales, ni la ley universal revoca las costumbres particulares”(Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 28).

**283. Muchos laicos ejercen la cura de almas indebidamente.**

 “El oficio que lleva consigo la plena cura de almas, para cuyo cumplimiento se requiere el ejercicio del orden sacerdotal, no puede conferirse válidamente a quien aún no ha sido elevado al sacerdocio” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 150).

**284.Los superiores deben tener firmeza para remover a los indignos.**

 “Queda de propio derecho removido del oficio eclesiástico: 1. quien ha perdido el estado clerical; 2. quien se ha apartado públicamente de la fe católica o de la Comunión de la Iglesia; 3. el clérigo que atenta contraer matrimonio, aunque sea sólo civil” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 194).

**285. Existen derechos de los fieles y obligaciones de los Pastores.**

 “Los fieles tienen derecho a recibir de los Pastores sagrados la ayuda de los bienes espirituales de la Iglesia principalmente la palabra de Dios y los Sacramentos” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 213).

**286. Los fieles tienen derecho a ser educados e instruidos por los Pastores.**

 “Los fieles, puesto que están llamados por el Bautismo a llevar una vida congruente con la doctrina evangélica, tienen derecho a una educación cristiana por la que se les instruya convenientemente en orden a conseguir la madurez de la persona humana y al mismo tiempo conocer y vivir el misterio de la salvación” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 217).

**287. Hay sacerdotes que malamente desaconsejan la entrada a la vida religiosa.**

 “En la elección del estado de vida, todos los fieles tienen el derecho a ser inmunes de cualquier coacción” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 219).

**288. Que haya SeminariCanto Gregorianoos para niños y adolescentes según la tradición de la Iglesia.**

 “Consérvense donde existen y foméntense los SeminariCanto Gregorianoos menores y otras instituciones semejantes, en los que, con el fin de promover vocaciones, se dé una peculiar formación religiosa, junto con la enseñanza humanística y científica; e incluso es conveniente que el Obispo diocesano, donde lo considere oportuno, provea a la erección de un SeminariCanto Gregorianoo menor o de una institución semejante” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 234).

**289. El Obispo debe seleccionar bien las vocaciones y pedir informes.**

 “El Obispo diocesano sólo debe admitir en el SeminariCanto Gregorianoo mayor a aquellos que, atendiendo a sus dotes humanas y morales, espirituales e intelectuales, a su salud física y a su equilibrio psíquico, y a su recta intención, sean considerados capaces de dedicarse a los sagrados ministerios de manera perpetua … Cuando se trate de admitir a quienes hayan sido despedidos de otro SeminariCanto Gregorianoo o de un instituto religioso, se requiere además un informe del superior respectivo, sobre todo acerca de la causa de su expulsión o de su salida” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 241).

**290. Los SeminariCanto Gregorianostas deben saber latín, griego y hebreo.**

 “Ha de proveerse en el Plan de formación sacerdotal a que los alumnos, no sólo sean instruidos cuidadosamente en su lengua propia, sino a que dominen la lengua latina, y adquieran también aquel conocimiento conveniente de otros idiomas que resulte necesario o útil para su formación o para el ministerio pastoral” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 249).

**291. Es obligatoria la filosofía perenne, que es la Escolástica tomística.**

 “La formación filosófica … debe fundamentarse en el patrimonio de la filosofía perenne” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 251).

**292. Teología Tomística.**

 “Ha de haber clases de teología dogmática, fundada siempre en la palabra de Dios escrita, juntamente con la sagrada Tradición, con las que los alumnos conozcan de modo más profundo los misterios de salvación, teniendo principalmente como maestro a santo Tomás; y también clases de teología moral y pastoral, de derecho canónico, de liturgia, de historia eclesiástica y de otras disciplinas, auxiliares y especiales” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 252).

**293. La virtud de la obediencia es obligatoria para los clérigos.**

 “Los clérigos tienen especial obligación de mostrar respeto y obediencia al Sumo Pontífice y a su Ordinario propio” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 273).

**294. Los clérigos deben ser Santos: Misa diaria, Breviario, Oración mental.**

276 §1. Los clérigos en su propia conducta, están obligados a buscar la santidad por una razón peculiar. … 2. Para poder alcanzar esta perfección: … ofrezcan cada día el Sacrificio Eucarístico … los sacerdotes … tienen obligación de celebrar todos los días la liturgia de las horas según sus libros litúrgicos propios y aprobados … hagan todos los días oración mental, accedan frecuentemente al Sacramento de la penitencia, tengan peculiar veneración a la Virgen Madre de Dios y practiquen otros medios de santificación tanto comunes como particulares” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 276).

**295. Extrema prudencia con mujeres y personas con atracciones indebidas.**

 “Los clérigos han de tener la debida prudencia en relación con aquellas personas cuyo trato puede poner en peligro su obligación de guardar la continencia o ser causa de escándalo para los fieles” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 277).

**296. Doctrina común sólida de los mayores evitando innovaciones profanas.**

 “Aun después de recibido el sacerdocio, los clérigos han de continuar los estudios sagrados, y deben profesar aquella doctrina sólida fundada en la sagrada Escritura, transmitida por los mayores y recibida como común en la Iglesia, tal como se determina sobre todo en los documentos de los Concilios y de los Romanos Pontífices; evitando innovaciones profanas de la terminología y la falsa ciencia” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 279).

**297. Santidad de vida en pobreza clerical.**

 “Los clérigos han de vivir con sencillez y abstenerse de todo aquello que parezca vanidad. Destinen voluntariamente al bien de la Iglesia y a obras de caridad lo sobrante de aquellos bienes que reciben con ocasión del ejercicio de un oficio eclesiástico, una vez que con ellos hayan provisto a su honesta sustentación y al cumplimiento de todas las obligaciones de su estado” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 282).

**298. La sotana clerical es el hábito eclesiástico talar obligatorio.**

 “Los clérigos han de vestir ***decentem habitum ecclesiasticum*** un traje (¡*hábito* existe también en español!, en cambio un traje no es un hábito, por ejemplo “traje de baño”) eclesiástico digno” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 284).

**299. Buena fama y reputación, sin tacha.**

 “Absténganse los clérigos por completo de todo aquello que desdiga de su estado, según las prescripciones del derecho particular. Los clérigos han de evitar aquellas cosas que, aun no siendo indecorosas, son extrañas al estado clerical. … Les está prohibido a los clérigos aceptar aquellos cargos públicos, que llevan consigo una participación en el ejercicio de la potestad civil” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 285).

**300. No lucrar absolutamente.**

 “Se prohíbe a los clérigos ejercer la negociación o el comercio sin licencia de la legítima autoridad eclesiástica, tanto personalmente como por medio de otros, sea en provecho propio o de terceros” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 286).

**301. No estar en casillas de votaciones políticas.**

 “Los clérigos han de valerse igualmente de las exenciones que, para no ejercer cargos y oficios civiles públicos extraños al estado clerical, les conceden las leyes y convenciones o costumbres” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 286).

**302. El Párroco debe tener sana doctrina, buena fama, celo por las almas y más virtudes.**

 “Para que alguien pueda ser designado Párroco válidamente debe haber recibido el orden sagrado del presbiterado. Debe destacar además por su sana doctrina y probidad moral, estar dotado de celo por las almas y de otras virtudes” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 521).

**303. El Párroco es para los Sacramentos en favor de los fieles.**

 “Esfuércese el Párroco para que la santísima Eucaristía sea el centro de la comunidad parroquial de fieles; trabaje para que los fieles se alimenten con la celebración piadosa de los Sacramentos, de modo peculiar con la recepción frecuente de la santísima Eucaristía y de la penitencia” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 528).

**304. El hábito obliga a religiosos, religiosas y clérigos.**

 “Los religiosos deben llevar el hábito de su instituto, hecho de acuerdo con la norma del derecho propio, como signo de su consagración y testimonio de pobreza. 2. Los religiosos clérigos de un instituto que no tengan hábito propio, usarán el traje (¡*hábito* en español!) clerical, conforme a la norma del c. 284” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 669).

**305. Expulsar a los religiosos malos.**

 “Un miembro también puede ser expulsado por otras causas, siempre que sean graves, externas, imputables y jurídicamente comprobadas, como son: el descuido habitual de las obligaciones de la vida consagrada; las reiteradas violaciones de los vínculos sagrados; la desobediencia pertinaz a los mandatos legítimos de los Superiores en materia grave; el escándalo grave causado por su conducta culpable; la defensa o difusión pertinaz de doctrinas condenadas por el magisterio de la Iglesia; la adhesión pública a ideologías contaminadas de materialismo o ateísmo; la ausencia ilegítima de la que se trata en el c. 665 2, por más de un semestre; y otras causas de gravedad semejante, que puede determinar el derecho propio del instituto” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 696).

**306. Se separa de la Iglesia el hereje, apóstata y cismático.**

 “Se llama herejía la negación pertinaz, después de recibido el Bautismo, de una verdad que ha de creerse con fe divina y católica, o la duda pertinaz sobre la misma; apostasía es el rechazo total de la fe cristiana; cisma, el rechazo de la sujeción al Sumo Pontífice o de la Comunión con los miembros de la Iglesia a él sometidos” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 751).

**307. La homilía es obligatoria.**

 “Entre las formas de predicación destaca la homilía, que es parte de la misma liturgia y está reservada al sacerdote o al diácono; a lo largo del año litúrgico, expónganse en ella, partiendo del texto sagrado, los misterios de la fe y las normas de vida cristiana. En todas las Misas de los Domingos y fiestas de precepto que se celebran con concurso del pueblo, debe haber homilía, y no se puede omitir sin causa grave. Es muy aconsejable que, si hay suficiente concurso de pueblo, haya homilía también en las Misas que se celebren entre semana, sobre todo en el tiempo de adviento y de cuaresma, o con ocasión de una fiesta o de un acontecimiento luctuoso” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 767).

**308. El catecismo continúa después de la Primera Comunión.**

 “Procure el Párroco especialmente, teniendo en cuenta las normas dictadas por el Obispo diocesano: 1. que se imparta una catequesis adecuada para la celebración de los Sacramentos; 2. que los niños se preparen bien para recibir por primera vez los Sacramentos de la penitencia, de la santísima Eucaristía y de la confirmación, mediante una catequesis impartida durante el tiempo que sea conveniente; 3. que los mismos, después de la Primera Comunión, sean educados con una formación catequética más amplia y profunda” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 777).

**309. Que el falso ecumenismo no acabe con la actividad misionera.**

 “La actividad propiamente misional, mediante la cual se implanta la Iglesia en pueblos o grupos en los que aún no está enraizada, se lleva a cabo por la Iglesia principalmente enviando predicadores hasta que las nuevas Iglesias queden plenamente constituidas, es decir, cuando estén provistas de fuerzas propias y medios suficientes para poder realizar por sí mismas la tarea de evangelizar” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 787).

**310. Que haya celo misionero por la salvación de las almas.**

 “.Con el testimonio de su vida y de su palabra, entablen los misioneros un diálogo sincero con quienes no creen en Cristo, para que, de modo acomodado a la mentalidad y cultura de éstos, les abran los caminos por los que puedan ser llevados a conocer el mensaje evangélico. Cuiden de enseñar las verdades de la fe a quienes consideren preparados para recibir el mensaje evangélico, de modo que, pidiéndolo ellos libremente, puedan ser admitidos a la recepción del Bautismo” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 786).

**311. Todos los fieles han de tener educación católica.**

 “De modo singular, el deber y derecho de educar compete a la Iglesia, a quien Dios ha confiado la misión de ayudar a los hombres para que puedan llegar a la plenitud de la vida cristiana. Los pastores de almas tienen el deber de disponer lo necesario para que todos los fieles reciban educación católica” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 794).

**312. Se ha de exigir del Estado la libertad de educación y la justicia distributiva.**

 “Es necesario que los padres tengan verdadera libertad para elegir las escuelas; por tanto, los fieles deben mostrarse solícitos para que la sociedad civil reconozca esta libertad de los padres y, conforme a la justicia distributiva, la proteja también con ayudas económicas” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 797).

**313. La educación católica ha de ser católica y con profesores íntegros y de recta doctrina.**

 “La enseñanza y educación en una escuela católica debe fundarse en los principios de la doctrina católica; y han de destacar los profesores por su recta doctrina e integridad de vida” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 803).

**314. Los libros en las Iglesias han de ser aprobados por la Iglesia.**

 “En las Iglesias y oratorios no se pueden exponer, vender o dar libros u otros escritos que traten sobre cuestiones de religión o costumbres que no hayan sido publicados con licencia de la autoridad eclesiástica competente, o aprobados después por ella” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 827).

**315. Sólo la Sede Apostólica ordena la liturgia.**

 “La ordenación de la sagrada liturgia depende exclusivamente de la autoridad de la Iglesia, que reside en la Sede Apostólica y, según las normas del derecho, en el Obispo diocesano” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 838).

**316. No han de negarse los Sacramentos.**

 “Los ministros sagrados no pueden negar los Sacramentos a quienes los pidan de modo oportuno, estén bien dispuestos y no les sea prohibido por el derecho recibirlo” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 843).

**317. Nadie haga cambios por iniciativa propia.**

 “En la celebración de los Sacramentos, deben observarse fielmente los libros litúrgicos aprobados por la autoridad competente; por consiguiente nadie añada, suprima o cambie nada por propia iniciativa” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 846).

**318. Gratis recibimos, gratis debemos dar.**

 “Fuera de las oblaciones determinadas por la autoridad competente, el ministro no debe pedir nada por la administración de los Sacramentos, y ha de procurar siempre que los necesitados no queden privados de la ayuda de los Sacramentos por razón de su pobreza” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 848).

**319. Bautizar con nombres cristianos.**

 “Procuren los padres, los padrinos y el Párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 855).

**320. Bautizar al niño al nacer.**

 “Los padres tienen obligación de hacer que los hijos sean bautizados en las primeras semanas; cuanto antes después del nacimiento e incluso antes de él, acudan al Párroco para pedir el Sacramento para su hijo y prepararse debidamente. Si el niño se encuentra en peligro de muerte, debe ser bautizado sin demora” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 867).

**321. El bautizo de hijos adoptados por parejas sodomitas.**

 “Para bautizar lícitamente a un niño, se requiere: … que haya esperanza fundada de que el niño va a ser educado en la religión católica; ***si falta por completo esa esperanza*** debe diferirse el Bautismo, según las disposiciones del derecho particular, haciendo saber la razón a sus padres” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 868).

**322. No haya padrinos indignos.**

 “Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que: … sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo Sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 874).

**323. No poner tantas trabas a la Confirmación.**

 “Gozan ipso iure de la facultad de confirmar: … 2. respecto a la persona de que se trata, el presbítero que, por razón de su oficio o por mandato del Obispo diocesano, bautiza a quien ha sobrepasado la infancia, o admite a uno ya bautizado en la Comunión plena de la Iglesia Católica; 3. para los que se encuentran en peligro de muerte, el Párroco, e incluso cualquier presbítero” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 883).

**324. Ser confirmados al llegar al uso de razón.**

 “El Sacramento de la confirmación se ha de administrar a los fieles en torno a la edad de la discreción” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 891).

**325. La Santa Misa ante todo es Sacrificio.**

 “El Sacramento más augusto, en el que se contiene, se ofrece y se recibe al mismo Cristo Nuestro Señor, es la santísima Eucaristía, por la que la Iglesia vive y crece continuamente. El Sacrificio Eucarístico, memorial de la muerte y resurrección del Señor, en el cual se perpetúa a lo largo de los siglos el Sacrificio de la cruz, es el cúlmen y la fuente de todo el culto y de toda la vida cristiana, por el que se significa y realiza la unidad del pueblo de Dios y se lleva a término la edificación del cuerpo de Cristo. Así pues los demás Sacramentos y todas las obras eclesiásticas de apostolado se unen estrechamente a la santísima Eucaristía y a ella se ordena” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 897).

**326. El sacerdote celebre la Santa Misa diariamente.**

 “Se recomienda encarecidamente la celebración diaria, la cual, aunque no pueda tenerse con asistencia de fieles, es una acción de Cristo y de la Iglesia, en cuya realización los sacerdotes cumplen su principal ministerio” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 904).

**327. Nadie debe tomar el lugar del sacerdote.**

 “En la celebración eucarística, no se permite a los diáconos ni a los laicos decir las oraciones, sobre todo la plegaria eucarística, ni realizar aquellas acciones que son propias del sacerdote celebrante” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 907).

**328. No se debe concelebrar con acatólicos.**

 “Está prohibido a los sacerdotes católicos concelebrar la Eucaristía con sacerdotes o ministros de Iglesias o comunidades eclesiales que no están en Comunión plena con la Iglesia Católica” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 908).

**329. El sacerdote debe prepararse antes y dar gracias después de la Santa Misa.**

 “No deje el sacerdote de prepararse debidamente con la oración para celebrar el Sacrificio Eucarístico, y dar gracias a Dios al terminar” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 909).

**330. No todos los bautizados pueden comulgar.**

 “Todo bautizado *a quien el derecho no se lo prohíba*, puede y debe ser admitido a la Sagrada Comunión” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 912).

**331. No se deben multiplicar los requisitos para la Primera Comunión a los niños.**

 “Se requiere que tengan suficiente conocimiento y hayan recibido una preparación cuidadosa, de manera que *entiendan el misterio de Cristo en la medida de su capacidad*, y puedan *recibir el Cuerpo del Señor con fe y devoción*. Puede, sin embargo, administrarse la santísima Eucaristía a los niños que se hallen en peligro de muerte, si son *capaces de distinguir el Cuerpo de Cristo del alimento común y de recibir la Comunión con reverencia*” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 913).

**332. Los padres y el Párroco lleven a los niños a comulgar al llegar éstos al uso de razón.**

 “Los padres en primer lugar, y quienes hacen sus veces, así como también el Párroco, tienen obligación de procurar que los niños que han llegado al uso de razón se preparen convenientemente y se nutran cuanto antes, previa Confesión Sacramental, con este alimento divino” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 914).

**333. No se ha de dar la Sagrada Comunión a quienes están en pecado grave.**

 “No deben ser admitidos a la Sagrada Comunión los excomulgados y los que están en entredicho después de la imposición o declaración de la pena, y los que obstinadamente persistan en un manifiesto pecado grave” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 915).

**334. Primero confesarse, luego comulgar.**

 “Quien tenga conciencia de hallarse en pecado grave, no celebre la Misa ni comulgue el Cuerpo del Señor sin acudir antes a la Confesión Sacramental” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 916).

**335. No negar la Sagrada Comunión fuera de la Misa.**

 “Se aconseja encarecidamente que los fieles reciban la Sagrada Comunión dentro de la celebración eucarística; sin embargo, cuando lo pidan con causa justa se les debe administrar la Comunión fuera de la Misa, observando los ritos litúrgicos” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 918).

**336. Ayuno eucarístico almenos de una hora.**

 “Quien vaya a recibir la santísima Eucaristía, ha de abstenerse de tomar cualquier alimento y bebida al menos desde una hora antes de la Sagrada Comunión, a excepción sólo del agua y de las medicinas” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 919).

**337. Comulgar a lo menos una vez al año.**

 “Todo fiel, después de la Primera Comunión, está obligado a comulgar por lo menos una vez al año” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 920).

**338. El Viático es obligatorio en peligro de muerte.**

 “Se debe administrar el Viático a los fieles que, por cualquier motivo, se hallen en peligro de muerte” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 921).

**339. El Viático no se retrase.**

 “No debe retrasarse demasiado el Viático a los enfermos; quienes ejercen la cura de almas han de vigilar diligentemente para que los enfermos lo reciban cuando tienen aún pleno uso de sus facultades” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 922).

**340. Ninguna otra materia, fuera del pan y del vino, para la Sma. Eucaristía.**

 “El sacrosanto Sacrificio Eucarístico se debe ofrecer con pan y vino, al cual se ha de mezclar un poco de agua. El pan ha de ser exclusivamente de trigo y hecho recientemente, de manera que no haya ningún peligro de corrupción. El vino debe ser natural, del fruto de la vid, y no corrompido” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 924).

**341. El pan debe ser ázimo, no fermentado.**

 “Según la antigua tradición de la Iglesia latina, el sacerdote, dondequiera que celebre la Misa, debe hacerlo empleando pan ázimo” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 926).

**342.La consagración ha de ser en la Misa y del pan y vino.**

 “Está terminantemente prohibido, aun en caso de extrema necesidad, consagrar una materia sin la otra, o ambas fuera de la celebración eucarística” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 927).

**343. La lengua de la Santa Misa es el latín.**

 “La celebración eucarística hágase en lengua latina” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 928).

**344. Han de utilizarse los ornamentos sagrados.**

 “Al celebrar y administrar la Eucaristía, los sacerdotes y los diáconos deben vestir los ornamentos sagrados prescritos por las rúbricas” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 929).

**345. El Santísimo Sacramento ha de ser cuidado por alguien.**

 “En los lugares sagrados donde se reserva la santísima Eucaristía debe haber siempre alguien a su cuidado y, en la medida de lo posible, celebrará allí la Misa un sacerdote al menos dos veces al mes” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 934).

**346. No se puede llevar consigo ni tener en casa el Santísimo Sacramento.**

 “A nadie está permitido conservar en su casa la santísima Eucaristía o llevarla consigo en los viajes” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 935).

**347. Un solo lugar para el Santísimo en los institutos.**

 “En la casa de un instituto religioso o en otra casa piadosa, se debe reservar la santísima Eucaristía sólo en la Iglesia o en el oratorio principal anejo a la casa” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 936).

**348. Las Iglesias deben estar abiertas.**

 “La Iglesia en la que está reservada la santísima Eucaristía debe quedar abierta a los fieles, por lo menos algunas horas al día, a no ser que obste una razón grave, para que puedan hacer oración ante el santísimo Sacramento” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 937).

**349. Cuidar del Sagrario.**

 “Habitualmente, la santísima Eucaristía estará reservada en un solo Sagrario de la Iglesia u oratorio. El Sagrario en el que se reserva la santísima Eucaristía ha de estar colocado en una parte de la Iglesia u oratorio verdaderamente noble, destacada convenientemente adornada, y apropiada para la oración. El Sagrario en el que se reserva habitualmente la santísima Eucaristía debe ser inamovible, hecho de materia sólida no transparente, y cerrado de manera que se evite al máximo el peligro de profanación. Por causa grave, se puede reservar la santísima Eucaristía en otro lugar digno y más seguro, sobre todo durante la noche. Quien cuida de la Iglesia u oratorio ha de proveer a que se guarde con la mayor diligencia la llave del Sagrario en el que está reservada la santísima Eucaristía” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 938).

**350. Se han de usar los copones o ciborios dignos.**

 “Deben guardarse en un copón o recipiente las Hostias consagradas, en cantidad que corresponda a las necesidades de los fieles, y renovarse con frecuencia, consumiendo debidamente las anteriores” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 939).

**351. Que haya una lámpara viva del Santísimo.**

 “Ante el Sagrario en el que está reservada la santísima Eucaristía ha de lucir constantemente una lámpara especial, con la que se indique y honre la presencia de Cristo” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 940).

**352. Por cada intención pagada, una Misa aplicada.**

 “Se ha de aplicar una Misa distinta por cada intención para la que ha sido ofrecida y se ha aceptado una ofrenda, aunque sea pequeña” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 948).

**353. Las segundas Concelebraciones son gratuitas.**

 “El sacerdote que concelebra una segunda Misa el mismo día, no puede recibir por ella ofrenda bajo ningún título” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 951).

**354. La Confesión y Absolución individual son el único modo de reconciliación.**

 “La Confesión individual e íntegra y la Absolución constituyen el único modo ordinario con el que un fiel consciente de que está en pecado grave se reconcilia con Dios y con la Iglesia; sólo la imposibilidad física o moral excusa de esa Confesión, en cuyo caso la reconciliación se puede tener también por otros medios” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 960).

**355. Se prohibe la Absolución Comunitaria.**

 “No puede darse la Absolución a varios penitentes a la vez sin previa Confesión individual y con carácter general a no ser que: 1. amenace un peligro de muerte, y el sacerdote o los sacerdotes no tengan tiempo para oír la Confesión de cada penitente; 2. haya una necesidad grave, es decir, cuando, teniendo en cuenta el número de penitentes, no hay bastantes Confesores para oír debidamente la Confesión de cada uno dentro de un tiempo razonable, de manera que los penitentes, sin culpa por su parte, se verían privados durante notable tiempo de la gracia Sacramental o de la Sagrada Comunión; pero no se considera suficiente necesidad cuando no se puede disponer de Confesores a causa sólo de una gran concurrencia de penitentes, como puede suceder en una gran fiesta o peregrinación” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 961).

**356. Aún si hubo Absolución Comunitaria se deben confesar los pecados después.**

 “Para que un fiel reciba válidamente la Absolución Sacramental dada a varios a la vez, se requiere no sólo que esté debidamente dispuesto, sino que se proponga a la vez hacer en su debido tiempo Confesión individual de todos los pecados graves que en las presentes circunstancias no ha podido confesar de ese modo” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 962).

**357. No pueden recibirse dos absoluciones generales seguidas.**

 “Quedando firme la obligación de que trata el c. 989 [*Todo fiel que haya llegado al uso de razón, está obligado a confesar fielmente sus pecados graves al menos una vez al año*], aquel a quien se le perdonan pecados graves con una Absolución general, debe acercarse a la Confesión individual lo antes posible, en cuanto tenga ocasión, antes de recibir otra Absolución general, de no interponerse causa justa” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 963).

**358. Confesionarios con rejillas.**

 “1. El lugar propio para oír Confesiones es una Iglesia u oratorio. 2. Por lo que se refiere a la sede para oír Confesiones, la Conferencia Episcopal dé normas, asegurando en todo caso que existan siempre en lugar patente Confesionarios provistos de rejillas entre el penitente y el Confesor que puedan utilizar libremente los fieles que así lo deseen. 3. No se deben oír Confesiones fuera del Confesionario, si no es por justa causa” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 964).

**359. Examinar a los Confesores.**

 “La facultad de oír Confesiones sólo debe concederse a los presbíteros que hayan sido considerados aptos mediante un examen, o cuya idoneidad conste de otro modo” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 970).

**360. Confesar según la doctrina y normas de la Iglesia.**

 “Al administrar el Sacramento, el Confesor, como ministro de la Iglesia, debe atenerse fielmente a la doctrina del Magisterio y a las normas dictadas por la autoridad competente” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 978).

**361. Prudencia y discreción del Confesor.**

 “Al interrogar, el sacerdote debe comportarse con prudencia y discreción, atendiendo a la condición y edad del penitente; y ha de abstenerse de preguntar sobre el nombre del cómplice” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 979).

**362. No negar ni retrasar la Absolución.**

 “No debe negarse ni retrasarse la Absolución si el Confesor no duda de la buena disposición del penitente y éste pide ser absuelto” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 980).

**363. El sigilo Sacramental es inviolable.**

 “El sigilo Sacramental es inviolable; por lo cual está terminantemente prohibido al Confesor descubrir al penitente, de palabra o de cualquier otro modo, y por ningún motivo” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 983).

**364. No hacer uso de lo conocido en Confesión.**

 “1. Está terminantemente prohibido al Confesor hacer uso, con perjuicio del penitente, de los conocimientos adquiridos en la Confesión, aunque no haya peligro alguno de revelación. 2. Quien está constituido en autoridad no puede en modo alguno hacer uso, para el gobierno exterior, del conocimiento de pecados que haya adquirido por Confesión en cualquier momento” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 984).

**365. Obligación de confesar a los fieles.**

 “1. Todos los que, por su oficio, tienen encomendada la cura de almas, están obligados a proveer que se oiga en Confesión a los fieles que les están confiados y que lo pidan razonablemente; y a que se les dé la oportunidad de acercarse a la Confesión individual, en días y horas determinadas que les resulten asequibles. 2. Si urge la necesidad todo Confesor está obligado a oír las Confesiones de los fieles; y, en peligro de muerte, cualquier sacerdote” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1003).

**366. En caso de duda, Unción.**

 “En la duda sobre si el enfermo ha alcanzado el uso de razón, sufre una enfermedad grave o ha fallecido ya, adminístresele este Sacramento [Unción]” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1005).

**367. Requisitos para ser ordenados: buena fama.**

 “Sólo deben ser ordenados aquellos que, según el juicio prudente del Obispo propio o del Superior mayor competente, sopesadas todas las circunstancias, tienen una fe íntegra, están movidos por recta intención, poseen la ciencia debida, ***gozan de buena fama y costumbres intachables***, virtudes probadas y otras cualidades físicas y psíquicas congruentes con el orden que van a recibir” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1029).

**368. Se debe hablar a tiempo sobre los impedimentos del ordenando.**

 “Los fieles están obligados a manifestar al Ordinario o al Párroco antes de la ordenación, los impedimentos para la recepción de las órdenes de los que tengan noticia” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1043).

**369. El matrimonio se presume válido hasta no probarse lo contrario.**

 “El matrimonio goza del favor del derecho; por lo que en la duda se ha de estar por la validez del matrimonio mientras no se pruebe lo contrario” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1060).

**Juramento supletorio para casarse.**

 “En peligro de muerte, si no pueden conseguirse otras pruebas, basta, a no ser que haya indicios en contra, la declaración de los contrayentes, bajo juramento según los casos, de que están bautizados y libres de todo impedimento [para casarse]” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1068).

**Dispensa de impedimentos matrimoniales en peligro de muerte.**

 “1. En peligro de muerte, el Ordinario del lugar puede dispensar a sus propios súbditos, cualquiera que sea el lugar donde residen, y a todos los que de hecho moran en su territorio, tanto de la forma que debe observarse en la celebración del matrimonio como de todos y cada uno de los impedimentos de derecho eclesiástico, ya sean públicos ya ocultos excepto el impedimento surgido del orden sagrado del presbiterado. 2. En las mismas circunstancias de las que se trata en el 1, pero sólo para los casos en que ni siquiera sea posible acudir al Ordinario del lugar, tienen la misma facultad de dispensar el Párroco, el ministro sagrado debidamente delegado y el sacerdote o diácono que asisten al matrimonio de que trata el c. 1116 3. En peligro de muerte, el Confesor goza de la potestad de dispensar en el fuero interno de los impedimentos ocultos, tanto en la Confesión Sacramental como fuera de ella. 4. En el caso del que se trata en el 2, se considera que no es posible acudir al Ordinario del lugar si sólo puede hacerse por telégrafo o teléfono” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1079).

**370. Legitimación de los hijos.**

 “Los hijos ilegítimos se legitiman por el matrimonio subsiguiente de los padres tanto válido como putativo, o por rescripto de la Santa Sede” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1139).

**371. Indisolubilidad del matrimonio.**

 “El matrimonio rato y consumado no puede ser disuelto por ningún poder humano, ni por ninguna causa fuera de la muerte” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1141).

**372. Reverencia a las cosas sagradas.**

 “Se han de tratar con reverencia las cosas sagradas destinadas al culto mediante dedicación o bendición, y no deben emplearse para un uso profano o impropio, aunque pertenezcan a particulares” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1171).

**373. Exorcismos limitados.**

 “1. Sin licencia peculiar y expresa del Ordinario del lugar, nadie puede realizar legítimamente exorcismos sobre los posesos. 2. El Ordinario del lugar concederá esta licencia solamente a un presbítero piadoso, docto, prudente y con integridad de vida” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1172).

**374. Es obligatorio el Oficio Divino.**

 “La *obligación* de celebrar la liturgia de las horas, *vincula* a los clérigos según la norma del c. 276 2, 3 [los sacerdotes, y los diáconos que desean recibir el presbiterado, tienen *obligación* de celebrar todos los días la liturgia de las horas según sus libros litúrgicos propios y aprobados]; y a los miembros de los institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, conforme a sus constituciones” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1174).

**375. Lo cristiano es no quemar ni moler a los difuntos.**

 “La Iglesia aconseja vivamente que se conserve la piadosa costumbre de sepultar el cadáver de los difuntos” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1176).

**376. Hay casos en que se deben negar los funerales eclesiásticos.**

 “Se han de negar las exequias eclesiásticas, a no ser que antes de la muerte hubieran dado alguna señal de arrepentimiento: 1. a los notoriamente apóstatas, herejes o cismáticos; 2. a los que pidieron la cremación de su cadáver por razones contrarias a la fe cristiana; 3. a los demás pecadores manifiestos, a quienes no pueden concederse las exequias eclesiásticas sin escándalo público de los fieles” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1184).

**377. Promover el culto a la Sma. Virgen María y a los Santos.**

 “Con el fin de promover la santificación del pueblo de Dios, la Iglesia recomienda a la peculiar y filial veneración de los fieles la Bienaventurada siempre Virgen María, Madre de Dios, a quien Cristo constituyó Madre de todos los hombres; asimismo promueve el culto verdadero y auténtico de los demás Santos, con cuyo ejemplo se edifican los fieles y con cuya intercesión son protegidos” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1186).

**378. Se ha de dar culto únicamente a los beatificados o canonizados.**

 “Sólo es lícito venerar con culto público a aquellos siervos de Dios que hayan sido incluidos por la autoridad de la Iglesia en el catálogo de los Santos o de los Beatos” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1187).

**379. Se han de exponer y venerar las imágenes sagradas en las Iglesias.**

 “Debe conservarse firmemente el uso de exponer a la veneración de los fieles imágenes sagradas en las Iglesias” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1188).

**380. Quitar de los lugares sagrados lo que desdice a la santidad.**

 “En un lugar sagrado sólo puede admitirse aquello que favorece el ejercicio y el fomento del culto, de la piedad y de la religión, y se prohíbe lo que no esté en consonancia con la santidad del lugar” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1210).

**381. Iglesias limpias y pulcras.**

 “Procuren todos aquellos a quienes corresponde, que en las Iglesias haya la limpieza y pulcritud que convienen a la casa de Dios, y evítese en ellas cualquier cosa que no esté en consonancia con la santidad del lugar” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1220).

**382. El altar ha de ser fijo.**

 “Conviene que en todas las Iglesias haya un altar fijo” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1235).

**383. Altar fijo y de un solo bloque de piedra.**

 “Según la práctica tradicional de la Iglesia, la mesa del altar fijo ha de ser de piedra, y además de un solo bloque de piedra natural” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1236).

**384. Bajo el altar fijo haya reliquias de Santos.**

 “Debe observarse la antigua tradición de colocar bajo el altar fijo reliquias de Mártires o de otros Santos, según las normas litúrgicas” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1237).

**385. El altar no es para uso profano ni para sepultura.**

 “1. El altar tanto fijo como móvil, se ha de reservar solamente al culto divino, excluido absolutamente cualquier uso profano. 2. Ningún cadáver puede estar enterrado bajo el altar; en caso contrario, no es lícito celebrar en él la Misa” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1239).

**386. En México son Fiestas de Guardar el doce de Diciembre, Navidad, primero de enero y Corpus Christi.**

 “1. El Domingo, en el que se celebra el misterio pascual, por tradición apostólica ha de observarse en toda la Iglesia como fiesta primordial de precepto. Igualmente deben observarse los días de Navidad, Epifanía, Ascensión, Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo, Santa María Madre de Dios, Inmaculada Concepción y AsUnción, San José, Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y, finalmente, Todos los Santos. 2. Sin embargo, la Conferencia Episcopal, previa aprobación de la Sede Apostólica, puede suprimir o trasladar a Domingo algunas de las fiestas de precepto” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1246).

**387. Descansar y oír Misa entera los Domingos y Fiestas de Guardar.**

 “El Domingo y las demás fiestas de precepto los fieles tienen obligación de participar en la Misa; y se abstendrán además de aquellos trabajos y actividades que impidan dar culto a Dios, gozar de la alegría propia del día del Señor, o disfrutar del debido descanso de la mente y del cuerpo” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1247).

**388. Días de penitencia, abstinencia y ayuno.**

 “En la Iglesia universal, son días y tiempos penitenciales todos los viernes del año y el tiempo de cuaresma. 1251 Todos los viernes, a no ser que coincidan con una solemnidad, debe guardarse la abstinencia de carne…; ayuno y abstinencia se guardarán el miércoles de Ceniza y el Viernes Santo” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1251s).

**389. Los castigos han de aplicarse en la Iglesia.**

 “1. El juez puede castigar con mayor gravedad que la establecida en la ley o en el precepto: 1. a quien después de una condena o declaración de pena, continúa delinquiendo de tal manera, que por las circunstancias pueda prudentemente inferirse su pertinacia en la mala voluntad; 2. a quien está constituido en alguna dignidad, o abusó de su autoridad u oficio para cometer el delito; 3. al reo que, cuando se haya establecido una pena para un delito culposo, previó lo que habría de suceder, y sin embargo omitió las cautelas para evitarlo que hubiera empleado cualquier persona diligente.

 2. En los casos de los que se trata en el n. 1, si la pena establecida es *latae sententiae*, se puede añadir otra pena o penitencia” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1326).

**390. Quien deja la Iglesia Católica queda excomulgado automáticamente.**

 “1. El apóstata de la fe, el hereje o el cismático incurren en exComunión *latae sententiae*, quedando firme lo prescrito en el c. 194 1, 2; el clérigo puede ser castigado además con las penas enumeradas en el c. 1336 1, 1, 2 y 3.

 2. Si lo requiere la contumacia prolongada o la gravedad del escándalo, se pueden añadir otras penas, sin exceptuar la expulsión del estado clerical” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1364).

**391. Queda excomulgado automáticamente quien profana las Hostias consagradas.**

 “Quien arroja por tierra las especies consagradas, o las lleva o retiene con una finalidad sacrílega, incurre en exComunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; el clérigo puede ser castigado además con otra pena, sin excluir la expulsión del estado clerical” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1367).

**392. Se ha de castigar a los blasfemos, inmorales e injuriosos contra la Iglesia.**

 “Quien, en un espectáculo o reunión públicos, en un escrito divulgado, o de cualquier otro modo por los medios de comunicación social, profiere una blasfemia, atenta gravemente contra las buenas costumbres, injuria la religión o la Iglesia o suscita odio o desprecio contra ellas debe ser castigado con una pena justa” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1369).

**393. Se debe castigar al que enseña mala doctrina, o rechaza la buena, o no obedece.**

 “Debe ser castigado con una pena justa: 1º quien, fuera del caso que trata el c. 1364,1, enseña una doctrina condenada por el Romano Pontífice o por un Concilio Ecuménico o rechaza pertinazmente la doctrina descrita en el can. 750,2 o en el can. 752, y, amonestado por la Sede Apostólica o por el Ordinario, no se retracta; 2º quien, de otro modo, desobedece a la Sede Apostólica, al Ordinario o al Superior cuando mandan o prohíben algo legítimamente, y persiste en su desobediencia después de haber sido amonestado” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1371).

**394. Hay que castigar al profanador de cosas sagradas.**

 “Quien profana una cosa sagrada, mueble o inmueble, debe ser castigado con una pena justa” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1376).

**395. Debe ser castigado el enajenador de bienes eclesiásticos sin licencia.**

Quien enajena bienes eclesiásticos sin la licencia prescrita, debe ser castigado con una pena justa” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1377).

**396. La simonía en recepción de Sacramentos ha de ser castigada.**

 “Quien celebra o recibe un Sacramento con simonía, debe ser castigado con entredicho o suspensión” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1380).

**397. Castíguese a quien lucra con Misas.**

 “Quien obtiene ilegítimamente un lucro con la ofrenda de la Misa, debe ser castigado con una censura o con otra pena justa” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1385).

**398. El sacerdote solicitador en Confesión debe ser castigado.**

 “El sacerdote que, durante la Confesión, o con ocasión o pretexto de la misma, solicita al penitente a un pecado contra el sexto mandamiento del Decálogo, debe ser castigado, según la gravedad del delito, con suspensión, prohibiciones o privaciones; y, en los casos más graves, debe ser expulsado del estado clerical” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1387).

**399. Queda excomulgado automáticamente quien viola el sigilo directamente.**

 “El Confesor que viola directamente el sigilo Sacramental, incurre en exComunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; quien lo viola sólo indirectamente, ha de ser castigado en proporción con la gravedad del delito” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1388).

**400. Se debe castigar el abuso u omisión de potestad eclesiástica.**

 “1. Quien abusa de la potestad eclesiástica o del cargo debe ser castigado de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, sin excluir la privación del oficio, a no ser que ya exista una pena establecida por ley o precepto contra ese abuso. 2. Quien por negligencia culpable, realiza u omite ilegítimamente, y con daño ajeno, un acto de potestad eclesiástica, del ministerio u otra fUnción, debe ser castigado con una pena justa” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1389).

**401. Castíguese a clérigos y religiosos que comercian y negocian.**

 “Los clérigos o religiosos que ejercen el comercio o la negociación contra las prescripciones de los cánones deben ser castigados de acuerdo con la gravedad del delito” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1392).

**402. Se han de castigar delitos y abusos sexuales.**

 “1. El clérigo concubinario, exceptuado el caso del que se trata en el c. 1394, y el clérigo que con escándalo permanece en otro pecado externo contra el sexto mandamiento del Decálogo, deben ser castigados con suspensión; si persiste el delito después de la amonestación, se pueden añadir gradualmente otras penas, hasta la expulsión del estado clerical. 2. El clérigo que cometa de otro modo un delito contra el sexto mandamiento del Decálogo, cuando este delito haya sido cometido con violencia o amenazas, o públicamente o con un menor que no haya cumplido dieciséis años de edad, debe ser castigado con penas justas, sin excluir la expulsión del estado clerical cuando el caso lo requiera” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1395).

**403. Los jueces eclesiásticos deben tener buena fama.**

 “1. El Obispo debe nombrar en la diócesis jueces diocesanos, que sean clérigos. 2. La Conferencia Episcopal puede permitir que también los laicos sean nombrados jueces, uno de los cuales, en caso de necesidad, puede integrar el tribunal colegiado. 3. Los jueces han de ser de buena fama, doctores o al menos licenciados en derecho canónico” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1421).

**404. Los asesores del juez deben ser de vida íntegra.**

 “En cualquier juicio, el juez único puede servirse de dos asesores, clérigos o laicos de vida íntegra, que le ayuden con sus consejos” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1424).

**405. Oficiales de buena fama.**

 “Corresponde al Obispo nombrar al promotor de justicia y al defensor del vínculo, que han de ser clérigos o laicos de buena fama, doctores o licenciados en derecho canónico y de probada prudencia y celo por la justicia” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1435).

**406. Condiciones para que se deba remover un Párroco.**

 “Las causas por las que un Párroco puede ser legítimamente removido de su parroquia son principalmente las siguientes: 1. un modo de actuar que produzca grave detrimento o perturbación a la Comunión eclesiástica; 2. la impericia o una enfermedad permanente mental o corporal, que hagan al Párroco incapaz de desempeñar útilmente sus funciones; 3. la pérdida de la buena fama a los ojos de los feligreses honrados y prudentes o la aversión contra el Párroco, si se prevé que no cesarán en breve; 4. la grave negligencia o transgresión de los deberes parroquiales, si persiste después de una amonestación; 5. la mala administración de los bienes temporales con daño grave para la Iglesia, cuando no quepa otro remedio para este mal” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1741).

**407. Equidad y ver la salvación de las almas al trasladar Párrocos.**

 “En las causas de traslado, es de aplicación el c. 1747, guardando la equidad canónica y teniendo en cuenta la salvación de las almas, que debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia” (Juan Pablo II. *Codex Juris Canonici* 25ene1983 Can 1752).

**1988: Juan Pablo II (1978-2005):**

**Pide respeto y generosidad hacia la Liturgia Tradicional.**

**408. Respetar la Tradición litúrgica latina del Misal Romano de 1962.**

 “*En todas partes* deberá respetarse el espíritu de aquellos que se sienten vinculados a la Tradición litúrgica latina y ello por medio de una amplia y generosa aplicación de las normas hace algún tiempo emanadas por la Sede Apostólica en lo que respecta al uso del Misal Romano según la edición típica de 1962” (Juan Pablo II *Ecclesia Dei Afflicta* 2jul1988).

**1997: Juan Pablo II (1978-2005):**

**El Catecismo de la Iglesia Católica.**

**409. Ninguna revelación privada sin la autoridad de la Iglesia.**

 “A lo largo de los siglos ha habido revelaciones llamadas "privadas", algunas de las cuales han sido reconocidas por la autoridad de la Iglesia. Estas, sin embargo, no pertenecen al depósito de la fe. Su fUnción no es la de "mejorar" o "completar" la Revelación definitiva de Cristo, sino la de ayudar a vivirla más plenamente en una cierta época de la historia. Guiado por el Magisterio de la Iglesia, el sentir de los fieles (*sensus fidelium*) sabe discernir y acoger lo que en estas revelaciones constituye una llamada auténtica de Cristo o de sus Santos a la Iglesia. La fe cristiana no puede aceptar "revelaciones" que pretenden superar o corregir la Revelación de la que Cristo es la plenitud. Es el caso de ciertas Religiones no cristianas y también de ciertas sectas recientes que se fundan en semejantes ’revelaciones’” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 67).

**410. La biblia no es un conjunto de mitos.**

 “En la Sagrada Escritura, Dios habla al hombre a la manera de los hombres. Por tanto, para interpretar bien la Escritura, es preciso estar atento a lo que los autores humanos quisieron verdaderamente afirmar y a lo que Dios quiso manifestarnos mediante sus palabras” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 109).

**411. La verdad y su presentación en la biblia.**

 “Para descubrir la intención de los autores sagrados es preciso tener en cuenta las condiciones de su tiempo y de su cultura, los "géneros literarios" usados en aquella época, las maneras de sentir, de hablar y de narrar en aquel tiempo. Pues la verdad se presenta y se enuncia de modo diverso en obras de diversa índole histórica, en libros proféticos o poéticos, o en otros géneros literarios” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 110).

**412. Correcta interpretación de la biblia.**

 “Pero, dado que la Sagrada Escritura es inspirada, hay otro principio de la recta interpretación, no menos importante que el precedente, y sin el cual la Escritura sería letra muerta: "La Escritura se ha de leer e interpretar con el mismo Espíritu con que fue escrita". El Concilio Vaticano II señala tres criterios para una interpretación de la Escritura conforme al Espíritu que la inspiró”.

 “Prestar una gran atención "al contenido y a la unidad de toda la Escritura ". En efecto, por muy diferentes que sean los libros que la componen, la Escritura es una en razón de la unidad del designio de Dios, del que Cristo Jesús es el centro y el corazón, abierto desde su Pascua. El corazón de Cristo designa la sagrada Escritura que hace conocer el corazón de Cristo. Este corazón estaba cerrado antes de la Pasión porque la Escritura era oscura. Pero la Escritura fue abierta después de la Pasión, porque los que en adelante tienen inteligencia de ella consideran y disciernen de qué manera deben ser interpretadas las profecías”.

 “Leer la Escritura en "la Tradición viva de toda la Iglesia”. Según un adagio de los Padres, "sacra Scriptura pincipalius est in corde Ecclesiae quam in materialibus instrumentis scripta" ("La Sagrada Escritura está más en el corazón de la Iglesia que en la materialidad de los libros escritos"). En efecto, la Iglesia encierra en su Tradición la memoria viva de la Palabra de Dios, y el Espíritu Santo le da la interpretación espiritual de la Escritura”.

 “Estar atento "a la analogía de la fe". Por "analogía de la fe" entendemos la cohesión de las verdades de la fe entre sí y en el proyecto total de la Revelación” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 111-114).

**413. Dios no es hombre ni mujer.**

 “Dios no es, en modo alguno, a imagen del hombre. No es ni hombre ni mujer. Dios es espíritu puro, en el cual no hay lugar para la diferencia de sexos. Pero las "perfecciones" del hombre y de la mujer reflejan algo de la infinita perfección de Dios: las de una madre y las de un padre y esposo” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 370).

**414. El pecado original no es un mito.**

 “El relato de la caída utiliza un lenguaje hecho de imágenes, pero afirma un acontec imiento primordial, un hecho que tuvo lugar al comienzo de la historia del hombre. La Revelación nos da la certeza de fe de que toda la historia humana está marcada por el pecado original libremente cometido por nuestros primeros padres” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 390).

**415. El diablo existe.**

 “Tras la elección desobediente de nuestros primeros padres se halla una voz seductora, opuesta a Dios que, por envidia, los hace caer en la muerte. La Escritura y la Tradición de la Iglesia ven en este ser un ángel caído, llamado Satán o diablo. La Iglesia enseña que primero fue un ángel bueno, creado por Dios. "Diabolus enim et alii daemones a Deo qu idem natura creati sunt boni, sed ipsi per se facti sunt mali" ("El diablo y los otros demonios fueron creados por Dios con una naturaleza buena, pero ellos se hicieron a sí mismos malos")” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 391).

**416. El primer pecado del hombre.**

 “El hombre, tentado por el diablo, dejó morir en su corazón la confianza hacia su creador y, abusando de su libertad, desobedeció al mandamiento de Dios. En esto consistió el primer pecado del hombre. En adelante, todo pecado será una desobedien cia a Dios y una falta de confianza en su bondad.

 En este pecado, el hombre se prefirió a sí mismo en lugar de Dios, y por ello despreció a Dios: hizo elección de sí mismo contra Dios, contra las exigencias de su estado de criatura y, por tanto, contra su propio bien. El hombre, constituido en un estado de santidad, estaba destinado a ser plenamente "divinizado" por Dios en la gloria. Por la seducción del diablo quiso "ser como Dios", pero "sin Dios, antes que Dios y no según Dios’” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 397s).

**417. El pecado original sí existe.**

 “Siguiendo a S. Pablo, la Iglesia ha enseñado siempre que la inmensa miseria que oprime a los hombres y su inclinación al mal y a la muerte no son comprensibles sin su conexión con el pecado de Adán y con el hecho de que nos ha transmitido un pecado con que todos nacemos afectados y que es "muerte del alma". Por esta certeza de fe, la Iglesia concede el Bautismo para la remisión de los pecados incluso a los niños que no han cometido pecado personal. Aunque propio de cada uno, el pecado original no tiene, en ningún descendiente de Adán, un carácter de falta personal. Es la privación de la santidad y de la justicia originales, pero la naturaleza humana no está totalmente corrompida: está herida en sus propias fuerzas naturales, sometida a la ignorancia, al sufrimiento y al imperio de la muerte e inclinada al pecado (esta inclinación al mal es llamada "concupiscencia"). El Bautismo, dando la vida de la gracia de Cristo, borra el pecado original y devuelve el hombre a Dios, pero las consecuencias para la naturaleza, debilitada e inclinada al mal, persisten en el hombre y lo llaman al combate espiritual” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 403. 405).

**418. Jesucristo como hombre tiene la plenitud de conocimiento de Dios.**

 “Debido a su unión con la Sabiduría divin a en la persona del Verbo encarnado, el conocimiento humano de Cristo gozaba en plenitud de la ciencia de los designios eternos que había venido a revelar. Lo que reconoce ignorar en este campo, declara en otro lugar no tener misión de revelarlo” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 474).

**419. María Santísima es virgen antes, en y después del parto.**

 “Desde las primeras formulaciones de la fe, la Iglesia ha confesado que Jesús fue concebido en el seno de la Virgen María únicamente por el poder del Espíritu Santo, afirmando también el aspecto corporal de este suceso: Jesús fue concebido "*absque semine ex Spiritu Sancto*", esto es, sin elemento humano, por obra del Espíritu Santo. Los Padres ven en la concepción virginal el signo de que es verdaderamente el Hijo de Dios el que ha venido en una humanidad como la nuestra. La profundización de la fe en la maternidad virginal ha llevado a la Iglesia a confesar la virginidad real y perpetua de María incluso en el parto del Hijo de Dios hecho hombre. En efecto, el nacimiento de Cristo "lejos de disminuir consagró la integridad virginal" de su madre. La liturgia de la Iglesia celebra a María como la "Aeiparthenos", la "siempre - virgen” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 496).

**420. La Santísima Virgen no tuvo otros hijos.**

 “A esto se objeta a veces que la Escritura menciona unos hermanos y hermanas de Jesús. La Iglesia siempre ha entendido estos pasajes como no referidos a otros hijos de la Virgen María; en efecto, Santiago y José "hermanos de Jesús" son los hijos de una María discípula de Cristo que se designa de manera significativa como "la otra María". Se trata de parientes próximos de Jesús, según una expresión conocida del Antiguo Testamento” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 500).

**421. La Santa Misa es el sacrificio de Cristo.**

 “Jesús expresó de forma suprema la ofrenda libre de sí mismo en la cena tomada con los Doce Apóstoles, en "la noche en que fue entregado". En la víspera de su Pasión, estando todavía libre, Jesús hizo de esta última Cena con sus apóstoles el memorial de su ofrenda voluntaria al Padre, por la salvación de los hombres: "Este es mi Cuerpo que va a ser entregado por vosotros". "Esta es mi sangre de la Alianza que va a ser derramada por muchos para remisión de los pecados".

 La Eucaristía que instituyó en este momento será el "memorial" ***de su sacrificio***. Jesús incluye a los apóstoles en su propia ofrenda y les manda perpetuarla. Así Jesús instituye a sus apóstoles sacerdotes de la Nueva Alianza: "Por ellos me consagro a mí mismo para que ellos sean también consagrados en la verdad".

 La muerte de Cristo es a la vez ***el sacrificio*** pascual que lleva a cabo la redención definitiva de los hombres por medio del "cordero que quita el pecado del mundo" y el ***sacrificio*** de la Nueva Alianza que devuelve al hombre a la Comunión con Dios reconciliándole con Él por "la sangre derramada por muchos para remisión de los pecados".

 Este ***sacrificio*** de Cristo es único, da plenitud y sobrepasa a todos los sacrificios. Ante todo es un don del mismo Dios Padre: es el Padre quien entrega al Hijo para reconciliarnos con él. Al mismo tiempo es ofrenda del Hijo de Dios hecho hombre que, librem ente y por amor, ofrece su vida a su Padre por medio del Espíritu Santo, para reparar nuestra desobediencia” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 610s. 612-614).

**422. Cristo Nuestro Señor resucitó verdaderamente.**

 “La Resurrección de Cristo no fue un retorno a la vida terrena como en el caso de las resurrecciones que él había realizado antes de Pascua: la hija de Jairo, el joven de Naim, Lázaro. Estos hechos eran acontecimientos milagrosos, pero las personas afectadas por el milagro volvían a tener, por el poder de Jesús, una vida terrena "ordinaria". En cierto momento, volverán a morir. La resurrección de Cristo es esencialmente diferente. En su cuerpo resucitad o, pasa del estado de muerte a otra vida más allá del tiempo y del espacio. En la Resurrección, el cuerpo de Jesús se llena del poder del Espíritu Santo; participa de la vida divina en el estado de su gloria, tanto que San Pablo puede decir de Cristo que es "el hombre celestial"” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 646).

**423. La última prueba de la Iglesia**.

 “Antes del advenimiento de Cristo, la Iglesia deberá pasar por una prueba final que sacudirá la fe de numerosos creyentes. La persecución que acompaña a su peregrinación sobre la tierra desvelará el "Misterio de iniquidad" bajo la forma de una impostura religiosa que proporcionará a los hombres una solución aparente a sus problemas mediante el precio de la apostasía de la verdad. La impostura religiosa suprema es la del Anticristo, es decir, la de un seudo - mesianismo en que el hombre se glorifica a sí mismo colocándose en el lugar de Dios y de su Mesías venido en la carne*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 675).

**424. El Anticristo.**

 “Esta impostura del Anticristo aparece esbozada ya en el mundo cada vez que se pretende llevar a cabo la esperanza mesiánica en la historia, lo cual no puede alcanzarse sino más allá del tiempo histórico a través del juicio escatológico: incluso en su forma mitigada, la Iglesia ha rechazado esta falsificación del Reino futuro con el nombre de milenarismo, sobre todo bajo la forma política de un mesianismo secularizado, "intrínsecamente perverso" (Cf. Pío XI, "Divini Redemptoris" que condena el "falso misticismo" de esta "falsificación de la redención de los humildes")*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 676).

**425. El fin del mundo.**

 “La Iglesia sólo entrará en la gloria del Reino a través de esta última Pascua en la que seguirá a su Señor en su muerte y su Resurrección. El Reino no se realizará, por tanto, mediante un triunfo histórico de la Iglesia en forma de un proceso creciente, sino por una victoria de Dios sobre el último desencadenamiento del mal que hará descender desde el Cielo a su Esposa. El triunfo de Dios sobre la rebelión del mal tomará la forma de Juicio final después de la última sacudida cósmica de este mundo que pasa” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 675-677).

**426. Carismáticos y Pentecostalismo**.

 “Los carismas se han de acoger con reconocimiento por el que los recibe, y también por todos los miembros de la Iglesia. En efecto, son una maravillosa riqueza de gracia para la vitalidad apostólica y para la santidad de todo el Cuerpo de Cristo; los carismas constituyen tal riqueza *siempre que* se trate de dones que provienen verdaderamente del Espíritu Santo y que se ejerzan de modo plenamente conforme a los impulsos auténticos de este mismo Espíritu, es decir, según la caridad, verdadera medida de los carismas.

 Por esta razón aparece siempre necesario el discernimiento de carismas. Ningún carisma dispensa de la referencia y de la sumisión a los Pastores de la Iglesia. "A ellos compete sobre todo no apagar el Espíritu, sino examinarlo todo y quedarse con lo bueno", a fin de que todos los carismas cooperen, en su diversidad y complementariedad, al "bien común"” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 800s).

**427. Existe solamente una Iglesia verdadera.**

 “La unidad de la Iglesia peregrina está asegurada por vínculos visibles de Comunión: - la profesión de una misma fe recibida de los apóstoles; - la celebración común del culto divino, sobre todo de los Sacramentos; - la sucesión apostólica por el Sacramento del orden, que conserva la concordia fraterna de la familia de Dios.

 "La única Iglesia de Cristo..., Nuestro Salvador, después de su resurrección, la entregó a Pedro para que la pastoreara. Le encargó a él y a los demás apóstoles que la extendieran y la gobernaran... Esta Iglesia, constituida y ordena da en este mundo como una sociedad, subsiste en ["subsistit in"] la Iglesia Católica, gobernada por el sucesor de Pedro y por los Obispos en Comunión con él". El decreto sobre Ecumenismo del Concilio Vaticano II explicita: "Solamente por medio de la Iglesia Católica de Cristo, que es auxilio general de salvación, puede alcanzarse la plenitud total de los medios de salvación. Creemos que el Señor confió todos los bienes de la Nueva Alianza a un único colegio apostólico presidido por Pedro, para constituir un solo Cuerpo de Cristo en la tierra, al cual deben incorporarse plenamente los que de algún modo pertenecen ya al Pueblo de Dios"” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 815s).

**428. Fuera de la Iglesia no hay salvación.**

 “¿Cómo entender esta afirmación tantas veces repetida por los Padres de la Iglesia? Formulada de modo positivo significa que *toda salvación viene de Cristo - Cabeza por la Iglesia que es su Cuerpo*: El santo Sínodo... basado en la Sagrada Escritura y en la Tradición, enseña que esta Iglesia peregrina es necesaria para la salvación. Cristo, en efecto, es el único Mediador y camino de salvación que se nos hace presente en su Cuerpo, en la Iglesia. Él, al inculcar con palabras, bien explícitas, la necesidad de la fe y del Bautismo, confirmó al mismo tiempo la necesidad de la Iglesia, en la que entran los hombres por el Bautismo como por una puerta. Por eso, no podrían salvarse los que sabiendo que Dios fundó, por medio de Jesucristo, la Iglesia Católica como necesaria para la salvación, sin embargo, no hubiesen querido entrar o perseverar en ella.

 Esta afirmación no se refiere a los que, sin culpa suya, no conocen a Cristo y a su Iglesia: Los que sin culpa suya no conocen el Evangelio de Cristo y su Iglesia, pero buscan a Dios con sincero corazón e intentan en su vida, con la ayuda de la gracia, hacer la voluntad de Dios, conocida a través de lo que les dice su conciencia, pueden conseguir la salvación eterna.

 Aunque Dios, por caminos conocidos sólo por Él, puede llevar a la fe, “sin la que es imposibl e agradarle”, a los hombres que ignoran el Evangelio sin culpa propia, corresponde, sin embargo, a la Iglesia la necesidad y, al mismo tiempo, el derecho sagrado de evangelizar"” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 846s).

**429. Obligación de misionar.**

 “El motivo de la misión. Del amor de Dios por todos los hombres la Iglesia ha sacado en todo tiempo la obligación y la fuerza de su impulso misionero: "porque el amor de Cristo nos apremia..”. En efecto, "Dios quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento pleno de la verdad". Dios quiere la salvación de todos por el conocimiento de la verdad. La salvación se encuentra en la verdad. Los que obedecen a la moción del Espíritu de verdad están ya en el camino de la salvación; pero la Iglesia a quien esta verdad ha sido confiada, debe ir al encuentro de los que la buscan para ofrecérsela. Porque cree en el designio universal de salvación, la Iglesia debe ser misionera” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 851).

**430.Existe el purgatorio.**

 “La Comunión con los difuntos. "La Iglesia peregrina, perfectamente consciente de esta Comunión de todo el Cuerpo místico de Jesucristo, desde los primeros tiempos del cristianismo honró con gran piedad el recuerdo de los difuntos y también ofreció por ellos oraciones `pues es una idea santa y provechosa orar por los difuntos para que se vean libres de sus pecados”. Nuestra oración por ellos puede no solamente ayudarles sino también hacer eficaz su intercesión en nuestro favor” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 958).

**431. Antes de entrar al Cielo debe haber purificación.**

 “Los que mueren en la gracia y en la amistad de Dios, pero imperfectamente purificados, aunque están seguros de su eterna salvación, sufren después de su muerte una purificación, a fin de obtener la santidad necesaria para entrar en la alegría del cielo.

 La Iglesia llama Purgatorio a esta purificación final de los elegidos que es completamente distinta del castigo de los condenados. La Iglesia ha formulado la doctrina de la fe relativa al Purgatorio sobre todo en los Concilios de Florencia y de Trento. La tradición de la Iglesia, haciendo referencia a ciertos textos de la Escritura habla de un fuego purificador: Respecto a ciertas faltas ligeras, es necesario creer que, antes del juicio, existe un fuego purificador, según lo que afirma Aquél que es la Verdad, al decir que si alguno ha pronunciado una blasfemia contra el Espíritu Santo, esto no le será perdonado ni en este siglo, ni en el futuro. En esta frase podemos entender que algunas faltas pueden ser perdonadas en este siglo, pero otras en el siglo futuro.

 Esta enseñanza se apoya también en la práctica de la oración por los difuntos, de la que ya habla la Escritura: "Por eso mandó [Judas Macabeo] hacer este sacrificio expiatorio en favor de los muertos, para que quedaran liberados del pecado". Desde los primeros tiempos, la Iglesia ha honrado la memoria de los difuntos y ha ofrecido sufragios en su favor, en particular el Sacrificio Eucarístico, para que, una vez purificados, puedan llegar a la visión beatífica de Dios. La Iglesia también recomienda las limosnas, las indulgencias y las obras de penitencia en favor de los difuntos: Llevémosles socorros y hagamos su conmemoración. Si los hijos de Job fueron purificados por el sacrificio de su Padre, ¿por qué habríamos de dudar de que nuestras ofrendas por los muertos les lleven un cierto consuelo? No dudemos, pues, en socorrer a los que han partido y en ofrecer nuestras plegarias por ellos” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia*  15ago1997 n 1030-1032).

**432. Existe el infierno.**

 “Salvo que elijamos libremente amarle no podemos estar unidos con Dios. Pero no podemos amar a Dios si pecamos gravemente contra Él, contra nuestro prójimo o contra nosotros mismos: "Quien no ama permanece en la muerte. Todo el que aborrece a su hermano es un asesino; y sabéis que ningún asesino tiene vida eterna permanente en él". Nuestro Señor nos advierte que estaremos separados de Él si no omitimos socorrer las necesidades graves de los pobres y de los pequeños que son sus hermanos. Morir en pecado mortal sin estar arrepentido ni acoger el amor misericordioso de Dios, significa permanecer separados de Él para si empre por nuestra propia y libre elección. Este estado de autoexclusión definitiva de la Comunión con Dios y con los bienaventurados es lo que se designa con la palabra "infierno’”(Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1033).

**433. El infierno es eterno.**

 “La enseñanza de la Iglesia afirma la existencia del infierno y su eternidad. Las almas de los que mueren en estado de pecado mortal descienden a los infiernos inmediatamente después de la muerte y allí sufren las penas del infierno, "el fuego eterno". La pena principal del infierno consiste en la separación eterna de Dios en quien únicamente puede tener el hombre la vida y la felicidad para las que ha sido creado y a las que aspira” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1035).

**434. El mal uso de la libertad lleva al infierno.**

 “Las afirmaciones de la Escritura y las enseñanzas de la Iglesia a propósito del infierno son un llamamiento a la responsabilidad con la que el hombre debe usar de su libertad en relación con su destino eterno. Constituyen al mismo tiempo un llamamiento apremiante a la conversión: "Entrad por la puerta estrecha; porque ancha es la puerta y espacioso el camino que lleva a la perdición, y son muchos los que entran por ella; mas ¡qué estrecha la puerta y qué angosto el camino que lleva a la Vida!; y pocos son los que la encuentran": Como no sabemos ni el día ni la hora, es necesario, según el consejo del Señor, estar continuamente en vela. Así, terminada la única carrera que es nuestra vida en la tierra, mereceremos entrar con él en la boda y ser contados entre los Santos y no nos mandarán ir, como siervos malos y perezosos, al fuego eterno, a las tinieblas exteriores, donde `habrá llanto y rechinar de dientes”” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1036).

**435. Las obras maestras de Dios son los Sacramentos.**

 “Los Sacramentos, como "fuerzas que brotan" del Cuerpo de Cristo siempre vivo y vivificante, y como acciones del Espíritu Santo que actúa en su Cuerpo que es la Iglesia, son "las obras maestras de Dios" en la nueva y eterna Alianza” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1116).

**436. Es un abuso de poder el que la suprema autoridad cambie la liturgia.**

 “Por eso ningún rito Sacramental puede ser modificado o manipulado a voluntad del ministro o de la comunidad. **Incluso la suprema autoridad de la Iglesia no puede cambiar la liturgia a su arbitrio**, sino solamente en virtud del servicio de la fe y en el respeto religioso al misterio de la liturgia”, a menos de cometer un “abusus potestatis”, can. 1389.

**437. Las imágenes sagradas.**

 “La imagen sagrada, el icono litúrgico, representa principalmente a Cristo. No puede representar a Dios invisible e incomprensible; la Encarnación del Hijo de Dios inauguró una nueva "economía" de las imágenes: En otro tiempo, Dios, que no tenía cuerpo ni figura no podía de ningún modo ser representado con una imagen. Pero ahora que se ha hecho ver en la carne y que ha vivido con los hombres, puedo hacer una imagen de lo que he visto de Dios... con el rostro descubierto contemplamos la gloria del Señor” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1159).

**438. Imágenes de los Santos.**

 “Todos los signos de la celebración litúrgica hacen referencia a Cristo: también las imágenes sagradas de la Santísima Madre de Dios y de los Santos. Significan, en efecto, a Cristo que es glorificado en ellos. Manifiestan "la nube de testigos" que continúan participando en la salvación del mundo y a los que estamos unidos, sobre todo en la celebración Sacramental. A través de sus iconos, es el hombre "a imagen de Dios", finalmente transfigurado "a su semejanza", quien se revela a nuestra fe, e incluso los ángeles, recapitulados también en Cristo: Siguiendo la enseñanza divinamente inspirada de nuestros Santos Padres y la tradición de la Iglesia Católica (pues reconocemos ser del Espíritu Santo que habita en ella), definimos con toda exactitud y cuidado que las venerables y santas imágenes, como también la imagen de la preciosa y vivificante cruz, tanto las pintadas como las de mosaico u otra materia conveniente, se expongan en las santas Iglesias de Dios, en los vasos sagrados y ornamentos, en las paredes y en cuadros, en las casas y en los caminos: tanto las imágenes de nuestro Señor Dios y Salvador Jesucristo, como las de nuestra Señora inmaculada la santa Madre de Dios, de los Santos ángeles y de todos los Santos y justos” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1161).

**439. Es malo que se excluyan los Santos.**

 “Cuando la Iglesia, en el ciclo anual, hace memoria de los mártires y los demás Santos "proclama el misterio pascual cumplido en ellos, que padecieron con Cristo y han sido glorificados con Él; propone a los fieles sus ejemplos, que atraen a todos por medio de Cristo al Padre, y por sus méritos implora los beneficios divinos"” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1173).

**440. No quitar las devociones del pueblo.**

 “La Liturgia de las Horas, que es como una prolongación de la celebración eucarística, no excluye sino acoge de manera complementaria las diversas devociones del Pueblo de Dios, particularmente la adoración y el culto del Santísimo Sacramento” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1178).

**441. El lugar del Sagrario sea el más digno.**

 “El Tabernáculo debe estar situado "dentro de las Iglesias en un lugar de los más dignos con el mayor honor". La nobleza, la disposición y la seguridad del Tabernáculo eucarístico deben favorecer la adoración del Señor realmente presente en el Santísimo Sacramento del altar” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1183).

**442. El recogimiento y silencio en la Iglesia.**

 “El templo también debe ser un espacio que invite al recogimiento y a la oración silenciosa, que prolonga e interioriza la gran plegaria de la Eucaristía” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1183).

**443. La Confirmación va antes de la Sagrada Comunión.**

 “Los Sacramentos de la Nueva Ley fueron instituidos por Cristo y son siete, a saber, Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Unción de los enfermos, Orden sacerdotal y Matrimonio. Los siete Sacramentos corresponden a todas las etapas y todos los momentos importantes de la vida del cristiano: dan nacimiento y crecimiento, curación y misión a la vida de fe de los cristianos. Hay aquí una cierta semejanza entre las etapas de la vida natural y las etapas de la vida espiritual” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1210).

**444. Primero confirmarse, luego comulgar.**

 “Los fieles renacidos en el Bautismo se fortalecen con el Sacramento de la Confirmación y finalmente, son alimentados en la Eucaristía con el manjar de la vida eterna” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1212).

**445. Padrinos indignos.**

 “Para que la gracia Bautismal pueda desarrollarse es importante la ayuda de los padres. Ese es también el papel del padrino o de la madrina, que deben ser creyentes sólidos, capaces y prestos a ayudar al nuevo bautizado, niño o adulto, en su camino de la vida cristiana. Su tarea es una verdadera fUnción eclesial (officium)” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1255).

**446. Es un mal diferir o impedir el Bautismo al recién nacido.**

 “En cuanto a los niños muertos sin Bautismo, la Iglesia sólo puede confiarlos a la misericordia divina, como hace en el rito de las exequias por ellos. En efecto, la gran misericordia de Dios, que quiere que todos los hombres se salven y la ternura de Jesús con los niños, que le hizo decir: "Dejad que los niños se acerquen a mí, no se lo impidáis", nos permiten confiar en que haya un camino de salvación para los niños que mueren sin Bautismo. Por esto es más apremiante aún la llamada de la Iglesia a no impedir que los niños pequeños vengan a Cristo por el don del santo Bautismo” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1261).

**447. Edad de la Confirmación.**

 “La costumbre latina, desde hace siglos, indica "la edad del **uso de razón**", como punto de referencia para recibir la Confirmación. Sin embargo, en peligro de muerte, se debe confirmar a los niños incluso si no han alcanzado todavía la edad del uso de razón[[1]](#footnote-1).

 Si a veces se habla de la Confirmación como del "Sacramento de la madurez cristiana", es preciso, sin embargo, no confundir la edad adulta de la fe con la edad adulta del crecimiento natural, ni olvidar que la gracia Bautismal es una gracia de elección gratuita e inmerecida que no necesita una "ratificación" para hacerse efectiva. Santo Tomás lo recuerda: La edad del cuerpo no constituye un prejuicio para el alma. Así, incluso en la infancia, el hombre puede recibir la perfección de la edad espiritual de que habla la Sabiduría (4,8): `la vejez honorable no es la que dan los muchos días, no se mide por el número de los años”. Así numerosos niños, gracias a la fuerza del Espíritu Santo que habían recibido, lucharon valientemente y hasta la sangre por Cristo” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1307s).

**448. El sacerdote que bautiza a un adulto lo confirma.**

 “El ministro originario de la Confirmación es el Obispo. En Oriente es ordinariamente el presbítero que bautiza quien da también inmediatamente la Confirmación en una sola celebración. Sin embargo, lo hace con el santo crisma consagrado por el patriarca o el Obispo, lo cual expresa la unidad apostólica de la Iglesia cuyos vínculos son reforzados por el Sacramento de la Confirmación. En la Iglesia latina se aplica la misma disciplina en los Bautismos de adultos y cuando es admitido a la plena Comunión con la Iglesia un bautizado de otra comunidad cristiana que no ha recibido válidamente el Sacramento de la Confirmación” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1312).

**449. En peligro de muerte cualquier sacerdote confirma, por ello debe traer consigo el santo crisma junto con el óleo de los enfermos.**

 “Si un cristiano está en peligro de muerte, cualquier presbítero puede darle la Confirmación. En efecto, la Iglesia quiere que ninguno de sus hijos, incluso en la más tierna edad, salga de este mundo sin haber sido perfeccionado por el Espíritu Santo con el don de la plenitud de Cristo” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1314).

**450. La Eucaristía es el Santo Sacrificio de la Misa.**

 “Memorial de la pasión y de la resurrección del Señor. Santo Sacrificio, porque actualiza el único sacrificio de Cristo Salvador e incluye la ofrenda de la Iglesia; o también santo sacrificio de la Misa, "sacrificio de alabanza", sacrificio espiritual, sacrificio puro y santo, puesto que completa y supera todos los sacrificios de la Antigua Alianza” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1330).

**451. Sacrificio Eucarísico.**

 “La Eucaristía es el memorial de la Pascua de Cristo, la actualización y la ofrenda Sacramental de su único sacrificio, en la liturgia de la Iglesia que es su Cuerpo. En todas las plegarias eucarísticas encontramos, tras las palabras de la institución, una oración llamada anámnesis o memorial.

 En el sentido empleado por la Sagrada Escritura, el memorial no es solamente el recuerdo de los acontecimientos del pasado, sino la proclamación de las maravillas que Dios ha realizado en favor de los hombres. En la celebración litúrgica, estos acontecimientos se hacen, en cierta forma, presentes y actuales. De esta manera Israel entiende su liberación de Egipto: cada vez que es celebrada la pascua, los acontecimientos del Éxodo se hacen presentes a la memoria de los creyentes a fin de que conformen su vida a estos acontecimientos.

 El memorial recibe un sentido nuevo en el Nuevo Testamento. Cuando la Iglesia celebra l a Eucaristía, hace memoria de la Pascua de Cristo y esta se hace presente: el sacrificio que Cristo ofreció de una vez para siempre en la cruz, permanece siempre actual: "Cuantas veces se renueva en el altar el sacrificio de la cruz, en el que Cristo, nuestra Pascua, fue inmolado, se realiza la obra de nuestra redención".

 Por ser memorial de la Pascua de Cristo, la Eucaristía es también un sacrificio. El carácter sacrificial de la Eucaristía se manifiesta en las palabras mismas de la institución: "Esto es mi Cuerpo que será entregado por vosotros" y "Esta copa es la nueva Alianza en mi sangre, que será derramada por vosotros". En la Eucaristía, Cristo da el mismo cuerpo que por nosotros entregó en la cruz, y la sangre misma que "derramó por muchos para remisión de los pecados".

 La Eucaristía es, pues, un sacrificio porque representa (= hace presente) el sacrificio de la cruz, porque es su memorial y aplica su fruto: (Cristo), nuestro Dios y Señor, se ofreció a Dios Padre una vez por todas, muriendo como intercesor sobre el altar de la cruz, a fin de realizar para ellos (los hombres) una redención eterna. Sin embargo, como su muerte no debía poner fin a su sacerdocio, en la última Cena, "la noche en que fue entregado", quiso dejar a la Iglesia, su esposa amada, un sacrificio visible (como lo reclama la naturaleza humana), donde sería representado el sacrificio sangriento que iba a realizarse una única vez en la cruz cuya memoria se perpetuaría hasta el fin de los siglos y cuya virtud saludable se aplicaría a la redención de los pecados que cometemos cada día.

 El sacrificio de Cristo y el sacrificio de la Eucaristía son, pues, un único sacrificio: "Es una y la misma víctima, que se ofrece ahora por el ministerio de los sacerdotes, que se ofreció a sí misma entonces sobre la cruz. Sólo difiere la manera de ofrecer": "Y puesto que en este divino sacrificio que se realiza en la Misa, se contiene e inmola incruentamente el mismo Cristo que en el altar de la cruz "se ofreció a sí mismo una vez de modo cruento";...este sacrificio [es] verdaderamente propiciatorio"” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1362-1367).

**452. Es falso que después de la Misa Cristo ya no está presente.**

 “El modo de presencia de Cristo bajo las especies eucarísticas es singular. Eleva la eucaristía por encima de todos los Sacramentos y hace de ella "como la perfección de la vida espiritual y el fin al que tienden todos los Sacramentos". En el santísimo Sacramento de la Eucaristía están "contenidos verdadera, real y substancialmente el Cuerpo y la Sangre junto con el alma y la divinidad de nuestro Señor Jesucristo, y, por consiguiente, Cristo entero". "Esta presencia se denomina “real”, no a título exclusivo, como si las otras presencias no fuesen `reales”, sino por excelencia, porque es substancial, y por ella Cristo, Dios y hombre, se hace totalmente presente".

 Mediante la conversión del pan y del vino en su Cuerpo y Sangre, Cristo se hace presente en este Sacramento. Los Padres de la Iglesia afirmaron con fuerza la fe de la Iglesia en la eficacia de la Palabra de Cristo y de la acción del Espíritu Santo para obrar esta conversión. Así, S. Juan Crisóstomo declara que: No es el hombre quien hace que las cosas ofrecidas se conviertan en Cuerpo y Sangre de Cristo, sino Cristo mismo que fue crucificado por nosotros. El sacerdote, figura de Cristo, pronuncia estas palabras, pero su eficacia y su gracia provienen de Dios. Esto es mi Cuerpo, dice. Esta palabra transforma las cosas ofrecidas. Y S. Ambrosio dice respecto a esta conversión: Estemos bien persuadidos de que esto no es lo que la naturaleza ha producido, sino lo que la bendición ha consagrado, y de que la fuerza de la bendición supera a la de la naturaleza, porque por la bendición la naturaleza misma resulta cambiada... La palabra de Cristo, que pudo hacer de la nada lo que no existía, ¿no podría cambiar las cosas existentes en lo que no eran todavía? Porque no es meno s dar a las cosas su naturaleza primera que cambiársela.

 El Concilio de Trento resume la fe católica cuando afirma: "Porque Cristo, nuestro Redentor, dijo que lo que ofrecía bajo la especie de pan era verdaderamente su Cuerpo, se ha mantenido siempre en la Iglesia esta convicción, que declara de nuevo el Santo Concilio: por la consagración del pan y del vino se opera el cambio de toda la substancia del pan en la substancia del Cuerpo de Cristo nuestro Señor y de toda la substancia del vino en la substancia de su sangre; la Iglesia Católica ha llamado justa y apropiadamente a este cambio transubstanciación".

 La presencia eucarística de Cristo comienza en el momento de la consagración y dura todo el tiempo que subsistan las especies eucarísticas. Cristo está todo entero presente en cada una de las especies y todo entero en cada una de sus partes, de modo que la fracción del pan no divide a Cristo” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1374-1377).

**453. Adoración.**

 “El culto de la Eucaristía. En la liturgia de la Misa expresamos nuestra fe en la presencia real de Cristo bajo las especies de pan y de vino, entre otras maneras, arrodillándonos o inclinándonos profundamente en señal de adoración al Señor. "La Iglesia Católica ha dado y continua dando este culto de adoración que se debe al Sacramento de la Eucaristía no solamente durante la Misa, sino también fuera de su celebración: conservando con el mayor cuidado las Hostias consagradas, presentándolas a los fieles para que las veneren con solemnidad, llevándolas en procesión"” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1378).

**454. Presencia real.**

 “El Sagrario (Tabernáculo) estaba primeramente destinado a guardar dignamente la Eucaristía para que pudiera ser llevada a los enfermos y ausentes fuera de la Misa. Por la profundización de la fe en la presencia real de Cristo en su Eucaristía, la Iglesia tomó conciencia del sentido de la adoración silenciosa del Señor presente bajo las especies eucarísticas. Por eso, el Sagrario debe estar colocado en un lugar particularmente digno de la Iglesia; debe estar construido de tal forma que subraye y manifieste la verdad de la presencia real de Cristo en el santo Sacramento” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1379).

**455. No escatimar tiempo para ir a Jesús Sacramentado.**

 “En su presencia eucarística permanece misteriosamente en medio de nosotros como quien nos amó y se entregó por nosotros, y se queda bajo los signos que expresan y comunican este amor: La Iglesia y el mundo tienen una gran necesidad del culto eucarístico. Jesús nos espera en este Sacramento del amor. No escatimemos tiempo para ir a encontrarlo en la adoración, en la contemplación llena de fe y abierta a reparar las faltas graves y delitos del mundo. No cese nunca nuestra adoración. (Juan Pablo II, lit. Dominicae Cenae, 3)” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1380).

**456. Ayuno y respeto para comulgar.**

 “Para prepararse convenientemente a recibir este Sacramento, los fieles deben observar el ayuno prescrito por la Iglesia. Por la actitud corporal (gestos, vestido) se manifiesta el respeto, la solemnidad, el gozo de ese momento en que Cristo se hace nuestro huésped” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1380).

**457. Comunión bajo una sola especie.**

 “Gracias a la presencia Sacramental de Cristo bajo cada una de las especies, la Comunión bajo la sola especie de pan ya hace que se reciba todo el fruto de gracia propio de la Eucaristía. Por razones pastorales, esta manera de comulgar se ha establecido legítimamente como la más habitual en el rito latino” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1390).

**458. La Comunión no perdona el pecado mortal.**

 “La Eucaristía no está ordenada al perdón de los pecados mortales. Esto es propio del Sacramento de la Reconciliación. Lo propio de la Eucaristía es ser el Sacramento de los que están en plena Comunión con la Iglesia” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1395).

**459. Confesarse antes de comulgar.**

 “Según el mandamiento de la Iglesia todo fiel llegado a la edad del uso de razón debe confesar al menos una vez al año, los pecados graves de que tiene conciencia. Quien tenga conciencia de hallarse en pecado grave que no celebre la Misa ni comulgue el Cuerpo del Señor sin acudir antes a la Confesión Sacramental a no ser que concurra un motivo grave y no haya posibilidad de confesarse; y, en este caso, tenga presente que está obligado a hacer un acto de contrición perfecta, que incluye el propósito de confesarse cuanto antes. Los niños deben acceder al Sacramento de la penitencia antes de recibir por primera vez la Sagrada Comunión” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1457).

**460. El sacerdote está al servicio de los fieles en la Confesión.**

 “Los sacerdotes deben alentar a los fieles a acceder al Sacramento de la penitencia y deben mostrarse disponibles a celebrar este Sacramento cada vez que los cristianos lo pidan de manera razonable (Cf. CIC can. 986; CCEO, can 735; PO 13)” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1464).

**461. El amor a las almas llevará al sacerdote al Confesionario.**

 “El Confesor no es dueño, sino el servidor del perdón de Dios. El ministro de este Sacramento debe unirse a la intención y a la caridad de Cristo. Debe tener un conocimiento probado del comportamiento cristiano, experiencia de las cosas humanas, respeto y delicadeza con el que ha caído; debe amar la verdad, ser fiel al magisterio de la Iglesia y conducir al penitente con paciencia hacia su curación y su plena madurez. Debe orar y hacer penitencia por él confiándolo a la misericordia del Señor” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1466).

**462. El sigilo Sacramental obliga al sacerdote hasta la muerte.**

 “Dada la delicadeza y la grandeza de este ministerio y el respeto debido a las personas, la Iglesia declara que todo sacerdote que oye Confesiones está obligado a guardar un secreto absoluto sobre los pecados que sus penitentes le han confesado, bajo penas muy severas. Tampoco puede hacer uso de los conocimientos que la Confesión le da sobre la vida de los penitentes. Este secreto, que no admite excepción, se llama "sigilo Sacramental", porque lo que el penitente ha manifestado al sacerdote queda " sellado" por el Sacramento” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1467).

**463. Sólo en inminente peligro de muerte puede haber absoluciones comunitarias.**

 “En casos de necesidad grave se puede recurrir a la celebración comunitaria de la reconciliación con Confesión general y Absolución general. Semejante necesidad grave puede presentarse cuando hay un peligro inminente de muerte sin que el sacerdote o los sacerdotes tengan tiempo suficiente para oír la Confesión de cada penitente. La necesidad grave puede existir también cuando, teniendo en cuenta el número de penitentes, no hay bastantes Confesores para oír debidamente las Confesiones individuales en un tiempo razonable, de manera que los penitentes, sin culpa suya, se verían privados durante largo tiempo de la gracia Sacramental o de la Sagrada Comunión. En este caso, los fieles deben tener, para la validez de la Absolución, el propósito de confesar individualmente sus pecados graves en su debido tiempo. Al Obispo diocesano corresponde juzgar si existen las condiciones requeridas para la Absolución general. Una gran concurr encia de fieles con ocasión de grandes fiestas o de peregrinaciones no constituyen por su naturaleza ocasión de la referida necesidad grave” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1483).

**464. La Confesión es individual.**

 “La Confesión individual e íntegra y la Absolución continúan siendo el único modo ordinario para que los fieles se reconcilien con Dios y la Iglesia, a no ser que una imposibilidad física o moral excuse de este modo de Confesión". Y esto se establece así por razones profundas. Cristo actúa en cada uno de los Sacramentos. Se dirige personalmente a cada uno de los pecadores: "Hijo, tus pecados están perdonados"; es el médico que se inclina sobre cada uno de los enfermos que tienen necesidad de él para curarlos; los restaura y los devuelve a la Comunión fraterna. Por tanto, la Confesión personal es la forma más significativa de la reconciliación con Dios y con la Iglesia” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1484).

**465.El sacerdote debe cuidar mucho su papel de Otro Cristo.**

 “Esta presencia de Cristo en el ministro no debe ser entendida como si éste estuviese exento de todas las flaquezas humanas, del afán de poder, de errores, es decir del pecado. No todos los actos del ministro son garantizados de la misma manera por la fuerza del Espíritu Santo. Mientras que en los Sacramentos esta garantía es dada de modo que ni siquiera el pecado del ministro puede impedir el fruto de la gracia, existen muchos otros actos en que la condición humana del ministro dejan huellas que no son siempre el signo de la fidelidad al evangelio y que pueden dañar por consiguiente a la fecundidad apostólica de la Iglesia” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1550).

**466. La consagración del sacerdote latino es en la castidad por el reino de los Cielos.**

 “En las Iglesias Orientales, desde hace siglos está en vigor una disciplina distinta: mientras los Obispos son elegidos únicamente entre los célibes, hombres casados pueden ser ordenados diáconos y presbíteros. Esta práctica es considerada como legítima desde tiempos remotos; estos presbíteros ejercen un ministerio fructuoso en el seno de sus comunidades. Por otra parte, el celibato de los presbíteros goza de gran honor en las Iglesias Orientales, y son numerosos los presbíteros que lo escogen libremente por el Reino de Dios. En Oriente como en Occidente, quien recibe el Sacramento del Orden no puede contraer matrimonio” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1580).

**467. La separación de los esposos no los libera uno de otro.**

 “Existen, sin embargo, situaciones en que la convivencia matrimonial se hace prácticamente imposible por razones muy diversas. En tales casos, la Iglesia admite la separación física de los esposos y el fin de la cohabitación. Los esposos no cesan de ser marido y mujer delante de Dios; ni son libres para contraer una nueva unión. En esta situación difícil, la mejor solución sería, si es posible, la reconciliación. La comunidad cristiana está llamada a ayudar a estas personas a vivir cristianamente su situación en la fidelidad al vínculo de su matrimonio que permanece indisoluble*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1649).

**468. Los divorciados vueltos a casar no deben comulgar.**

 “Hoy son numerosos en muchos países los católicos que recurren al divorcio según las leyes civiles y que contraen también civilmente una nueva unión. La Iglesia mantiene, por fidelidad a la palabra de Jesucristo ("Quien repudie a su mujer y se case con otra, comete adulterio contra aquella; y si ella repudia a su marido y se casa con otro, comete adulterio": Mc 10,11 - 12), que no puede reconocer como válida esta nueva unión, si era válido el primer matrimonio. Si los divorciados se vuelven a casar civilmente, se ponen en *una situación que contradice objetivamente a la ley de Dios*. Por lo cual no pueden acceder a la Comunión eucarística mientras persista esta situación, y por la misma razón no pueden ejercer ciertas responsabilidades eclesiales. La reconciliación mediante el Sacramento de la penitencia no puede ser concedida más que aquellos que se arrepientan de haber violado el signo de la Alianza y de la fidelidad a Cristo y que se comprometan a vivir en total continencia” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1650).

**469. El matrimonio no puede separarse de la procreación.**

 “Por su naturaleza misma, la institución misma del matrimonio y el amor conyugal están ordenados a la procreación y a la educación de la prole y con ellas son coronados como su culminación: Los hijos son el don más excelente del matrimonio y contribuyen mucho al bien de sus mismos padres. El mismo Dios, que dijo: "No es bueno que el hombre esté solo, y que hizo desde el principio al hombre, varón y mujer", queriendo comunicarle cierta participación especial en su propia obra creadora, bendijo al varón y a la mujer diciendo: "Creced y multiplicaos". De ahí que el cultivo verdadero del amor conyugal y todo el sistema de vida familiar que de él procede, sin dejar posponer los otros fines del matrimonio, tienden a que los esposos estén dispuestos con fortaleza de ánimo a cooperar con el amor del Creador y Salvador, que por medio de ellos aumenta y enriquece su propia familia cada día más*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1652).

**470. Exorcismos solamente con permiso del Obispo.**

 “Cuando la Iglesia pide públicamente y con autoridad, en nombre de Jesucristo, que una persona o un objeto sea protegido contra las asechanzas del maligno y sustraída a su dominio, se habla de exorcismo. Jesús lo practicó, de él tiene la Iglesia el poder y el oficio de exorcizar. En forma simple, el exorcismo tiene lugar en la celebración del Bautismo. El exorcismo solemne sólo puede ser practicado por un sacerdote y con el permiso del Obispo. En estos casos es preciso proceder con prudencia, observando estrictamente las reglas establecidas por la Iglesia. El exorcismo intenta expulsar a los demonios o liberar del dominio demoníaco gracias a la autoridad espiritual que Jesús ha confiado a su Iglesia. Muy distinto es el caso de las enfermedades, sobre todo síquicas, cuyo cuidado pertenece a la ciencia médica. Por tanto, es importante, asegurarse, antes de celebrar el exorcismo, de que se trata de una presencia del Maligno y no de una enfermedad*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1673).

**471. Definir bien la conciencia moral.**

 “Presente en el corazón de la persona, la conciencia moral le ordena, en el momento oportuno, practicar el bien y evitar el mal. Juzga también las opciones concretas aprobando las que son buenas y denunciando las que son malas. Atestigua la autoridad de la verdad con referencia al Bien supremo por el cual la persona humana se siente atraída y cuyos mandamientos acoge. El hombre prudente, cuando escucha la conciencia moral, puede oír a Dios que le habla.

 La conciencia moral es *un juicio de la razón por el que la persona humana reconoce la cualidad moral de un acto concreto que piensa hacer, está haciendo o ha hecho*. En todo lo que dice y hace, el hombre está obligado a seguir fielmente lo que sabe que es justo y recto. Mediante el dictamen de su conciencia el hombre percibe y reconoce las prescripciones de la ley divina: La conciencia es una ley de nuestro espíritu, pero que va más allá de él, nos da órdenes, significa responsabilidad y deber, temor y esperanza... La conciencia es la mensajera del que, tanto en el mundo de la naturaleza como en el de la gracia, a través de un velo nos habla, nos instruye y nos gobierna. La conciencia es el primero de todos los vicarios de Cristo*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1777s).

**472. Se debe atender a la conciencia moral recta.**

 Es preciso que cada uno preste mucha atención a sí mismo para oír y seguir la voz de su conciencia. Esta exigencia de interioridad es tanto más necesaria cuanto que la vida nos impulsa con frecuencia a prescindir de toda reflexión, examen o interiorización: Retorna a tu conciencia, interrógala... retornad, hermanos, al interior, y en todo lo que hagáis mirad al Testigo, Dios.

 La dignidad de la persona humana implica y exige la *rectitud* de la conciencia moral. La conciencia moral comprende la percepción de los principios de la moralidad (“sindéresis”), su aplicación a las circunstancias concretas mediante un discernimiento práctico de las razones y de los bienes, y en definitiva el juicio formado sobre los actos concretos que se van a realizar o se han realizado. La verdad sobre el bien moral, declarada en la ley de la razón, es reconocida práctica y concretamente por el dictamen prudente de la conciencia. Se llama prudente al hombre que elige conforme a este dictamen o juicio” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1779s).

**473. La responsabilidad va junto con la conciencia moral.**

 La conciencia hace posible asumir la responsabilidad de los actos realizados. Si el hombre comete el mal, el justo juicio de la conciencia puede ser en él el testigo de la verdad universal del bien, al mismo tiempo que de la malicia de su elección concreta. El veredicto del dictamen de conciencia constituye una garantía de esperanza y de misericordia. Al hacer patente la falta cometida recuerda el perdón que se ha de pedir, el bien que se ha de practicar todavía y la virtud que se ha de cultivar sin cesar con la gracia de Dios: Tranquilizaremos nuestra conciencia ante él, en caso de que nos condene nuestra conci encia, pues Dios es mayor que nuestra conciencia y conoce todo.

 “El hombre tiene el derecho de actuar en conciencia y en libertad a fin de tomar personalmente las decisiones morales. “No debe ser obligado a actuar contra su conciencia. Ni se le debe impedir que actúe según su conciencia, sobre todo en materia religiosa” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1781s).

**474. Educar para que la conciencia sea recta y veraz.**

 Hay que formar la conciencia, y esclarecer el juicio moral. Una conciencia bien formada es recta y veraz. Formula sus juicios según la razón, conforme al bien verdadero querido por la sabiduría del Creador. La educación de la conciencia es indispensable a seres humanos sometidos a influencias negativas y tentados por el pecado a preferir su propio juicio y a rechazar las enseñanzas autorizadas” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1783).

**475. La conciencia se educa con la práctica de las virtudes.**

 La educación de la conciencia es una tarea de toda la vida. Desde los primeros años despierta al niño al conocimiento y la práctica de la ley interior reconocida por la conciencia moral. Una educación prudente enseña la virtud; preserva o sana del miedo, del egoísmo y del orgullo, de los insanos sentimientos de culpabilidad y de los movimientos de complacencia, nacidos de la debilidad y de las faltas humanas. La educación de la conciencia garantiza la libertad y engendra la paz del corazón” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1784).

**476. Es necesario el examen de conciencia.**

 En la formación de la conciencia, la Palabra de Dios es la luz de nuestro caminar; es preciso que la asimilemos en la fe y la oración, y la pongamos en práctica. Es necesario también examinar nuestra conciencia en relación con la Cruz del Señor. Estamos asistidos por los dones del Espíritu Santo, ayudados por el testimonio o los consejos de otros y guiados por la enseñanza autorizada de la Iglesia” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1785).

**477. La conciencia recta y veraz debe guiar las decisiones que hacemos.**

 Ante la necesidad de decidir moralmente, la conciencia puede formular un juicio recto de acuerdo con la razón y con la ley divina, o al contrario un juicio erróneo que se aleja de ellas. El hombre se ve a veces enfrentado con situaciones que hacen el juicio moral menos seguro, y la decisión difícil. Pero debe buscar siempre lo que es justo y bueno y discernir la voluntad de Dios expresada en la ley divina”. Para esto, el hombre se esfuerza por interpretar los datos de la experiencia y los signos de los tiempos gracias a la virtud de la prudencia, los consejos de las personas entendidas y la ayuda del Espíritu Santo y de sus dones.

 En todos los casos son aplicables algunas reglas: Nunca está permitido hacer el mal para obtener un bien. La “regla de oro”: “Todo cuanto queráis que os hagan los hombres, hacédselo también vosotros”. La caridad debe actuar siempre con respeto hacia el prójimo y hacia su conciencia: “Pecando así contra vuestros hermanos, hiriendo su conciencia..., pecáis contra Cristo”. “Lo bueno es... no hacer cosa que sea para tu hermano ocasión de caída, tropiezo o debilidad” (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1786-1789).

**478. Pecados que claman venganza delante de dios.**

 “La tradición catequética recuerda también que existen “pecados que claman al cielo”. Claman al cielo: la sangre de Abel; el pecado de los sodomitas (Cf. Gn 18, 20; 19, 13); el clamor del pueblo oprimido en Egipto; el lamento del extranjero, de la viuda y el huérfano; la injusticia para con el asalariado*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 1867).

**479. El sacerdote debe predicar sobre los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.**

 “El primer mandamiento (oír Misa entera los Domingos y fiestas de precepto) exige a los fieles participar en la celebración eucarística, en la que se reúne la comunidad cristiana, el día en que conmemora la Resurrección del Señor, y en aquellas principales fiestas litúrgicas que conmemoran los misterios del Señor, la Virgen María y los Santos.

 El segundo mandamiento (confesar los pecados mortales al menos una vez al año, y en peligro de muerte, y si se ha de comulgar) asegura la preparación para la Eucaristía mediante la recepción del Sacramento de la Reconciliación, que continúa la obra de conver sión y de perdón del Bautismo.

 El tercer mandamiento (comulgar por Pascua de Resurrección) garantiza un mínimo en la recepción del Cuerpo y la Sangre del Señor en relación con el tiempo de Pascua, origen y centro de la liturgia cristiana.

 El cuarto mandamiento (ayunar y abstenerse de comer carne cuando lo manda la Santa Madre Iglesia) asegura los tiempos de ascesis y de penitencia que nos preparan para las fiestas litúrgicas; contribuyen a hacernos adquirir el dominio sobre nuestros instintos y la libertad del corazón.

 El quinto mandamiento (ayudar a la Iglesia en sus necesidades) señala la obligación de ayudar, cada uno según su capacidad, a subvenir a las necesidades materiales de la Iglesia*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2042s).

**480. El sacerdote debe predicar contra las supersticiones.**

 “Todas las formas de adivinación deben rechazarse: el recurso a Satán o a los demonios, la evocación de los muertos, y otras prácticas que equivocadamente se supone “desvelan” el porvenir. La consulta de horóscopos, la astrología, la quiromancia, la interpretación de presagios y de suertes, los fenómenos de visión, el recurso a “mediums” encierran una voluntad de poder sobre el tiempo, la historia y, finalmente, los hombres, a la vez que un deseo de granjearse la protección de poderes ocultos. Están en contradicción con el honor y el respeto, mezclados de temor amoroso, que debemos solamente a Dios.

 Todas las prácticas de magia o de hechicería mediante las que se pretende domesticar potencias ocultas para ponerlas a su servicio y obtener un poder sobrenatural sobre el prójimo - aunque sea para procurar la salud, son gravemente contrarias a la virtud de la religión. Estas prácticas son más condenables aún cuando van acompañadas de una intención de dañar a otro, recurran o no a la intervención de los demonios. Llevar amuletos es también reprensible. El espiritismo implica con frecuencia prácticas adivinatorias o mágicas. Por eso la Iglesia advierte a los fieles que se guarden de él. El recurso a las medicinas llamadas tradicionales no legítima ni la invocación de las potencias malignas, ni la explotación de la credulidad del prójimo*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2116s).

**481. Hablar del sacrilegio es necesario.**

 “El sacrilegio consiste en profanar o tratar indignamente los Sacramentos y las otras acciones litúrgicas, así como las personas, las cosas y los lugares consagrados a Dios. El sacrilegio es un pecado grave sobre todo cuando es cometido contra la Eucaristía, pues en este Sacramento el Cuerpo de Cristo se nos hace presente substancialmente*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2120).

**482. Exponer claramente lo que es la simonía.**

 “La simonía se define como la compra o venta de cosas espirituales. A Simón el mago, que quiso comprar el poder espiritual del que vio dotado a los apóstoles, Pedro le responde: “Vaya tu dinero a la perdición y tú con él, pues has pensado que el don de Dios se compra con dinero”. Así se ajustaba a las palabras de Jesús: “Gratis lo recibisteis, dadlo gratis”. Es imposible apropiarse de los bienes espirituales y de comportarse respecto a ellos como un poseedor o un dueño, pues tienen su fuente en Dios. Sólo es posible recibirlos gratuitamente de Él*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2121).

**483. El sacerdote no debe lucrar administrando Sacramentos.**

 “Fuera de las ofrendas determinadas por la autoridad competente, el ministro no debe pedir nada por la administración de los Sacramentos, y ha de procurar siempre que los necesitados no queden privados de la ayuda de los Sacramentos por razón de su pobreza”. La autoridad competente puede fijar estas “ofrendas” atendiendo al principio de que el pueblo cristiano debe contribuir al sostenimiento de los ministros de la Iglesia. “El obrero merece su sustento”*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2122).

**484. No tomar el nombre de Dios en vano.**

 “Las palabras mal sonantes que emplean el nombre de Dios sin intención de blasfemar son una falta de respeto hacia el Señor. El segundo mandamiento prohíbe también el uso mágico del Nombre divino. El Nombre de Dios es grande allí donde se pronuncia con el respeto debido a su grandeza y a su Majestad. El nombre de Dios es santo allí donde se le nombra con veneración y temor de ofenderle*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2149).

**485. Se debe imponer un nombre cristiano al niño cuando se bautiza.**

 “El Sacramento del Bautismo es conferido “en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo”. En el Bautismo, el nombre del Señor santifica al hombre, y el cristiano recibe su nombre en la Iglesia. Puede ser el nombre de un santo, es decir, de un discípulo que vivió una vida de fidelidad ejemplar a su Señor. Al ser puesto bajo el patrocinio de un santo, se ofrece al cristiano un modelo de caridad y se le asegura su intercesión. El “nombre de Bautismo” puede expresar también un misterio cristiano o una virtud cristiana. “Procuren los padres, los padrinos y el Párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano”*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2156).

**486. Es pecado mortal no ir a Misa el Domingo y Fiestas de Guardar.**

 “La Eucaristía del Domingo fundamenta y confirma toda la práctica cristiana. Por eso los fieles están obligados a participar en la Eucaristía los días de precepto, a no ser que estén excusados por una razón seria [por ejemplo, enfermedad, el cuidado de niños pequeños] o dispensados por su pastor propio. Los que deliberadamente faltan a esta obligación cometen un pecado grave*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2181).

**487. El Domingo y Fiestas de Guardar no se debe trabajar.**

 “Durante el Domingo y las otras fiestas de precepto, los fieles se abstendrán de entregarse a trabajos o actividades que impidan el culto debido a Dios, la alegría propia del día del Señor, la práctica de las obras de misericordia, el descanso necesario del espíritu y del cuerpo. Las necesidades familiares o una gran utilidad social constituyen excusas legítimas respecto al precepto del descanso dominical. Los fieles deben cuidar de que legítimas excusas no introduzcan hábitos perjudiciales a la religión, a la vida de familia y a la salud. El amor de la verdad busca el santo ocio, la necesidad del amor cultiva el justo trabajo*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2185).

**488. El escándalo, en especial del sacerdote, es pecado mortal.**

 “El escándalo es *la actitud o el comportamiento que induce a otro a hacer el mal*. El que escandaliza se convierte en tentador de su prójimo. Atenta contra la virtud y el derecho; puede ocasionar a su hermano la muerte espiritual. El escándalo constituye una falta grave, si por acción u omisión, arrastra deliberadamente a otro a una falta grave.

 El escándalo adquiere una gravedad particular según la autoridad de quienes lo causan o la debilidad de quienes lo padecen. Inspiró a nuestro Señor esta maldición: “Al que escandalice a uno de estos pequeños que creen en mí, más le vale que le cuelguen al cuello una de esas piedras de molino que mueven los asnos y le hundan en lo profundo del mar”. El escándalo es grave cuando es causado por quien es, por naturaleza o por fUnción, están obligados a enseñar y educar a otros. Jesús, en efecto, lo reprocha a los escribas y fariseos: los compara a lobos disfrazados de corderos*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2284s).

**489. Los muertos deben ser enterrados, no quemados ni triturados.**

 “Los cuerpos de los difuntos deben ser tratados con respeto y caridad en la fe y la esperanza de la resurrección. Enterrar a los muertos es una obra de misericordia corporal, que honra a los hijos de Dios, templos del Espíritu Santo*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2300).

**490. La masturbación es pecado mortal.**

 “Por masturbación se ha de entender la excitación voluntaria de los órganos genitales a fin de obtener un placer venéreo. Tanto el Magisterio de la Iglesia, de acuerdo con una tradición constante, como el sentido moral de los fieles, han afirmado sin ninguna duda que la masturbación es un acto intrínseca y gravemente desordenado. El uso deliberado de la facultad sexual fuera de las relaciones conyugales normales contradice a su finalidad, sea cual fuere el motivo que lo determine. Así, el goce sexual es buscado aquí al margen de la relación sexual requerida por el orden moral; aquella relación que realiza el sentido íntegro de la mutua entrega y de la procreación humana en el contexto de un amor verdadero*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2352).

**491. La fornicación es pecado mortal.**

 “La fornicación es la unión carnal entre un hombre y una mujer fuera del matrimonio. Es gravemente contraria a la dignidad de las personas y de la sexualidad humana, naturalmente ordenada al bien de los esposos, así como a la generación y educación de los hijos. Además, es un escándalo grave cuando hay de por medio corrupción de menores*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2353).

**492. Los actos homosexuales son pecado mortal.**

 “La homosexualidad designa las relaciones entre hombres o mujeres que experimentan una atracción sexual, exclusiva o predominante, hacia personas del mismo sexo. Reviste formas muy variadas a través de los siglos y las culturas. Su origen psíquico permanece en gran medida inexplicado. Apoyándose en la Sagrada Escritura que los presenta como depravaciones graves (Cf. Gn 19, 1 - 29; Rm 1, 24 - 27; 1 Co 6, 10; 1 Tm 1, 10), la Tradición ha declarado siempre que “los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados”. Son contrarios a la ley natural. Cierran el acto sexual al don de la vida. No proceden de una verdadera complementariedad afectiva y sexual. No pueden recibir aprobación en ningún caso*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2357).

**493. La castidad es el remedio para quien tiene atracción hacia el mismo sexo.**

 “Las personas homosexuales están llamadas a la castidad. Mediante virtudes de dominio de sí mismo que eduquen la libertad interior, y a veces mediante el apoyo de una amistad desinteresada, de la oración y la gracia Sacramental, pueden y deben acercarse gradual y resueltamente a la perfección cristiana*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2359).

**494. Toda acción sexual que impide la procreación es pecado mortal.**

 “La continencia periódica, los métodos de regulación de nacimientos fundados en la auto-observación y el recurso a los períodos infecundos son conformes a los criterios objetivos de la moralidad. Estos métodos respetan el cuerpo de los esposos, fomentan el afecto entre ellos y favorecen la educación de una libertad auténtica. Por el contrario, es intrínsecamente mala toda acción que, o en previsión del acto conyugal, o en su realización, o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga como fin o como medio, hacer imposible la procreación: Al lenguaje natural que expresa la recíproca donación total de los esposos, el anticoncepcionismo impone un lenguaje objetivamente contradictorio, es decir, el de no darse al otro totalmente: se produce no sólo el rechazo positivo de la apertura a la vida, sino también una falsificación de la verdad interior del amor conyugal, llamado a entregarse en plenitud personal”. Esta diferencia antropológica y moral entre la anticoncepción y el recurso a los ritmos periódicos implica dos concepciones de la persona y de la sexualidad humana irreconciliables entre sí” *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2370).

**495. Es pecado unirse a prueba para casarse después.**

 “No pocos postulan hoy una especie de “unión a prueba” cuando existe intención de casarse. Cualquiera que sea la firmeza del propósito de los que se comprometen en relaciones sexuales prematuras, éstas no garantizan que la sinceridad y la fidelidad de la relación interpersonal entre un hombre y una mujer queden aseguradas, y sobre todo protegidas, contra los vaivenes y las veleidades de las pasiones. La unión carnal sólo es moralmente legítima cuando se ha instaurado una comunidad de vida definitiva entre el hombre y la mujer. El amor humano no tolera la “prueba”. Exige un don total y definitivo de las personas entre sí*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2391).

**496. Los Obispos han de vigilar sobre la fe cuando se trate de arte sacro.**

 “Los Obispos deben personalmente o por delegación vigilar y promover el arte sacro antiguo y nuevo en todas sus formas, y apartar con la misma atención religiosa de la liturgia y de los edificios de culto todo lo que no está de acuerdo con la verdad de la fe y la auténtica belleza del arte sacro*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2503).

**497. La Iglesia es para adorar al Santísimo Sacramento.**

 “La Iglesia, casa de Dios, es el lugar propio de la oración litúrgica de la comunidad parroquial. Es también el lugar privilegiado para la adoración de la presencia real de Cristo en el Santísimo Sacramento*”* (Juan Pablo II *Catecismo de la Iglesia* 15ago1997 n 2691).

**498. Juan Pablo II habla de la “pasividad activa” del silencio, quietud y escucha.**

 “Participación activa significa evidentemente que, con gestos, palabras, cantos y servicios, todos los miembros de la comunidad toman parte en un acto de culto, que no es en absoluto inerte o pasivo. Sin embargo, la participación activa no excluye *la pasividad activa del silencio, la quietud y la escucha*: en realidad, la exige. Los fieles no son pasivos, por ejemplo, cuando escuchan las lecturas o la homilía, o cuando siguen las oraciones del celebrante y los cantos y la música de la liturgia. Éstas son experiencias de silencio y quietud, pero también, a su modo, son muy activas. En una cultura que no favorece ni fomenta la quietud meditativa, el arte de la escucha interior se aprende con mayor dificultad. Aquí vemos cómo la liturgia, aunque siempre debe inculturarse adecuadamente, tiene que ser también contracultural”(Discurso del Santo Padre Juan Pablo II al undécimo grupo de Obispos de Estados Unidos en visita «Ad Limina Apostolorum» 9 de octubre de 1998, n. 3).

**2003: Juan Pablo II (1978-2005):**

**Se condenan, pero no se remedian los abusos litúrgicos.**

**499. Buscar y hacer buscar a Jesús en el Sagrario.**

 “Es hermoso estar con Él y, reclinados sobre su pecho como el discípulo predilecto, palpar el amor infinito de su corazón. Si el cristianismo ha de distinguirse en nuestro tiempo sobre todo por el « arte de la oración », ¿cómo no sentir una renovada necesidad de estar largos ratos en conversación espiritual, en adoración silenciosa, en actitud de amor, ante Cristo presente en el Santísimo Sacramento? ¡Cuántas veces, mis queridos hermanos y hermanas, he hecho esta experiencia y en ella he encontrado fuerza, consuelo y apoyo! (Juan Pablo II *Ecclesia De Eucharistia* 17abr2003 n 25).

**500. Liturgia no es propiedad privada y los abusos dividen la Iglesia.**

 “La liturgia nunca es propiedad privada de alguien, ni del celebrante ni de la comunidad en que se celebran los Misterios. El apóstol Pablo tuvo que dirigir duras palabras a la comunidad de Corinto a causa de faltas graves en su celebración eucarística, que llevaron a divisiones (*skísmata*) y a la formación de facciones (*airéseis*) (cf. 1 Co 11, 17-34)” (Juan Pablo II *Ecclesia De Eucharistia* 17abr2003 n 52).

**501. Se deben obedecer las normas litúrgicas.**

 “También en nuestros tiempos, la obediencia a las normas litúrgicas debería ser redescubierta y valorada como reflejo y testimonio de la Iglesia una y universal, que se hace presente en cada celebración de la Eucaristía. El sacerdote que celebra fielmente la Misa según las normas litúrgicas y la comunidad que se adecua a ellas, demuestran de manera silenciosa pero elocuente su amor por la Iglesia”(2003 *EcDEu* 52).

(Juan Pablo II *Ecclesia De Eucharistia* 17abr2003 n 52).

**502. Enseñar que amar a la Iglesia es obedecerla en la Liturgia.**

 “El Sacerdote que celebra fielmente la Misa según las normas litúrgicas y la comunidad que se adecua a ellas, demuestran de manera silenciosa pero elocuente su amor por la Iglesia. Para que también en los tiempos actuales, tan gran misterio sea debidamente protegido por la Iglesia, especialmente en la celebración de la sagrada Liturgia” (Juan Pablo II *Ecclesia De Eucharistia* 17abr2003 n 52).

**503. Afirmar que no se deben introducir innovaciones.**

 “Una cierta reacción al « formalismo » ha llevado a algunos, especialmente en ciertas regiones, a considerar como no obligatorias las « formas » adoptadas por la gran tradición litúrgica de la Iglesia y su Magisterio, y a introducir innovaciones no autorizadas y con frecuencia del todo inconvenientes” (Juan Pablo II *Ecclesia De Eucharistia* 17abr2003 n 52).

**504. Exigir que se observen las normas litúrgicas.**

 “Por tanto, siento el deber de hacer una acuciante llamada de atención para que se observen con gran fidelidad las normas litúrgicas en la celebración eucarística. Son una expresión concreta de la auténtica eclesialidad de la Eucaristía; éste es su sentido más profundo” (Juan Pablo II *Ecclesia De Eucharistia* 17abr2003 n 52).

**505. Recordar que sí existen abusos que causan malestar.**

 “Por desgracia, es de lamentar que, sobre todo a partir de los años de la reforma litúrgica postconciliar, por un malentendido sentido de creatividad y de adaptación, no hayan faltado abusos, que para muchos han sido causa de malestar” (Juan Pablo II *Ecclesia De Eucharistia* 17abr2003 n 52).

**506. Las “formas de la gran tradición liturgica” son obligatorias.**

 “Una cierta reacción al « formalismo » ha llevado a algunos, especialmente en ciertas regiones, a considerar como no obligatorias las « formas » adoptadas por la gran tradición litúrgica de la Iglesia y su Magisterio, y a introducir innovaciones no autorizadas y con frecuencia del todo inconvenientes”(2003 *EcDEu* 52).

**2004: Juan Pablo II (1978-2005):**

**Los abusos litúrgicos, que no desaparecen, acaban con la fe y quitan la verdadera libertad.**

**507. Los abusos litúrgicos son violaciones contra la Iglesia.**

 “Como es evidente, lo que se expone en esta Instrucción no recoge todas las violaciones contra la Iglesia y su disciplina, que en los cánones, en las leyes litúrgicas y en otras normas de la Iglesia, han sido definidas por la enseñanza del Magisterio y la sana tradición. Cuando algo sea realizado mal, corríjase, conforme a las normas del derecho” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 1).

**508. Nuestra finalidad: ¡defender el misterio debidamente!**

 “Para que también en los tiempos actuales, tan gran misterio sea debidamente protegido por la Iglesia, especialmente en la celebración de la sagrada Liturgia, (2004RedSac n 2).

**509. No podemos callar ante los gravísimos abusos litúrgicos.**

 “«No faltan sombras». Así, no se puede callar ante los abusos, incluso gravísimos, contra la naturaleza de la Liturgia y de los Sacramentos, también contra la tradición y autoridad de la Iglesia, que en nuestros tiempos, no raramente, dañan las celebraciones litúrgicas en diversos ámbitos eclesiales. En algunos lugares, los abusos litúrgicos se han convertido en una costumbre, lo cual no se puede admitir y debe terminarse” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 2).

**510. Enseñar que los abusos acaban con la fe.**

 Los abusos “Oscurecen la fe y la doctrina católica” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 6).

**511. Los abusos no son verdadera libertad.**

 Los abusos “se basan en un falso sentido de libertad” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 7).

**512. Los abusos atentan contra la unidad, patrimonio y derechos de los fieles, son discordia, dañan y alejan de la Iglesia a los fieles.**

 Los abusos “atentan contra la unidad substancial del Rito romano… defraudan el patrimonio y la herencia de los fieles… lesionan el verdadero derecho de los fieles a la acción litúrgica, que es expresión de la vida de la Iglesia, según su tradición y disciplina… introducen… elementos de discordia… incertidumbre en la doctrina, duda y escándalo para el pueblo de Dios y, casi inevitablemente, una violenta repugnancia que confunde y aflige con fuerza a muchos fieles” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 11).

**513. Afirmar que los fieles tienen derecho a lo correcto.**

 “Todos los fieles cristianos gozan del derecho de celebrar una liturgia verdadera, y especialmente la celebración de la Santa Misa, que sea tal como la Iglesia ha querido y establecido, como está prescrito en los libros litúrgicos y en las otras leyes y normas” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004)*.*

**514. Los fieles tienen derecho a que se celebre correctamente.**

 “El pueblo católico tiene derecho a que se celebre por él, de forma íntegra, el santo sacrificio de la Misa, conforme a toda la enseñanza del Magisterio de la Iglesia” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004)*.*

**515. El pueblo tiene derecho a que se quiten defectos y gestos que dividan.**

 “La comunidad católica tiene derecho a que de tal modo se realice para ella la celebración de la santísima Eucaristía, que aparezca verdaderamente como Sacramento de unidad, excluyendo absolutamente todos los defectos y gestos que puedan manifestar divisiones y facciones en la Iglesia” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004)

**516. Los fieles tienen derecho a que la Autoridad reprima los abusos.**

 “Los fieles tienen derecho a que la autoridad eclesiástica regule la sagrada Liturgia de forma plena y eficaz, para que nunca sea considerada la liturgia como «propiedad privada de alguien, ni del celebrante ni de la comunidad en que se celebran los Misterios” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 18).

**517. El pueblo tiene derecho a que el Obispo vigile que no haya abusos.**

 “El pueblo cristiano… tiene derecho a que el Obispo diocesano vigile para que no se introduzcan abusos en la disciplina eclesiástica” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 24).

**518. Exigir firmeza en la fe y preparación teológica seria.**

 “La Iglesia exige que [los liturgistas y Sacerdotes] sean elegidos entre aquellos que sean firmes en la fe católica y verdaderamente preparados en las disciplinas teológicas” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 25).

**519. Explicar que los abusos deforman la Liturgia.**

 “No hayan faltado abusos, que deforman “de manera arbitraria la celebración litúrgica, ya sea con cambios, con mutilaciones o con añadidos” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 31).

**520. Exigir que los liturgistas y Sacerdotes respeten al pueblo.**

 “Los liturgistas y Sacerdotes sobre todo, deben estar imbuidos de la admiración y el estupor que la celebración del misterio pascual, en la Eucaristía, produce en los corazones de los fieles” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 33).

**521. Facilitar que siempre haya acólitos.**

 “Niños o jóvenes, denominados normalmente monaguillos, estén presentes y realicen un servicio junto al altar, como acólitos, y reciban una catequesis conveniente, adaptada a su capacidad, sobre esta tarea” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 47).

**522. De los acólitos surgirán los futuros Sacerdotes.**

 “No se puede olvidar que del conjunto de estos niños, a lo largo de los siglos, ha surgido un número considerable de ministros sagrados” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 47).

**523. Exigir Hostias blancas de sólo trigo no mezclado.**

 “El pan que se emplea en el santo Sacrificio de la Eucaristía debe ser ázimo, de sólo trigo y hecho recientemente, para que no haya ningún peligro de que se corrompa. Por consiguiente, no puede constituir la materia válida, para la realización del Sacrificio y del Sacramento eucarístico, el pan elaborado con otras sustancias, aunque sean cereales, ni aquel que lleva mezcla de una sustancia diversa del trigo, en tal cantidad que, según la valoración común, no se puede llamar pan de trigo” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 48).

**524. Exigir que no se cambien las Plegarias Eucarísticas.**

 “Sólo se pueden utilizar las Plegarias Eucarísticas que se encuentran en el Misal Romano o aquellas que han sido legítimamente aprobadas por la Sede Apostólica, en la forma y manera que se determina en la misma aprobación. «No se puede tolerar que algunos Sacerdotes se arroguen el derecho de componer plegarias eucarísticas», ni cambiar el texto aprobado por la Iglesia, ni utilizar otros, compuestos por personas privadas” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 51).

**525. Exigir que no se fraccione la Hostia en la consagración.**

 “En algunos lugares se ha difundido el abuso de que el Sacerdote parte la Hostia en el momento de la consagración, durante la celebración de la Santa Misa. Este abuso se realiza contra la tradición de la Iglesia. Sea reprobado y corregido con urgencia” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 55).

**526. El pueblo tiene derecho a música sacra y ornamentos dignos según las normas.**

 “Es un derecho de la comunidad de fieles que, sobre todo en la celebración dominical, haya una música sacra adecuada e idónea, según costumbre, y siempre el altar, los paramentos y los paños sagrados, según las normas, resplandezcan por su dignidad, nobleza y limpieza” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 57)

**527. Exigir que cesen las alteraciones de textos.**

 “Cese la práctica reprobable de que Sacerdotes, o diáconos, o bien fieles laicos, cambian y varían a su propio arbitrio, aquí o allí, los textos de la sagrada Liturgia que ellos pronuncian. Cuando hacen esto, convierten en inestable la celebración de la sagrada Liturgia y no raramente adulteran el sentido auténtico de la Liturgia” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 59).

**528. Exigir que la liturgia de la palabra no se separe de la eucarística.**

 “En la celebración de la Misa, la liturgia de la palabra y la liturgia eucarística están íntimamente unidas entre sí y forman ambas un sólo y el mismo acto de culto. Por lo tanto, no es lícito separar una de otra, ni celebrarlas en lugares y tiempos diversos” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 60).

**529. Exigir que únicamente se predique a Jesucristo y su palabra.**

 “Al hacer la homilía, procúrese iluminar desde Cristo los acontecimientos de la vida. Hágase esto, sin embargo, de tal modo que no se vacíe el sentido auténtico y genuino de la palabra de Dios, por ejemplo, tratando sólo de política o de temas profanos, o tomando como fuente ideas que provienen de movimientos pseudo-religiosos de nuestra época” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 67).

**530. Exigir que no se una la celebración penitencial Sacramental con la Misa.**

 “Según la antiquísima tradición de la Iglesia romana, no es lícito unir el Sacramento de la Penitencia con la Santa Misa y hacer así una única acción litúrgica” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 76).

**531. Exigir que haya Confesores durante la Santa Misa.**

 “Que algunos Sacerdotes, independientemente de los que celebran o concelebran la Misa, escuchen las Confesiones de los fieles que lo deseen, incluso mientras en el mismo lugar se celebra la Misa, para atender las necesidades de los fieles” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 76).

**532. Exigir que no se una la Misa a comidas.**

 “La celebración de la Santa Misa de ningún modo puede ser intercalada como añadido a una cena común, ni unirse con cualquier tipo de banquete. No se celebre la Misa, a no ser por grave necesidad, sobre una mesa de comedor, o en el comedor, o en el lugar que será utilizado para un convite, ni en cualquier sala donde haya alimentos, ni los participantes en la Misa se sentarán a la mesa, durante la celebración” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 79).

**533. Exigir que no se mezclen otras religiones.**

 Se debe evitar “el abuso de introducir ritos tomados de otras religiones en la celebración de la Santa Misa, en contra de lo que se prescribe en los libros litúrgicos” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 79).

**534. Exigir que se confiesen antes de celebrar o comulgar.**

 “Quien sea consciente de estar en pecado grave no celebre la Misa ni comulgue el Cuerpo del Señor sin acudir antes a la Confesión Sacramental” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 81).

**535. Exigir que antes de la Primera Comunión haya Confesión.**

 “La Primera Comunión de los niños debe estar siempre precedida de la Confesión y Absolución Sacramental” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 87).

**536. Exigir la Primera Comunión para niños llegados al uso de razón antes que otros.**

 “Sin embargo, cuando suceda que un niño, de modo excepcional con respecto a los de su edad, sea considerado maduro para recibir el Sacramento, no se le debe negar la Primera Comunión, siempre que esté suficientemente instruido” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 87).

**537. Exigir que no se niegue la Sagrada Comunión a los arrodillados.**

 “No es lícito negar la Sagrada Comunión a un fiel… sólo por el hecho de querer recibir la Eucaristía **arrodillado**” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 91).

**538. Exigir que no se niegue la Sagrada Comunión en la boca.**

 “Todo fiel **tiene siempre derecho** a elegir si desea recibir la Sagrada Comunión **en la boca**” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 92).

**539. Exigir que no se dé la Sagrada Comunión en la mano si hay peligro.**

 “Si existe peligro de profanación, ***no se distribuya a los fieles la Comunión en la mano***” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 92).

**540. Exigir que en la Concelebración los sacerdotes comulguen con Hostias consagradas en esa Misa.**

 “La Comunión de los Sacerdotes concelebrantes se realice según las normas prescritas en los libros litúrgicos, utilizando siempre Hostias consagradas **en esa misma Misa**” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 98).

**541. Hacer que muchos no beban del Cáliz para quitar ese abuso.**

 No se administre la Comunión **con el cáliz** a los fieles laicos… donde una parte importante del pueblo no quiera participar del cáliz, por diversas y persistentes causas, disminuyendo así, en cierto modo, el signo de unidad” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 102).

**542. Exigir vasos sagrados, que son cálices y copones.**

 “Para contener la Sangre del Señor nunca se utilicen frascos, vasijas u otros recipientes que no respondan plenamente a las normas establecidas” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 106).

**543. Exigir el derecho a celebrar en latín.**

 “La Misa se celebra o bien **en lengua latina** o bien en otra lengua… Exceptuadas las celebraciones de la Misa que, según las horas y los momentos, la autoridad eclesiástica establece que se hagan en la lengua del pueblo, **siempre y en cualquier lugar es lícito a los Sacerdotes celebrar el santo sacrificio en latín**” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 112).

**544. Exigir que se usen únicamente vasos Sagrados.**

 “Se reprueba cualquier uso por el que son utilizados para la celebración de la Misa vasos comunes o de escaso valor, en lo que se refiere a la calidad, o carentes de todo valor artístico, o simples cestos, u otros vasos de cristal, arcilla, creta y otros materiales, que se rompen fácilmente. Esto vale también de los metales y otros materiales, que se corrompen fácilmente” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 117).

**545. Exigir que el sacerdote vista las vestiduras sagradas completas.**

 “Sea reprobado el abuso de que los sagrados ministros realicen la Santa Misa, incluso con la participación de sólo un asistente, sin llevar las vestiduras sagradas, o con sólo la estola sobre la cogulla monástica, o el hábito común de los religiosos, o la vestidura ordinaria, contra lo prescrito en los libros litúrgicos. Los Ordinarios cuiden de que este tipo de abusos sean corregidos rápidamente y haya, en todas las Iglesias y oratorios de su jurisdicción, un número adecuado de ornamentos litúrgicos, confeccionados según las normas” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 126).

**546. Exigir que no se sustituya el color negro y morado.**

 “Cuando sea un día festivo, los ornamentos sagrados de color dorado o plateado pueden sustituir a los de otros colores, pero no a los de color morado o negro” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 127).

**547. Exigir que los sacerdotes no participen como laicos.**

 “Es preferible que «los presbíteros presentes en la celebración eucarística, si no están excusados por una justa causa, ejerzan la fUnción propia de su Orden, como habitualmente, y participen por lo tanto como concelebrantes, revestidos con las vestiduras sagradas. De otro modo, lleven el hábito coral propio o la sobrepelliz sobre la vestidura talar». No es apropiado, salvo los casos en que exista una causa razonable, que participen en la Misa, en cuanto al aspecto externo, como si fueran fieles laicos” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 128).

**548. Exigir que el Sagrario esté dentro y en la parte mas noble, insigne y destacada de la Iglesia.**

 “Según la estructura de cada Iglesia y las legítimas costumbres de cada lugar, el Santísimo Sacramento será reservado en un Sagrario, en la parte más noble de la Iglesia, más insigne, más destacada, más convenientemente adornada” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 130).

**549. Exigir que se abran las Iglesias.**

 “La Iglesia en la que está reservada la santísima Eucaristía debe quedar abierta a los fieles, por lo menos algunas horas al día… para que puedan hacer oración ante el Santísimo Sacramento” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 135).

**550. Exigir que se pueda visitar el Santísimo.**

 “Es un derecho de los fieles visitar frecuentemente el Santísimo Sacramento de la Eucaristía para adorarlo” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 139).

**551. Exigir que los Ministros Extraordinarios no sean los ordinarios.**

 “Solamente por verdadera necesidad se recurra al auxilio de Ministros Extraordinarios, en la celebración de la Liturgia. Pero esto, no está previsto para asegurar una plena participación a los laicos, sino que, por su naturaleza, es suplementario y provisional” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 151).

**552. Exigir que los sacerdotes no se atengan a los Ministros Extraordinarios.**

 “Estos ministerios de mera suplencia no deben ser ocasión de una deformación del mismo ministerio de los Sacerdotes, de modo que estos descuiden la celebración de la Santa Misa por el pueblo que les ha sido confiado, la personal solicitud hacia los enfermos, el cuidado del Bautismo de los niños, la asistencia a los matrimonios, o la celebración de las exequias cristianas, que ante todo conciernen a los Sacerdotes, ayudados por los diáconos” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 152).

**553. Exigir que los sacerdotes cumplan sus tareas pastorales.**

 “Así pues, no suceda que los Sacerdotes, en las parroquias, cambien indiferentemente con diáconos o laicos las tareas pastorales, confundiendo de esta manera lo específico de cada uno” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 152).

**554. Exigir que no intervengan los Ministros Extraordinarios.**

 “Si habitualmente hay número suficiente de ministros sagrados, también para la distribución de la Sagrada Comunión, no se pueden designar Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión. En tales circunstancias, los que han sido designados para este ministerio, no lo ejerzan” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 157).

**555. Exigir que los sacerdotes distribuyan la Sagrada Comunión.**

 “Repruébese la costumbre de aquellos Sacerdotes que, a pesar de estar presentes en la celebración, se abstienen de distribuir la Sagrada Comunión, encomendando esta tarea a laicos” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 158).

**556. Enseñar que es mejor una breve prolongación a que ayuden los Ministros Extraordinarios.**

 “El ministro extraordinario de la Sagrada Comunión podrá administrar la Comunión solamente en ausencia del Sacerdote o diácono, cuando el Sacerdote está impedido por enfermedad, edad avanzada, o por otra verdadera causa, o cuando es tan grande el número de los fieles que se acercan a la Comunión, que la celebración de la Misa se prolongaría demasiado. Pero esto debe entenderse de forma que una breve prolongación sería una causa absolutamente insuficiente, según la cultura y las costumbres propias del lugar” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 158).

**557. Los abusos falsifican la liturgia.**

 “Cuando se comete un abuso en la celebración de la sagrada Liturgia, verdaderamente se realiza una falsificación de la liturgia católica. Ha escrito Santo Tomás: incurre en el vicio de falsedad quien de parte de la Iglesia ofrece el culto a Dios, contrariamente a la forma establecida por la autoridad divina de la Iglesia y su costumbre” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 170).

**558. Exigir que se proceda con todos los medios legítimos contra los abusos.**

 “Donde los abusos persistan, debe procederse en la tutela del patrimonio espiritual y de los derechos de la Iglesia, conforme a las normas del derecho, recurriendo a todos los medios legítimos” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 170).

**559. Hay muchas más violaciones litúrgicas que han de corregirse según derecho.**.

 Como es evidente, lo que se expone en esta Instrucción no recoge todas las violaciones contra la Iglesia y su disciplina, que en los cánones, en las leyes litúrgicas y en otras normas de la Iglesia, han sido definidas por la enseñanza del Magisterio y la sana tradición. Cuando algo sea realizado mal, corríjase, conforme a las normas del derecho (2004RedSac n 175).

**560. Exigir que los ministros sagrados respeten a los laicos.**

 “Cada uno de los ministros sagrados se pregunte también con severidad si ha respetado los derechos de los fieles laicos, que se encomiendan a él y le encomiendan a sus hijos con confianza, en la seguridad de que todos desempeñan correctamente las tareas que la Iglesia, por mandato de Cristo, desea realizar en la celebración de la sagrada Liturgia, para los fieles. Cada uno recuerde siempre que es servidor de la sagrada Liturgia” (S. Congr.Culto Div. *Redemptionis Sacramentum* 25mar2004 n 186).

**2005: Benedicto XVI: (2005-2013):**

**La Iglesia es “una barca que se está hundiendo.”**

**561. Más cizaña que trigo.**

 No escondemos nuestra intención apologética (*apo-logéin:* dar razones) y conservadora en vista de las futuras generaciones. Reportamos íntegramente el texto de lo que dijo antes de ser elegido Papa el **Cardenal Joseph Ratzinger** en la Novena Estación del Viacrucis en el Coliseo de Roma el Viernes Santo 25 de Marzo 2005.

 La versión *original* de esa fecha era ésta:

 “Señor, a menudo tu Iglesia nos parece *una barca que se está hundiendo*, una barca que *se llena de agua por todos lados*. Y también en tu campo de trigo vemos *más cizaña que trigo*. El *vestido y el rostro de tu Iglesia tan sucios* nos desaniman. ¡Pero somos nosotros mismos quienes los ensuciamos! Somos nosotros mismos quienes te traicionamos una y otra vez, cuando decimos nuestras grandes palabras, nuestros grandes gestos.

 Ten piedad de tu Iglesia: también dentro de ella, Adán cae siempre de nuevo.

 Con nuestra caída te tumbamos al suelo, y Satanás se burla, porque espera que no vas a levantarte más de esa caída; espera que tú, arrastrado *por la caída de tu Iglesia*, te quedarás en tierra derrotado. Pero tú te levantarás. Te has levantado, resucitaste y puedes levantarnos a nosotros. Salva y santifica a tu Iglesia. Salva y santifícanos a todos”.[[2]](#footnote-2)

 La versión que aparece ahora en en el sitio oficial en italiano está ya cambiada tristemente, quitándole el filo, pero conserva todavía la frase: *“Quanta* ***sporcizia*** *c’è nella Chiesa, e proprio anche tra coloro che, nel sacerdozio, dovrebbero appartenere completamente a lui! Quanta* ***superbia****, quanta* ***autosufficienza****!* (¡Cuánta suciedad hay en la Iglesia, y precisamente también entre aquellos que en el sacerdocio deberían pertener completamente a él! ¡Cuánta soberbia, cuánta autosuficiencia!)”(Ratzinger Card. Joseph, *Viacrucis en el Coliseo de Roma el Viernes Santo 25mar2005 Novena Estación* ).[[3]](#footnote-3)

**562. El Concilio Vaticano II es continuidad y no ruptura.**

 El Concilio terminado en 1965 es obra del Espíritu Santo y como todo documento jurídico, por las posibles ambigüedades, debe ser interpretado con una hermeneútica de continuidad a la luz de la Tradición dos veces milenaria del Magisterio de la Iglesia. Oigamos el 22 de diciembre 2005 al ya elegido Papa, Benedicto XVI, que nos da la clave para no perder la cabeza ante tanta destrucción de la Iglesia.

 “Todo depende de la correcta interpretación del Concilio o, como diríamos hoy, de su correcta hermenéutica, de la correcta clave de lectura y aplicación. Los problemas... han surgido del hecho de que se han confrontado dos hermenéuticas contrarias y se ha entablado una lucha entre ellas. Una *ha causado confusión*; la otra, de forma silenciosa pero cada vez más visible, ha dado y da frutos.

 Por una parte existe una interpretación que podría llamar *‘hermenéutica de la discontinuidad y de la ruptura’*; a menudo ha contado con la simpatía de los medios de comunicación y también de una parte de la teología moderna. Por otra parte, está la *‘hermenéutica de la reforma’*, de la renovación dentro de la continuidad del único sujeto-Iglesia, que el Señor nos ha dado; es un sujeto que crece en el tiempo y se desarrolla, pero permaneciendo siempre el mismo, único sujeto del pueblo de Dios en camino” (Benedicto XVI, *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los Cardenales, ArzObispos, Obispos y Prelados Superiores de la Curia Romana.* Jueves 22 de diciembre de 2005).

**563. Ruptura entre Iglesia antes y después del Vaticano Segundo.**

 “La **hermenéutica de la discontinuidad** corre el riesgo de acabar en una ruptura entre Iglesia preconciliar e Iglesia posconciliar. Afirma que los textos del Concilio como tales no serían aún la verdadera expresión del espíritu del Concilio. Serían el resultado de componendas, en las cuales, para lograr la unanimidad, se tuvo que retroceder aún, reconfirmando muchas cosas antiguas ya inútiles. Pero en estas componendas no se reflejaría el verdadero espíritu del Concilio, sino en los impulsos hacia lo nuevo que subyacen en los textos: sólo esos impulsos representarían el verdadero espíritu del Concilio, y partiendo de ellos y de acuerdo con ellos sería necesario seguir adelante. Precisamente porque los textos sólo reflejarían de modo imperfecto el verdadero espíritu del Concilio y su novedad, sería necesario tener la valentía de ir más allá de los textos, dejando espacio a la novedad en la que se expresaría la intención más profunda, aunque aún indeterminada, del Concilio. En una palabra: sería preciso seguir no los textos del Concilio, sino su espíritu” (Benedicto XVI, *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los Cardenales, ArzObispos, Obispos y Prelados Superiores de la Curia Romana.* Jueves 22 de diciembre de 2005).

**564. El Vaticano Segundo no fue Asamblea Constituyente.**

 “De ese modo, como es obvio, queda un amplio margen para la pregunta sobre cómo se define entonces ese espíritu y, en consecuencia, **se deja espacio a cualquier arbitrariedad**. Pero así se tergiversa en su raíz la naturaleza de un Concilio como tal. De esta manera, se lo considera como una especie de Asamblea Constituyente, que elimina una Constitución antigua y crea una nueva. Pero la Asamblea Constituyente necesita una autoridad que le confiera el mandato y luego una confirmación por parte de esa autoridad, es decir, del pueblo al que la Constitución debe servir.

 Los padres **no tenían ese mandato** y nadie se lo había dado; por lo demás, **nadie podía dárselo**, porque la Constitución esencial de la Iglesia viene del Señor y nos ha sido dada para que nosotros podamos alcanzar la vida eterna y, partiendo de esta perspectiva, podamos iluminar también la vida en el tiempo y el tiempo mismo” (Benedicto XVI, *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los Cardenales, ArzObispos, Obispos y Prelados Superiores de la Curia Romana.* Jueves 22 de diciembre de 2005).

**565. Doctrina en su pureza e integridad.**

 “A la hermenéutica de la discontinuidad se opone la **hermenéutica de la reforma**, como la presentaron primero el Papa Juan XXIII en su discurso de apertura del Concilio el 11 de octubre de 1962 y luego el Papa Pablo VI en el discurso de clausura el 7 de diciembre de 1965. Aquí quisiera citar solamente las palabras, muy conocidas, del Papa Juan XXIII, en las que esta hermenéutica se expresa **de una forma inequívoca** cuando dice que el Concilio ‘quiere **transmitir la doctrina en su pureza e integridad, sin atenuaciones ni deformaciones**’, y prosigue: ‘Nuestra tarea no es únicamente guardar este tesoro precioso, como si nos preocu-páramos tan sólo de la antigüedad, sino también dedicarnos con voluntad diligente, sin temor, a estudiar lo que exige nuestra época (...). Es necesario que esta doctrina, verdadera e inmutable, a la que se debe prestar fielmente obediencia, se profundice y exponga según las exigencias de nuestro tiempo. En efecto, una cosa es el depósito de la fe, es decir, las verdades que contiene nuestra venerable doctrina, y otra distinta el modo como se enuncian estas verdades, conservando sin embargo el mismo sentido y significado’”(Benedicto XVI, *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los Cardenales, ArzObispos, Obispos y Prelados Superiores de la Curia Romana.* Jueves 22 de diciembre de 2005).

**566. Relación entre la Iglesia y la edad moderna.**

 “Pablo VI, en su discurso durante la clausura del Concilio, indicó también una motivación específica por la cual una hermenéutica de la discontinuidad podría parecer convincente. En el gran debate sobre el hombre, que caracteriza el tiempo moderno, el Concilio debía dedicarse de modo especial al tema de la antropología. Debía interrogarse sobre la relación entre la Iglesia y su fe, por una parte, y el hombre y el mundo actual, por otra. La cuestión resulta mucho más clara si en lugar del término genérico ‘mundo actual’ elegimos otro más preciso: el Concilio debía determinar de modo nuevo la **relación entre la Iglesia y la edad moderna**.

 Esta relación tuvo un inicio muy problemático con el proceso a Galileo. Luego se rompió totalmente cuando Kant definió la ‘religión dentro de la razón pura’ y cuando, en la fase radical de la revolución francesa, se difundió una imagen del Estado y del hombre que prácticamente no quería conceder espacio alguno a la Iglesia y a la fe. El enfrentamiento de la fe de la Iglesia con un **liberalismo radical** y también con unas **ciencias naturales** que pretendían abarcar con sus conocimientos toda la realidad hasta sus confines, proponiéndose tercamente hacer superflua la ‘hipótesis Dios’, había provocado en el siglo XIX, bajo Pío IX, por parte de la Iglesia, ásperas y radicales condenas de ese espíritu de la edad moderna. Así pues, aparentemente no había ningún ámbito abierto a un entendimiento positivo y fructuoso, y también eran drásticos los rechazos por parte de los que se sentían representantes de la edad moderna.

 Sin embargo, mientras tanto, incluso la edad moderna había evolucionado.... Las ciencias naturales comenzaban a reflexionar, cada vez más claramente, sobre su propio límite, impuesto por su mismo método que, aunque realizaba cosas grandiosas, no era capaz de comprender la totalidad de la realidad.

 Así, ambas partes comenzaron a abrirse progresivamente la una a la otra. En el período entre las dos guerras mundiales, y más aún después de la segunda guerra mundial, hombres de Estado católicos habían demostrado que puede existir un Estado moderno laico, que no es neutro con respecto a los valores, sino que vive tomando de las grandes fuentes éticas abiertas por el cristianismo.

 La **doctrina social católica**, que se fue desarrollando progresivamente, se había convertido en un modelo importante entre el liberalismo radical y la teoría marxista del Estado. Las ciencias naturales, que sin reservas hacían profesión de su método, en el que Dios no tenía acceso, se daban cuenta cada vez con mayor claridad de que **este método no abarcaba la totalidad de la realidad** y, por tanto, abrían de nuevo las puertas a Dios, sabiendo que la realidad es más grande que el método naturalista y que lo que ese método puede abarcar” (Benedicto XVI, *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los Cardenales, ArzObispos, Obispos y Prelados Superiores de la Curia Romana.* Jueves 22 de diciembre de 2005).

**567. Relación entre fe y ciencias, Iglesia y Estado, Cristianismo y religiones del mundo**.

 “Se podría decir que ahora, en la hora del Vaticano II, se habían formado tres círculos de preguntas, que esperaban una respuesta. Ante todo, era necesario definir de modo nuevo **la relación entre la fe y las ciencias modernas**; por lo demás, eso no sólo afectaba a las ciencias naturales, sino también a la ciencia histórica, porque, en cierta escuela, el método histórico-crítico reclamaba para sí la última palabra en la interpretación de la Biblia y, pretendiendo la plena exclusividad para su comprensión de las sagradas Escrituras, se oponía en puntos importantes a la interpretación que la fe de la Iglesia había elaborado.

 En segundo lugar, había que definir de modo nuevo **la relación entre la Iglesia y el Estado moderno**, que concedía espacio a ciudadanos de varias religiones e ideologías, comportándose con estas religiones de modo imparcial y asumiendo simplemente la responsabilidad de una convivencia ordenada y tolerante entre los ciudadanos y de su libertad de practicar su religión.

 En tercer lugar, con eso estaba relacionado de modo más general el problema de la tolerancia religiosa, una cuestión que exigía una nueva definición de **la relación entre la fe cristiana y las religiones del mundo**. En particular, ante los recientes crímenes del régimen nacionalsocialista y, en general, con una mirada retrospectiva sobre una larga historia difícil, resultaba necesario valorar y definir de modo nuevo la relación entre la Iglesia y la fe de Israel” (Benedicto XVI, *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los Cardenales, ArzObispos, Obispos y Prelados Superiores de la Curia Romana.* Jueves 22 de diciembre de 2005).

**568. Novedad en la continuidad de los principios.**

 “Todos estos temas tienen un gran alcance - eran los grandes temas de la segunda parte del Concilio - y no nos es posible reflexionar más ampliamente sobre ellos en este contexto. Es claro que en todos estos sectores, que en su conjunto forman un único problema, podría emerger una cierta forma de discontinuidad y que, en cierto sentido, de hecho se había manifestado una discontinuidad, en la cual, sin embargo, hechas las debidas distinciones entre las situaciones históricas concretas y sus exigencias, resultaba que **no se había abandonado la continuidad en los principios**; este hecho fácilmente escapa a la primera percepción.

 Precisamente en este conjunto de continuidad y discontinuidad en diferentes niveles consiste la naturaleza de la verdadera reforma. En este proceso de novedad en la continuidad debíamos aprender a captar más concretamente que... las decisiones de la Iglesia relativas a cosas contingentes - por ejemplo, ciertas formas concretas de liberalismo o de interpretación liberal de la Biblia - necesariamente debían ser contingentes también ellas, precisamente porque se referían a una realidad determinada en sí misma mudable. Era necesario aprender a reconocer que, **en esas decisiones, sólo los principios expresan el aspecto duradero, permaneciendo en el fondo y motivando la decisión desde dentro**.

 En cambio, no son igualmente permanentes las formas concretas, que dependen de la situación histórica y, por tanto, pueden sufrir cambios. Así, las decisiones de fondo pueden seguir siendo válidas, mientras que las formas de su aplicación a contextos nuevos pueden cambiar....” (Benedicto XVI, *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los Cardenales, ArzObispos, Obispos y Prelados Superiores de la Curia Romana.* Jueves 22 de diciembre de 2005).

**569. Tanto antes como después del Concilio, es la misma Iglesia.**

 El concilio Vaticano II, con la nueva definición de *la relación entre la fe de la Iglesia y ciertos elementos esenciales del pensamiento moderno*, revisó o incluso corrigió algunas decisiones históricas, pero en esta aparente discontinuidad mantuvo y profundizó *su íntima naturaleza y su verdadera identidad*. La Iglesia, tanto antes como después del Concilio, es la misma Iglesia una, santa, católica y apostólica en camino a través de los tiempos; prosigue ‘su peregrinación entre las persecuciones del mundo y los consuelos de Dios’, anunciando la muerte del Señor hasta que vuelva.

 Quienes esperaban que con este ‘sí’ fundamental a la edad moderna todas las tensiones desaparecerían y la ‘apertura al mundo’ así realizada lo transformaría todo en pura armonía, habían subestimado las tensiones interiores y también las contradicciones de la misma edad moderna; habían subestimado *la peligrosa fragilidad de la naturaleza humana*, que en todos los períodos de la historia y en toda situación histórica es una amenaza para el camino del hombre.

 Estos peligros, con las nuevas posibilidades y con el nuevo poder del hombre sobre la materia y sobre sí mismo, no han desaparecido; al contrario, asumen nuevas dimensiones: una mirada a la historia actual lo demuestra claramente. También en nuestro tiempo la Iglesia sigue siendo un ‘signo de contradicción’. No sin motivo el Papa Juan Pablo II, siendo aún cardenal, puso este título a los ejercicios espirituales que predicó en 1976 al Papa Pablo VI y a la Curia romana” (Benedicto XVI, *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los Cardenales, ArzObispos, Obispos y Prelados Superiores de la Curia Romana.* Jueves 22 de diciembre de 2005).

**570. La exigencia del Evangelio en toda su grandeza y pureza.**

 “El Concilio no podía tener la intención de abolir esta contradicción del Evangelio con respecto a los peligros y los errores del hombre. En cambio, no cabe duda de que quería eliminar contradicciones erróneas o superfluas, para presentar al mundo actual *la exigencia del Evangelio en toda su grandeza y pureza.* El paso dado por el Concilio hacia la edad moderna, que de un modo muy impreciso se ha presentado como ‘apertura al mundo’, pertenece en último término al problema perenne de la relación entre la fe y la razón, que se vuelve a presentar de formas siempre nuevas” (Benedicto XVI, *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los Cardenales, ArzObispos, Obispos y Prelados Superiores de la Curia Romana.* Jueves 22 de diciembre de 2005).

**571. La situación a afrontar es equiparable a la de siempre.**

 La situación que el Concilio debía afrontar se puede equiparar, sin duda, a acontecimientos de *épocas anteriores*. San Pedro, en su primera carta, exhortó a los cristianos a estar siempre dispuestos a dar respuesta (apo-logía) a quien le pidiera el logos (la razón) de su fe. Esto significaba que la fe bíblica debía entrar en discusión y en relación con la cultura griega y aprender a reconocer mediante la interpretación la línea de distinción, pero también el contacto y la afinidad entre ellos en la única razón dada por Dios.

 Cuando, en el siglo XIII, mediante filósofos judíos y árabes, el pensamiento aristotélico entró en contacto con la cristiandad medieval formada en la tradición platónica, y la fe y la razón corrían el peligro de entrar en una contradicción inconciliable, fue sobre todo santo Tomás de Aquino quien medió el nuevo encuentro entre la fe y la filosofía aristotélica, poniendo así la fe en una relación positiva con la forma de razón dominante en su tiempo.

 La ardua disputa entre la razón moderna y la fe cristiana que en un primer momento, con el proceso a Galileo, había comenzado de modo negativo, ciertamente atravesó muchas fases, pero con el concilio Vaticano II llegó la hora en que se requería una profunda reflexión. Desde luego, en los textos conciliares su contenido sólo está trazado en grandes líneas, pero así se determinó la dirección esencial, de forma que el diálogo entre la razón y la fe, hoy particularmente importante, ha encontrado su orientación sobre la base del Vaticano II.

 Ahora, este diálogo se debe desarrollar con gran apertura mental, pero también con la claridad en el discernimiento de espíritus que el mundo, con razón, espera de nosotros precisamente en este momento. Así hoy podemos volver con gratitud nuestra mirada al concilio Vaticano II: si lo leemos y acogemos guiados por una hermenéutica correcta, puede ser y llegar a ser cada vez más una gran fuerza para la renovación siempre necesaria de la Iglesia”(Benedicto XVI, *Discurso del Santo Padre Benedicto XVI a los Cardenales, ArzObispos, Obispos y Prelados Superiores de la Curia Romana.* Jueves 22 de diciembre de 2005).

**2007: Benedicto XVI: (2005-2013):**

**Todos debemos “reformar la reforma litúrgica” mal utilizada.**

**572. Exigir que el sacerdote sirva a Jesucristo.**

 “Es necesario, por tanto, que los Sacerdotes sean conscientes de que nunca deben ponerse ellos mismos o sus opiniones en el primer plano de su ministerio, sino a Jesucristo. Todo intento de ponerse a sí mismos como protagonistas de la acción litúrgica contradice la identidad sacerdotal. Antes que nada, el Sacerdote es servidor y tiene que esforzarse continuamente en ser signo que, como dócil instrumento en sus manos, se refiere a Cristo. Esto se expresa particularmente en la humildad con la que el Sacerdote dirige la acción litúrgica, obedeciendo y correspondiendo con el corazón y la mente al rito, evitando todo lo que pueda dar precisamente la sensación de un protagonismo suyo inoportuno. Recomiendo, por tanto, al clero que profundice cada vez más en la conciencia de su propio ministerio eucarístico como un humilde servicio a Cristo y a su Iglesia. El sacerdocio, como decía san Agustín, es *amoris officium*, es el oficio del buen pastor, que da la vida por las ovejas (cf. Jn 10,14-15)” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 23).

**573. Exigir que se formen bien los futuros sacerdotes para que haya vocaciones.**

 “Un clero no suficientemente formado, admitido a la ordenación sin el debido discernimiento, difícilmente podrá ofrecer un testimonio adecuado para suscitar en otros el deseo de corresponder con generosidad a la llamada de Cristo” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 25).

**574. Exigir que se reciba la Eucaristía como la recibió María Santísima.**

 “María de Nazaret, icono de la Iglesia naciente, es el modelo de cómo cada uno de nosotros está llamado a recibir el don que Jesús hace de sí mismo en la Eucaristía” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 33).

**575. Exigir obediencia filial a las normas litúrgicas.**

 “El *ars celebrandi* proviene de la obediencia fiel a las normas litúrgicas en su plenitud, pues es precisamente este modo de celebrar lo que asegura desde hace dos mil años la vida de fe de todos los creyentes, los cuales están llamados a vivir la celebración como Pueblo de Dios, sacerdocio real, nación santa (cf. 1 P 2,4-5.9)” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 38).

**576. Exigir el respeto de los libros litúrgicos y de la riqueza de los signos**

 “La sencillez de los gestos y la sobriedad de los signos, realizados en el orden y en los tiempos previstos, comunican y atraen más que la artificiosidad de añadiduras inoportunas” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 40).

**577. Exigir obediencia al ritual.**

 “La atención y la obediencia de la estructura propia del ritual, a la vez que manifiestan el reconocimiento del carácter de la Eucaristía como don, expresan la disposición del ministro para acoger con dócil gratitud dicho don inefable” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 40).

**578. Exigir que no se introduzcan géneros musicales no respetuosos de la Liturgia.**

 “La Iglesia, en su bimilenaria historia, ha compuesto y sigue componiendo música y cantos que son un patrimonio de fe y de amor que no se ha de perder. Ciertamente, no podemos decir que en la liturgia sirva cualquier canto. A este respecto, se ha de evitar la fácil improvisación o la introducción de géneros musicales no respetuosos del sentido de la liturgia. Como elemento litúrgico, el canto debe estar en consonancia con la identidad propia de la celebración. Por consiguiente, todo -el texto, la melodía, la ejecución- ha de corresponder al sentido del misterio celebrado, a las partes del rito y a los tiempos litúrgicos” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 42).

**579. Exigir el Canto Gregoriano.**

 “Deseo, como han pedido los Padres sinodales, que se valore adecuadamente el Canto Gregoriano como canto propio de la liturgia romana” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 42).

**580. Exigir moderación en el rito de la paz.**

 “Durante el Sínodo de los Obispos se ha visto la conveniencia de moderar este gesto [rito de la paz], que puede adquirir expresiones exageradas, provocando cierta confusión en la asamblea precisamente antes de la Comunión” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 49).

**581. Exigir silencio, ayuno y Confesión antes de Misa.**

 “No se puede esperar una participación activa en la liturgia eucarística cuando se asiste superficialmente, sin antes examinar la propia vida. Favorece dicha disposición interior, por ejemplo, el recogimiento y el silencio, al menos unos instantes antes de comenzar la liturgia, el ayuno y, cuando sea necesario, la Confesión Sacramental” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 55).

**582. Exigir responsabilidad en la participación a través de los medios de comunicación social.**

 “Eso exige a los agentes pastorales del sector una preparación específica y un acentuado sentido de responsabilidad. En efecto, la Santa Misa que se transmite por televisión adquiere inevitablemente una cierta ejemplaridad. Por tanto, se ha de poner una especial atención en que la celebración, además de hacerse en lugares dignos y bien preparados, respete las normas litúrgicas” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 57).

**583. Exigir que no haya tantas Concelebraciones masivas.**

 “Las grandes Concelebraciones: … en estas circunstancias se pueden producir problemas por lo que se refiere a la expresión sensible de la unidad del presbiterio, especialmente en la Plegaria eucarística y en la distribución de la santa Comunión … se trata de *Concelebraciones de carácter excepcional y limitadas a situaciones extraordinarias*” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 61).

**584. Exigir latín y Canto Gregoriano en las grandes celebraciones.**

 “Para expresar mejor la unidad y universalidad de la Iglesia, quisiera recomendar lo que ha sugerido el Sínodo de los Obispos, en sintonía con **las normas del Concilio Vaticano II** [36. § 1. Se conservará el uso de la lengua latina en los ritos latinos, salvo derecho particular. 54… Procúrese… que los fieles sean capaces también de recitar o cantar juntos en latín las partes del ordinario de la Misa que les corresponde. **Can. 249** - Ha de proveerse en el Plan de formación sacerdotal a que los alumnos, no sólo sean instruidos cuidadosamente en su lengua propia, sino a que dominen la lengua latina, y adquieran también aquel conocimiento conveniente de otros idiomas que resulte necesario o útil para su formación o para el ministerio pastoral] exceptuadas las lecturas, la homilía y la oración de los fieles, sería bueno que dichas celebraciones fueran en latín; también se podrían rezar en latín las oraciones más conocidas de la tradición de la Iglesia y, eventualmente, cantar algunas partes en Canto Gregoriano” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 62).

**585. Evítense las grandes Concelebraciones.**

 “Las grandes Concelebraciones. … en estas circunstancias se pueden producir problemas por lo que se refiere a la expresión sensible de la unidad del presbiterio, especialmente en la Plegaria eucarística y en la distribución de la santa Comunión. … se trata de Concelebraciones de carácter excepcional y limitadas a situaciones extraordinarias” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 61).

**586. Latín.**

“Para expresar mejor la unidad y universalidad de la Iglesia, quisiera recomendar lo que ha sugerido el Sínodo de los Obispos, en sintonía con las normas del Concilio Vaticano II: [36. § 1. Se conservará el uso de la **lengua latina en los ritos latinos**, salvo derecho particular. 54… Procúrese, … que los fieles sean capaces también de recitar o cantar juntos **en latín** las partes del ordinario de la Misa que les corresponde. Can. 249 - Institutionis sacerdotalis Ratione provideatur ut alumni non tantum accurate linguam patriam edoceantur, sed etiam **linguam latinam** bene calleant.] exceptuadas las lecturas, la homilía y la oración de los fieles, sería bueno que **dichas celebraciones fueran en latín**; también se podrían rezar en latín las oraciones más conocidas de la tradición de la Iglesia y, eventualmente, cantar algunas partes en Canto Gregoriano” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 62).

**587. Exigir latín y Canto Gregoriano a SeminariCanto Gregorianostas y fieles.**

 “Más en general, pido que los futuros Sacerdotes, desde el tiempo del SeminariCanto Gregorianoo, **se preparen para comprender y celebrar la Santa Misa en latín**, además de utilizar textos latinos y cantar en gregoriano; se procurará que los mismos fieles conozcan las oraciones más comunes en latín y que canten en gregoriano algunas partes de la liturgia” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 62).

**588. Exigir arrodillarse.**

 “Pienso, en general, en la importancia de los gestos y de la postura, como **arrodillarse** durante los momentos principales de la Plegaria eucarística.… cada uno ha de vivir y expresar que es consciente de encontrarse en toda celebración ante la majestad infinita de Dios, que llega a nosotros de manera humilde en los signos Sacramentales” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 65).

**589. Explicar que la adoración va junto con la Santa Misa.**

 “Mientras la reforma daba sus primeros pasos, a veces no se percibió de manera suficientemente clara la relación intrínseca entre la Santa Misa y la adoración del santísimo Sacramento. Una objeción difundida entonces se basaba, por ejemplo, en la observación de que *el Pan eucarístico no habría sido dado para ser contemplado, sino para ser comido*. En realidad, a la luz de la experiencia de oración de la Iglesia, **dicha contraposición se mostró carente de todo fundamento**. Ya decía san Agustín: « nemo autem illam carnem manducat, nisi prius adoraverit;... peccemus non adorando – Nadie come de esta carne sin antes adorarla.. pecaríamos si no la adoráramos ».… la adoración eucarística no es sino la continuación obvia de la celebración eucarística… Recibir la Eucaristía significa adorar al que recibimos. Precisamente así, y sólo así, nos hacemos una sola cosa con Él… La adoración fuera de la Santa Misa prolonga e intensifica lo acontecido en la misma celebración litúrgica. En efecto, sólo en la adoración puede madurar una acogida profunda y verdadera. Y precisamente en este acto personal de encuentro con el Señor madura luego también la misión social contenida en la Eucaristía y que quiere romper las barreras no sólo entre el Señor y nosotros, sino también y sobre todo las barreras que nos separan a los unos de los otros” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 66).

**590. Exigir la adoración eucarística.**

 “Recomiendo ardientemente a los Pastores de la Iglesia y al Pueblo de Dios la práctica de la adoración eucarística, tanto personal como comunitaria.… será conveniente indicar las Iglesias u oratorios que se pueden dedicar a la adoración perpetua.… en el ciclo de preparación para la Primera Comunión, se inicie a los niños en el significado y belleza de estar con Jesús, fomentando el asombro por su presencia en la Eucaristía” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 67).

**591. Exigir adoración personal y comunitaria.**

 “Encontrar personalmente tiempo para estar en oración ante el Sacramento del altar… pido a las parroquias y a otros grupos eclesiales que promuevan momentos de adoración comunitaria” (Benedicto XVI Sacramentum Caritatis 22feb2007 n 68).

**592. Exigir que el Sagrario esté en el centro del ábside.**

 “Sobre la importancia de la reserva eucarística y de la adoración y veneración del Sacramento del sacrificio de Cristo, el Sínodo de los Obispos ha reflexionado sobre la adecuada colocación del Sagrario en nuestras Iglesias. En efecto, esto ayuda a reconocer la presencia real de Cristo en el Santísimo Sacramento. Por tanto, es necesario que el lugar en que se conservan las Especies eucarísticas sea identificado fácilmente por cualquiera que entre en la Iglesia, gracias también a la lamparilla encendida.

 Para ello, se ha de tener en cuenta la estructura arquitectónica del edificio sacro: en las Iglesias donde no hay capilla del Santísimo Sacramento, y el Sagrario está en el altar mayor, conviene seguir usando dicha estructura para la conservación y adoración de la Eucaristía, evitando poner delante la sede del celebrante.... poner el Sagrario en el presbiterio, suficientemente alto, en el centro del ábside” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 69).

**593. Vivir como si Dios no existiera es fracasar en la vida.**

 “El fracaso de este modo de vivir « como si Dios no existiera » está ahora a la vista de todos” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 77)..

**594. Que el Sacerdote celebre diariamente la Misa.**

 “El Sacerdote, *para dar a su vida una forma eucarística* cada vez más plena, ya en el período de formación y luego en los años sucesivos, ha de dedicar tiempo a la vida espiritual. Está llamado a ser siempre un auténtico buscador de Dios… Una vida espiritual intensa le permitirá entrar más profundamente en Sagrada Comunión con el Señor y le ayudará a dejarse ganar por el amor de Dios, siendo su testigo en todas las circunstancias, aunque sean difíciles y sombrías. Por esto… recomiendo a los Sacerdotes « la celebración diaria de la Santa Misa, aun cuando no hubiera participación de fieles ». Esta recomendación está en consonancia ante todo con el valor objetivamente infinito de cada Celebración eucarística; y, además, está motivado por su singular eficacia espiritual, porque si la Santa Misa se vive con atención y con fe, es formativa en el sentido más profundo de la palabra, pues promueve la configuración con Cristo y consolida al Sacerdote en su vocación” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 80).

**595. Ayudar a que haya alegría proveniente de la adoración.**

 “Que el Espíritu Santo, por intercesión de la Santísima Virgen María, encienda en nosotros el mismo *ardor* que sintieron los discípulos de Emaús (cf. Lc 24,13-35), y renueve en nuestra vida el *asombro eucarístico*… la verdadera *alegría* está en reconocer que el Señor se queda entre nosotros, compañero fiel de nuestro camino” (Benedicto XVI *Sacramentum Caritatis* 22feb2007 n 97).

**2007: Benedicto XVI: (2005-2013):**

**El Rito Tradicional, que para las generaciones anteriores era sagrado, también para nosotros permanece sagrado y grande y no puede ser improvisa y totalmente prohibido.**

**596. Hacer saber que la Santa Misa Tridentina no está abolida.**

 “Es lícito celebrar el Sacrificio de la Misa según la edición típica del Misal Romano promulgado por el beato Juan XXIII en 1962, **que no se ha abrogado nunca**” (Benedicto XVI *Summorum Pontificum* 7jun2007 n 1).

**597. Exigir que la Santa Misa sin el pueblo pueda celebrarse según el rito Tridentino.**

 “En las Misas celebradas sin el pueblo, todo Sacerdote católico de rito latino, tanto secular como religioso, puede utilizar… el Misal Romano editado por el beato Papa Juan XXIII en 1962… en cualquier día, exceptuado el Triduo Sacro. Para dicha celebración… *el Sacerdote no necesita ningún permiso, ni de la Sede Apostólica ni de su Ordinario*” (Benedicto XVI *Summorum Pontificum* 7jun2007 n 2).

**598. Los consagrados tienen facultad de celebrar el rito Tridentino.**

 “Las comunidades de los institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica, de derecho tanto pontificio como diocesano, que deseen celebrar la Santa Misa según la edición del Misal Romano promulgado en 1962 en la celebración conventual o comunitaria en sus oratorios propios, pueden hacerlo. Si una sola comunidad o un entero Instituto o Sociedad quiere llevar a cabo dichas celebraciones a menudo o habitualmente o permanentemente, la decisión compete a los Superiores mayores según las normas del derecho y según las reglas y los estatutos particulares” (Benedicto XVI *Summorum Pontificum* 7jun2007 n 3).

**599. En las parroquias los grupos de fieles tienen derecho a que se les celebre según el rito Tridentino.**

 “En las parroquias, donde haya un grupo estable de fieles adherentes a la precedente tradición litúrgica, **el Párroco acogerá de buen grado su petición** de celebrar la Santa Misa según el rito del Misal Romano editado en 1962” (Benedicto XVI *Summorum Pontificum* 7jun2007 5,1).

**600. El rito Tridentino puede celebrarse también los Domingos y festividades.**

 “La celebración según el Misal del beato Juan XXIII puede tener lugar en día ferial; los Domingos y las festividades puede haber también una celebración de ese tipo” (Benedicto XVI *Summorum Pontificum* 7jun2007 5,2).

**601. El rito Tridentino se puede utilizar también en el Santo Matrimonio y en otras celebraciones.**

 “El Párroco permita también a los fieles y Sacerdotes que lo soliciten la celebración en esta forma extraordinaria en circunstancias particulares, como matrimonios, exequias o celebraciones ocasionales, como por ejemplo las peregrinaciones” (Benedicto XVI *Summorum Pontificum* 7jun2007 5,3).

**602. El Obispo debe proveer, o remitir el asunto a la Santa Sede.**

 “Si un grupo de fieles laicos… no ha obtenido satisfacción a sus peticiones por parte del Párroco, informe al Obispo diocesano. Se invita vivamente al Obispo a satisfacer su deseo. Si no puede proveer a esta celebración, el asunto se remita a la Pontificia Comisión.

 El Obispo, que desea responder a estas peticiones de los fieles laicos, pero que por diferentes causas no puede hacerlo, puede indicarlo a la Comisión Ecclesia Dei para que le aconseje y le ayude” (Benedicto XVI *Summorum Pontificum* 7jun2007 nn 7-8).

**603. El rito tridentino puede ser usado en los demás Sacramentos.**

 “El Párroco, tras haber considerado todo atentamente, puede conceder la licencia para usar el ritual precedente en la administración de los Sacramentos del Bautismo, del Matrimonio, de la Penitencia y de la Unción de Enfermos, si lo requiere el bien de las almas.

 A los ordinarios se concede la facultad de celebrar el Sacramento de la Confirmación usando el precedente Pontifical Romano, siempre que lo requiera el bien de las almas” (Benedicto XVI *Summorum Pontificum* 7jun2007 n 9,1-2).

**604. El Oficio Divino puede ser el de Juan XXIII.**

 “A los clérigos constituidos in sacris es lícito usar el Breviario Romano promulgado por el Beato Juan XXIII en 1962” (Benedicto XVI *Summorum Pontificum* 7jun2007 n 9,3).

**605. Se puede erigir parroquia personal o nombrar un capellán para el rito Tridentino.**

 “El ordinario del lugar, si lo considera oportuno, puede erigir una parroquia personal según la norma del canon 518 para las celebraciones con la forma antigua del rito romano, o nombrar un capellán, observadas las normas del derecho” (Benedicto XVI *Summorum Pontificum* 7jun2007 n 10).

**606. El Misal Tridentino nunca fue abrogado y siempre ha estado permitido.**

 “Se trata, más bien, de un doble uso del mismo y único Rito. … Por lo que se refiere al uso del Misal de 1962, como Forma extraordinaria de la Liturgia de la Misa, quisiera llamar la atención sobre el hecho de que *este Misal no ha sido nunca jurídicamente abrogado y, por consiguiente, en principio, ha quedado siempre permitido*” (Benedicto XVI Carta adjunta a *Summorum Pontificum* 7jun2007).

**607. El Papa reconoce que los abusos litúrgicos han llegado al límite de lo soportable.**

 “En muchos lugares no se celebraba de una manera fiel a las prescripciones del nuevo Misal, sino que éste llegó a entenderse como una autorización e incluso como una obligación a la creatividad, lo cual llevó a menudo a *deformaciones de la Liturgia al límite de lo soportable*. Hablo por experiencia porque he vivido también yo aquel periodo con todas sus expectativas y confusiones. Y he visto hasta qué punto *han sido profundamente heridas por las deformaciones arbitrarias de la Liturgia* personas que estaban totalmente radicadas en la fe de la Iglesia” (Benedicto XVI Carta adjunta a *Summorum Pontificum* 7jun2007).

**608. El Papa certifica que los jóvenes son atraídos por el rito Tridentino.**

 “Se ha visto claramente que también personas jóvenes descubren esta forma litúrgica, se sienten atraídos por ella y encuentran en la misma una forma, particularmente adecuada para ellos, de encuentro con el Misterio de la Santísima Eucaristía” (Benedicto XVI Carta adjunta a *Summorum Pontificum* 7jun2007).

**609. El Papa reconoce que hay poca formación litúrgica y acceso a la lengua latina.**

 “El uso del Misal antiguo presupone un cierto nivel de formación litúrgica y un acceso a la lengua latina; tanto uno como otro no se encuentran tan a menudo. Ya con estos presupuestos concretos se ve claramente que el nuevo Misal permanecerá, ciertamente, la Forma ordinaria del Rito Romano, no sólo por la normativa jurídica sino por la situación real en que se encuentran las comunidades de fieles” (Benedicto XVI Carta adjunta a *Summorum Pontificum* 7jun2007).

**610. Es necesaria la sacralidad atrayente y la reverencia de acuerdo a las leyes litúrgicas.**

 “En la celebración de la Misa según el Misal de Pablo VI se podrá manifestar, en un modo más intenso de cuanto se ha hecho a menudo hasta ahora, aquella sacralidad que atrae a muchos hacia el uso antiguo. La garantía más segura para que el Misal de Pablo VI pueda unir a las comunidades parroquiales y sea amado por ellas consiste en celebrar con gran reverencia de acuerdo con las prescripciones” (Benedicto XVI Carta adjunta a *Summorum Pontificum* 7jun2007).

**611. El Papa pide sentido común a los de la forma extraordinaria.**

 “En la historia de la Liturgia hay crecimiento y progreso pero ninguna ruptura. *Lo que para las generaciones anteriores era sagrado, también para nosotros permanece sagrado y grande y no puede ser improvisamente totalmente prohibido o incluso perjudicial*. Nos hace bien a todos conservar las riquezas que han crecido en la fe y en la oración de la Iglesia y de darles el justo puesto.

 Obviamente para vivir la plena Sagrada Comunión tampoco los Sacerdotes de las Comunidades que siguen el uso antiguo pueden, en principio, excluir la celebración según los libros nuevos.

 En efecto, no sería coherente con el reconocimiento del valor y de la santidad del nuevo rito la exclusión total del mismo” (Benedicto XVI Carta adjunta a *Summorum Pontificum* 7jun2007).

**612. Es falso que la forma extraordinaria cause división.**

 “se expresó el temor de que una más amplia posibilidad de uso del Misal de 1962 podría llevar a desórdenes e incluso a divisiones en las comunidades parroquiales. Tampoco este temor me parece realmente fundado” (Benedicto XVI Carta adjunta a *Summorum Pontificum* 7jun2007).

**613. La forma ordinaria puede enriquecerse con la extraordinaria y viceversa.**

 “las dos Formas del uso del Rito romano pueden enriquecerse mutuamente” (Benedicto XVI Carta adjunta a *Summorum Pontificum* 7jun2007).

**614. Las divisiones en la Iglesia siempre son nuestra responsabilidad.**

 “Mirando al pasado, a las divisiones que a lo largo de los siglos han desgarrado el Cuerpo de Cristo, se tiene continuamente la impresión de que en momentos críticos en los que la división estaba naciendo, no se ha hecho lo suficiente por parte de los responsables de la Iglesia para conservar o conquistar la reconciliación y la unidad; se tiene la impresión de que **las omisiones de la Iglesia han tenido su parte de culpa** en el hecho de que estas divisiones hayan podido consolidarse.

 Esta mirada al pasado nos impone hoy una obligación: hacer todos los esfuerzos para que a todos aquellos que tienen verdaderamente el deseo de la unidad se les haga posible permanecer en esta unidad o reencontrarla de Nuevo” (Benedicto XVI Carta adjunta a *Summorum Pontificum* 7jun2007).

**Demostración de que el Vaticano Segundo ha sido traicionado astutamente.**

**615. Yo particié en el Concilio.**

 Estuve en la Tercera (1964) y Cuarta (1965) Sesión del Concilio Vaticano Segundo, asistiendo a todas las Sesiones Públicas como SeminariCanto Gregorianosta de Propaganda Fide y el 8 de Diciembre 1965 como Lector de la Oración de los Fieles en la Clausura[[4]](#footnote-4).

 Me embebí de todos los Documentos Conciliares en los fascículos preparatorios que muchos Obispos dejaban en nuestro SeminariCanto Gregorianoo (Collegio Urbano) y me dediqué a meditar los textos finales, no tanto los debates, aunque los leía.

 Después pude sumergirme un poco en los inmensos volúmenes de las Fases Antepreparatoria, Preparatoria y en las discusiones del Concilio.

 Siempre me fijé en lo que el Concilio estatuyó en “la letra”, no tanto en “el espíritu”, nebulso, ambiguo, indefinido, indeterminado, manipulable según las ideologías, que ya desde aquellos años de mi formación romana (1964-1976) veía yo como algo espurio, malvado y demagógico, lo que se hizo verdad en años sucesivos para destrucción de la Iglesia.

 Pongo aquí resumidamente respuestas a los equívocos y ambigüedades que corren dentro de la Iglesia sobre todo lo que hemos tratado.

**616. Una sola Iglesia.**

 Existe una única *Iglesia* (DJ 16.17.19)[[5]](#footnote-5)*,* la de Cristo, la de Pedro (LG 8)[[6]](#footnote-6) y de los Obispos a él unidos no en colegialidad jurídica, sino en Comunión jerárquica (CD nota expl. praev.; can 336; 455,1)[[7]](#footnote-7).

**617. La Iglesia no va buscando la verdad, sino que la tiene plenamente.**

 ésta es la Iglesia, la única que tiene la plenitud definitiva de la Revelación (DJ 4-6)[[8]](#footnote-8).

**618. Las religiones no cristianas han de ser evangelizadas.**

 Las religiones no cristianas no tienen sino pocos elementos de verdad y son destinatarias de la misión “Ad Gentes” [[9]](#footnote-9).

**619. Las misiones son para convertir, bautizar y hacer cristianos.**

 La Iglesia ha de abarcar a todos los hombres (LG 13) [[10]](#footnote-10); es necesaria para la salvación (LG 14) [[11]](#footnote-11); y ha de ser llevada hasta los confines de la tierra (can 211) [[12]](#footnote-12) por el trabajo *misionero* (LG 16) [[13]](#footnote-13) (AG 1) [[14]](#footnote-14) de quienes dejan todo para ir a lugares de misión (AG 23) [[15]](#footnote-15), aún hasta derramar la sangre (AG 5)[[16]](#footnote-16), continuando hoy más que nunca a nuestros heroicos predecesores (AG 6)[[17]](#footnote-17).

**620. Todos los que se salvan, se salvan por Cristo y por la Iglesia, su Cuerpo: fuera de la Iglesia no hay salvación.**

 Fuera de Cristo Nuestro Señor (DJ 10-14)[[18]](#footnote-18) y fuera de la Iglesia no hay salvación (AG 7; 9 DJ 20)[[19]](#footnote-19).

**621. Dios es Remunerador: premia al bueno, castiga al malo.**

 Dios también es justo y dará a cada quien lo suyo, incluso el castigo merecido (LG 48)[[20]](#footnote-20); pues es falso que haya una razonable esperanza de que todos indiscriminadamente se salven.

**622. La libertad.**

 La base de la libertad es la propiedad privada (GS 71)[[21]](#footnote-21).

**623. La Educación.**

 La educación cristiana es un derecho (GE 1-2; can 793,1)[[22]](#footnote-22), que compete a los papás (GE 3)[[23]](#footnote-23) (NA 5)[[24]](#footnote-24) y a la Iglesia (GE 3)[[25]](#footnote-25), que ha de formar también intelectuales católicos según la mente de Santo Tomás de Aquino (GE 10)[[26]](#footnote-26) con una sólida formación para el apostolado (AA 29)[[27]](#footnote-27) y han de evitar los medios de comunicación peligrosos (IM 9-10.12)[[28]](#footnote-28).

**624. Los sacerdotes han de ser políglotas.**

 Para la *formación* de los SeminariCanto Gregorianostas es necesario el conocimiento del latín (can 249)[[29]](#footnote-29), de las lenguas de la Tradición (OE 6)[[30]](#footnote-30) del griego, del hebreo, del arameo y de las modernas (OT 13)[[31]](#footnote-31).

**625. Los Seminaristas han de ser futuras Eminencias y Excelencias.**

 Los SeminariCanto Gregorianostas habían de poseer el patrimonio filosófico siempre válido (OT 15; can 251)[[32]](#footnote-32); utilizar la teología especulativa, no solamente la positiva (can 279,1)[[33]](#footnote-33), siguiendo de verdad a Santo Tomás De Aquino (OT 16; can 252, 3)[[34]](#footnote-34); y buscando la santidad (can 276,1)[[35]](#footnote-35).

**626. Los sacerdotes deben ser lumbreras para el mundo.**

 Han de poseer la ciencia sagrada de la Tradición (PO 19; DV 10)[[36]](#footnote-36) y de la Sagrada Escritura (DV 25) en los textos originales (DV 24)[[37]](#footnote-37); han de descollar en los estudios (GE concl.)[[38]](#footnote-38) y han de usar el “hábito talar”, no el ambiguo y equívoco “traje” eclesiástico (can 284)[[39]](#footnote-39).

**627. Buscar la perfección y santidad todos.**

 En la Iglesia estamos llamados a la santidad (LG 32) [[40]](#footnote-40) (LG 40) [[41]](#footnote-41); muy especialmente los Consagrados (LG 42) [[42]](#footnote-42) (LG 47) [[43]](#footnote-43).

**628. Liturgia Tradicional.**

 El Concilio nos abre los ojos en cuanto al culto litúrgico, pues nunca fue abrogada la Liturgia Tradicional (can 214; SP a.2)[[44]](#footnote-44) y se ha de conservar la sana tradición (SC 23; SP a.2)[[45]](#footnote-45).

**629. Latín obligatorio.**

 El uso de la lengua latina es obligatorio (SC 36,1; can 928)[[46]](#footnote-46); es necesario que los fieles puedan participar en latín con las respuestas y el canto en el Santo Sacrificio de la Misa (SC 54)[[47]](#footnote-47); la liturgia de las horas es en latín, aún para las Religiosas (SC 101,1-2) [[48]](#footnote-48).

**630. El Sagrario o Tabernáculo en el centro del presbiterio: lo primero que vea quien entra.**

 El lugar del Sagrario en la Iglesia ha de ser en el centro del presbiterio de modo que sea lo primero que vea el fiel cristiano al entrar a la Iglesia[[49]](#footnote-49).

**631. Canto Gregoriano y órgano.**

 Se ha de conservar el tesoro de la Música sagrada (SC 114)[[50]](#footnote-50); el Canto Gregoriano es el propio de la liturgia nuestra (SC 116)[[51]](#footnote-51); no se excluye la polifonía (SC 116)[[52]](#footnote-52); el órgano tubular es el instrumento tradicional que se ha de tener en grande honor (SC 120).[[53]](#footnote-53)

**632. El sacerdote debe administrar los Sacramentos.**

Los fieles tienen derecho (can 213)[[54]](#footnote-54) a los Santos Sacramentos (LG 37)[[55]](#footnote-55) sin cambios arbitrarios (can 846)[[56]](#footnote-56).

**633. La Confirmación inmediata después del Bautismo y antess de la Primera Comunión.**

 Este derecho debe exigirse particularmente en América Latina[[57]](#footnote-57) a la Confirmación inmediatamente después del Bautismo (CPAL 511.520)[[58]](#footnote-58) y antes de la Sagrada Comunión[[59]](#footnote-59).

**634. La Comunión al llegar al uso de razón.**

 La Sagrada Comunión ha de recibirse después de la Confesión (can 914; CCE 1457)[[60]](#footnote-60) al llegar al uso de razón (QS Nor. 10)[[61]](#footnote-61).

**635. La Comunión de rodillas y en la boca.**

 La Sagrada Comunión ha de recibirse de rodillas (RS 91; can 843,1)[[62]](#footnote-62) y en la boca (MD 543; RS 92)[[63]](#footnote-63).

**636. La Comunión no obliga en cada Misa, pues ésta no es banquete, sino Sacrificio.**

 La Santa Misa es Sacrificio y no banquete (LG 50; can 899,3)[[64]](#footnote-64).

**637. La Concelebración nunca es obligatoria.**

 La Concelebración no es obligatoria (SC 57,1-2,2)[[65]](#footnote-65).

**638. El Oficio Divino obliga.**

 El Oficio Divino obliga a quienes tienen Órdenes Mayores (SC 96; can. 276,2,3; can 1174)[[66]](#footnote-66).

**639. Confesión individual, no colectiva, con reja y disponibilidad.**

 La Confesión y Absolución individual, no colectiva (can 961)[[67]](#footnote-67) ha de estar siempre disponible a los fieles (can 986,2)[[68]](#footnote-68), con reja entre sacerdote y penitente (can 964,2)[[69]](#footnote-69).

**640. Sodoma y Gomorra no tienen matrimonio.**

 El matrimonio no es homosexual (CCE 2357)[[70]](#footnote-70), sino entre un hombre y una mujer (GS 48)[[71]](#footnote-71); (GS 49)[[72]](#footnote-72).

**641. Quien, casado, se separa, comete adulterio.**

 El matrimonio es indisoluble, por lo cual los adúlteros no pueden comulgar (can 1134; 1141)[[73]](#footnote-73).

**642. Se casan para tener hijos, numerosos, no según los gobiernos terrenos.**

 El matrimonio es para la generación de los hijos (GS 47)[[74]](#footnote-74) (GS 49)[[75]](#footnote-75) (GS 50)[[76]](#footnote-76), aún numerosos (GS 50)[[77]](#footnote-77), de modo que su uso debe estar siempre abierto a la generación (CCE 2366)[[78]](#footnote-78) y no depende de los gobiernos (GS 48)[[79]](#footnote-79).

**La Pastoral del Concilio fue una guerra perdida:**

**ahora hemos de reconstruir la Iglesia según la Tradición.**

**643. Por doquier la disminución y languidez de la Iglesia hablan de una guerra perdida.**

 Fue una revolución, pero de arriba hacia abajo, no de abajo hacia arriba. Creo que en algunos personajes hubo ciertamente mala fe, deseos de aplicar una “agenda”, un plan ya desde mucho antes concebido y se aplicó, - me tocó verlo y sufrirlo -, de modo tiránico, dictatorial, absolutista, impositivo, sin dar lugar a ninguna oposición. Este espíritu junto con la burocracia y la "Amtskirche" lamentada por Papa Benedicto, creo que es casi lo único que ha crecido después del Concilio, frente a la disminución de todo lo Católico: fue un rotundo fracaso pastoral en todo el mundo.

 A las medidas inmediatamente posteriores al Concilio no se basaban en el texto, no se apoyaban en el contexto de los demás Concilios[[80]](#footnote-80) sino que tomaban el Concilio como pretexto.

**644. Cambios anti-tradicionales y abusos al límite de lo soportable.**

 Me dolió que quitaran las Órdenes Menores y que se introdujeran otras Preces Eucarísticas en número casi infinito; y el proliferar de abusos litúrgicos hasta llegar a “los límites de lo soportable”.

**645. Suicidio de SeminariCanto Gregorianoos y Religiosos.**

 Se acabó la seriedad en los estudios, la disciplina en los SeminariCanto Gregorianoos y Congregaciones Religiosas

 Desde el SeminariCanto Gregorianoo los jóvenes han de combatir contra todo ello, preparándose seriamente y siendo líderes de los SeminariCanto Gregorianostas conservadores y más serios en medio de un caos provocado sistemáticamente no por los jóvenes, a quienes siempre se les atribuirá, sino por los viejos, y por los “viejos de mala fe”.

**646. Los Sedevacantistas rechazan a los últimos Papas y quedan fuera de la Iglesia.**

 A quienes se han salido de la Iglesia debido sobretodo a los abusos litúrgicos debemos decirles lo siguiente:

 Sepamos sufrir los pastores que nos merecemos por nuestros pecados. Sufrimos con ustedes y tal vez más. Los malos Pastores a la Iglesia no la destruyen ni con sus propias armas, pues Jesucristo Nuestro Señor la preservará de las potestades del Infierno, ésa es nuestra fe. La fe nos ha de costar mucho y debemos pedir a Dios nos la aumente en estos terribles momentos; lo más fácil es condenar el Concilio Vaticano Segundo y así quedarnos fuera de la Iglesia, no lo hagan, infórmense más, estudien más para que su fe no desfallezca.

 ¿A quién iremos? Piensen muy bien antes de salirse de la Barca y tirarse al mar; ya Nuestro Señor se encargará de quitar y castigar a los malos, sean pastores o cabritos, pero Usted y su familia no se salgan de la barca de la única Iglesia; tengan fe y perseveren; eso no significa aceptar ni estar de acuerdo con nada de lo que hacen los falsos pastores.

 Además reflexionen que nuestros Pastores no han cambiado ni la forma ni la materia de los Sacramentos, no nos han obligado bajo pena de exComunión o de pecado a creer o aceptar ninguna de sus opiniones y hechos personales. No hagan caso a engañadores. ¡Merezcámonos Pastores Santos y sabios!

**647. Las pretendidas malas intenciones en el Vaticano Segundo.**

 Respecto a la mala interpretación del Concilio Vaticano Segundo debemos saber que las malas intenciones no valen en derecho, vale el texto y ese texto es ley: Latín en la liturgia y Sacramentos (SC 36,1; 54), Breviario en latín (SC 101,1), Canto Gregoriano y polifónico (SC 116), el pueblo que responda en latín al sacerdote, que cante en latín Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei, etc (SC 54). Ése es el texto que vale, no las malas intenciones de quienes se dice tenían ya todo bien planeado para destruir a la Iglesia. El desastre de la segunda mitad del siglo veinte e inicios del veintiuno fue preparado desde hace siglos; de modo que esos textos cuando son ambiguos han de interpretarse a la luz de la Tradición, de los otros Veinte Concilios Ecuménicos, sobre todo el de Trento, por afirmación explícita del Vaticano Segundo.

 Por otra parte los cambios posteriores al Concilio no se basaron en el texto ni en el contexto de los Documentos Conciliares, sino que tomaron al Concilio como pretexto, no son el Concilio.

**648. Missa “ad orientem”.**

 En mis primeros años de sacerdote comencé a notar que me faltaba el recogimiento, el ver a Dios de frente y cerca durante la Misa, y eso mismo le faltaba a mi pueblo. Comencé a considerar al Novus Ordo en la línea no de la letra, sino más bien del llamado “espíritu” del Concilio y el origen a partir del cual se originó un fracaso pastoral casi total, como se puede ver en todo el mundo. Entonces pensé que si del Altar comenzó el desorden en la Iglesia, precisamente de ahí debe venir la restauración, la reconstrucción de la Iglesia.

 El Novus Ordo Missae de Pablo Sexto, por ejemplo en cuatro momentos da a entender, y por lo tanto manda, que el Sacerdote celebre de espaldas al pueblo, basta ver las rúbricas: al final del Ofertorio, antes del “Orate Fratres” (Nov.Ord.Miss. n 29), al dar la Paz al pueblo (Nov.Ord.Miss. n 127), al mostrar la Hostia Consagrada al pueblo (Nov.Ord.Miss. n 132) y al dar la Bendición final (Nov.Ord.Miss. n 127 y n. 133): ahí está el texto. Los abusos no quitan el uso.

**649. El Novus Ordo Missae debe conducir a la Misa Tradicional.**

 El recuerdo de mi infancia, de mis primeros años en el SeminariCanto Gregorianoo y del fervor y devoción de aquellos tiempos me envalentonaron poco a poco a decidirme no sólo a celebrar en latín de espaldas al pueblo con el Misal de Pablo VI y Canon Romano, cosa que había hecho casi siempre desde mi Ordenación en 1971 en Roma hasta 1976, sino a utilizar ya definitivamente el Misal de San Pío Quinto.

 De esa manera en mi Parroquia fui introduciendo la Misa Tradicional en Latín poco a poco con la participación que pide el Concilio: responder en latín al Sacerdote y cantar las partes que les corresponden a los fieles en latín, y era una delicia ver que todos, todos cantaban y respondían en latín y me convencí todavía más que la Santa Misa Tradicional es para todos, no para pequeños grupos.

**650. Lo que no puede prohibir nadie.**

 Todo sacerdote:

 1. Debe celebrar en latín, eso no está prohibido ni lo pueden prohibir, porque lo manda el Concilio (SC 36,1),

 2. Debe celebrar de espaldas al pueblo, eso no está prohibido ni por el Concilio ni por el Novus Ordo, más aún éste lo supone (Nov.Ord.Miss. n 127 y n. 133);

 3. Puede decir en voz baja el Ofertorio (Nov.Ord.Miss. n 23; n 24; n 25; n 26; n 28;), cuando mezcla una partícula dentro del cáliz (Nov.Ord.Miss. n 129) y las oraciones antes de la Sagrada Comunión (Nov.Ord.Miss. n 131);

 4. Puede perfectamente utilizar siempre el Canon número uno o Romano;

 5. Debe usar órgano y Canto Gregoriano (SC 116),

 6. y por afirmación de Papa Benedicto XVI y del Cardenal Roberto Sarah, Prefecto de la Congregación del Culto Divino, puede mezclar al Novus Ordo partes del Misal de San Pío Quinto, por ejemplo las Oraciones al pie del Altar y el Ofertorio.

**651. Modo de celebrar en obediencia a la tradición de la Iglesia.**

 Me considero una voz que grita en el desierto, pero estoy convencido de que los Padres Conciliares no querían la adaptación de la Santa Misa para todas las parroquias e Iglesias del mundo como se cristalizó en el “Novus Ordo”.

 Los Padres Conciliares querían la unidad y concordia, tenían en cuenta la vida apostólica del Sacerdote diocesano normal, con cura de ánimas, con múltiples Misas y capillas que atender y a veces distantes unas de otras, teniendo que confesar antes y después de las Misas, Bautizos, etc., y por ello se tenía que modificar en algo el “Vetus Ordo”, lógicamente, pero sin llegar al caótico extremo que provocó la casi desaparición de la Iglesia el día de hoy.

 Si se examinan bien las cosas y después de estudiar los grandes volúmenes de la Fase Antepreparatoria, Preparatoria y el Desarrollo del Concilio Vaticano Segundo, de acuerdo al texto del Documento “Sacrosanctum Concilium”, celebrar como quería verdaderamente el Vaticano Segundo consiste en pocas modificaciones al Vetus Ordo, de manera que se pueden usar indiferentemente ya sea el Misal de San Pío Quinto o el de Juan XXIII con las adaptaciones que pide el Vaticano Segundo.

**652. Manera de acabar con las “Guerras litúrgicas”:**

 1. Eliminar repeticiones: triple Confiteor, múltiples “per Christum Dominum Nostrum”, doble “Dómine, non sum dignus…”;

 2. Canto del Introito y del Kyrie por parte del pueblo como acto penitencial por excelencia, mientras el Sacerdote dice (como sugieren Papa Benedicto y el Prefecto de la Congregacion para el Culto Divino, Cardenal Roberto Sarah) el Salmo 42 y el Confiteor, “enriqueciendo” así con el Vetus Ordo al Nuevo;

 3. Gloria cantado en diálogo Sacerdote-Pueblo en latín; Oración en Latín; lecturas en lengua vulgar;

 4. Credo en latín cantado en diálogo Sacerdote-Pueblo; Rito del Ofertorio en voz baja en latín, fecundando el Novus Ordo con el Vetus; Secreta y Prefacio cantado en latín;

 5. La primera parte del Sanctus cantado por el pueblo en latín mientras el Sacerdote dice en voz baja el Canon Romano; la Consagración y luego de parte del pueblo la bienvenida (como dijo Nuestro Señor: “no me veréis hasta que digáis: Bendito el que viene en nombre del Señor”) a Cristo que ya está en al Altar con el canto del “Benedictus qui venit”;

 6. El Pater Noster en latín por todo el pueblo (“moniti, formati, audemus” indican plural, lo mismo que “Noster”), Silencio, Pax cantada, Agnus Dei cantado por el pueblo; “Ecce Agnus Dei” una sola vez para Sacerdote y pueblo con el “Dómine, non sum dignus”; abreviar al dar la Sagrada Comunión (“Corpus Domini Nostri Jesu Christi custodiat animam tuam in vitam aeternam. Amen” de once a siete palabras: “Corpus Christi custodiat te in vitam aeternam” y así el “Amén” corresponderá al verbo “custodiat” sin peligro de un falso asentimiento a la Presencia Real), pues es para multitudes parroquiales, no para pequeños grupos.

 Estas pequeñas modificaciones y alguna otra más, pequeñas repito, *hacen que la Nueva Misa sea la Antigua Misa, la de siempre, la que vivían los Padres Conciliares* y que quisieron modificar un poco. Así desaparece cualquier división, como pide Papa Francisco.

**653. Frutos inmediatos.**

 Es algo gratificantes ver que crece el fervor y la asistencia a la Misa celebrada tradicionalmente,, el número de niños de Catecismo, de Confesiones y Comuniones, de Matrimonios, etc.

 Ahora que estamos en persecución religiosa continua, el pueblo recibe la Misa Tradicional, aclimatada de nuevo con muchísimo gusto, como un bálsamo contra tanto dolor ocasionado por los abusos, que en muchos casos ya eran escándalos litúrgicos.

**Obedecer “a la letra”, no al mentado “espíritu” del Vaticano Segundo.**

**654. Debemos obedecer al Vaticano Segundo.** A nadie le gusta pasarse cuarenta y cinco minutos de rodillas frente a un Sacerdote que ni en las lecturas, ni para decir “Dóminus vobiscum” se dirige al pueblo, que no levanta mínimamente la voz, sino que habla en secreto, que no hace ningún esfuerzo para que haya alguna interacción con las personas que asisten a Misa, nada de participación, ni en las lecturas ni en nada.

 Eso va en contra de la letra del Concilio Vaticano Segundo que obliga al pueblo a responder en latín al Sacerdote, ya no hablo de cantar en latín el Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus Dei como he mencionado, pues es “ Misa Rezada”, pero pensé en San Vicente Ferrer, que siempre hacía que su Misa fuera cantada.

 Ahora creo que ya han de tener más flexibilidad y sensibilidad, pero sospecho que no mucha, y creo que realmente no debemos ser, en palabras del Cardenal Roberto Sarah, “Católicos tradicionalistas”, sino solamente “Católicos” y así considero a mis fieles y a mí mismo y así pienso se han de catalogar los miembros de dichos institutos: “Católicos” sin apellido.

**655. Debemos preparar Sacerdotes y Religosas para el renacimiento de la Iglesia.**

 Para los Religiosos el Concilio no determina nada en cuanto a la duración de la fase anterior al Noviciado, la cual puede prolongarse según las necesidades de la formación y manda que el tiempo de Votos Temporales sea de formación (PC 18)[[81]](#footnote-81).

 Las Religiosas del futuro han de tener por fin es la propia santificación y la salvación de las almas por medio de una formación equiparable a la del Sacerdote según lo que piden los Concilios Ecuménicos, para lograr que haya un solo rebaño bajo un solo pastor, con énfasis en la Apologética basada en las fuentes.

 Han de poder ingresar las jóvenes desde los doce años[[82]](#footnote-82). Ha de haber etapas previas como acompañamiento vocacional, ante-preparatoria, preparatoria en el Pre-Aspirantado, Aspirantado, Postulantado, Noviciado, luego el Juniorado o Juvenado y finalmente los Votos Perpetuos que corresponden a (a) Estudios complementarios pre-universitarios, (b) Lenguas y Autores Clásicos Latinos y Griegos, (c) Filosofía Perenne, y (d) Teología Tomística. Se han de cultiver, como para los varones, desde el inicio al lado de la Formación Sobrenatural y Religiosa el Latín, Griego, Hebreo, Arameo y las lenguas modernas.

 Durante la etapa de formación han de ser Contemplativas de Clausura para después ser de vida mixta, de formación dirigida al pueblo cristiano. Su trabajo apostólico ha de ser múltiple según las necesidades, sin excluir la formación de vocaciones al Sacerdocio.

**656. Aceptación de la Liturgia Tradicional.**

 El pueblo cristiano nuestro está deseoso de recogimiento, silencio, devoción y seriedad, está ya cansado de tantos y tantos abusos litúrgicos y acepta con mucho agrado la Liturgia Tradicional cuando la conoce.

**657. Los Obispos y la Liturgia Tradicional.**

 Los Obispos del mundo entero han de ser “Defensores de la Tradición”[[83]](#footnote-83), dignos continuadores de los Padres Conciliares desde Nicea hasta el presente, defensores aguerridos y audaces del depósito a ellos confiado por Nuestro Señor Jesucristo y ahora puesto en peligro de casi total extinción en muchas partes del mundo: basta ver el aterrador espectáculo de la desaparición de la Iglesia en Occidente.

**658. ¿Qué decir de las llamadas prohibiciones contra la Liturgia Tradicional?**

 En estos momentos terribles es bueno sumergirnos un poco en el Derecho antiguo de la Iglesia, hecho por los Santos, sobre todo entre las “regulae juris”, donde se nos dice para alivio nuestro;

 1. que la materia odiosa es de *interpretacion estricta*: “Odia restringi, et favores convenit ampliari”[[84]](#footnote-84), “In poenis benignior est interpretatio facienda”[[85]](#footnote-85), “Sine culpa, nisi subsit causa, non est aliquis puniendus”[[86]](#footnote-86),

 2. que se ha de consultar a los afectados: “Quod omnes tangit ab omnibus probari debet”[[87]](#footnote-87),

 3. que lo que se ha considerado como derecho (de los hijos ante los Padres, de los fieles y Sacerdotes ante los Obispos) sigue siéndolo: “Decet concessum a principe beneficium esse mansurum”[[88]](#footnote-88), “Quod semel placuit amplius displicere non potest”[[89]](#footnote-89), “Mutare consilium quis non potest in alterius detrimentum”[[90]](#footnote-90), “Quod ob gratiam alicujus conceditur, non est in ejus dispendium retorquendum”[[91]](#footnote-91),

 4. que lo que va contra la ley natural o los derechos legítimos no vale: “Quae contra jus fiunt debent utique pro infectis haberi”[[92]](#footnote-92),

 5. que la condición anterior de todo este asunto supera a la posterior: “Qui prior est tempore potior est jure”[[93]](#footnote-93), “In pari delicto vel causa potior est conditio possidentis”[[94]](#footnote-94),

 6. que si hay algo de culpa en algunos, no se ha de perjudicar a todos: “Delictum personae non debet in detrimentum Ecclesiae redundare”[[95]](#footnote-95),

 7. que las libertades reconocidas anteriormente por necesario bien de las almas no pueden usarse contra ellas: “*In argumentum trahi nequeunt*, quae propter necessitatem aliquando sunt concessa”[[96]](#footnote-96)

**659. ¿Qué sacamos de todo esto?**

 Concluimos entonces primeramene que las prohibiciones han de ser taxativas, a tenor de derecho penal, de estricta interpretación y que no admiten analogía, es decir, no pueden extenderse, como cualquier jurista sabe, y en segundo lugar que no pueden ir contra derechos adquiridos, contra ley natural, contra sentido común.

 - Debemos tener, a imitación del Santo Padre, “confianza y parresía”;

 - Juan Pablo II y Benedicto XVI posibilitaron el uso del Misal de San Pío Quinto y dieron esa facultad por las “justas aspiraciones” de los fieles. Muchos sacerdotes y comunidades utilizaron “con gratitud la posibilidad ofrecida por el Motu proprio de san Juan Pablo II”.

 - Se afirma que hay abusos no solo de parte de quienes usan el Misal de san Pío Quinto, sino también le duelen al Papa los abusos de la “otra” parte, y esperamos esas mismas medidas, solonianas o draconianas *ad libitum Auctoritatis* para acabar con esos abusos que son los que verdaderamente han dividido y vaciado a la Iglesia.

 - El Concilio Vaticano II es mencionado por doquier y aquí cabe recordar lo que dicho Concilio estatuyó en su letra y mencionamos más arriba.

 - La forma unitaria de celebracion la he expuesto antes, de acuerdo con el Concilio, en latín, en un “enriquecerse mutuamente” con el Rito Penitencial y Ofertorio, suprimiendo repeticiones, de espaldas al pueblo que responde y canta en latín, mientras el Sacerdote reza en voz baja, y como una forma que ha hecho el milagro de volver a llenar las Iglesias vacías y consiste en seguir no el espíritu, sino la letra del Concilio Vaticano Segundo.

**660. ¿Qué decir de la “lex orandi”?**

 - Se reconoce que el “Misal … (de) san Pío Quinto … debe considerarse como expresión extraordinaria de la … Lex orandi” … que “el Misal … (de) Pablo VI es la expresión ordinaria de la lex orandi”; aquí cabe comentar que “ordinaria y extraordinaria” son adjetivos y no sustantivos; lo que importa y nos interesa es la sustancia.

 - “San Pio Quinto … derogó todos los ritos que no podían presumir de una antigüedad probada”, *siendo así que el Misal de san Pío Quinto sí presume de una antigüedad probada*, entonces el silogismo concluye que no está derogado: esto es simple lógica y punto.

 Si el Misal de Pablo VI es regula orandi, lo es única y exclusivamente por la razón, y solamente en la medida en que contiene al Misal de san Pío V, no por ninguna otra razón y reto a quienquiera que demuestre lo contrario.

 Ambos Documentos no se atreven, siendo ambiente taxativo y que no admite extensión ni analogía, a mencionar las otras tres Preces Eucarísticas, que son válidas, nadie lo niega, pero que no reúnen las condiciones para ser “regula orandi”: “*quod semper, quod ubique, quod ab omnibus*”.

**661. ¿Cómo proceder?**

 En esta materia odiosa se ha de aplicar el **sentido común**:

 **Existir** y **crecer** son derechos naturales que ningún derecho positivo puede sofocar ni negar, pues a lo imposible nadie está obligado, a suicidarse tampoco, a no respirar menos, a no crecer ni pensarlo: dejemos a Dios la respuesta como dijo nuestro Gamaliel: “si es de Dios seguirá”; lo que estamos viendo es que los abusos “más allá de lo soportable” sí han dividido la Iglesia, la han destruido y hecho desaparecer y no vienen de este lado, sino del otro que menciona el Papa y con “confianza y parresía” de hijos, no de esclavos, siervos, sirvientes, lacayos, o empleados, pedimos al Santo Padre y a los Obispos que acaben con esos abusos.

 La innegable persecución ha de llevar a algunos cambios, que he mencionado como necesarios, y a producir Santos Sacerdotes que sean verdaderas lumbreras, excelencias, eminencias en ciencia y en virtud, de donde los Papas puedan sacar “hombres de Dios” para que sean los Obispos, ArzObispos, Cardenales y Papas del mañana.

 No basta el mínimo latín necesario para celebrar, se ocupan Doctos, Doctiores, Doctísimos y a la vez Santos.

**662. ¿Cuál es la solución a las “guerras litúrgicas”?**

 He mencionado la letra del Concilio, la veo como la única solución: pero dado el ambiente que impera actualmente en toda la Iglesia de dictadura, absolutismo, imposición, intransigencia, tiranía, falta de diálogo, falta de libertad, de “confianza y parresía”, los que custodian la tradición y preservan la fe, deberán ser prudentes como las serpientes.

**663. ¿Qué futuro nos espera?**

 Nuestros Países Católicos tienen ya siglos de persecución religiosa y han sobrevidido: el pueblo está deseoso de lo tradicional en las cosas de Dios, eso se ve al primer contacto. Yo creo que será un triunfo un poco más adelante, que ya se ve en los jóvenes sacerdotes y SeminariCanto Gregorianostas: ya comienzan a pensar por sí mismos.

 La Liturgia Tradicional va a triunfar, pues está de por medio la existencia, la sobrevivencia de la Iglesia. La Divina Revelación nos llega por la Tradición y la Sagrada Escritura; sin Tradición – y la Liturgia lo es eminentemente -, se acaba la Iglesia, pero como es indefectible, ni se acabará la Iglesia ni se acabará la Tradición.

**Puntos para obedecer a la Iglesia poco a poco:**

**664. Manteles** blancos triples. No guardapolvos, ni plásticos ni cristales.

**665. Conopeo.**

 El Sagrario debe cubrirse con un un velo. Este velo es señal principal de la presencia real de Cristo. Puede ser blanco o del color del día, pero nunca negro.

 Representa la tienda santa del Señor, el Tabernaculo; y manifiesta la paradoja del misterio: la revelación, por velación de la presencia del Enmanuel que acampa entre nosotros.

 Este obligado envoltorio del Sagrario se llama conopeo.

 El conopeo ha de ser un envoltorio total, y, en lo posible, no abierto por delante como un cortinaje; tampoco ha de ser transparente. Y aunque esto, que está positivamente ordenado, parece que tenga el inconveniente de ocultar la suntuosidad o el arte empleado en la construcción del Sagrario, tiene en cambio una excelente compensación: y es que, con el conopeo, todos los Sagrarios, así los más ricos como los más sencillos, ganan en magnificencia, al parecer todos por igual una rica tienda en la cual habita el Rey de reyes. Aún es mayor, en ciertos casos, el servicio que puede prestar el conopeo en la práctica. Por ejemplo: en una Iglesia donde no se cuide de atender esta ley del conopeo, cuando del Sagrario se retira la Reserva para trasladarla a otro Sagrario del mismo templo, es casi seguro que los fieles que entren después al templo, de momento, y por costumbre, no harán la genuflexión ante el Sagrario que encierra la Reserva, sino que la harán ante el que ha quedado vacío. En cambio, este error no es posible en las Iglesias donde se recubre con el conopeo el Sagrario donde está el Santísimo Sacramento, y no los demás Sagrarios del templo; porque nada se ve mejor, a simple vista, si un Sagrario lleva o no conopeo.

**666. Cubrecopones o “capillos”.**

 Está mandado cubrir el copón, incluso cuando está dentro del Sagrario, con un envoltorio de seda blanca, color litúrgico de la Eucaristía, que puede adornarse con bordados decorativos o alegóricos.

**667. Lampara viva del Santisimo.**

**668. Sagrario en el Centro, en medio del Presbiterio.**

 SacrCar 69. Lugar del Sagrario en la Iglesia. … la importancia de la reserva eucarística y de la adoración y veneración del Sacramento del sacrificio de Cristo … esto ayuda a reconocer la presencia real de Cristo en el Santísimo Sacramento. Por tanto, es necesario que el lugar en que se conservan las especies eucarísticas sea identificado fácilmente por cualquiera que entre en la Iglesia, también gracias a la lamparilla encendida. … en las Iglesias donde no hay capilla del Santísimo Sacramento, y el Sagrario está en el altar mayor, conviene seguir usando dicha estructura para la conservación y adoración de la Eucaristía, evitando poner delante la sede del celebrante. … es preferible poner el Sagrario en el presbiterio, suficientemente alto, en el centro del ábside … dar dignidad al Sagrario …

**669. Genuflexion.**

 Una rodilla se dobla ante el Santísimo Sacramento, ya sea reservado en el Tabernáculo o expuesto para adoración pública, cuando se pasa ante Él … *Eucharistiae Sacramentum, 84 (1973)*

**670.Comunion en la boca y de rodillas**. Ejemplo del Santo Padre.

**671. No Ministros Extraordinarios** (de la Comunión, nunca de la Eucaristía), sino solo en casos verdaderamente extraordinarios.

**672. Confesión** semanal para sacerdotes y religiosas, mensual para laicos según pidió el Sagrado Corazón de Jesús.

**673. Sacerdote sin barba ni bigote**, sin anillo, sin pelo largo. Sotana dia y noche; evitar familiaridades, etc.

 Can. 277… Debita cum prudentia clerici se gerant cum personis, quarum frequentatio ipsorum obligationem ad continentiam servandam in discrimen vocare aut in fidelium scandalum vertere possit.

 Can. 279 - § 1. Clerici studia sacra, recepto etiam sacerdotio, prosequantur, et solidam illam doctrinam, in sacra Scriptura fundatam, a maioribus traditam et communiter ab Ecclesia receptam sectentur, uti documentis praesertim Conciliorum ac Romanorum Pontificum determinatur, devitantes profanas vocum novitates et falsi nominis scientiam.

 Can. 284 - Clerici decentem habitum ecclesiasticum … deferant.

 *Presbyterorum Ordinis.* 17. … Immo ad paupertatem voluntariam amplexandam invitantur, qua Christo manifestius conformentur, et ad sacrum ministerium promptiores fiant.

**673. Misa diaria,** aunque sea privada, siempre tiene valor público en sí misma.

 *Sacrosanctum Concilium* 57. Salva tamen semper sit cuique sacerdoti facultas Missam singularem celebrandi.

**674. Breviario diario en latin.**

 Can. 276 - § 1. In vita sua ducenda ad sanctitatem persequendam peculiari ratione tenentur clerici …

 ut cotidie Sacrificium eucharisticum offerant … obligatione tenentur sacerdotes … cotidie liturgiam horarum persolvendi secundum proprius et probatos liturgicos libros … ut orationi mentali regulariter incumbant …

 *Sacrosanctum Concilium* 91. … respectu habito latinitatis christianae, usus liturgici etiam in cantu, necnon totius traditionis latinae Ecclesiae.

 *Sacrosanctum Concilium* 96. Clerici … cotidie, sive in communi, sive soli, obligatione tenentur totum Officium persolvendi.

 *Sacrosanctum Concilium* 101. Iuxta saecularem traditionem ritus latini, in Officio divino lingua latina clericis servanda est.

**675. En SeminariCanto Gregorianoos Misa en latin y estudio de latín.**

 *SacrCar* 62. … Más en general, pido que los futuros sacerdotes, desde el tiempo del SeminariCanto Gregorianoo, se preparen para comprender y celebrar la Santa Misa en latín, además de utilizar textos latinos y cantar en gregoriano

 *Presbyterorum Ordinis.* 13. eam linguae latinae cognitionem acquirant, qua tot scientiarum fontes et Ecclesiae documenta intelligere atque adhibere possint.[27] Studium linguae liturgicae unicuique ritui propriae necessarium habeatur, cognitio vero congrua linguarum Sacrae Scripturae et Traditionis valde foveatur.

El pueblo debe saber en latin Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Pater Noster, Agnus Dei, Ite Missa est, Oraciones. Canto Gregoriano.

 *SacrCar* 62. … que los fieles sean capaces también de recitar o cantar juntos en latín las partes del ordinario de la Misa que les corresponde. exceptuadas las lecturas, la homilía y la oración de los fieles, sería bueno que dichas celebraciones fueran en latín; también se podrían rezar en latín las oraciones más conocidas de la tradición de la Iglesia y, eventualmente, cantar algunas partes en Canto Gregoriano. … y se ha de procurar que los mismos fieles conozcan las oraciones más comunes en latín y que canten en gregoriano algunas partes de la liturgia.

 *Sacrosanctum Concilium* 54*.* Provideatur … ut christifideles etiam lingua latina partes Ordinarii Missae quae ad ipsos spectant possint simul dicere vel cantare.

**676. Estudio segun Santo Tomás de Aquino.**

 *Presbyterorum Ordinis.* 16. … ad mysteria salutis integre quantum fieri potest illustranda, ea ope speculationis, S. Thoma magistro, intimius penetrare eorumque nexum perspicere alumni addiscant …

**677. Decir: Santo Sacrificio de la Misa y no Eucaristía**; falta precisión teológica!

 Ver la visita del Santo Padre Benedicto XVI a Nueva York y a Washington!

**678. Canto Gregoriano.**

**679. No aplaudir en el Templo.**

 Papa Juan XXIII: “in chiesa non gridiate, non battiate le mani, e non salutiate neanche il Papa perché: ‘templum Dei, templum Dei’”(https://gloria.tv/post/UKhvwLPbdE6w33YT6v7CZvrvT).

**680. Confirmacion segun Privilegio de America Latina, de bebés.**

 Ver la última edición del ritual latino completo para Estados Unidos sobre la Confirmación y el privilegio de América Latina: que se respete! Y esto es lo último respecto a dicho privilegio que no está abolido por el nuevo Código de Derecho Canónico, y por sentido común en la caótica situación de persecución religiosa que existe para los latinoamericanos desde hace más de doscientos años.

 Can. 17 — Leges ecclesiasticae intellegendae sunt secundum propriam verborum significationem in textu et contextu consideratam; quae si dubia et obscura manserit, ad locos parallelos, si qui sint, ad legis finem ac circumstantias et ad mentem legislatoris est recurrendum.

 Can. 19 — Si certa de re desit expressum legis sive universalis sive particularis praescriptum; aut consuetudo, causa, nisi sit poenalis, dirimenda est attentis legibus latis in similibus, generalibus iuris principiis cum aequitate canonica servatis, iurisprudentia et praxi Curiae Romanae, communi constantique doctorum sententia.

 Can. 21 — *In dubio revocatio legis praeexistentis non praesumitur, sed leges posteriores ad priores trahendae sunt et his, quantum fieri potest, conciiandae*.

**682. El Papa quiere que las dos formas, ordinaria y extraordinaria, se ayuden en bien del pueblo.**

La Pontificia Comisión *Ecclesia Dei* ha respondido afirmativamente a estas … cuestiones:

 *B.- Una Misa en el Usus antiquior puede reemplazar a una Misa programada regularmente en la Forma Ordinaria.*

 *C.- Un Párroco puede programar una Misa pública en la Forma Extraordinaria por propia iniciativa (sin el pedido de un grupo de fieles) para el beneficio de los fieles, incluso de aquellos que no están familiarizados con el Usus antiquior.*

**683. Respeto a los Sacerdotes Mayores.**

 *Presbyterorum Ordinis.* 8. Iuvenes pariter revereantur aetatem atque experientiam seniorum cumque illis de rebus curam animarum spectantibus consilia conferant et libenter collaborent.

**684. SeminariCanto Gregorianoos menores para adolescentes de doce años de edad.**

 *Presbyterorum Ordinis.* 3. … 3. In SeminariCanto Gregorianois Minoribus ad germina vocationis excolenda erectis alumni peculiari religiosa conformatione, imprimis apta moderatione spirituali, ad Christum Redemptorem generoso animo et puro corde sequendum componantur. Sub paterno superiorum moderamine … vitam ducant quae adolescentium aetati, spiritui et evolutioni conveniat …

**685. Mantener la tradición en la celebración del Matrimonio.**

 *Sacrosanctum Concilium* 77. Si quae provinciae... aliis laudabilibus consuetudinibus et caeremoniis in celebrando Matrimonii Sacramento utuntur, eas omnino retineri Sancta Synodus vehementer optat. ¡Los que ya vivieron juntos entran juntos!

**686. Conclusión.**

 Una epidemia penetró en la Iglesia empujada por la soberbia: el originalismo, la originalidad, el querer ser únicos, peculiares, exóticos, extravagantes, los primeros en algo, en lo que sea, pero que nuestro “ego” salga adelante y eso está a la base de la desobediencia, pues es falta de humildad y de fe.

 El anciano Simeón dijo a María Santísima que el Niño Jesús estaba puesto como signo de contradicción con el fin de que se descubrieran los corazones, y eso mismo pasa ahora: Dios ha permitido y tolerado la aparente destrucción de la Iglesia en muchas regiones para que se vea claramente quién está con Él o contra Él. Viendo los hechos, está con Él quien “Custodia la Tradición y conserva la Fe”: a ello dirigimos la presente obra, que vaya por el mundo y descubra quién es quién.

En el Jubileo de la Conclusión del Concilio.

Tijuana, Baja California, México, 8 de Diciembre 2015[[97]](#footnote-97).

*www.ecumenicasdeguadalupe.org*

Calle San Blas 19-A,

Fraccionamiento Murúa,

Tijuana, Baja California, México.

**SIGLAS Y ABREVIATURAS.**

AA Concilium Oecumenicum Vaticanum II, *Decretum De Apostolatu Laicorum*

 *« Apostolicam Actuositatem”,* 18 Novembris 1965.

Can Joannes Paulus II, *Codex Iuris Canonici* 25 Januarii 1983.

CCE Catechismus Catholicae Ecclesiae, Libreria Editrice vaticana 1997.

CD Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Decretum De Pastorali*

 *Episcoporum Munere In Ecclesia “Christus Dominus”,* 28 Octobris 1965.

CPAL Acta et Decreta concilii Plenarii Americae Latinae in Urbe celebrati anno

 Domini MDCCCXCIX. Romae ex Typographia vaticana MDCCC y edición

 bilingüe typis Vaticanis MDCCCCVI.

Denz. Denzinger, Heinrich-Schönmetzer Adolf, *Enchiridion symbolorum*

 *definitionum et declarationum de rebus fidei et morum.* Barcinone, Herder

 1964.

DJ Congregación Para La Doctrina De La Fe. *Declaración “Dominus Iesus”.*

 *Sobre la unicidad y la universalidad salvífica de Jesucristo y de la Iglesia* 6 de

 Agosto 2000.

DV Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Constitutio Dogmatica De*

 *Divina Revelatione “Dei Verbum”,* 18 *Novembris* 1965*.*

GE Concilium Oecumenicum Vaticanum II, *Declaratio De Educatione Christiana*

 *Gravissimum Educationis* 28 *Octobris* 1965*.*

GS Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Constitutio Pastoralis De*

 *Ecclesia In Mundo Huius Temporis «Gaudium Et Spes”* 7 *Decembris* 1965*.*

IM Concilium Oecumenicum Vaticanum II, *Decretum De Instrumentis*

 *Communicationis Socialis « Inter Mirifica”,* 4 Decembris 1963.

LG Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Constitutio Dogmatica de*

 *Ecclesia Lumen Gentium,* 21 Novembris 1964.

MD Sacra Congregatio Cultus Divini, *Instructio de modo Sanctam Communionem*

 *ministrandi* *« Memoriale Domini”* diei 29 Maii 1969 AAS 61 (1969)

NA Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Declaratio De Ecclesiae*

 *Habitudine Ad Religiones Non-Christianas Nostra Aetate* 28 *Octobris* 1965*.*

OT Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Decretum De Institutione*

 *Sacerdotali “Optatam Totius”,* 28 Octobris 1965.

PC Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Decretum De Accommodata*

 *Renovatione Vitae Religiosae “Perfectae Caritatis”* 28 *Octobris* 1965*.*

PO Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Decretum De Presbyterorum*

 *Ministerio et Vita “Presbyterorum Ordinis”* 7 *Decembris* 1965*.*

QS Pius X, Decreto “*Quam Singulari*” sobre la edad para la Primera Comunión, 8

 de agosto de 1910.

RS Congregatio De Cultu Divino Et Disciplina Sacramentorum. Instructio

 *Redemptionis Sacramentum* 25 Martii 2004.

SC Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Constitutio De Sacra Liturgia*

 *“Sacrosanctum Concilium”* 4 Decembris 1963.

SP Benedictus Pp. Xvi. *Litterae Apostolicae Motu Proprio Datae “Summorum*

 *Pontificum”* 7 *Julii* 2007*.*

UR Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Decretum De Oecumenismo*

 *Unitatis Redintegratio* 21 *Novembris* 2964*.*

**A MODO DE DICCIONARIO.**

 A diario nos ataca la tentación, a diario debemos comulgar si es posible. **64.**

 A los siete años obligan los mandamientos. **58.**

 A los siete años se debe recibir la Primera Comunión. **67.**

 Abandono de este rito. **2.**

 Abuso es acomodar el culto al espíritu del mundo. **37.**

 Abuso primero y principal es celebrar de cara al pueblo. **20.**

 Abusos litúrgicos cambian los dogmas. **36.**

 Abusos litúrgicos desnaturalizan a la Iglesia. **38.**

 Abusos provienen de errores en la fe.**35.**

 Abusos son de laicos y de Sacerdotes.**33.**

 Abusos traman la ruina de la Iglesia. **34.**

 Abusos litúrgicos van contra la Iglesia. **32.**

 Abusos que impiden la Primera Comunión. **66.**

 Abusos: atacan a quienes son fieles. **53.**

 Abusos: atacan la Tradición. **52.**

 Abusos: impedir la Confesión a los niños. **55.**

 Abusos: tienen tres fines. **50.**

 Abusos: Causas intelectuales de los abusos litúrgicos. **51.**

 Abusos: Causas morales de los abusos litúrgicos. **49.**

 Abusos: Cuidarnos de todo exceso por demasía o por defecto. **83.**

 Abusos: Debemos defender la superioridad del Sacerdote sobre el pueblo laico. **99.**

 Abusos: El evolucionismo litúrgico es raíz de los abusos. **42.**

 Abusos: Es un error decir que los fieles concelebran. **97.**

 Abusos: estrategias para cometerlos. **73.**

 Abusos: Insistir en que el pueblo no tiene poderes Sacerdotales. **100.**

 Abusos: No aceptar el altar en forma de mesa. **88.**

 Abusos: No aceptar el arqueologismo litúrgico o novedades dizque basadas en la antigüedad. **86.**

 Abusos: No aceptar que se quite el canto polifónico. **92.**

 Abusos: No aceptemos los errores antiguos. **94.**

 Abusos: No admitir que todo se reduzca a lo antiguo. **87.**

 Abusos: No excluir el color litúrgico negro. **89.**

 Abusos: No permitir que quiten el Crucifijo con las llagas de la Pasión. **91.**

 Abusos: No ver al Sacerdote como delegado de la comunidad. **96.**

 Abusos: Participar en la Santa Misa no debe ser suplantar al Sacerdote. **95.**

 Abusos: Preocuparnos por las opiniones perturbadoras que confunden. **151.**

 Abusos: raíces de los errores y rebatirlos. **179.**

 Abusos: Raíz herética de los abusos contra la liturgia.**41.**

 Abusos: Remedios contra novedades en el hablar. **78.**

 Abusos: Remedios en la elección de rectores y maestros. **77.**

 Abusos: Remedios en las disciplinas profanas contra los abusos. **76.**

 Abusos: Remedios filosóficos contra los abusos. **74.**

 Abusos: Remedios teológicos contra los abusos. **75.**

 Abusos: Reprobar las exageraciones sobre la participación. **101.**

 Abusos: Reprobar que quiten las imágenes sagradas. **90.**

 Abusos: Reprochar severamente los excesos contra la verdadera doctrina litúrgica. **84.**

 Abusos: Se debe defender la Misa privada aún sin fieles. **102.**

 Abusos: Se dejó secar la fuente viva. **192.**

 Abusos: Si se admite un abuso deberán admitirse todos los demás.**47.**

 Aceptación de la Liturgia Tradicional. **656.**

 Acólito o algún fiel que responda. **106.**

 Adoración. **453.**

 Afirmar con valentía que ahí está Jesucristo Dios y Hombre. **165.**

 Afirmar la presencia verdadera, real y substancial de Cristo. **164.**

 Afirmar que los fieles tienen derecho a lo correcto. **513.**

 Afirmar que no se deben introducir innovaciones. **503.**

 Al comulgar de pie deben hacer un acto de reverencia. **260.**

 Al quitar el Oficio cantado en latín se vaciarán los templos y no entrarán jóvenes. **202.**

 Altar fijo y de un solo bloque de piedra. **383.**

 Antes de entrar al Cielo debe haber purificación. **431.**

 Apegarnos al Magisterio constante de la Santa Madre Iglesia. **157.**

 Aprecio a los mayores. **186.**

 Atender a las costumbres en la Iglesia. **281.**

 Aún allí donde se use lengua vernácula debe haber Misas en latín. **206.**

 Aún si hubo Absolución Comunitaria se deben confesar los pecados después. **356.**

 Ayudar a que haya alegría proveniente de la adoración. **595.**

 Ayuno eucarístico almenos de una hora. **336.**

 Ayuno y respeto para comulgar. **456.**

 Bajo el altar fijo haya reliquias de Santos. **384.**

 Bautizar al niño al nacer. **320.**

 Bautizar con nombres cristianos. **319.**

 Breviario diario en latin. **674.**

 Buena fama y reputación, sin tacha. **299.**

 Buscar la perfección y santidad todos. **627.**

 Buscar y hacer buscar a Jesús en el Sagrario. **499.**

 Cambios anti-tradicionales y abusos al límite de lo soportable. **644.**

 Canto Gregoriano y órgano. **631.**

 Canto Gregoriano.**678.**

Carismáticos y Pentecostalismo. **426.**

 Castíguese a clérigos y religiosos que comercian y negocian. **401.**

 Castíguese a quien lucra con Misas. **397.**

 Combatir las opiniones erróneas que se divulgan. **156.**

 Cómo proceder. **661.**

 Comulgar a lo menos una vez al año. **337.**

 Comulgar de rodillas sin hacer genuflexión. **259.**

 Comulgar preserva de los pecados mortales a los niños. **63.**

 Comulgar y confesarse contra el pecado. **60.**

 Comunión bajo una sola especie. **457.**

 Comunion en la boca y de rodillas. **670.**

 Con la fe en la Santísima Eucaristía nuestra inteligencia crece. **27.**

 Conclusión. **686.**

 Condición actual es peor que la anterior. **189.**

 Condiciones para que se deba remover un Párroco. **406.**

 Confesar según la doctrina y normas de la Iglesia. **360.**

 Confesarse antes de comulgar. **459.**

 Confesión individual, no colectiva, con reja y disponibilidad. **639.**

 Confesión. **672.**

 Confesionarios con rejillas. **358.**

 Confirmacion segun Privilegio de America Latina, de bebés. **680.**

 Conopeo. **665.**

 Conversión de los judíos. **6.**

 Correcta interpretación de la Biblia. **412.**

 Creer es meritorio porque cuesta. **30.**

 Cristo Nuestro Señor está presente en los fragmentos de Hostias consagradas. **264.**

 Cristo Nuestro Señor resucitó verdaderamente. **422.**

 Cuál es la solución a las “guerras litúrgicas”. **662.**

 Cualquier grupo de fieles pedirá este rito y el padre podrá aceptar sin consultar a su Obispo. **15.**

 Cuando tienen devoción los niños, están listos ya. **68.**

 Cubrecopones o “capillos”. **666.**

 Cuidar del Sagrario. **349.**

 De los acólitos surgirán los futuros Sacerdotes. **522.**

 Debe haber devoción pública y privada a la Santísima Eucaristía. **271.**

 Debe ser castigado el enajenador de bienes eclesiásticos sin licencia. **395.**

 Debemos llamar Sacrificio a la Santa Misa. **159.**

 Debemos obedecer al Vaticano Segundo.**654.**
Debemos preparar Sacerdotes y Religosas para el renacimiento de la Iglesia. **655.**

 Decir sin miedo que la Eucaristía es la carne de Jesucristo. **163.**

 Decir: Santo Sacrificio de la Misa y no Eucaristía. **677.**

 Decisión del Santo Padre Benedicto. **18.**

 Definir bien la conciencia moral. **471.**

 Dejad que los niños vengan a mí. **54.**

 Demostrar que existen otras formas válidas de participar. **113.**

 Derecho de los fieles. **242.**

 Descansar y oír Misa entera los Domingos y Fiestas de Guardar. **387.**

 Despúes de Misa está presente Cristo Nuestro Señor en las especies eucarísticas. **263.**

 Diálogo entre católicos y judíos? **7.**

 Días de penitencia, abstinencia y ayuno. **388.**

 Difundir la práctica de la Comunión diaria. **169.**

 Dios es Remunerador: premia al bueno, castiga al malo. **621.**

 Dios no es hombre ni mujer. **413.**

 Doctrina común sólida de los mayores evitando innovaciones profanas. **296.**

 Edad de la Confirmación y el orden de los Sacramentos. **80.**

 Edad de la Confirmación. **447.**

 Edad de la discreción. Desde los siete años el niño debe confesarse y comulgar frecuentemente. **70.**

 Edad para confesarse y comulgar: en cuanto el niño distingue el bien del mal. **65.**

 Edad para la Primera Comunión. **71.**

 Educar para que la conciencia sea recta y veraz. **474.**

 El “Sanguis” o Vino Consagrado debe ser consumido inmediatamente. **265.**

 El altar ha de ser fijo. **382.**

 El altar no es para uso profano ni para sepultura. **385.**

 El amor a las almas llevará al Sacerdote al Confesionario. **461.**

 El Anticristo. **424.**

 El bautizo de hijos adoptados por parejas sodomitas. **321.**

 El Canon o Plegaria Eucarística es sólo del Sacerdote. **247.**

 El Canto Gregoriano debe ir en primer lugar. **209.**

 El canto latino en coro es razón principal de la solidez y desarrollo de los Religiosos. **200.**

 El catecismo continúa después de la Primera Comunión. **308.**

 El Conc.Vat. II exige la lengua latina. **204.**

 El Concilio Vaticano II es continuidad y no ruptura. **562.**

 El Concilio Vaticano II no suspendió la Misa de San Pío.**4.**

 El cristiano está obligado bajo pecado a “santificar las Fiestas”, y a “oír Misa entera los Domingos y Fiestas de Guardar”, y por lo contrario a comulgar está obligado bajo pecado solamente “una vez al año por Pascua Florida”, por ello la Misa no es Banquete, no es la Cena. **114.**

 El diablo existe. **415.**

 El Domingo y Fiestas de Guardar no se debe trabajar. **487.**

 El escándalo, en especial del Sacerdote, es pecado mortal. **488.**

 El fin del mundo. **425.**

 El hábito obliga a religiosos, religiosas y clérigos. **304.**

 El infierno es eterno. **433.**

 El latín debe usarse en los Seminarios. **207.**

 El latín ha de usarse por los religiosos y religiosas en el Oficio Divino y en la Santa Misa. **208.**

 El latín nos une y preserva la doctrina. **85.**

 El latín y el Canto Gregoriano atraen, superan nacionalismos y dan fuerza espiritual. **194.**

 El lugar del Sagrario sea el más digno. **441.**

 El Magisterio de la Iglesia debe guiar la teología. **180.**

 El mal uso de la libertad lleva al infierno. **434.**

 El matrimonio no puede separarse de la procreación. **469.**

 El matrimonio se presume válido hasta no probarse lo contrario. **369.**

 El Misal de 1962 sigue siendo válido, no fue nunca revocado por ser “costumbre centenaria e inmemorial”. **282.**

 El Misal Tridentino nunca fue abrogado y siempre ha estado permitido. **606.**

 El modo de celebrar de muchos va contra la Tradición, contra el Vaticano Segundo, contra el Magisterio y contra los fieles. **19.**

 El Novus Ordo Missae debe conducir a la Misa Tradicional. **649.**

 El Obispo debe proveer, o remitir el asunto a la Santa Sede. **602.**

 El Obispo debe seleccionar bien las vocaciones y pedir informes. **289.**

 El Oficio Divino obliga. **638.**

 El Oficio Divino puede ser el de Juan XXIII. **604.**

 El pan debe ser ázimo, no fermentado. **341.**

 El Papa certifica que los jóvenes son atraídos por el rito Tridentino. **608.**

 El Papa pide sentido común a los de la forma extraordinaria. **611.**

 El Papa quiere que las dos formas, ordinaria y extraordinaria, se ayuden en bien del pueblo. **682.**

 El Papa reconoce que hay poca formación litúrgica y acceso a la lengua latina. **609.**

 El Papa reconoce que los abusos litúrgicos han llegado al límite de lo soportable. **607.**

 El Párroco debe tener sana doctrina, buena fama, celo por las almas y más virtudes. **302.**

 El Párroco es para los Sacramentos en favor de los fieles. **303.**

 El pecado original no es un mito. **414.**

 El pecado original sí existe. **417.**

 El presbiterio de las diócesis. **12.**

 El primer pecado del hombre. **416.**

 El pueblo no hace el Sacrificio, sino el Sacerdote. **104.**

 El pueblo tiene derecho a música sacra y ornamentos dignos según las normas. **526.**

 El pueblo tiene derecho a que el Obispo vigile que no haya abusos. **517.**

 El pueblo tiene derecho a que se quiten defectos y gestos que dividan. **515.**

 El recogimiento y silencio en la Iglesia. **442.**

 El rito Tridentino puede celebrarse también los Domingos y festividades. **600.**

 El rito tridentino puede ser usado en los demás Sacramentos. **603.**

 El rito Tridentino se puede utilizar también en el Santo Matrimonio y en otras celebraciones. **601.**

 El Sacerdote celebre la Santa Misa diariamente. **326.**

 El Sacerdote debe administrar los Sacramentos. **632.**

 El Sacerdote debe cuidar mucho su papel de Otro Cristo. **465.**

 El Sacerdote debe predicar contra las supersticiones. **480.**

 El Sacerdote debe predicar sobre los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia. **479.**

 El Sacerdote debe prepararse antes y dar gracias después de la Santa Misa. **329.**

 El Sacerdote está al servicio de los fieles en la Confesión. **460.**

 El Sacerdote hace las veces del pueblo. **98.**

 El Sacerdote no debe lucrar administrando Sacramentos. **483.**

 El Sacerdote que bautiza a un adulto lo confirma. **448.**

 El Sacerdote solicitador en Confesión debe ser castigado. **398.**

 El Sagrario debe ser sólido, inviolable y con lámpara viva y conopeo. **273.**

 El Sagrario es el centro. **171.**

 El Sagrario esté en medio del Altar Mayor. **150.**

 El Sagrario o Tabernáculo en el centro del presbiterio: lo primero que vea quien entra. **630.**

 El Santísimo Sacramento ha de ser cuidado por alguien. **345.**

 El sigilo Sacramental es inviolable. **363.**

 El sigilo Sacramental obliga al Sacerdote hasta la muerte. **462.**

 El Tabernáculo debe estar visible. **272.**

 El uso de razón se relaciona con el pecado. **56.**

 El Vaticano Segundo no fue Asamblea Constituyente. **564.**

 El Viático es obligatorio en peligro de muerte. **338.**

 El Viático no se retrase. **339.**

 El vino para la Santa Misa debe ser natural y genuino. **254.**

 En caso de duda, Unción. **366.**

 En el Sagrario Dios es Emanuel (Dios con nosotros). **174.**

 En las parroquias los grupos de fieles tienen derecho a que se les celebre según el rito Tridentino. **599.**

 En México son Fiestas de Guardar el doce de Diciembre, Navidad, primero de enero y Corpus Christi. **386.**

 En peligro de muerte cualquier Sacerdote confirma, por ello debe traer consigo el santo crisma junto con el óleo de los enfermos. **449.**

 En peligro de muerte estamos obligados a comulgar. **227.**

 En Seminarios Misa en latin y estudio de latín. **675.**

 En todas las Misas se puede cantar en latín. **211.**

 Enseñar que amar a la Iglesia es obedecerla en la Liturgia. **502.**

 Enseñar que Cristo está realmente presente en la Eucaristía. **161.**

 Enseñar que debemos adorar al Santísimo también fuera de la Misa. **166.**

 Enseñar que efectivamente adoramos al Santísimo Sacramento. **217.**

 Enseñar que es mejor una breve prolongación a que ayuden los Ministros Extraordinarios. **556.**

 Enseñar que los abusos acaban con la fe. **510.**

 Enseñar que se pueden celebrar varias Misas (no concelebradas) al mismo tiempo. **103.**

 Enseñar que todas las formas de piedad deben conducir a la adoración del Santísimo. **168.**

 Equidad y ver la salvación de las almas al trasladar Párrocos. **407.**

 Es falso que después de la Misa Cristo ya no está presente. **452.**

 Es falso que la forma extraordinaria cause división. **612.**

 Es malo que se excluyan los Santos. **439.**

 Es necesaria la sacralidad atrayente y la reverencia de acuerdo a las leyes litúrgicas. **610.**

 Es necesario acercar los niños a comulgar.**59.**

 Es necesario el examen de conciencia. **476.**

 Es obligatoria la filosofía perenne, que es la Escolástica tomística. **291.**

 Es obligatoria la lengua latina para el Oficio Divino. **147.**

 Es obligatorio el Oficio Divino. **374.**

 Es pecado mortal no ir a Misa el Domingo y Fiestas de Guardar. **486.**

 Es pecado unirse a prueba para casarse después. **495.**

 Es un abuso de poder el que la suprema autoridad cambie la liturgia. **436.**

 Es un abuso no hacer genuflexión ante el Santísimo. **274.**

 Es un mal diferir o impedir el Bautismo al recién nacido. **446.**

 Estado e Iglesia indebidamente separados. **39.**

 Estudio segun Santo Tomás de Aquino. **676.**

 Evítense las grandes Concelebraciones. **585.**

 Examinar a los Confesores. **359.**

 Excesos en los medios para promover esta participación. **112.**

 Exigir adoración personal y comunitaria. **591.**

 Exigir arrodillarse. **588.**

 Exigir el Canto Gregoriano. **579.**

 Exigir el derecho a celebrar en latín. **543.**

 Exigir el respeto de los libros litúrgicos y de la riqueza de los signos. **576.**

 Exigir firmeza en la fe y preparación teológica seria. **518.**

 Exigir Hostias blancas de sólo trigo no mezclado. **523.**

 Exigir la adoración eucarística. **590.**

 Exigir la Primera Comunión para niños llegados al uso de razón antes que otros. **536.**

 Exigir latín y Canto Gregoriano a Seminaristas y fieles. **587.**

 Exigir latín y Canto Gregoriano en las grandes celebraciones. **584.**

 Exigir moderación en el rito de la paz. **580.**

 Exigir obediencia al ritual. **577.**

 Exigir obediencia filial a las normas litúrgicas. **575.**

 Exigir que antes de la Primera Comunión haya Confesión. **535.**

 Exigir que cesen las alteraciones de textos. **527.**

 Exigir que el Sacerdote sirva a Jesucristo. **572.**

 Exigir que el Sacerdote vista las vestiduras sagradas completas. **545.**

 Exigir que el Sagrario esté dentro y en la parte mas noble, insigne y destacada de la Iglesia. **548.**

 Exigir que el Sagrario esté en el centro del ábside. **592.**

 Exigir que en la Concelebración los Sacerdotes comulguen con Hostias consagradas en esa Misa. **540.**

 Exigir que haya Confesores durante la Santa Misa. **531.**

 Exigir que la liturgia de la palabra no se separe de la eucarística. **528.**

 Exigir que la Santa Misa sin el pueblo pueda celebrarse según el rito Tridentino. **597.**

 Exigir que los liturgistas y Sacerdotes respeten al pueblo. **520.**

 Exigir que los Ministros Extraordinarios no sean los ordinarios. **551.**

 Exigir que los ministros sagrados respeten a los laicos. **560.**

 Exigir que los Sacerdotes cumplan sus tareas pastorales. **553.**

 Exigir que los Sacerdotes distribuyan la Sagrada Comunión. **555.**

 Exigir que los Sacerdotes lleven todas las vestiduras sagradas. **214.**

 Exigir que los Sacerdotes no participen como laicos. **547.**

 Exigir que los Sacerdotes no se atengan a los Ministros Extraordinarios. **552.**

 Exigir que los Sacerdotes prediquen y que prediquen bien. **221.**

 Exigir que no haya tantas Concelebraciones masivas. **583.**

 Exigir que no intervengan los Ministros Extraordinarios. **554.**

 Exigir que no se cambien las Plegarias Eucarísticas. **524.**

 Exigir que no se dé la Sagrada Comunión en la mano si hay peligro. **539.**

 Exigir que no se fraccione la Hostia en la consagración. **525.**

 Exigir que no se introduzcan géneros musicales no respetuosos de la Liturgia. **578.**

 Exigir que no se mezclen otras religiones. **533.**

 Exigir que no se niegue la Sagrada Comunión a los arrodillados. **537.**

 Exigir que no se niegue la Sagrada Comunión en la boca. **538.**

 Exigir que no se sustituya el color negro y morado. **546.**

 Exigir que no se una la celebración penitencial Sacramental con la Misa. **530.**

 Exigir que no se una la Misa a comidas. **532.**

 Exigir que se abran las Iglesias. **549.**

 Exigir que se acepte la adoración al Santísimo en el Sagrario. **218.**

 Exigir que se confiesen antes de celebrar o comulgar. **534.**

 Exigir que se dé la Sagrada Comunión fuera de Misa. **222.**

 Exigir que se estudie y practique el Canto Gregoriano. **212.**

 Exigir que se formen bien los futuros Sacerdotes para que haya vocaciones. **573.**

 Exigir que se haga reverencia antes de comulgar de pie. **224.**

 Exigir que se observen las normas litúrgicas. **504.**

 Exigir que se ponga el Tabernáculo en el sitio más noble. **170.**

 Exigir que se proceda con todos los medios legítimos contra los abusos. **558.**

 Exigir que se pueda recibir la Sagrada Comunión de rodillas. **223.**

 Exigir que se pueda visitar el Santísimo. **550.**

 Exigir que se reciba la Eucaristía como la recibió María Santísima. **574.**

 Exigir que se usen únicamente vasos Sagrados. **544.**

 Exigir que únicamente se predique a Jesucristo y su palabra. **529.**

 Exigir responsabilidad en la participación a través de los medios de comunicación social. **582.**

 Exigir silencio, ayuno y Confesión antes de Misa. **581.**

 Exigir vasos sagrados, que son cálices y copones. **542.**

 Existe el infierno. **432.**

 Existe el purgatorio. **430.**

 Existe solamente una Iglesia verdadera. **427.**

 Existen derechos de los fieles y obligaciones de los Pastores. **285.**

 Exorcismos limitados. **373.**

 Exorcismos solamente con permiso del Obispo. **470.**

 Explicar que la adoración va junto con la Santa Misa. **589.**

 Explicar que los abusos deforman la Liturgia. **519.**

 Exponer claramente lo que es la simonía. **482.**

 Expulsar a los religiosos malos. **305.**

 Extrema prudencia con mujeres y personas con atracciones indebidas. **295.**

 Facilitar que siempre haya acólitos. **521.**

 Favorecer la polifonía en latín. **210.**

 Forma tradicional y materia de las Hostias para la Santa Misa. **252.**

 Formas de participación activa son simbólicas, pero no necesarias. **109.**

 Formas de participación de los fieles no son necesarias. **111.**

 Frutos inmediatos. **653.**

 Fuera de la Iglesia no hay salvación. **428.**

 Genuflexion. **669.**

 Gratis recibimos, gratis debemos dar. **318.**

 Guerras litúrgicas. **22.**

 Hablar del sacrilegio es necesario. **481.**

 Hacer que muchos no beban del Cáliz para quitar ese abuso. **541.**

 Hacer que sea fácil para los enfermos recibir la Sagrada Comunión. **228.**

 Hacer saber que la Santa Misa Tridentina no está abolida. **596.**

 Hacer siempre genuflexión ante el Sagrario. **213.**

 Hacer ver que la Comunión proviene del Sacrificio. **216.**

 Han de utilizarse los ornamentos sagrados. **344.**

 Hay casos en que se deben negar los funerales eclesiásticos. **376.**

 Hay muchas más violaciones litúrgicas que han de corregirse según derecho. **559.**

 Hay que castigar al profanador de cosas sagradas. **394.**

 Hay que confesarse para comulgar. **225.**

 Hay Sacerdotes que malamente desaconsejan la entrada a la vida religiosa. **287.**

 Herejía es decir que el progreso litúrgico se debe a los laicos. **44.**

 Iglesia malamente subordinada al Estado.**40.**

 Iglesias limpias y pulcras. **381.**

 Iglesias vacías. **191.**

 Imágenes de los Santos. **438.**

 Indisolubilidad del matrimonio. **371.**

 Índole pública de la Santa Misa, aún sin fieles. **105.**

 Interpretación correcta de las leyes. **278.**

 Ir al Sagrario es ir hacia la santidad. **175.**

 Jesucristo como hombre tiene la plenitud de conocimiento de Dios. **418.**

 Juan Pablo II habla de la “pasividad activa” del silencio, quietud y escucha. **498.**

 La Biblia no es un conjunto de mitos. **410.**

 La castidad es el remedio para quien tiene atracción hacia el mismo sexo. **493.**

 La Comunión al llegar al uso de razón. **634.**

 La Comunión de rodillas y en la boca. **635.**

 La Comunión no obliga en cada Misa, pues ésta no es banquete, sino Sacrificio. **636.**

 La Comunión no perdona el pecado mortal. **458.**

 La Concelebración nunca es obligatoria. **637.**

 La conciencia recta y veraz debe guiar las decisiones que hacemos. **477.**

 La conciencia se educa con la práctica de las virtudes. **475.**

 La Confesión es individual. **464.**

 La Confesión y Absolución individual son el único modo de reconciliación. **354.**

 La Confirmación inmediata después del Bautismo y antes de la Primera Comunión. **633.**

 La Confirmación va antes de la Sagrada Comunión. **443.**

 La consagración del Sacerdote latino es en la castidad por el reino de los Cielos. **466.**

 La consagración ha de ser en la Misa y del pan y vino. **342.**

 La dificultad de aprender latín es superable. **193.**

 La educación católica ha de ser católica y con profesores íntegros y de recta doctrina. **313.**

 La Educación. **623.**

 La Eucaristía es el Santo Sacrificio de la Misa. **450.**

 La forma ordinaria puede enriquecerse con la extraordinaria y viceversa. **613.**

 La fornicación es pecado mortal. **491.**

 La homilía es del Sacerdote o diácono solamente. **246.**

 La homilía es obligatoria. **307.**

 La Iglesia es para adorar al Santísimo Sacramento. **497.**

 La Iglesia no va buscando la verdad, sino que la tiene plenamente. **617.**

 La lengua de la Santa Misa es el latín. **343.**

 La libertad. **622.**

 La masturbación es pecado mortal. **490.**

 La materia de la Eucaristía es sólo pan y vino con agua. **251.**

 La Misa en lengua vulgar excluye a muchos. **220.**

 La pérdida de la fe es la raíz de los abusos. **26.**

 La responsabilidad va junto con la conciencia moral. **473.**

 La Sagrada Comunión no es premio, sino medicina. **62.**

 La Santa Misa ante todo es Sacrificio. **325.**

 La Santa Misa es el Sacrificio de Cristo. **421.**

 La Santísima Virgen no tuvo otros hijos. **420.**

 La separación de los esposos no los libera uno de otro. **467.**

 La simonía en recepción de Sacramentos ha de ser castigada. **396.**

 La sotana clerical es el hábito eclesiástico talar obligatorio. **298.**

 La última prueba de la Iglesia. **423.**

 La verdad y su presentación en la Biblia. **411.**

 La virtud de la obediencia es obligatoria para los clérigos. **293.**

 Lagunas en las leyes. **279.**

 Lampara viva del Santisimo. **667.**

 Las “formas de la gran tradición liturgica” son obligatorias. **506.**

 Las comisiones litúrgicas deben obedecer y evitar inciativas arbitrarias y particularismos. **275.**

 Las Concelebraciones abusivas. **250.**

 Las divisiones en la Iglesia siempre son nuestra responsabilidad. **614.**

 Las Iglesias deben estar abiertas. **348.**

 Las imágenes sagradas. **437.**

 Las misiones son para convertir, bautizar y hacer cristianos. **619.**

 Las obras maestras de Dios son los Sacramentos. **435.**

 Las pretendidas malas intenciones en el Vaticano Segundo. **647.**

 Las religiones no cristianas han de ser evangelizadas.**618.**

 Las segundas Concelebraciones son gratuitas. **353.**

 Latín en el Oficio Divino de los clérigos. **183.**

 Latín es tesoro riquísimo de cultura y piedad. **185.**

 Latín fue reafirmado como lengua obligatoria. **184.**

 Latín obligatorio. **629.**

 Latín. **586.**

 Legitimación de los hijos. **370.**

 Lengua latina, hebrea, griega, aramea y otras de la Tradición. **177.**

 Leyes vigentes y exigen obediencia. **188.**

 Lista autorizada de algunos de los abusos litúrgicos. **240.**

 Liturgia no es propiedad privada y los abusos dividen la Iglesia. **500.**

 Liturgia Tradicional. **628.**

 Lo cristiano es no quemar ni moler a los difuntos. **375.**

 Lo que no puede prohibir nadie. **650.**

 Los “cestos” para el Santísimo están prohibidos. **268.**

 Los abusos atentan contra la unidad, patrimonio y derechos de los fieles, son discordia, dañan y alejan de la Iglesia a los fieles. **512.**

 Los abusos desorientan al pueblo. **243.**

 Los abusos falsifican la liturgia. **557.**

 Los abusos litúrgicos dan malos frutos. **241.**

 Los abusos litúrgicos dividen a la Iglesia y son gravísimos. **276.**

 Los abusos litúrgicos son violaciones contra la Iglesia. **507.**

 Los abusos no son verdadera libertad. **511.**

 Los actos homosexuales son pecado mortal. **492.**

 Los asesores del juez deben ser de vida íntegra. **404.**

 Los Breviarios en lengua vulgar deben tener el texto latino. **149.**

 Los cálices, patenas y copones deben ser bendecidos. **267.**

 Los castigos han de aplicarse en la Iglesia. **389.**

 Los clérigos deben ser Santos: Misa diaria, Breviario, Oración mental. **294.**

 Los consagrados deben obedecer. **198.**

 Los consagrados tienen facultad de celebrar el rito Tridentino. **598.**

 Los consagrados tienen mandato de conservar la lengua latina y el Canto Gregoriano. **197.**

 Los divorciados vueltos a casar no deben comulgar. **468.**

 Los fieles deben dar gracias después de comulgar. **269.**

 Los fieles no deben recitar “Por Él, con Él y en Él”. **248.**

 Los fieles no deben tocar el pan consagrado ni el caliz. **255.**

 Los fieles podrán apelar a Sacerdote de una comunidad para el rito antiguo. **16.**

 Los fieles se sienten atraídos por la Liturgia Tradicional.**10.**

 Los fieles siempre pueden comulgar de rodillas. **258.**

 Los fieles tienen derecho a que la Autoridad reprima los abusos. **516.**

 Los fieles tienen derecho a que se celebre correctamente. **514.**

 Los fieles tienen derecho a ser educados e instruidos por los Pastores. **286.**

 Los jueces eclesiásticos deben tener buena fama. **403.**

 Los libros en las Iglesias han de ser aprobados por la Iglesia. **314.**

 Los muertos deben ser enterrados, no quemados ni triturados. **489.**

 Los niños sin Primera Comunión pueden confesarse. **61.**

 Los Obispos han de vigilar sobre la fe cuando se trate de arte sacro. **496.**

 Los Obispos son los responsables (con mérito o culpa, según el caso). **277.**

 Los Obispos y la Liturgia Tradicional. **657.**

 Los padres y el Párroco lleven a los niños a comulgar al llegar éstos al uso de razón. **332.**

 Los Religiosos deben obedecer y usar el latín en el Oficio Divino. **199.**

 Los ritos existentes en 1963 han de conservarse y favorecerse. **136.**

 Los Sacerdotes deben saber latín. **148.**

 Los Sacerdotes deben ser lumbreras para el mundo. **626.**

 Los Sacerdotes han de ser políglotas. **624.**

 Los Sedevacantistas rechazan a los últimos Papas y quedan fuera de la Iglesia. **646.**

 Los seguidores de Lefebvre. **9.**

 Los Seminaristas deben saber latín, griego y hebreo. **290.**

 Los Seminaristas han de ser futuras eminencias y excelencias. **625.**

 Los superiores deben tener firmeza para remover a los indignos. **284.**

 Los vasos sagrados deben ser purificados según las normas. **266.**

 Mandamiento de comulgar: ni la Iglesia misma puede desligar al niño de cumplirlo. **69.**

 Manera de acabar con las “Guerras litúrgicas”: **652.**

 Manteles. **664.**

 Mantener la tradición en la celebración del Matrimonio. **685.**

 María Santísima es virgen antes, en y después del parto. **419.**

 Más cizaña que trigo. **561.**

 Misa diaria. **673.**

 Misa en Latín no constituye un obstáculo para la comprensión de los fieles. **11.**

 Misa en Latín, Misa Tridentina o Misa de San Pío V **1.**

 Misa solemne. **110.**

 Misa Tridentina no conduce a la negación del Concilio Vaticano II. **8.**

 Misa Tridentina permanecerá tal como estaba. **5.**

 Missa “ad orientem”. **648.**

 Modo de celebrar en obediencia a la tradición de la Iglesia. **651.**

 Modo de estudiar la Biblia. **181.**

 Muchos laicos ejercen la cura de almas indebidamente. **283.**

 Nadie debe tomar el lugar del Sacerdote. **327.**

 Nadie haga cambios por iniciativa propia. **317.**

 Ninguna otra materia, fuera del pan y del vino, para la Sma. Eucaristía. **340.**

 Ninguna revelación privada sin la autoridad de la Iglesia. **409.**

 No abusar de la Comunión bajo las dos especies. **262.**

 No aceptar que se falte al respeto a las Sagradas Especies después de la Santa Misa. **219.**

 No aplaudir en el Templo.**679.**

No ceder en asuntos tan graves como la lengua latina y el Canto Gregoriano. **195.**

 No debemos estar cerrados a todo cambio. **93.**

 No escatimar tiempo para ir a Jesús Sacramentado. **455.**

 No estar en casillas de votaciones políticas. **301.**

 No hacer uso de lo conocido en Confesión. **364.**

 No han de negarse los Sacramentos. **316.**

 No haya padrinos indignos. **322.**

 No lucrar absolutamente. **300.**

 No Ministros Extraordinarios. **671.**

 No negar la Sagrada Comunión fuera de la Misa. **335.**

 No negar ni retrasar la Absolución. **362.**

 No permitir que se utilicen sustitutos de la Transustanciación. **154.**

 No pierda dignidad el Oficio Divino. **190.**

 No podemos callar ante los gravísimos abusos litúrgicos. **509.**

 No poner tantas trabas a la Confirmación. **323.**

 No pueden recibirse dos absoluciones generales seguidas. **357.**

 No quitar las devociones del pueblo. **440.**

 No se abuse de los Ministros Extraordinarios. **256.**

 No se debe concelebrar con acatólicos. **328.**

 No se deben multiplicar los requisitos para la Primera Comunión a los niños. **331.**

 No se ha de dar la Sagrada Comunión a quienes están en pecado grave. **333.**

 No se modifiquen ni se introduzcan nuevos Cánones. **249.**

 No se permite a las mujeres ser acólitas. **270.**

 No se puede llevar consigo ni tener en casa el Santísimo Sacramento. **346.**

 No todos los bautizados pueden comulgar. **330.**

 No tomar el nombre de Dios en vano. **484.**

 No utilizar Hostias que contengan cáscara de trigo. **253.**

 Novedades contra la fe y la moral. **82.**

 Novedades contra la sana doctrina. **81.**

 Novus Ordo Missae debe celebrarse al modo tradicional.**21.**

 Nuestra finalidad: ¡defender el misterio debidamente! **508.**

 Nunca deben leerse otros textos fuera de los establecidos. **244.**

 Nunca estar de acuerdo con la falsa presencia simbólica. **162.**

 Obligación de confesar a los fieles. **365.**

 Obligación de misionar. **429.**

 Oficiales de buena fama. **405.**

 Oficio Divino en latín hizo perseverar a los consagrados. **187.**

 Padrinos indignos. **445.**

 Participación activa de todos los fieles. **107.**

 Patrimonio filosófico siempre válido. **178.**

 Pecados que claman venganza delante de dios. **478.**

 Pedir a los Sacerdotes que celebren diariamente, aunque sea sin fieles. **229.**

 Pedir que los Sacerdotes coloquen el Sagrario en el centro del Altar mayor. **231.**

 Piedad y unión con Cristo Sacerdote. **108.**

 Plan detallado de los enemigos de la Iglesia. **48.**

 Poner en claro que Cristo está en el Sacramento de la Eucaristía. **160.**

 Poner en su justo lugar el simbolismo sin exaltarlo tanto. **153.**

 Poner muy en alto la adoración a Dios en la Santísima Eucaristía. **167.**

 Por cada intención pagada, una Misa aplicada. **352.**

 Por doquier la disminución y languidez de la Iglesia hablan de una guerra perdida. **643.**

 Por ley en América Latina se confirma a cualquier edad.**24.**

 Preparación para la Primera Comunión. **57.**

 Presencia real. **454.**

 Primero confesarse, luego comulgar. **334.**

 Primero confirmarse, luego comulgar. **444.**

 Progresismo litúrgico proviene de la herejía. **43.**

 Progreso litúrgico entendido heréticamente.**45.**

 Promover el culto a la Sma. Virgen María y a los Santos. **377.**

 Promover el culto eucarístico **173.**

 Prudencia y discreción del Confesor. **361.**

 Qué decir de la “lex orandi”. **660.**

 Qué decir de las llamadas prohibiciones contra la Liturgia Tradicional. **658.**

 Que den gracias despúes de la Santa Misa y Comunión. **226.**

 Que el Sacerdote celebre diariamente la Misa. **594.**

 Que el falso ecumenismo no acabe con la actividad misionera. **309.**

 Qué futuro nos espera. **663.**

 Que haya celo misionero por la salvación de las almas. **310.**

 Que haya Seminarios para niños y adolescentes según la tradición de la Iglesia. **288.**

 Que haya una lámpara viva del Santísimo. **351.**

 Que las Iglesias estén abiertas durante el día. **230.**

 Que los fieles digan y canten en latín su parte. **205.**

 Qué sacamos de todo esto. **659.**

 Que se utilice el conopeo y una única lámpara viva para indicar la presencia eucarística. **232.**

 Queda excomulgado automáticamente quien profana las Hostias consagradas. **391.**

 Queda excomulgado automáticamente quien viola el sigilo directamente. **399.**

 Quien deja la Iglesia Católica queda excomulgado automáticamente. **390.**

 Quien, casado, se separa, comete adulterio. **641.**

 Quitar de los lugares sagrados lo que desdice a la santidad. **380.**

 Quitar el latín y el Canto Gregoriano es causa de peores males, de enfermedad y tristeza para la Iglesia. **196.**

 Quitar el Oficio cantado en latín es renegar la herencia para que las cosas estén peor. **201.**

 Reafirmar el derecho de todos a recibir la Comunión en la boca. **238.**

 Recalcar que la Santa Misa es Sacrificio. **215.**

 Rechazar la aplicación parcial, unilateral y errónea del Concilio Vaticano II. **239.**

 Rechazar la herejía de que después de la Santa Misa Nuestro Señor ya no está presente en las Hostias consagradas. **155.**

 Recordar que sí existen abusos que causan malestar. **505.**

 Reformas originadas en el modernismo. **46.**

 Regreso de la Misa en Latín. **3.**

 Repetir y repetir que la Eucaristía es un Sacrificio. **235.**

 Reprobar el hecho de que todos comulguen y muchos sin confesarse. **236.**

 Reprobar públicamente las faltas de respeto a las Especies eucarísticas. **237.**

 Requisitos para ser ordenados: buena fama. **367.**

 Respetar la Tradición litúrgica latina del Misal Romano de 1962. **408.**

 Respeto a los Sacerdotes Mayores. **683.**

 Respeto y reverencia al comulgar. **257.**

 Revelaciones y apariciones privadas. **79.**

 Reverencia a las cosas sagradas. **372.**

 Ruptura entre Iglesia antes y después del Vaticano Segundo. **563.**

 Sacerdote sin barba ni bigote. **673.**

 Sacrificio Eucarísico. **451.**

 Sagrada Comunión a los niños. **72.**

 Sagrario en el Centro, en medio del Presbiterio. **668.**

 Santa Misa privada. **152.**

 Santidad de vida en pobreza clerical. **297.**

 Santísima Eucaristía incrementa la Fe. **28.**

 Santísima Eucaristía: Continuación de la Encarnación. **29.**

 Se debe atender a la conciencia moral recta. **472.**

 Se debe castigar al que enseña mala doctrina, o rechaza la buena, o no obedece. **393.**

 Se debe castigar el abuso u omisión de potestad eclesiástica. **400.**

 Se debe dar el lugar que corresponde a los Sacerdotes mayores. **233.**

 Se debe hablar a tiempo sobre los impedimentos del ordenando. **368.**

 Se debe imponer un nombre cristiano al niño cuando se bautiza. **485.**

 Se debe responder Amén al comulgar. **261.**

 Se deben obedecer las normas litúrgicas. **501.**

 Se ha de castigar a los blasfemos, inmorales e injuriosos contra la Iglesia. **392.**

 Se ha de dar culto únicamente a los beatificados o canonizados. **378.**

 Se ha de exigir del Estado la libertad de educación y la justicia distributiva. **312.**

 Se han de castigar delitos y abusos sexuales. **402.**

 Se han de exponer y venerar las imágenes sagradas en las Iglesias. **379.**

 Se han de usar los copones o ciborios dignos. **350.**

 Se prohibe la Absolución Comunitaria. **355.**

 Se puede erigir parroquia personal o nombrar un capellán para el rito Tridentino. **605.**

 Se separa de la Iglesia el hereje, apóstata y cismático. **306.**

 Seminarios menores para adolescentes de doce años de edad. **684.**

 Seminarios menores para adolescentes. **176.**

 Ser confirmados al llegar al uso de razón. **324.**

 Ser religioso es ser adorador del Santísimo. **172.**

 Si un grupo de fieles pide dicho rito de San Pio V podrá escribir a Roma. **17.**

 Silencio ante los abusos.**31.**

 Sodoma y Gomorra no tienen matrimonio. **640.**

 Sólo el Sacerdote o diácono puede leer el evangelio. **245.**

 Sólo en inminente peligro de muerte puede haber absoluciones comunitarias. **463.**

 Sólo la Sede Apostólica ordena la liturgia. **315.**

 Suicidio de Seminarios y Religiosos. **645.**

 Tener en cuenta las leyes anteriores. **280.**

 Teología dogmática siguiendo a Santo Tomás. **182.**

 Teología Tomística. **292.**

 Toda acción sexual que impide la procreación es pecado mortal. **494.**

 Todo Sacerdote que desee decir la Misa tridentina, lo podrá hacer en privado. **14.**

 Todos los fieles han de tener educación católica. **311.**

 Todos los que se salvan, se salvan por Cristo y por la Iglesia, su Cuerpo: fuera de la Iglesia no hay salvación. **620.**

 Un solo lugar para el Santísimo en los institutos. **347.**

 Una sola Iglesia. **616.**

 Unidad y Comunión. **13.**

 Utilizar la norma tradicional de hablar de la Iglesia. **158.**

 Vaticano Segundo. **23.**

 Vivir como si Dios no existiera es fracasar en la vida. **593.**

 Yo particié en el Concilio. **615.**

**GLORIA DEI HOMINUMQUE SALUS.**

1. **Es un abuso exigir dos años para Primera Comunión y otros dos años para confirmarse.**

 La voz del Pueblo Cristiano clama en favor de la disminución de tanto trámite burocrático: un ejemplo bueno es la reciente Circular del Vicario General sobre el Matrimonio que, gracias a varios Párrocos, hizo llegar dicha voz del pueblo a los Oídos de los Pastores, que estamos obligados a escuchar a los fieles y ver sus dificultades para cumplir con requisitos muchas veces por encima de lo razonable: sigamos a los Apóstoles en el Primer Concilio de Jerusalén: no impongamos más cargas de las necesarias!

 La mentalidad moderna es muy práctica y eficiente: quiere cosas eficaces y que tengan razones claras y demostrables; si el pueblo cristiano las ve, entonces las comprende y las acepta sin mucha discusión: Dos años de preparación para la Primera Comunión y luego Otros Dos años para la Confirmación y Seis Meses para poder bautizar a un niño y Un año para poder casarse por la Iglesia: no se les ve Ninguna Razón: todo el contenido de dicha preparación se puede dar en mucho menos tiempo quitando lo accidental y yéndose a lo esencial. En muchos lugares vemos el fracaso total de la pastoral, debido a esa ingerencia de Laicos que viven a costillas del dinero de la Iglesia inventando requisitos y leyes, con millones de los nuestros yéndose a las Sectas y abandonando la Iglesia Católica.

 Lo largo cronológicamente puede concentrarse cualitativamente cumpliendo los Requisitos Doctrinales: San Pío Décimo los da para la Primera Comunión y los tenemos clarísimos para la Confirmación.

 Lo disperso en horas puede concentrarse sin necesidad de hacer mas tiempo que una carrera universistaria (son tres años en la mayoría de las nuevas Universidades) para lo que es un inicio y no una conditio sine qua non para recibir un Derecho de los fieles, como son los Sacramentos.

 Toda prohibición es odiosa y debe interpretarse en sentido estricto jurídicamente como sería, si existiese, la de confirmar a los niños. America Latina ha gozado siempre del privilegio de confirmar a los bebés, Privilegio plasmado por ejemplo en el Único y Último Concilio Plenario de América Latina: tit. V. De Sacr. N 520: “Quoad aetatem confirmandorum, servari potest consuetudo, vigens in regionibus nostris, confirmanndi scilicet QUOTQUOT SESE PRASENTANT EPISCOPO, in quacumque aetate constituti; et hac in re prae oculis habeantur SS.D.N. Litterae ad Episcopum Massilien., quae incipiunt: Abrogata, diei 22 Jun. 1897”.

 Pastores audiant populum qui propter derelictionem et scandala presbyterorum jam fessus transit ad sectas acatholicas et quasi oves sine pastore vagantur inter vitia et ignorantiam.

 Centena millia puerorum Tigiuanaensium non habent heic manentem civitatem, mutantur domicilia constanter et non possunt duos annos ad Primam Communionem et, ordine mutato traditionali, alios duos ad Confirmationem recipiendam ut conditionem habere modo odioso et burocratico sicut accidit in Statibus Foederatis Americae Septentrionali vel in Dioecesibus a quibus plerique Pastores, advenae recentes, proveniunt.

 Effectus hujus injustae legislationis non erit nisi major exitus ab Ecclesia et animorum defatigatio et tristitia omnium eorum qui vere adlaborant in profectum animarum. Quod omnes tangit ab omnibus probari debet et majoritas fidelium hoc non adprobat: facite plebiscitum! Et videbitis quod non mentior.

 - “... inter christifideles omnes... vera viget quoad dignitatem et actionem aequalitas...” (Can. 208) y además “Pro scientia, competentia et praestantia quibus pollent, ipsis jus est, immo et aliquando officium, ut sententiam suam de his quae ad bonum Ecclesiae pertinent sacris Pastoribus manifestent, etc.” (can. 212,3)

 - n. 3: La contradicción con el Orden tradicional de los Sacramentos que es: “Sacramenta baptismi, confirmationis et sanctissimae Eucharistiae” Can.842. y que ninguna autoridad puede cambiar: Can 838, 3 “intra limites suae competentiae”.

 - n. 12: El tomar falsamente una mera ocasión por el sitio natural de la Evangelización y Catequesis. Los Sacramentos son un derecho de los fieles: Can. 843,1 “Ministri sacri denegare non possunt Sacramenta iis qui opportune eadem petant, rite sint dispositi, nec jure ab iis recipiendis prohibeantur” y no se puede condicionar su recepción por leyes que contradigan el Derecho Común.

**En solutio: In necessariis unitas, in accidentalibus libertas, in omnibus charitas**.

 Ne imponantur onera majora, sicut in Concilio Hierosolymitano: Parochi criteria sana habere debent, respectus eorum habeatur, normae videantur Sancti Pii Decimi et ultimum Decretum ad rem S.C.

 Y para nuestras regiones fronterizas en el último y único Ritual Romano Completo (vigente según Derecho “uti totum”) con que se cuenta actualmente, vemos esta advertencia, en especial para los Pastores Norteamericanos respecto a nuestro pobre pueblo latinoamericano:

 “Duplex altera quaestio post Codicis promulgationem proposita, respiciebat MENSURAM AETATIS confirmandorum, atque utraque fuit nuper per competentia S. Sedis organa resoluta.

 “Haec enim praecipit canon 788 in subjecta materia: \*Licet Sacramenti Confirmationis administratio convenienter in Ecclesia Latina differatur ad septimum circiter aetatis annum, nihilominus etiam ANTEA CONFERRI POTEST, si infans in mortis periculo sit constitutus, VEL MINISTRO ID EXPEDIRE, OB JUSTAS ET GRAVES CAUSAS, VIDEATUR\*. ...

 “Quoniam vero IN HISPANIA ET ALICUBI, PRAESERTIM IN AMERICA MERIDIONALI, VIGET CONSUETUDO ADMINISTRANDI SACRAMENTUM CONFIRMATIONIS PUERIS ANTE USUM RATIONIS, ETIAM IMMEDIATE POST COLLATUM BAPTISMUM, a Sacra Congregatione de Disciplina Sacramentorum ... quaesitum fuit an talis consuetudo adhuc servari possit.

 “In Plenario itaque Coetu EE. Patrum hujus Sacrae Congregationis, habito die 27 Februarii 1932, re mature discussa, proposito sequenti dubio: “An consuetudo ANTIQUISSIMA in Hispania et alicubi vigens ministrandi Sacramentum Confirmationis infantibus ANTE USUM RATIONIS servari possit, EE. Patres responderunt: Affirmative et ad mentem”.

 “Mens est ut, ubi Sacramenti Confirmationis administratio differri potest ad septimum circitur aetatis annum, QUIN OBSTENT GRAVES ET JUSTAE CAUSAE ad normam can 788, contrariam consuetudinem inducentes, fideles sedulo edocendi sunt de lege communi Ecclesiae Latinae, praemissa Sacrae Confirmationis administrationi illa catechesis instructione, quae tantum juvat ad animos puerorum excolendos et in doctrina catholica solidandos, prout experientia docet”.

 “In Audientia diei 2 Martii ejusdem anni, referente Secretario ejusdem S. C.; SS.mus D.nus N. Pius Papa XI responsionem ratam habere et confirmare dignatus est.

 “Ne autem ex hac resolutione aliquis error irrepat aut non recta intelligentia de sacrorum canonum intentione et praecepto circa aetatem admittendorum ad primam Communionem eucharisticam, declaravit eadem Congregatio, equidem OPPORTUNUM ESSE ET CONFORMIUS NATURAE ET EFFECTIBUS SACRAMENTI CONFIRMATIONIS, PUEROS AD SACRAM MENSAM PRIMA VICE NON ACCEDERE NISI POST RECEPTUM CONFIRMATIONIS SACRAMENTUM, quod est velut complementum baptismatis, et in quo datur plenitudo Spiritus Sancti (S. Thomas, p. III, quaest. 72, art. 2); NON TAMEN IIDEM CENSENDI SUNT PROHIBERI QUOMINUS AD EAMDEM MENSAM PRIUS ADMITTANTUR, SI AD ANNOS DISCRETIONIS PERVENERINT, QUAMVIS CONFIRMATIONIS SACRAMENTUM ANTEA ACCIPERE NON POTUERUNT.

 “Si agitur proinde de puero, qui gravi morbo laboret, adeo ut constitutus dicatur in mortis periculo, non solum prohibitum non est illi ante septennium Sacrum Chrisma administrare, sed expedit, ut id fiat, unde ex hac vita demigrans majorem gloriam, juxta S. Thomae doctrinam (p. III, quaet. 73, art. 8 ad 4), in caelis consequatur.

“Aliae insuper juxta probatam plurium Theologorum sententiam esse possunt legitimae causae, praeter consuetudinem jam memoratam antevertendi septennium in collatione hujus Sacramenti, et prasertim cum praevidetur futura diutina absentia Episcopi vel Presbyteri, cui facta sit facultas illud aministrandi, vel alia urget necessitas seu justa et gravis causa.

 En cuanto al orden de los Sacramentos de Iniciación Cristiana la tradición conservada en el Ritual, Pontifical, Misal y en el Derecho y Magisterio siempre ha sido el de Bautismo, Confirmación y Comunión.

 Causas justas y graves son: el cambio continuo de domicilio de los fieles, la emigración e inmigración, la desesperación por la inseguridad al tener que mandar sus niños o llevarlos y recogerlos y todo a lo largo cuatro años! A nivel mundial los escándalos y el consiguiente alejamiento y alienación de ánimos de la Iglesia.

 Quod omnes tangit ab omnibus probari debet! Pídase la opinión a los Fieles y se verá su sentir. In necessariis unitas, in accidentalibus libertas sed in omnibus charitas.

 Que se respete la libertad y el criterio de los Pastores de almas: se ha de pensar muy bien y examinar al Presbítero antes de hacerlo Párroco, pero luego hay que dejarlo en sus límites de libertad, a lo cual se refiere todo este asunto: no es asunto diocesano, sino de ámbito jurídico parroquial como toda persona instruida lo sabe. Las superestructuras inútiles deberán desaparecer como todo el aparato pa

storal paralelo: así lo indica el Cardenal Ratzinger en sus escritos desde Conferencias Episcopales hasta el nivel parroquial.

 ¡No cometamos el error pastoral que ha dejado vacías las Iglesias! [↑](#footnote-ref-1)
2. Se conserva en varios sitos de internet, por ejemplo: <<https://books.google.com.mx/books?id=94hxXMlSijwC&pg=PA428&lpg=PA428&dq=E+anche+nel+tuo+campo+di+grano+vediamo+PI%C3%99+ZIZZANIA+CHE+GRANO.&source=bl&ots=gjYsLBM7Ew&sig=3Ffo6uK9oBm0aqY2iFSWEG8hlbM&hl=es-419&sa=X&ei=uzOaVOvbJYbnoATIsIGIBw&ved=0CDAQ6AEwBg#v=onepage&q=E%20anche%20nel%20tuo%20campo%20di%20grano%20vediamo%20PI%C3%99%20ZIZZANIA%20CHE%20GRANO.&f=false>>. [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://www.vatican.va/news_services/liturgy/2005/via_crucis/it/station_09.html> rescatado 23dic2014. [↑](#footnote-ref-3)
4. Cf. Wikipedia “Paolo VI” en la Fotografía “Paolo VI, sulla sedia gestatoria, al termine dell'ultima sessione del Concilio Vaticano II”, abajo a la izquierda está Mons. Puente de SeminariCanto Gregorianosta. <https://it.wikipedia.org/wiki/Papa_Paolo_VI> <https://it.wikipedia.org/wiki/Concilio_Vaticano_II> [↑](#footnote-ref-4)
5. Congregación Para La Doctrina De La Fe. *Declaración “Dominus Iesus”. Sobre la unicidad y la universalidad salvífica de jesucristo y de la Iglesia* 6 de Agosto 2000:

 “(16) … en conexión con la unicidad y la universalidad de la mediación salvífica de Jesucristo, *debe ser firmemente creída* como verdad de fe católica *la unicidad de la Iglesia por él fundada*.

 *Los fieles están obligados a profesar* que existe una continuidad histórica —radicada en la sucesión apostólica— entre la Iglesia fundada por Cristo y la Iglesia Católica. … Con la expresión « subsistit in”, el Concilio Vaticano II quiere armonizar dos afirmaciones doctrinales: por un lado que *la Iglesia de Cristo,* no obstante las divisiones entre los cristianos, *sigue existiendo plenamente sólo en la Iglesia Católica*, y por otro lado que « fuera de su estructura visible pueden encontrarse muchos elementos de santificación y de verdad”, ya sea en las Iglesias que en las Comunidades eclesiales separadas de la Iglesia Católica.

 (17) Existe, por lo tanto, una única Iglesia de Cristo, que subsiste en la Iglesia Católica, gobernada por el Sucesor de Pedro y por los Obispos en Comunión con él. Las Iglesias que no están en perfecta Comunión con la Iglesia Católica pero se mantienen unidas a ella por medio de vínculos estrechísimos como la sucesión apostólica y la Eucaristía válidamente consagrada, son verdaderas Iglesias particulares. Por eso, también en estas Iglesias está presente y operante la Iglesia de Cristo, si bien falte la plena Comunión con la Iglesia Católica al rehusar la doctrina católica del Primado, que por voluntad de Dios posee y ejercita objetivamente sobre toda la Iglesia el Obispo de Roma.

 Por el contrario, las Comunidades eclesiales que no han conservado el Episcopado válido y la genuina e íntegra sustancia del misterio eucarístico, *no son Iglesia* en sentido propio.

 (19) “Al considerar la relación entre Reino de Dios, Reino de Cristo e Iglesia es necesario, de todas maneras, evitar acentuaciones unilaterales, como en el caso de « determinadas concepciones que intencionadamente ponen el acento sobre el Reino y se presentan como “reinocéntricas”, las cuales dan relieve a la imagen de una Iglesia que no piensa en sí misma, sino que se dedica a testimoniar y servir al Reino.

 Es una “Iglesia para los demás” —se dice— como “Cristo es el hombre para los demás”...

 Junto a unos aspectos positivos, estas concepciones manifiestan a menudo otros negativos. Ante todo, dejan en silencio a Cristo: El Reino del que hablan se basa en un “teocentrismo”, porque Cristo —dicen— no puede ser comprendido por quien no profesa la fe cristiana, mientras que pueblos, culturas y religiones diversas pueden coincidir en la única realidad divina, cualquiera que sea su nombre.

 Por el mismo motivo, conceden privilegio al misterio de la creación, que se refleja en la diversidad de culturas y creencias, pero no dicen nada sobre el misterio de la redención.

 Además, el Reino, tal como lo entienden, termina por marginar o menospreciar a la Iglesia, como reacción a un supuesto “eclesiocentrismo” del pasado y porque consideran a la Iglesia misma sólo un signo, por lo demás no exento de ambigüedad”.

 Estas tesis *son contrarias a la fe católica* porque niegan la unicidad de la relación que Cristo y la Iglesia tienen con el Reino de Dios”. [↑](#footnote-ref-5)
6. Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Constitutio Dogmatica de Ecclesia Lumen Gentium,* 21 Novembris 1964. “Haec est unica Christi Ecclesia, quam in Symbolo unam, sanctam, catholicam et apostolicam profitemur [12 Cf. *Symbolum Apostolicum*: DENZ. 6-9 (10-30); *Symb. Nic.-Const*.: DENZ. 86 (150); coll. *Prof. fidei Trid*.: DENZ. 994 et 999 (1862 et 1868)]., quam Salvator noster, post resurrectionem suam Petro pascendam tradidit”. [↑](#footnote-ref-6)
7. Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Decretum De Pastorali Episcoporum Munere In Ecclesia “Christus Dominus”,* 28 Octobris 1965. “Collegium non intelligitur sensu stricte iuridico”. « Non intelligitur autem de vago quodam affectu, sed de realitate organica, quae iuridicam formam exigit et simul caritate animatur. Unde Commissio, fere unanimi consensu, scribendum esse statuit: "in hierarchica communione".

 Can. 336 — Collegium Episcoporum, cuius caput est Summus Pontifex cuiusque membra sunt Episcopi vi Sacramentalis consecrationis et *hierarchica communione* cum Collegii capite et membris, et in quo corpus apostolicum continuo perseverat, una cum capite suo, et numquam sine hoc capite, subiectum quoque supremae et plenae potestatis in universam Ecclesiam exsistit.

 Can. 455,1. Episcoporum conferentia decreta generalia ferre tantummodo potest in causis, in quibus ius universale id praescripserit aut peculiare Apostolicae Sedis mandatum sive motu proprio sive ad petitionem ipsius conferentiae id statuerit. [↑](#footnote-ref-7)
8. Congregación Para La Doctrina De La Fe. *Declaración “Dominus Iesus”. Sobre la unicidad y la universalidad salvífica de jesucristo y de la Iglesia* 6 de Agosto 2000:

 “(4) El perenne anuncio misionero de la Iglesia es puesto hoy en peligro por teorías de tipo relativista, que tratan de justificar el pluralismo religioso, no sólo de facto sino también de iure (o de principio).

 En consecuencia, se retienen superadas, por ejemplo, verdades tales como el carácter definitivo y completo de la revelación de Jesucristo, la naturaleza de la fe cristiana con respecto a la creencia en las otra religiones, el carácter inspirado de los libros de la Sagrada Escritura, la unidad personal entre el Verbo eterno y Jesús de Nazaret, la unidad entre la economía del Verbo encarnado y del Espíritu Santo, la unicidad y la universalidad salvífica del misterio de Jesucristo, la mediación salvífica universal de la Iglesia, la inseparabilidad —aun en la distinción— entre el Reino de Dios, el Reino de Cristo y la Iglesia, la subsistencia en la Iglesia Católica de la única Iglesia de Cristo.

 Las raíces de estas afirmaciones hay que buscarlas en algunos presupuestos, ya sean de naturaleza filosófica o teológica, que obstaculizan la inteligencia y la acogida de la verdad revelada.

 Se pueden señalar algunos:

 - la convicción de la inaferrablilidad y la inefabilidad de la verdad divina, ni siquiera por parte de la revelación cristiana;

 - la actitud relativista con relación a la verdad, en virtud de lo cual aquello que es verdad para algunos no lo es para otros;

 - la contraposición radical entre la mentalidad lógica atribuida a Occidente y la mentalidad simbólica atribuida a Oriente;

 - el subjetivismo de quien, considerando la razón como única fuente de conocimiento, se hace « incapaz de levantar la mirada hacia lo alto para atreverse a alcanzar la verdad del ser”;

 - la dificultad de comprender y acoger en la historia la presencia de eventos definitivos y escatológicos;

 - el vaciamiento metafísico del evento de la encarnación histórica del Logos eterno, reducido a un mero aparecer de Dios en la historia;

 - el eclecticismo de quien, en la búsqueda teológica, asume ideas derivadas de diferentes contextos filosóficos y religiosos, sin preocuparse de su coherencia y conexión sistemática, ni de su compatibilidad con la verdad cristiana;

 - la tendencia, en fin, a leer e interpretar la Sagrada Escritura fuera de la Tradición y del Magisterio de la Iglesia.

 (5) … *Debe ser, en efecto, firmemente creída* la afirmación de que en el misterio de Jesucristo, el Hijo de Dios encarnado, el cual es «el camino, la verdad y la vida” (cf. Jn 14,6), se da la revelación de la plenitud de la verdad divina …

 (La Iglesia) … no puede dejar de proclamar el Evangelio, es decir, la plenitud de la verdad que Dios nos ha dado a conocer sobre sí mismo.

 (6) Es, por lo tanto, *contraria a la fe de la Iglesia* la tesis del carácter limitado, incompleto e imperfecto de la revelación de Jesucristo, que sería complementaria a la presente en las otras religiones.

 La razón que está a la base de esta aserción pretendería fundarse sobre el hecho de que la verdad acerca de Dios no podría ser acogida y manifestada en su globalidad y plenitud por ninguna religión histórica, por lo tanto, tampoco por el cristianismo ni por Jesucristo.

 Esta posición *contradice radicalmente las precedentes afirmaciones de fe*, según las cuales en Jesucristo se da la plena y completa revelación del misterio salvífico de Dios.

 Por lo tanto, las palabras, las obras y la totalidad del evento histórico de Jesús, aun siendo limitados en cuanto realidades humanas, sin embargo, tienen como fuente la Persona divina del Verbo encarnado, «verdadero Dios y verdadero hombre” y por eso llevan en sí la definitividad y la plenitud de la revelación de las vías salvíficas de Dios, aunque la profundidad del misterio divino en sí mismo siga siendo trascendente e inagotable.

 La verdad sobre Dios no es abolida o reducida porque sea dicha en lenguaje humano. Ella, en cambio, sigue siendo única, plena y completa porque quien habla y actúa es el Hijo de Dios encarnado.

 Por esto la fe exige que se profese que el Verbo hecho carne, en todo su misterio, que va desde la encarnación a la glorificación, es la fuente, participada mas real, y el cumplimiento de toda la revelación salvífica de Dios a la humanidad, y que el Espíritu Santo, que es el Espíritu de Cristo, enseña a los Apóstoles, y por medio de ellos a toda la Iglesia de todos los tiempos, « la verdad completa”. [↑](#footnote-ref-8)
9. Congregación Para La Doctrina De La Fe. *Declaración “Dominus Iesus”. Sobre la unicidad y la universalidad salvífica de jesucristo y de la Iglesia* 6 de Agosto 2000:

 “(7) Debe ser, por lo tanto, firmemente retenida la distinción entre *la fe teologal* y l*a creencia en las otras religiones*.

 Si la fe es la acogida en la gracia de la verdad revelada, que «permite penetrar en el misterio, favoreciendo su comprensión coherente”, *la creencia en las otras religiones* es esa totalidad de experiencia y pensamiento que constituyen los tesoros humanos de sabiduría y religiosidad, que el hombre, en su búsqueda de la verdad, ha ideado y creado en su referencia a lo Divino y al Absoluto.

 No siempre tal distinción es tenida en consideración en la reflexión actual, por lo cual a menudo se identifica la fe teologal, que es la acogida de la verdad revelada por Dios Uno y Trino, y la creencia en las otras religiones, que es *una experiencia religiosa todavía en búsqueda de la verdad absoluta y carente todavía del asentimiento a Dios que se revela*.

 Este es uno de los motivos por los cuales se tiende a reducir, y a veces incluso a anular, las diferencias entre el cristianismo y las otras religiones”. [↑](#footnote-ref-9)
10. “Ad novum Populum Dei cuncti vocantur homines. Quapropter hic populus, unus et unicus manens, ad universum mundum et per omnia saecula est dilatandus, ut propositum adimpleatur voluntatis Dei, qui naturam humanam in initio condidit unam, filiosque suos, qui erant dispersi, in unum tandem congregare statuit (cf. Io 11,52).

 Ad hoc enim misit Deus Filium suum, quem constituit heredem universorum (cf. Hebr 1,2), ut sit Magister, Rex et Sacerdos omnium, Caput novi et universalis populi filiorum Dei.

 Ad hoc tandem misit Deus Spiritum Filii sui, Dominum et Vivificantem, qui pro tota Ecclesia et singulis universisque credentibus principium est congregationis et unitatis in doctrina Apostolorum et communione, fractione panis et orationibus (cf. Act 2,42, gr.)”. [↑](#footnote-ref-10)
11. “Docet autem, Sacra Scriptura et Traditione innixa, Ecclesiam hanc peregrinantem necessariam esse ad salutem. Unus enim Christus est Mediator ac via salutis, qui in Corpore suo, quod est Ecclesia, praesens nobis fit; Ipse autem necessitatem fidei et baptismi expressis verbis inculcando (cf. Mc 16,16; Io 3,5), necessitatem Ecclesiae, in quam homines per baptismum tamquam per ianuam intrant, simul confirmavit.

 Quare illi homines salvari non possent, qui Ecclesiam Catholicam a Deo per Iesum Christum ut necessariam esse conditam non ignorantes, tamen vel in eam intrare, vel in eadem perseverare noluerint. [↑](#footnote-ref-11)
12. “Omnes christifideles officium habent et ius allaborandi ut divinum salutis nuntium ad universos homines omnium temporum ac totius orbis magis magisque perveniat”.

 Can. 758 — Sodales institutorum vitae consecratae, vi propriae Deo consecrationis, peculiari modo Evangelii testimonium reddunt, iidemque in Evangelio annuntiando ab Episcopo in auxilium convenienter assumuntur. [↑](#footnote-ref-12)
13. “Ecclesia, memor mandati Domini dicentis: "Praedicate evangelium omni creaturae" (Mc 16,15), missiones fovere sedulo curat”.

 LG 17. « Sicut enim Filius missus est a Patre, et Ipse Apostolos misit (cf. Io 20,21), dicens: "Euntes ergo docete omnes gentes baptizantes eos in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis. Et ecce Ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem saeculi" (Mt 28,19-20).

 Quod solemne Christi mandatum annuntiandi veritatem salutarem Ecclesia ab Apostolis recepit adimplendum usque ad ultimum terrae (cf. Act 1,8). Unde sua facit verba Apostoli: "Vae... mihi est, si non evangelizavero!" (1Cor 9,16), ideoque in mittendis praeconibus indesinenter pergit, usquedum novellae Ecclesiae plene constituantur atque opus evangelizandi et ipsae continuent”.

 Can. 781 — Cum tota Ecclesia natura sua sit missionaria et opus evangelizationis habendum sit fundamentale officium populi Dei, christifideles omnes, propriae responsabilitatis conscii, partem suam in opere missionali assumant.

 Can. 783 — Sodales institutorum vitae consecratae, cum vi ipsius consecrationis sese servitio Ecclesiae dedicent, obligatione tenentur ad operam, ratione suo instituto propria, speciali modo in actione missionali navandam. [↑](#footnote-ref-13)
14. Concilium Oecumenicum Vaticanum II, *Decretum De Activitate Missionali Ecclesiae “Ad Gentes”* 7 Decembris 1965: “Ecclesia … urgentius vocatur ad omnem creaturam salvandam et renovandam”. [↑](#footnote-ref-14)
15. “Christus Dominus semper e numero discipulorum vocat quos vult ipse, ut sint cum illo et ut mittat eos gentibus praedicare. Quare per Spiritum Sanctum, qui charismata prout vult ad utilitatem dividit, vocationem missionariam in cordibus singulorum inspirat simulque in Ecclesia suscitat Instituta, quae munus evangelizationis ad totam Ecclesiam pertinens tamquam proprium officium suscipiant”. [↑](#footnote-ref-15)
16. “Cum haec missio continuet et per decursum historiae explicet missionem ipsius Christi, qui evangelizare pauperibus missus est, eadem via, instigante Spiritu Christi, Ecclesia procedere debet ac ipse Christus processit, via nempe paupertatis, oboedientiae, servitii et sui ipsius immolationis usque ad mortem, ex qua per resurrectionem suam victor processit. Nam sic in spe ambulaverunt omnes Apostoli, qui tribulationibus multis et passionibus adimpleverunt ea quae desunt passionum Christi pro corpore eius quod est Ecclesia. Saepe etiam semen fuit sanguis christianorum. [↑](#footnote-ref-16)
17. “incepta peculiaria quibus Evangelii praecones ab Ecclesia missi, euntes in mundum universum, munus Evangelium praedicandi et Ecclesiam ipsam implantandi inter populos vel coetus nondum in Christum credentes exsequuntur, communiter «missiones» nuncupantur, quae per activitatem missionalem perficiuntur, et plerumque exercentur in certis territoriis a Sancta Sede agnitis. Finis proprius activitatis huius missionalis est evangelizatio et plantatio Ecclesiae in populis vel coetibus in quibus nondum radicata est.

 [[34](http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19651207_ad-gentes_lt.html#_ftn34) Iam S. THOMAS AQ. *loquitur de munere apostolico plantandi Ecclesiam*: cf. Sent. Lib. I, dist. 16, q. 1, a. 2 ad 2 et ad 4; a. 3 sol.; *Summa Theol*., I|, q. 43, a. 7 ad 6; I| II|, q. 106, a. 4 ad 4. Cf. BENEDICTUS XV, *Maximum illud*, 30 nov. 1919: AAS 11 (1919), pp. 445 et 453; PIUS XI, *Rerum Ecclesiae*, 28 febr. 1926: AAS 18 (1926), p. 74; PIUS XII, 30 apr. 1939 ad Directores OO. PP. MM.; ID., 24 iun. 1944, ad Directores OO. PP. MM.: AAS 36 (1944) p. 210; rursus in AAS 42 (1950), p. 727, et 43 (1951), p. 508; ID., 29 iun. 1948 *ad clerum indigenum*: AAS 40 (1948), p. 374; ID., *Evangelii Praecones*, 2 iun. 1951: AAS 43 (1951), p. 507; ID., *Fidei Donum*, 15 ian. 1957 AAS 49 (1957), p. 236; IOANNES XXIII, [*Princeps Pastorum*](http://www.vatican.net/holy_father/john_xxiii/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_28111959_princeps_lt.html), 28 nov. 1959: AAS 51 (1959), p. 835; PAULUS VI, Hom., 18 oct. 1964: AAS 55 (1964), p. 911.Tam Summi Pontifices quam Patres et Scholastici saepe loquuntur de dilatatione Ecclesiae: S. THOMAS AQ., Comm. in Matt., 16, 28; LEO XIII, Enc. *Sancta Dei Civitas*, 3 dec. 1880: AAS 13 (1880), p. 241; BENEDICTUS XV, Enc. *Maximum illud*, 30 nov. 1919: AAS 11 (1919), p. 442; PIUS XI, Enc. *Rerum Ecclesiae*, 28 febr. 1926: AAS 18 (1926), p. 65.]

 Ita ex semine verbi Dei, Ecclesiae autochtonae particulares ubique in mundo sufficienter conditae crescant, viribus quidem propriis ac maturitate praeditae, quae hierarchia propria cum populo fideli unita et mediis quasi affinibus christianae vitae plene ducendae sufficienter instructae, suam partem in utilitatem totius Ecclesiae afferant.

 Medium principale huius implantationis est praedicatio Evangelii Iesu Christi, ad quod annuntiandum Dominus discipulos suos misit in mundum universum, ut homines per verbum Dei renati Ecclesiae per Baptismum aggregentur, quae ut Verbi incarnati corpus ex verbo Dei et pane eucharistico nutritur et vivit”. [↑](#footnote-ref-17)
18. Congregación Para La Doctrina De La Fe. *Declaración Dominus Iesus. Sobre la unicidad y la universalidad salvífica de jesucristo y de la Iglesia* 6 de Agosto 2000:

 “(10) *Debe* ser, en efecto, *firmemente creída* la doctrina de fe que proclama que Jesús de Nazaret, hijo de María, y solamente él, es el Hijo y Verbo del Padre.

 El Verbo, que «estaba en el principio con Dios” (Jn 1,2), es el mismo que «se hizo carne” (Jn 1,14).

 En Jesús «el Cristo, el Hijo de Dios vivo” (Mt 16,16) «reside toda la Plenitud de la Divinidad corporalmente” (Col 2,9).

 Él es «el Hijo único, que está en el seno del Padre” (Jn 1,18), el «Hijo de su amor, en quien tenemos la redención [...].

 Dios tuvo a bien hacer residir en él toda la plenitud, y reconciliar con él y para él todas las cosas, pacificando, mediante la sangre de su cruz, lo que hay en la tierra y en los cielos” (Col 1,13-14.19-20).

 Es también *contrario a la fe católica* introducir una separación entre la acción salvífica del Logos en cuanto tal, y la del Verbo hecho carne.

 Con la encarnación, todas las acciones salvíficas del Verbo de Dios, se hacen siempre en unión con la naturaleza humana que él ha asumido para la salvación de todos los hombres. El único sujeto que obra en las dos naturalezas, divina y humana, es la única persona del Verbo.

 Por lo tanto *no es compatible con la doctrina de la Iglesia* la teoría que atribuye una actividad salvífica al Logos como tal en su divinidad, que se ejercitaría «más allá” de la humanidad de Cristo, también después de la encarnación.

 (11) Igualmente, *debe ser firmemente creída* la doctrina de fe sobre la unicidad de la economía salvífica querida por Dios Uno y Trino, cuya fuente y centro es el misterio de la encarnación del Verbo, mediador de la gracia divina en el plan de la creación y de la redención (cf. Col 1,15-20), recapitulador de todas las cosas (cf. Ef 1,10), «al cual hizo Dios para nosotros sabiduría de origen divino, justicia, santificación y redención” (1 Co 1,30).

 (12) Hay también quien propone la hipótesis de una economía del Espíritu Santo con un carácter más universal que la del Verbo encarnado, crucificado y resucitado. También *esta afirmación es contraria a la fe católica*, que, en cambio, considera la encarnación salvífica del Verbo como un evento trinitario.

 … la acción del Espíritu no está fuera o al lado de la acción de Cristo. Se trata de una sola economía salvífica de Dios Uno y Trino, realizada en el misterio de la encarnación, muerte y resurrección del Hijo de Dios, llevada a cabo con la cooperación del Espíritu Santo y extendida en su alcance salvífico a toda la humanidad y a todo el universo: «Los hombres, pues, no pueden entrar en Comunión con Dios si no es por medio de Cristo y bajo la acción del Espíritu”.

 (13) … *debe ser firmemente creída*, como dato perenne de la fe de la Iglesia, la proclamación de Jesucristo, Hijo de Dios, Señor y único salvador, que en su evento de encarnación, muerte y resurrección ha llevado a cumplimiento la historia de la salvación, que tiene en él su plenitud y su centro.

 (14) *Debe ser, por lo tanto, firmemente creída* como verdad de fe católica que la voluntad salvífica universal de Dios Uno y Trino es ofrecida y cumplida una vez para siempre en el misterio de la encarnación, muerte y resurrección del Hijo de Dios.

 … se puede y *se debe decir* que Jesucristo tiene, para el género humano y su historia, un significado y un valor singular y único, sólo de él propio, exclusivo, universal y absoluto. [↑](#footnote-ref-18)
19. “Ratio huius missionalis activitatis ex voluntate Dei sumitur, qui «omnes homines vult salvos fieri et ad agnitionem veritatis venire. Unus enim Deus, unus et mediator Dei et hominum, homo Christus Iesus, qui dedit redemptionem semetipsum pro omnibus» (*I Tim*. 2,4-6), «et non est in alio aliquo salus» (*Act*. 4,12).

 Christus enim ipse «necessitatem fidei et baptismi expressis verbis inculcando, necessitatem Ecclesiae, in quam homines per baptismum tamquam per ianuam intrant, simul confirmavit. Quare illi homines salvari non possent, qui Ecclesiam Catholicam a Deo per Iesum Christum ut necessariam esse conditam non ignorantes, tamen vel in eam intrare, vel in eadem perseverare noluerint».

 (9) “Activitas missionalis nihil aliud est et nihil minus quam propositi Dei manifestatio seu Epiphania et adimplementum in mundo et in eius historia, in qua Deus, per missionem, historiam salutis manifeste perficit. Per verbum praedicationis et per celebrationem Sacramentorum, quorum centrum et culmen est Sanctissima Eucharistia, Christum salutis auctorem praesentem reddit”.

 Congregación Para La Doctrina De La Fe. *Declaración Dominus Iesus. Sobre la unicidad y la universalidad salvífica de Jesucristo y de la Iglesia* 6 de Agosto 2000:

 “(20) debe ser firmemente creído que la «Iglesia peregrinante *es necesaria para la salvación*, pues Cristo es el único Mediador y el camino de salvación, presente a nosotros en su Cuerpo, que es la Iglesia, y Él, inculcando con palabras concretas la necesidad del Bautismo (cf. Mt 16,16; Jn 3,5), confirmó a un tiempo la necesidad de la Iglesia, en la que los hombres entran por el Bautismo como por una puerta”.

 (22) La misión ad gentes, también en el diálogo interreligioso, «conserva íntegra, hoy como siempre, su fuerza y su necesidad”. «En efecto, «Dios quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento pleno de la verdad” (1 Tm 2,4).

 Dios quiere la salvación de todos por el conocimiento de la verdad. La salvación se encuentra en la verdad. Los que obedecen a la moción del Espíritu de verdad están ya en el camino de la salvación; pero la Iglesia, a quien esta verdad ha sido confiada, debe ir al encuentro de los que la buscan para ofrecérsela. Porque cree en el designio universal de salvación, la Iglesia debe ser misionera”. Por ello el diálogo, no obstante, forme parte de la misión evangelizadora, constituye sólo una de las acciones de la Iglesia en su misión ad gentes.

 La paridad, que es presupuesto del diálogo, se refiere a la igualdad de la dignidad personal de las partes, no a los contenidos doctrinales, ni mucho menos a Jesucristo —que es el mismo Dios hecho hombre— comparado con los fundadores de las otras religiones.

 De hecho, la Iglesia, guiada por la caridad y el respeto de la libertad, debe empeñarse primariamente en anunciar a todos los hombres la verdad definitivamente revelada por el Señor, y a proclamar la necesidad de la conversión a Jesucristo y la adhesión a la Iglesia a través del Bautismo y los otros Sacramentos, para participar plenamente de la Comunión con Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo.

 Por otra parte, la certeza de la voluntad salvífica universal de Dios no disminuye sino aumenta el deber y la urgencia del anuncio de la salvación y la conversión al Señor Jesucristo”. [↑](#footnote-ref-19)
20. “in fine mundi "procedent qui bona fecerunt in resurrectionem vitae, qui vero mala egerunt, in resurrectionem iudicii" (Io 5,29; cf. Mt 25,46)”. [↑](#footnote-ref-20)
21. “Proprietas privata aut dominium quoddam in bona exteriora spatium plane necessarium ad personalem et familiarem autonomiam unicuique conferunt, et velut libertatis humanae extensio considerari debent. Demum, quia ad munus onusque exercendum stimulos addunt, condicionem quamdam libertatum civilium constituunt

 (151 Cf. LEO XIII, Litt. Encycl. *Rerum Novarum*: ASS 23 (1890-91), pp. 643-646; PIUS XI, Litt. Encycl. *Quadragesimo anno*: AAS 23 (1931), p. 191; PIUS XII, *Nuntius radiophonicus* 1 iunii 1941: AAS 33 (1941), p. 199; ID., *Nuntius radiophonicus in pervigilio Natalis* Domini 1942: AAS 35 (1943), p. 17; ID., *Nuntius radiophonicus* 1 sept. 1944: AAS 36 (1944), p. 253; IOANNES XXIII, Litt. Encycl. [*Mater et Magistra*](http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_15051961_mater_lt.html): AAS 53 (1961), pp. 428-429. ).

 Sin embargo, recordemos que «no constituye para nadie un derecho incondicional y absoluto” Paulus vi, *Populorum Progressio* 26 de Marzo 1967 n. 23. [↑](#footnote-ref-21)
22. “Sancta Synodus declarat pueris ac adolescentibus ius esse ut in valoribus moralibus recta conscientia aestimandis et adhaesione personali amplectendis necnon in Deo perfectius cognoscendo et diligendo instimulentur. Ideoque enixe rogat omnes qui vel populorum regimen tenent vel educationi praesunt, ut curent ne umquam iuventus hoc sacro iure privetur” 2. « Omnibus christianis, quippe qui, per regenerationem ex aqua et Spiritu Sancto nova creatura effecti (8), filii Dei nominentur et sint, ius est ad educationem christianam”.

 Can. 793,1. Parentes, necnon qui eorum locum tenent, obligatione adstringuntur et iure gaudent prolem educandi; parentes catholici officium quoque habent ea eligendi media et instituta quibus, iuxta locorum adiuncta, catholicae filiorum educationi aptius prospicere queant. §2. Parentibus ius et etiam iis fruendi auxiliis a societate civili praestandis, quibus in catholica educatione filiorum procuranda indigeant. [↑](#footnote-ref-22)
23. “Educationis impertiendae munus primario familiae competens”. [↑](#footnote-ref-23)
24. Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Declaratio De Ecclesiae Habitudine Ad Religiones Non-Christianas Nostra Aetate 28 Octobris 1965.* “5… a civili potestate agnoscendum est ius parentum deligendi, vera cum libertate, scholas vel alia educationis media, neque ob hanc electionis libertatem sunt eis iniusta onera sive directe sive indirecte imponenda. Praeterea iura parentum violantur, si liberi ad frequentandas lectiones scholares cogantur quae parentum persuasioni religiosae non correspondeant, vel si unica imponatur educationis ratio, ex qua formatio religiosa omnino excludatur”. [↑](#footnote-ref-24)
25. “Singulari demum ratione officium educandi ad Ecclesiam spectat, non solum quia humana quoque societas educationis tradendae capax agnoscenda est, sed maxime quia munus habet viam salutis omnibus hominibus annuntiandi, credentibus vitam Christi communicandi eosque continua sollicitudine adiuvandi ut ad huius vitae plenitudinem pervenire valeant (14 Cf. PIUS XI, Litt. Encycl. *Divini Illius Magistri*, l. c., pp. 53 s., 56 s. -Litt. Encycl. *Non abbiamo bisogno*, 29 iunii 1931: AAS 23 (1931), p. 311 s. PIUS XII, *Litt. Secretariae Status ad XXVIII Hebdomadam Soc. Ital*. 20 sept. 1955: L'Osservatore Romano, 29 sept. 1955.). [↑](#footnote-ref-25)
26. “Altioris ordinis pariter scholas, praesertim Universitates et Facultates Ecclesia sedula prosequitur cura. Quin etiam in iis quae ab ipsa dependent, organica ratione intendit ut singulae disciplinae propriis principiis, propria methodo atque propria inquisitionis scientificae libertate ita excolantur, ut profundior in dies earum intelligentia obtineatur et, novis progredientis aetatis quaestionibus ac investigationibus accuratissime consideratis, altius perspiciatur quomodo fides et ratio in unum verum conspirent, Ecclesiae Doctorum, praesertim S. Thomae Aquinatis vestigia premendo [31 Cf. PAULUS VI, *Allocutio ad Associationem Christianam Operariorum Italiae (A. C. L. I.)*, 6 oct. 1963: Encicliche e Discorsi di Paolo VI, I, Roma 1964, p. 229].

 Ita quidem veluti publica, stabilis atque universalis praesentia efficiatur mentis christianae in toto culturae altioris promovendae studio atque horum institutorum alumni formentur homines doctrina vere praestantes, gravioribus officiis in societate obeundis parati atque fidei in mundo testes” [32 Cf. PIUS XII, *Allocutio ad magistros et alumnos Institutorum Superiorum Catholicorum Galliae*, 21 sept. 1950: Discorsi e Radiomessaggi, XII, pp. 219-221; Ep. ad XXII Congressum «Pax Romana», 12 aug. 1952: Discorsi e Radiomessaggi, XIV, pp. 567-569; IOANNES XXIII, *Allocutio ad Foederationem Universitatum Catholicarum*, 1 apr. 1959: Discorsi, Messaggi, Colloqui, I, Roma 1960, pp. 226-229; PAULUS VI, *Allocutio ad Senatum Academicum Universitatis Catholicae Mediolanensis*, 5 apr. 1964: Encicliche e Discorsi di Paolo VI, II, Roma 1964, pp. 438-443]. [↑](#footnote-ref-26)
27. Concilium Oecumenicum Vaticanum II, *Decretum De Apostolatu Laicorum*

*“Apostolicam Actuositatem”,* 18 Novembris 1965. “Praeter formationem spiritualem, requiritur solida institutio doctrinalis, et quidem theologica, ethica, philosophica, secundum diversitatem aetatis, condicionis et ingenii. Momentum etiam culturae generalis una cum formatione practica et technica minime negligatur”. [↑](#footnote-ref-27)
28. Concilium Oecumenicum Vaticanum II, *Decretum De Instrumentis Communicationis Socialis « Inter Mirifica”,* 4 Decembris 1963. “9. Peculiaria officia obstringunt receptores omnes, lectores scilicet, spectatores et auditores, qui communicationes his instrumentis diffusas, personali ac libera electione, recipiunt. … ea autem vitent quae vel sibi spiritalis detrimenti causa vel occasio fiant, vel alios per pravum exemplum in periculum inducere possunt, vel bonis communicationibus obstent malasque promoveant; … 10. Parentes vero suum esse officium meminerint sedulo invigilandi ne spectacula, folia et alia huiusmodi, quae fidei aut moribus infensa sint, domestici convictus limen intrent, neve filii familias alibi talibus occurrant. … 12. Publica potestas, quae legitime operam dat civium valetudini, tenetur officio, per legum promulgationem ac sedulam executionem, iuste et vigilanter consulendi ne ex horum instrumentorum pravo usu gravia discrimina publicis moribus et societatis progressui obveniant». [↑](#footnote-ref-28)
29. Can. 249 — Institutionis sacerdotalis Ratione provideatur ut alumni non tantum accurate linguam patriam edoceantur, sed etiam linguam latinam bene calleant necnon congruam habeant cognitionem alienarum linguarum, quarum scientia ad eorum formationem aut ad ministerium pastorale exercendum necessaria vel utilis videatur. [↑](#footnote-ref-29)
30. Concilium Oecumenicum Vaticanum II, *Decretum De Ecclesiis Orientalibus Catholicis « Orientalium Ecclesiarum”*, 21 Novembris 1964 : “Illi vero qui ratione sive muneris, sive apostolici ministerii frequens cum Orientalibus Ecclesiis aut cum earum fidelibus habeant commercium, in cognitione et cultu rituum, disciplinae, doctrinae, historiae atque indolis Orientalium accurate, pro gravitate officii quod gerunt, instituantur”.

 [[6 Cf. LEO XIII, Litt. Ap. *Orientalium dignitas*, 30 nov. 1894; Ep. Ap. *Praeclara gratulationi*s, 20 iun. 1894, et documenta in nota 2 allata. [[2]](http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19641121_orientalium-ecclesiarum_lt.html#_ftnref2) Cf. S. LEO IX, Litt. *In terra pax,* an. 1053: «Ut enim». INNOCENTIUS III, S*ynodus Lateranensis IV*, an. 1215, cap. IV: «Licet Graecos»; Litt. *Inter quatuor*, 2 aug. 1206: «Postulasti postmodum». INNOCENTIUS IV, Ep. *Cum de cetero*, 27 aug. 1247; Ep. *Sub catholicae*, 6 mart. 1254, prooem. NICOLAUS III, *Instructio Istud est memoriale*, 9 oct. 1278. LEO X, Litt. Ap. *Accepimus nuper*, 18 maii 1521. PAULUS III, *Litt. Ap. Dudum*, 23 dec. 1534; PIUS IV, *Const. Romanus Pontifex*, 16 febr. 1564, § 5. CLEMENS VIII, Const. *Magnus Dominus*, 23 dec. 1595, § 10. PAULUS V, Const. *Solet circumspecta*, 10 dec. 1615, § 3. BENEDICTUS XIV, Ep. Enc. *Demandatam*, 24 dec. 1743, § 3; Ep. Encycl. Allatae sunt, 26 iun. 1755, §§ 3, 6-19, 32. PIUS VI, Litt. Encycl. Catholicae communionis, 24 maii 1787. PIUS IX, Litt. In suprema, 6 ian. 1848, § 3; Litt. Ap. Ecclesiam Christi, 26 nov. 1853; Const. *Romani Pontificis*, 6 ian. 1862. LEO XIII, Litt. Ap. Praeclara, 20 iun. 1894, n. 7; Litt. Ap. *Orientalium dignitas*, 30 nov. 1894, prooem.; etc.]](http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19641121_orientalium-ecclesiarum_lt.html#_ftn6) [↑](#footnote-ref-30)
31. “eam linguae latinae cognitionem acquirant, qua tot scientiarum fontes et Ecclesiae documenta intelligere atque adhibere possint. Studium linguae liturgicae unicuique ritui propriae necessarium habeatur, cognitio vero congrua linguarum Sacrae Scripturae et Traditionis valde foveatur”. [↑](#footnote-ref-31)
32. “Philosophicae disciplinae ita tradantur ut alumni imprimis ad solidam et cohaerentem hominis, mundi et Dei cognitionem acquirendam manuducantur, innixi patrimonio philosophico perenniter valido” Cf. PIUS XII, Litt. Encycl. *Humani Generis*, 12 aug. 1950: AAS 42 (1950), pp. 571-575.

 Can. 251 — Phiosophica institutio, quae innixa sit oportet patrimonio philosophico perenniter valido [↑](#footnote-ref-32)
33. Can. 279,1. Clerici studia sacra, recepto etiam sacerdotio, prosequantur, et solidam illam doctrinam, in sacra Scriptura fundatam, a maioribus traditam et communiter ab Ecclesia receptam sectentur, uti documentis praesertim Conciliorum ac Romanorum Pontificum determinatur, devitantes profanas vocum novitates et falsi nominis scientiam [↑](#footnote-ref-33)
34. Theologia dogmatica ita disponatur ut ipsa themata biblica primum proponantur; quid Patres Ecclesiae Orientis et Occidentis ad singulas Revelationis veritates fideliter transmittendas et enucleandas contulerint necnon ulterior dogmatis historia -considerata quoque ipsius relatione ad generalem Ecclesiae historiam- alumnis aperiatur [35. Cf. PIUS XII, Litt. Encycl. *Humani Generis*, 12 aug. 1950: AAS 42 (1950), p. 568 s.: «... sacrorum fontium studio sacrae disciplinae semper iuvenescunt; dum contra speculatio quae ulteriorem sacri depositi inquisitionem neglegit, ut experiundo novimus, sterilis evadit».];

 deinde ad mysteria salutis integre quantum fieri potest illustranda, ea ope speculationis, S. Thoma magistro, intimius penetrare eorumque nexum perspicere alumni addiscant [36. Cf. PIUS XII, *Sermo ad Alumnos SeminariCanto Gregorianoorum*, 24 iunii 1939: AAS 31 (1939), p. 247: «Aemulatio ... in veritate quaerenda et propaganda per commendationem doctrinae S. Thomae non supprimitur, sed excitatur potius ac tuto dirigitur». PAULUS VI, *Allocutio in Gregoriana Pont. Studiorum Univ. habita*, 12 mart. 1964: AAS 56 (1964), p. 365:

 «(Magistri)... vocem Ecclesiae Doctorum reverenter auscultent, inter quos Divus Aquinas praecipuum obtinet locum; Angelici enim Doctoris tanta est ingenii vis, tam sincerus veritatis amor, ac tanta sapientia in altissimis veritatibus pervestigandis, illustrandis aptissimoque unitatis nexu colligendis, ut ipsius doctrina efficacissimum sit instrumentum non solum ad Fidei fundamenta in tuto collocanda, sed etiam ad sanae progressionis fructus utiliter et secure percipiendos». Cf. etiam *Allocutio coram VI Congressu Internationali Thomistico*, 10 sept. 1965: AAS 57 (1965), pp. 788-792.];

 Can. 252, 3. “Lectiones habeantur theologiae dogmaticae, verbo Dei scripto una sacra Traditione semper innixae, quarum ope alumni mysteria salutis, s. Thoma praesertim magistro, intimius penetrare addiscant”. [↑](#footnote-ref-34)
35. Can. 276,1. In vita sua ducenda ad sanctitatem persequendam peculiari ratione tenentur clerici. [↑](#footnote-ref-35)
36. Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Decretum De Presbyterorum Ministerio et Vita “Presbyterorum Ordinis” 7 Decembris 1965.* “19. Scientia autem ministri sacri sacra esse debet, quia e sacro fonte desumpta et ad sacrum finem directa. Praeprimis itaque hauritur ex lectione et meditatione Sacrae Scripturae,[[149]](http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19651207_presbyterorum-ordinis_lt.html#_ftn149) sed et studio Sanctorum Patrum et Doctorum aliorumque Traditionis monumentorum fructuose nutritur. Praeterea, ad aptas responsiones reddendas quaestionibus ab hominibus huius aetatis agitatis, Presbyteri bene noscant oportet Magisterii ac praecipue Conciliorum ac Romanorum Pontificum documenta, atque consulant optimos et probatos scientiae theologicae scriptores”.

 Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Constitutio Dogmatica De Divina Revelatione “Dei Verbum”*, 18 Novembris 1965. «10. Sacra Traditio et Sacra Scriptura unum verbi Dei sacrum depositum constituunt Ecclesiae commissum … Patet igitur Sacram Traditionem, Sacram Scripturam et Ecclesiae Magisterium, iuxta sapientissimum Dei consilium, ita inter se connecti et consociari, ut unum sine aliis non consistat, omniaque simul, singula suo modo sub actione unius Spiritus Sancti, ad animarum salutem efficaciter conferant.». [↑](#footnote-ref-36)
37. “Sacrae Paginae studium sit veluti anima Sacrae Theologiae”. [↑](#footnote-ref-37)
38. Concilium Oecumenicum Vaticanum II, *Declaratio De Educatione Christiana “Gravissimum Educationis”* 28 Octobris 1965. “Concl. Eadem S. Synodus, dum gratissimam se profitetur erga sacerdotes, religiosos, religiosas et laicos, … eos hortatur ut in suscepto munere generose perseverent atque in alumnis spiritu Christi imbuendis, in paedagogica arte et in scientiarum studio ita excellere nitantur ut non solum internam Ecclesiae renovationem promoveant, sed eius beneficam praesentiam in mundo hodierno praesertim intellectuali servent et augeant. [↑](#footnote-ref-38)
39. Can. 284 — Clerici decentem habitum ecclesiasticum, iuxta normas ab Episcoporum conferentia editas atque legitimas locorum consuetudines, deferant. [↑](#footnote-ref-39)
40. “omnes … ad sanctitatem vocantur”. [↑](#footnote-ref-40)
41. “perspicuum est, omnes christifideles cuiuscumque status vel ordinis ad vitae christianae plenitudinem et caritatis perfectionem vocari” (124) Cf. PIUS XI, Litt. Encycl. *Rerum omnium*, 26 ian. 1923: AAS 15 (1923), pp. 50 et 59-60; Litt. Encycl. *Casti Connubii*, 31 dec 1930: AAS 22 (1930), p. 548. PIUS XII, Const. Apost. *Provida Mater*, 2 febr. 1947: AAS 39 (1947), p. 117. Alloc. *Annus sacer*, 8 dec. 1950: AAS 43 (1951), pp. 27-28. Alloc. *Nel darvi*, 1 iul. 1956: AAS 48 (1956), p. 574s. [↑](#footnote-ref-41)
42. “Sanctitas Ecclesiae item speciali modo fovetur multiplicibus consiliis, quae Dominus in Evangelio discipulis suis observanda proponit(133). Inter quae eminet pretiosum gratiae divinae donum, quod a Patre quibusdam datur (cf. Mt 19, 11; 1Cor 7, 7), ut in virginitate vel coelibatu facilius indiviso corde (cf. 1Cor 7, 32-34) Deo soli se devoveant”.

 (134 De praestantia sacrae virginitatis, Cf. TERTULLIANUS, *Exhort. Cast*. 10: PL 2, 925 C. S. CYPRIANUS, *Hab. Virg*. 3 et 22: PL 4, 443B et 461As. S. ATHANASIUS (?), *De Virg*.: PG 28, 252ss. S. IO. CHRYSOSTOMUS, *De Virg*.: PG 48, 533ss.). [↑](#footnote-ref-42)
43. “Unusquisque autem ad professionem consiliorum vocatus sedulo curet, ut in quam vocationem a Deo vocatus est, in ea permaneat atque magis excellat”. [↑](#footnote-ref-43)
44. Can. 214: “Ius est christifidelibus, ut cultum Deo persolvant iuxta praescripta proprii ritus a legitimis Ecclesiae Pastoribus approbati, utque propriam vitae spiritualis formam sequantur, doctrinae quidem Ecclesiae consentaneam”.

 Benedictus Pp. Xvi. Litterae Apostolicae Motu Proprio Datae *Summorum Pontificum* Art. 2 “Missae Sacrificium, iuxta editionem typicam Missalis Romani a B. Ioanne XXIII anno 1962 promulgatamet *numquam abrogatam*, uti formam extraordinariam Liturgiae Ecclesiae, celebrare licet”. [↑](#footnote-ref-44)
45. “Ut sana traditio retineatur”. [↑](#footnote-ref-45)
46. “Linguae latinae usus, salvo particulari iure, in Ritibus latinis servetur”.

 Can. 928 — “Eucharistica celebratio peragatur lingua Latina …” [↑](#footnote-ref-46)
47. “Provideatur tamen ut christifideles etiam lingua latina partes Ordinarii Missae quae ad ipsos spectant possint simul dicere vel cantare”. [↑](#footnote-ref-47)
48. “Iuxta saecularem traditionem ritus latini, in Officio divino lingua latina clericis servanda est”; “Monialibus, necnon sodalibus, sive viris non clericis sive mulieribus, Institutorum statuum perfectionis, in Officio divino, etiam in choro celebrando, concedi potest a Superiore competente ut lingua vernacula utantur”. [↑](#footnote-ref-48)
49. Benedicti Pp. Xvi Summi Pontificis *Adhortatio Apostolica Postsynodalis Sacramentum Caritatis. 22 Februarii 2007,* 69. “De congrua tabernaculi collocatione nostris in ecclesiis. Nam aequus eius locus adiuvat realem Christi praesentiam agnoscere in Sanctissimo Sacramento. Necesse igitur est ut locus, ubi species eucharisticae servantur, facile a quovis in ecclesiam ingrediente per lampadem perennem agnoscatur. … in ecclesiis ubi deest sacellum Sanctissimi Sacramenti, ac manet altare maius cum tabernaculo, opportunum est eadem uti structura ad servandam et adorandam Eucharistiam, dum impeditur ne celebrantis sedes ante eam collocetur. … In novis ecclesiis … melius est tabernaculum ponere in presbyterio, in loco satis elevato, in media absidis parte, vel alio in loco ubi aequabiliter conspici bene potest”.

 “… es necesario que el lugar en que se conservan las especies eucarísticas sea identificado fácilmente por cualquiera que entre en la Iglesia, también gracias a la lamparilla encendida. Para ello, se ha de tener en cuenta la estructura arquitectónica del edificio sacro: en las Iglesias donde no hay capilla del Santísimo Sacramento, y el Sagrario está en el altar mayor, conviene seguir usando dicha estructura para la conservación y adoración de la Eucaristía, evitando poner delante la sede del celebrante. En las Iglesias nuevas … es preferible poner el Sagrario en el presbiterio, suficientemente alto, en el centro del ábside, o bien en otro punto donde resulte bien visible”. [↑](#footnote-ref-49)
50. “Thesaurus Musicae sacrae summa cura servetur et foveatur”. [↑](#footnote-ref-50)
51. “Ecclesia cantum gregorianum agnoscit ut liturgiae romanae proprium”. [↑](#footnote-ref-51)
52. “Alia genera Musicae sacrae, praesertim vero polyphonia, in celebrandis divinis Officiis minime excluduntur”. [↑](#footnote-ref-52)
53. “Organum tubulatum in Ecclesia latina magno in honore habeatur, tamquam instrumentum musicum traditionale, cuius sonus Ecclesiae caeremoniis mirum addere valet splendorem, atque mentes ad Deum ac superna vehementer extollere”. [↑](#footnote-ref-53)
54. “Ius est christifidelibus ut ex spiritualibus Ecclesiae bonis, praesertim ex verbo Dei et Sacramentis, adiumenta a sacris Pastoribus accipiant”.

 Can. 843,1. Ministri sacri denegare non possunt Sacramenta iis qui opportune eadem petant, rite sint dispositi, nec iure ab iis recipiendis prohibeantur. [↑](#footnote-ref-54)
55. “Laici, sicut omnes christifideles, ius habent ex spiritualibus Ecclesiae bonis, verbi Dei praesertim et Sacramentorum adiumenta a sacris Pastoribus abundanter accipiendi (117 Cf. CIC [1917], can. 682.). [↑](#footnote-ref-55)
56. Can. 846,1. In Sacramentis celebrandis fideliter serventur libri liturgici a competenti auctoritate probati; quapropter nemo in iisdem quidpiam proprio marte addat, demat aut mutet. § 2. Minister Sacramenta celebret secundum proprium ritum. [↑](#footnote-ref-56)
57. “De administratione confirmationis … factis … nonnullis exceptionibus pro aliquibus regionibus in America Meridionali, *ubi servari non potest jus commune ob extraordinaria rerum et personarum adjuncta”*. Sacra Congregatio Sacramentorum *Resolutio Namurcen. et aliarum* AAS 27 (1935) 14 [Ochoa X. *Leges Ecclesiae post Codicem juris canonici editae* 1 (Romae 1966) n 560 p 641]. [↑](#footnote-ref-57)
58. Concilio Plenario de la América Latina Celebrado en Roma, el año del Señor de 1899 Capítulo Iii: *De La Confirmación*. “511. Será, por tanto, cuidado particular de los Obispos, el ver que todos los fieles reciban a tiempo este Sacramento … 520. *por lo que toca a la edad de los confirmandos, podrá conservarse la costumbre, vigente en nuestros países, de confirmar a todos los que se presentan al Obispo, sea cual fuere su edad*; y sobre esto téngase presente la Carta de Su Santidad al Obispo de Marsella, que empieza Abrogata, fecha 22 de Junio de 1897” pp 287 y 291.

 “Quoad aetaem confirmandorum, servari potest consuetudo, vigens in regionibus nostris, confirmandi scilicet quotquot sese praesentant Episcopo, in quacumque aetate constituti; et hc in re prae oculis habeantur…” Acta et Decreta concilii Plenarii Americae Latinae in Urbe celebrati anno Domini MDCCCXCIX. Romae ex Typographia vaticana MDCCC pág.226 y edición bilingüe typis Vaticanis MDCCCCVI, pág. 291.

 Leonis XIII *Epistula “Abrogata” ad Episc. Massiliensem* de non differenda Confirmatione ad tempus primam comunionem subsequens – 22 Junii 1897. «… Abrogata, quae toto fere saeculo inoleverat, consuetudine, visum tibi est in mores dioecesis tuae inducere ut pueri, antequam divino Eucharistiae epulo reficiantur, christianum Confirmationis Sacramentum, almo inuncti chrismate, suscipiant. …

 Propositum igitur tuum laudamus cummaxime. Quae enim ratio istic aliisque in locis invaluerat, ea nec cum veteri congruebat constantique Ecclesiae instituto, nec cum fidelium utilitatibus.

 Insunt namque puerorum animis elementa cupidinum, quae, nisi maturrime eradantur, invalescunt sensim, imperitos rerum pelliciunt atque in praeceps trahunt.

 Quamobrem opus habent fideles, vel a teneris, *indui virtute ex alto*, quam Sacramentum Confirmationis gignere notum est; in quo, ut probe notat Angelicus Doctor, Spiritus Sanctus datur ad robur spiritualis pugnae et promovetur homo spiritualiter in aetatem perfectam.

 Porro sic confirmati adolescentuli ad capienda praecepta molliores fiunt, suscipiendaeque postmodum Eucharistiae aptiores, atque ex suscepta uberiora cpiunt emolumenta.

 Quare quae a te sapienter sunt constitut *optamus ut fideliter perpetuoque serventur*”. Appendix ad Concilium Plenarium Americae Latinae Romae celebratum anno Domini MDCCCXCIX. Romae ex typographia Vaticana MDCCCC pág. 619. [↑](#footnote-ref-58)
59. Sacra Congregatio Sacramentorum *Instructio de aetate confirmandorum diei 30 Junii 1932:* “Quoniam vero in Hispania et alicubi, praesertim in America Meridionali, viget consuetudo administrandi Sacramentum Confirmationis pueris ante usum rationis, etiam immediate post collatum Baptismum, a Sacra Congregatione de disciplina Sacramentorum … quaesitum fuit, an talis consuetudo adhuc servari possit. … Eminentissimi Patres responderunt: ‘*Affirmative et ad mentem*’. …

 Declarat eadem Sacra Congregatio, equidem opportunum esse et conformius naturae et effectibus Sacramenti confirmationis, pueros ad sacram mensam prima vice non accedere nisi post receptum confirmationis Sacramentum, quod est velut complementum baptismatis, et in quo datur plenitudo Spiritus Sancti (S. Thomas, p. III, quaest. 72, art.2); non tamen iidem censendi sunt prohiberi quominus ad eamdem mensam prius admittantur, si ad annos discretionis pervenerint, quamvis confirmationis Sacramentum antea accipere non potuerunt” AAS 24 (1932) 271-272 [Ochoa X. *Leges Ecclesiae post Codicem juris canonici editae* 1 (Romae 1966) n 1104 p 1400s].

 « Aliae insuper juxta probatam plurium theologorum sententiam esse possunt legitimae causae, praeter consuetudinem jam memoratam, antevertendi septennium in collatione hujus Sacramenti, et praesertim cum praevidetur futura diutina absentia episcopi vel presbyteri, cui facta sit facultas illud administrandi, vel alia urget necessitas seu justa et gravis causa” Rituale Romanum 1944 Según la Edición Típica Vaticana, publicado por Benziger Brothers, inc. New York, que es el último en latín usado en Baja California. En el Apéndice p 352 *De Confirmatione*. [↑](#footnote-ref-59)
60. Can. 914 — Parentum imprimis atque eorum qui parentum locum tenent necnon parochi officium est curandi ut pueri usum rationis assecuti debite praeparentur et quam primum, praemissa Sacramentali confessione, hoc divino cibo reficiantur; parochi etiam est advigilare ne ad sacram Synaxim accedant pueri, qui rationis usum non sint adepti aut quos non sufficienter dispositos iudicaverit.

 “Pueri ad Poenitentiae Sacramentum debent accedere ante quam primam sanctam recipiant Communionem” Catechismus Catholicae Ecclesiae, Libreria Editrice Vaticana 1997 n. 1457. [↑](#footnote-ref-60)
61. Decreto de san Pío X sobre la edad para la Primera Comunión 8 de agosto de 1910 “*Quam Singulari*”: “Normas obligatorias. 10. … que deberán observarse en todas partes:

 I) La edad de la discreción, tanto para la Confesión como para la Sagrada Comunión, es aquella en la cual el niño empieza a raciocinar; esto es, los siete años, sobre poco más o menos. Desde este tiempo empieza la obligación de satisfacer ambos preceptos de Confesión y Comunión.

 II) Para la primera Confesión y para la Primera Comunión, no es necesario el pleno y perfecto conocimiento de la doctrina cristiana. Después, el niño debe ir poco a poco aprendiendo todo el Catecismo, según los alcances de su inteligencia.

 III) El conocimiento de la religión, que se requiere en el niño para prepararse convenientemente a la Primera Comunión, es aquel por el cual sabe, según su capacidad, los misterios de la fe, necesarios con necesidad de medio, y la distinción que hay entre el Pan Eucarístico y el pan común y material, a fin de que pueda acercarse a la Sagrada Eucaristía con aquella devoción que puede tenerse a su edad.

 IV) El precepto de que los niños confiesen y comulguen afecta principalmente a quienes deben tener cuidado de los mismos, esto es, a sus padres, al Confesor, a los maestros y al Párroco. Al padre, o a aquellos que hagan sus veces, y al Confesor, según el Catecismo Romano, pertenece admitir los niños a la Primera Comunión” (Acta Apost. Sedis, 15 de agosto de 1910).

 Misterios de la fe *necesarios con necesidad de medio* son: que hay un solo Dios, que premia a los buenos y castiga a los malos y los misterios de la Trinidad y Encarnación como los pueda entender un niño que comienza a razonar. [↑](#footnote-ref-61)
62. Congregatio pro Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum *Redemptionis Sacramentum* 25 Martii 2004. «91. In sacra Communione distribuenda memorandum est quod «ministri sacri denegare non possunt Sacramenta iis qui opportune eadem petant, rite sint dispositi, nec iure ab iis recipiendis prohibeantur». [177 Can. 843,1. Ministri sacri denegare non possunt Sacramenta iis qui opportune eadem petant, rite sint dispositi, nec iure ab iis recipiendis prohibeantur.]

 Quilibet exinde catholicus baptizatus, qui iure non prohibeatur, admitti debet ad sacram Communionem. Proinde licitum non est ullo ex christifidelibus sacram Communionem negare, ex eo v. gr. tantummodo quod is Eucharistiam *genibus flexis* vel stans accipere vult”. [↑](#footnote-ref-62)
63. Sanctus Thomas de Aquino, Summa Theol. III,82,3c: « in reverentiam huius Sacramenti, a nulla re contingitur nisi consecrata, unde et corporale et calix consecrantur, similiter et manus sacerdotis, ad tangendum hoc Sacramentum. Unde nulli alii tangere licet, nisi in necessitate puta si caderet in terram, vel in aliquo alio necessitatis casu”.

 Sacra Congregatio Cultus Divini, *Instructio de modo Sanctam Communionem ministrandi* *« Memoriale Domini”* diei 29 Maii 1969 AAS 61 (1969) p 543: “… postquam eucharistici mysterii veritas, ejus virtus ac praesentia Christi in eo altius explorata sunt, urgente sensu sive reverentiae erga hoc Sanctissimum Sacramentum sive humilitatis qua illud sumatur oportet, consuetudo inducta est, ut per se minister panis consecrati particulam *in lingua* Communionem suscipientium deponeret.

 *Hic sanctam Communionem distribuendi modus,* hodierno Ecclesiae statu in universum considerato, *servari debet*, non solum quia in tradito plurium saeculorum more innititur, sed praesertim quia Christifidelium reverentiam erga Eucharistiam significat. Hujusmodi autem usus nihil de dignitate personae detrahet iis, quia ad tantum Sacramentum accedunt, atque ad eam praeparationem pertinent, quae requiritur, ut Corpus Domini modo maxime frugifero percipiatur.

 Haec reverential non ‘panis et potus communis’, sed Corporis et Sanguinis Domini communionem significat, vi cujus ‘populus Dei bona sacrificii paschalis participat, renovat novum foedus semel in sanguine Christi a Deo cum hominibus factum, ac in fide et spe convivium eschatologicum in regno Patris praefigurat et praevenit’.

 Praeterea hac agendi ratione, quae translatitia jam censenda est, efficacius cavetur, ut sacra Communio, qua par est reverentia, decore ac dignitate distribuatur, ut quovis periculum arceatur species eucharisticas profanandi, in quibus ‘modo singulari, adest totus et integer Christus, Deus et homo, substantialiter et continenter’, ut denique diligenter cura servetur, quam de ipsis panis consecrati fragmentis Ecclesia semper commendavit : ‘quod enim intercidere patieris, id tibi tamquam ex propriis membris deminutum puta’.

 Epistula Pastoralis circa usum indulti distribuendi fidelibus Sacram Communionem in manu. Ibidem p 546: “La nouvelle manière de communier *ne devra pas etre imposée d’une maniére qui exclurait l’usage traditionnel*. Il importe notamment que chaque fidele ait la possibilité de recevoir la Communion *sur la langue*, lá oú sera concédé légitimement le nouvel usage et lorsque viendront communier en meme temps d’autres personnes qui recevront l’hostie dans la main. En effet, les deux maniéres de communier peuvent coeiter sans difficulté dans la meme action liturgique. Cela, pour que personne ne trouve dans le nouveau rite une cause de trouble a sa propre sensibilité spirituelle envers l’Euchristie et pour que ce Sacrement, de sa nature source et cause d’unité, ne devienne pas une *occasion de désaccord entre les fideles*”.

 Congregatio De Cultu Divino Et Disciplina Sacramentorum. Instructio *Redemptionis Sacramentum* 25 Martii 2004 n 92. “… omnis fidelis ius semper habeat pro libitu suo sacram Communionem *ore* accipendi, [178 Missale Romanum, *Institutio Generalis*, n. 161 : “Si Communio sub specie tantum panis fit, sacerdos Hostiam parum elevatam unicuique ostendit dicens: Corpus Christi. Communicandus respondet: Amen, et Sacramentum recipit, *ore* …”] … Si adsit profanationis periculum, sacra Communio *in manu fidelibus non tradatur”* [179 Congr. de Cultu Div. et Disc. Sacram., *Dubium*: Notitiae 35 (1999) pp. 160-161.] [↑](#footnote-ref-63)
64. “Eucharisticum ergo sacrificium celebrantes”.

 Can 899,3 “… fructus, ad quos obtinendos Christus Dominus *Sacrificium* eucharisticum instituit”. [↑](#footnote-ref-64)
65. “facultatem concelebrandi ad sequentes casus Concilio extendere placuit … Salva tamen semper sit cuique sacerdoti facultas Missam singularem celebrandi, non vero eodem tempore in eadem ecclesia, nec feria V in Cena Domini.” [↑](#footnote-ref-65)
66. « Clerici choro non obligati, si sunt in Ordinibus maioribus constituti, cotidie, sive in communi, sive soli, obligatione tenentur totum Officium persolvendi».

 Can. 276,2,3: obligatione tenentur sacerdotes necnon diaconi ad presbyteratum aspirantes cotidie liturgiam horarum persolvendi.

 Can. 1174,1. Obligatione liturgiae horarum persolvendae adstringuntur clerici, ad normam can. 276, § 2, n. 3; sodales vero institutorum vitae consecratae necnon societatum vitae apostolicae, ad normam suarum constitutionum. [↑](#footnote-ref-66)
67. Can. 961,1. Absolutio pluribus insimul paenitentibus sine praevia individuali confessione, generali modo impertiri non potest, nisi: 1° immineat periculum mortis et tempus non suppetat sacerdoti vel sacerdotibus ad audiendas singulorum paenitentium confessiones;

 2° adsit gravis necessitas, videlicet quando, attento paenitentium numero, confessariorum copia praesto non est ad rite audiendas singulorum confessiones intra congruum tempus, ita ut paenitentes, sine propria culpa, gratia Sacramentali aut sacra communione diu carere cogantur; necessitas vero non censetur sufficiens, cum confessarii praesto esse non possunt, ratione solius magni concursus paenitentium, qualis haberi potest in magna aliqua festivitate aut peregrinatione. [↑](#footnote-ref-67)
68. Can 986,2 “Urgente necessitate, quilibet confessarius obligatione *tenetur* confessiones christifidelium excipiendi, et in periculo mortis quilibet sacerdos”. [↑](#footnote-ref-68)
69. Can 964,2 “Ad sedem confessionalem quod attinet, normae ab Episcoporum conferentia statuantur, cauto tamen ut semper habeantur *in loco patenti* sedes confessionales *crate fixa inter paenitentem et confessarium instructae* …” [↑](#footnote-ref-69)
70. Joannes Paulus II, *Catechismus Catholicae Ecclesiae* 15 Augusti 1997, n. 2357 “Homosexualitas relationes designat inter viros vel mulieres qui sexualem experiuntur allectationem exclusive vel praevalenter erga eiusdem sexus personas. …. Traditio, sacra nitens Scriptura, quae eos tamquam *graves depravationes* praesentat [238 Cf Gn 19,1-29; Rom 1,24-27; 1 Cor 6,9-10; 1 Tim 1,10), semper declaravit « actus homosexualitatis *suapte intrinseca natura esse inordinatos*” (239 Sacra Congregatio pro Doctrina Fidei, *Decl. Persona humana*, 8: AAS 68 (1976) 85]. Legi naturali sunt contrarii. Actum sexualem dono praecludunt vitae. E vera complementaritate affectiva et sexuali non procedunt. Nullo in casu possent accipere approbationem”. [↑](#footnote-ref-70)
71. Concilium Oecumenicum Vaticanum Secundum, *Constitutio Pastoralis De Ecclesia In Mundo Huius Temporis « Gaudium Et Spes” 7 Decembris 1965.* “48. Vir itaque et mulier … Quae intima unio, utpote mutua duarum personarum donatio, sicut et bonum liberorum, plenam coniugum fidem exigunt atque indissolubilem eorum unitatem urgent (107 Cf. PIUS XI, Litt. Encycl. *Casti Connubii:* AAS 22 (1930), pp. 546-547; DENZ. 2231 (3706). [↑](#footnote-ref-71)
72. “Aequali etiam dignitate personali cum mulieris tum viri agnoscenda in mutua atque plena dilectione”. [↑](#footnote-ref-72)
73. Can. 1134 — Ex valido matrimonio enascitur inter coniuges vinculum natura sua perpetuum et exclusivum.

 Can. 1141 — Matrimonium ratum et consummatum nulla humana potestate nullaque causa, praeterquam morte, dissolvi potest. [↑](#footnote-ref-73)
74. “polygamia, divortii lue, amore sic dicto libero, aliisve deformationibus obscuratur; insuper amor nuptialis saepius egoismo, hedonismo et illicitis usibus contra generationem profanatur”. [↑](#footnote-ref-74)
75. “Amor ille mutua fide ratus, et potissimum Sacramento Christi sancitus, inter prospera et adversa corpore ac mente indissolubiliter fidelis est, et proinde ab omni adulterio et divortio alienus remanet». [↑](#footnote-ref-75)
76. “Matrimonium et amor coniugalis indole sua ad prolem procreandam et educandam ordinantur». [↑](#footnote-ref-76)
77. “Inter coniuges qui tali modo muneri sibi a Deo commisso satisfaciunt, peculiariter memorandi sunt illi qui, prudenti communique consilio, magno animo prolem congruenter educandam etiam numerosiorem suscipiunt” (118 Cf. PIUS XII, Allocutio *Tra le visite*, 20 ian. 1958: AAS 50 (1958), p. 91.). [↑](#footnote-ref-77)
78. Joannes Paulus II, *Catechismus Catholicae Ecclesiae* 15 Augusti 1997, n. 2366 “Fecunditas quoddam est donum, quidam matrimonii finis, quia amor coniugalis naturaliter ad id tendit ut fecundus sit. Filius mutuo coniugum amori extrinsece addendus non accedit; surgit in ipso corde huius mutui doni, cuius ipse fructus est et adimpletio. Sic Ecclesia, quae « a vitae parte consistit”, [247 Ioannes Paulus II, *Adh. ap. Familiaris consortio*, 30: AAS 74 (1982) 116]. docet « necessarium esse, ut quilibet matrimonii usus ad vitam humanam procreandam per se destinatus permaneat” [248 Paulus VI, *Litt. enc. Humanae vitae*, 11: AAS 60 (1968) 488].” [↑](#footnote-ref-78)
79. “hoc vinculum sacrum intuitu boni, tum coniugum et prolis tum societatis, non ex humano arbitrio pendet». [↑](#footnote-ref-79)
80. Nicea, Constantinopla 1, Éfeso, Calcedonia; Constantinopla 2, Constantinopla 3, Nicea 2, Constantinopla 3; Laterano 1, Laterano 2, Laterano 3, Laterano 4; Lugdunense 1, Lugdunense 2, Viena, Constanza; Florencia, Laterano 5; Tridentino, Vaticano 1. [↑](#footnote-ref-80)
81. Perfectae Caritatis, 18. “Institutorum accommodata renovatio a sodalium institutione maxime pendet. Ideo et ipsi sodales non clerici ac religiosae apostolatus operibus immediate post noviciatum ne destinentur, sed eorum institutio religiosa et apostolica, doctrinalis et technica, titulis etiam congruentibus obtentis, in aptis domibus convenienter protrahatur”. [↑](#footnote-ref-81)
82. Conc. Trid. Sesss 23, De Reformatione can 18: “Cum adolescentium aetas nisi recte instituatur prona sit ad mundi voluptates sequendas et nisi a teneris annis ad pietatem et religionem informetur antequam vitiorum habitus totos homines possideat numquam perfecte ac sine maximo ac singulari propemodum Dei omnipotentis auxilio in disciplina ecclesiastica perseveret: sancta Synodus statuit ut …- recipiantur qui ad minimum duodecim annos et ex legitimo matrimonio nati sint”. [↑](#footnote-ref-82)
83. “ea facta, quae dubium est quo animo fiant, in meliorem interpretemur” Decretales Gregor. IX, lib 5, tit.41 De Regulis Juris, c.2 (Friedb. 2,927). [↑](#footnote-ref-83)
84. Lib. Sextus Decretalium Bonifacii VIII, lib 5, tit. 12, De Regulis Juris, reg.15 (Friedb 2, 1122). [↑](#footnote-ref-84)
85. Ibid. Reg. 49. [↑](#footnote-ref-85)
86. Ibid. Reg. 23. [↑](#footnote-ref-86)
87. Ibid. Reg. 29. [↑](#footnote-ref-87)
88. Ibid. Reg. 16. [↑](#footnote-ref-88)
89. Ibid. Reg. 21. [↑](#footnote-ref-89)
90. Ibid. Reg. 33. [↑](#footnote-ref-90)
91. Ibid. Reg. 61. [↑](#footnote-ref-91)
92. Ibid. Reg. 64. [↑](#footnote-ref-92)
93. Ibid. Reg. 54. [↑](#footnote-ref-93)
94. Ibid. Reg. 65. [↑](#footnote-ref-94)
95. Ibid. Reg. 76. [↑](#footnote-ref-95)
96. Ibid. Reg. 78. [↑](#footnote-ref-96)
97. Con algunos retoques posteriores obviamente. [↑](#footnote-ref-97)